



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 288/2025

Ciudad de México, martes 28 de octubre de 2025

CONTENIDO

Presidencia de la República
Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de las Mujeres
Comisión Reguladora de Telecomunicaciones
Servicio Postal Mexicano
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Banco de México
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos

INDICE PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se establecen facilidades administrativas para regularizar los títulos de concesión y asignación otorgados a los usuarios de aguas nacionales que se indican.	5
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 71-50-86 hectáreas del ejido “José María Morelos”, municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.	9
Fe de erratas al Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, publicado el 5 de septiembre de 2025, en la edición matutina.	16

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Juan Bautista Ramírez de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Vino Nuevo.	17
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Félix Martínez López de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Berea.	19
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Comisión Centros Cristianos, A.R., denominada Centro Cristiano Carmen Centro.	21
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Comisión Centros Cristianos, A.R., denominada Centro Cristiano Santiago.	23
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. José Jiménez Hernández de la agrupación denominada El Libertador del Día Postrero.	25

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 1-A de la Quinta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 22 de octubre de 2025.	27
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se modifica el diverso de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones.	147
--	-----

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas y sus municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Coordinadora y Desarrolladora P&O, S.A. de C.V.	149
--	-----

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mundoferremetl, S.A. de C.V. y la persona física que la representó el C. Andrés Loera Tinoco, incluso cuando este último pretenda representar a empresas diversas a la sancionada. 150

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas públicas del estado, a las entidades federativas y sus municipios, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Market Solutions Atmospha, S. de R. L. de C.V. 151

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 26/10/25 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública. 153

Acuerdo número 27/10/25 por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a las personas titulares de las dependencias. 155

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. 157

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca. 180

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero 2025, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero. 202

SECRETARIA DE LAS MUJERES

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas. 212

COMISION REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para realizar consultas públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. 242

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Aviso mediante el cual se da a conocer la actualización de las tarifas postales del Servicio Postal Mexicano. 250

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Morelos, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos. 252

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit. 260

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo. 268

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 276

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 276

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 276

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo General del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se determina la suspensión de plazos y términos legales, reglamentarios y administrativos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, derivado del segundo periodo vacacional 2025. 277

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 279

AVISOS

Judiciales y generales. 321

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se establecen facilidades administrativas para regularizar los títulos de concesión y asignación otorgados a los usuarios de aguas nacionales que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., párrafo tercero, 4o., párrafo octavo y 27, párrafos quinto y sexto de la propia Constitución; 32 Bis, fracciones II, V, XXIV, XXVI, XXXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7, fracciones I y II, 7 BIS, fracciones V, VII y XI, 9, 20, 21, 21 BIS, 22 y 24 de la Ley de Aguas Nacionales; 1 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los artículos 1o., párrafo tercero y 4o., párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en nuestro país toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, y el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar esa prerrogativa de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que, conforme al parámetro de control constitucional aplicable al derecho humano al agua, es deber del Estado Mexicano velar que las generaciones presentes y futuras dispongan de agua suficiente y salubre. Así mismo, observar los principios medioambientales que sean compatibles con la materia hídrica, entre los que se encuentra el preventivo, que implica priorizar la actuación para anticipar problemas ambientales en lugar de intentar resolverlos después de que ocurran;

Que el artículo 27 de la CPEUM, en sus párrafos quinto y sexto, establece que las aguas son propiedad de la Nación, y que su explotación, uso o aprovechamiento por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes;

Que el artículo 32 Bis, en sus fracciones XXIV, XXXI y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales administrar las aguas de propiedad nacional, así como impulsar acciones para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico e intervenir en el acceso al agua para el sector productivo y energético a través de instrumentos establecidos por ley con base en los principios y criterios de equidad y sustentabilidad, respectivamente;

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) señala que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejerce directamente o por conducto de la Comisión Nacional del Agua (Conagua);

Que el artículo 7, fracciones I y II de la LAN, establece que es de utilidad pública la gestión integrada del recurso hídrico a partir de cuencas hidrológicas como prioridad y asunto de seguridad nacional; así como la protección, mejoramiento, conservación y restauración de cuencas hidrológicas, acuíferos, cauces, vasos y demás depósitos de agua de propiedad nacional;

Que el artículo 7 BIS, fracciones V, VII y XI de la LAN, señala que son de interés público la atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas hidrológicas y regiones hidrológicas con escasez del recurso, así como el control de la extracción y explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo;

Que la Conagua es el órgano técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico, como lo dispone el artículo 9 de la LAN. Dada esa calidad, debe interpretar sus obligaciones frente a este derecho fundamental, para darle un efecto útil a sus actividades de respeto, protección y garantía en esta materia;¹

¹ Vid. Tesis I.22o.A.1 CS (11a.), con registro digital 2029775, de rubro: “...**ASIGNACIÓN O TRANSMISIÓN DE TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES. EL ESTÁNDAR DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN APLICABLE A LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN QUE SE DETECTE UN RIESGO HÍDRICO, AMERITA DEFERENCIA JUDICIAL...**”

Que, de conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal por conducto de la Conagua, con apego a lo establecido por el artículo 20 de la LAN, correlacionado a lo dispuesto en el artículo 27 párrafo sexto de la CPEUM;

Que los artículos 20, 21 y 21 BIS de la LAN prevén, en lo medular, la posibilidad de que las personas particulares presenten ante la Conagua solicitudes para obtener concesiones o permisos, y de los entes públicos tratándose de asignaciones;

Que las concesiones y asignaciones pueden tener una vigencia que no será menor de cinco ni mayor de treinta años, la cual será prorrogable hasta por igual término y características del título original, siempre que se solicite dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia y al menos seis meses antes de su vencimiento, de conformidad con el artículo 24 de la LAN,² lo anterior quedará sujeto a lo dispuesto en el diverso 4 del mismo ordenamiento, que establece que para cualquier autorización, permiso, concesión, asignación o prórroga en caso de que exista riesgo de disponibilidad de agua para consumo humano y doméstico, la Conagua disminuirá o cancelará el volumen de agua concesionada;³

Que, con ánimo de regularizar y actualizar el régimen de aprovechamiento de las aguas nacionales, con fechas 7 de abril de 2014, 17 de mayo de 2016, 23 de marzo de 2018, 1 de julio de 2019 y 14 de marzo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación sendos decretos que establecieron facilidades administrativas para renovar los títulos de concesión y asignación cuya vigencia había concluido;

Que, por otra parte, el Plan Nacional Hídrico 2024-2030, presentado por la Conagua el 2 de diciembre de 2024, tiene como objetivo hacer del agua un derecho para las mexicanas y los mexicanos, basado en cuatro ejes fundamentales relativos a la política hídrica y soberanía nacional; justicia y acceso al agua; mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático; y gestión integral y transparente;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado el 15 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación contempla en su presentación el ordenamiento de las concesiones y de la transmisión de derechos de agua y, como Eje General 4 considera el “Desarrollo Sustentable”, destacando la importancia que ha dado este gobierno a la protección del recurso hídrico, así como la necesidad de una estrategia integral para prevenir la sobreexplotación y evitar el acaparamiento;

Que, conforme a lo señalado, la transparencia en la gestión del agua y el ordenamiento de las concesiones y asignaciones, así como los permisos relacionados con ese recurso es determinante para la consecución de los objetivos de la actual administración;

Que la Conagua implementó un proceso de revisión al régimen de concesiones, asignaciones y permisos otorgados por la institución, en el mismo se pudo constatar que, pese a los decretos de facilidades señalados en este instrumento, persiste una alta incidencia de títulos vencidos o cuya prórroga no fue solicitada dentro del plazo que establece el artículo 24 de la LAN, sin que se haya regularizado su estatus, con el consecuente descontrol en el inventario del agua y un escenario propicio para su aprovechamiento irregular;

Que ante los desafíos que enfrenta el país en materia hídrica resulta inaplazable adoptar medidas que favorezcan una gestión ordenada, transparente y eficaz del agua, que armonice el uso y aprovechamiento del agua en términos del artículo 27 con el derecho humano reconocido en el artículo 4o., ambos de la CPEUM;

Que, derivado de un análisis realizado por la Conagua para un diagnóstico en aras de una genuina ordenación del régimen de concesiones y asignaciones en materia de agua, específicamente sobre aquellos títulos cuyos usos favorecen el derecho humano al agua y la seguridad alimentaria, se observó la necesidad de otorgar facilidades administrativas para regularizar la situación de títulos cuya vigencia haya **expirado entre el 1 de octubre de 2017 y el 1 de marzo de 2025**, respecto de los que no se solicitó prórroga o la solicitud relativa se presentó fuera del plazo legalmente previsto y que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

² Vid. Tesis IX.2o.C.A.2 A (11a.), con registro digital 2029105, de rubro “... **CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE AGUAS NACIONALES. LA SOLICITUD DE SU PRÓRROGA DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y ANTES DE LOS SEIS MESES A SU VENCIMIENTO...**”

³ Vid. Tesis XVII.2o.P.A. J/5 (10a.), con registro digital 2020869, de rubro “... **SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. EL HECHO DE QUE SE DECLARE IMPROCEDENTE CON BASE EN DISPOSICIONES EMITIDAS CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN, NO IMPLICA LA APLICACIÓN RETROACTIVA DE ÉSTAS EN PERJUICIO DEL PARTICULAR...**”

- Títulos de concesión de agua para usos doméstico, agrícola, pecuario y acuacultura que no excedan de 500,000.00 metros cúbicos anuales, con la finalidad de cumplir el derecho humano al agua y beneficiar la producción alimentaria.
- Títulos de asignación expedidos a favor de autoridades estatales o municipales incluyendo la Ciudad de México, sin importar su volumen, para contribuir a que éstas cumplan su obligación de proporcionar el servicio de agua para uso público urbano.

Que, ante la necesidad de que el Ejecutivo Federal a mi cargo adopte medidas positivas en favor de los usos destinados a garantizar el derecho humano al agua y la seguridad alimentaria, así como abonar al ordenamiento de las concesiones y dotar de certeza y seguridad jurídica a las personas usuarias de las aguas nacionales en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Primero. Se establecen facilidades administrativas para regularizar los títulos de concesión o asignación de aguas nacionales otorgados para:

- Uso doméstico, agrícola, pecuario y acuacultura, cuyos volúmenes sean de hasta 500,000.00 metros cúbicos anuales.
- Uso público urbano a favor de entidades federativas y municipios que lo ejerzan directamente, sin importar el volumen.

Sólo serán considerados para la regularización a que se refiere este decreto, los títulos cuya vigencia haya expirado entre el 1 de octubre de 2017 y el 1 de marzo de 2025, respecto de los que no se solicitó prórroga o se hubiera presentado fuera del plazo establecido en el párrafo segundo del artículo 24 de la LAN.

Los títulos de concesión y de asignación objeto del presente decreto deben contar con un asiento registral o un antecedente en el Registro Público de Derechos de Agua.

Segundo. Para la adhesión a este decreto en lo referente a las facilidades **señaladas en el numeral primero**, las personas concesionarias o asignatarias interesadas, **tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de este instrumento** para presentar los documentos que a continuación se señalan:

I. Escrito libre por el que solicite la adhesión al presente decreto, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es persona propietaria o poseedora de los predios donde se ubican las obras;
- b) No haber transmitido el dominio del predio, de la concesión, o de la asignación;
- c) Contar con la obra debidamente equipada y funcionando para llevar a cabo la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, y
- d) Exprese su consentimiento para ser notificada vía electrónica indicando para ello un correo electrónico.

II. En caso de que tengan adeudos o no hayan presentado sus declaraciones, deberán firmar una **carta de cumplimiento de obligaciones** en la que se comprometen para regularizar su situación.

III. Presentar los volúmenes extraídos de los últimos dos años del aprovechamiento a regularizar.

IV. Copia del título de concesión o asignación vencido.

V. Comprobante del pago de derechos de los servicios de estudio y trámite y, en su caso, autorización de la prórroga de títulos de asignación o concesión, conforme a lo previsto por el artículo 192, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, con excepción de los casos previstos en el artículo 192-D del mismo ordenamiento.

La documentación descrita se presentará en los módulos que al efecto la autoridad instale o mediante los sistemas electrónicos de recepción de trámites de la Conagua la cual puede ser consultada en la liga <https://ventanilladigital.conagua.gob.mx/auth/login>

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo previsto en el presente artículo serán improcedentes.

Tercero. La Conagua regularizará las concesiones o asignaciones de aguas nacionales en términos de la LAN, su reglamento y las facilidades establecidas en este decreto, siempre que se acredite que las obras para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales han estado operando y se encuentran

debidamente equipadas para realizar su operación, durante los últimos dos años, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto, para lo que puede tomarse en cuenta la información y documentación que obre en sus archivos o la que obtenga de la persona solicitante, que le permita resolver su procedencia, presentadas bajo protesta de decir verdad.

Los títulos que se regularicen conforme a las facilidades establecidas en este decreto se sujetarán a las condiciones que en el mismo se establezcan. En ningún caso podrán ser objeto de un cambio en el uso de agua por el que se solicita.

Cuarto. No procederá la regularización de la concesión o asignación de aguas nacionales en términos de este decreto cuando:

- a) La persona peticionaria no reúna las condiciones establecidas en éste;
- b) No se cumplan los requisitos establecidos en este instrumento;
- c) Se haya iniciado un trámite de transmisión parcial o total de derechos;
- d) Cuenten con un procedimiento administrativo de revocación o extinción previo a la fecha de publicación de este decreto
- e) Tenga alguna inscripción marginal realizada que impida la prórroga del mismo;
- f) Los títulos de concesión o asignación que se hayan extinguido por renuncia o por causas imputables a la persona concesionaria o asignataria y la resolución no haya sido impugnada en términos de la legislación vigente, o de haberse impugnado, el medio de defensa haya sido resuelto en definitiva por la autoridad competente a favor de la Conagua, y
- g) Se encuentre en trámite un juicio o cualquier medio de defensa, judicial o administrativo relacionado con la concesión o asignación respectiva, salvo en caso de que el solicitante acredite su desistimiento, mediante la presentación del acuerdo o resolución emitida por el órgano jurisdiccional o autoridad que conozca del medio de defensa.

Quinto. Los títulos de concesión, cuyos titulares hayan fallecido, podrán ser regularizados en términos del presente decreto, siempre que sus beneficiarias o beneficiarios acrediten los derechos sucesorios.

Sexto. La Conagua se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, las facultades de inspección y verificación de las concesiones o asignaciones que otorga, en términos de la legislación vigente.

En caso de que la autoridad del agua detecte en sus visitas de inspección un uso diferente al otorgado, se impondrán las sanciones que correspondan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación.

SEGUNDO. La Conagua debe establecer los mecanismos de colaboración necesarios para asegurar la máxima difusión del presente instrumento, que favorezca la adhesión al mismo y beneficie al mayor número de personas usuarias posibles, así como asumir las medidas administrativas para darle cumplimiento.

TERCERO. Para el presente decreto y para determinar la disponibilidad operarán los siguientes Acuerdos establecidos para cuencas y acuíferos:

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2023.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5708074

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712948&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0

CUARTO. La Conagua, a través de la persona titular de la Subdirección General de Administración del Agua, podrá interpretar este decreto para resolver las solicitudes que se presenten conforme a éste, a fin de cumplir el objeto que se persigue con su emisión.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 24 de octubre de 2025.-
Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.-
Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 71-50-86 hectáreas del ejido "José María Morelos", municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos primero y segundo, y 92 de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones VII y VIII, y 94 de la Ley Agraria; 60, 61 y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO

1. Que, mediante resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de mayo de 1960, se dotó, al poblado "José María Morelos" a fin de constituir el Nuevo Centro de Población Agrícola municipio de Tomatlán, en el estado de Jalisco, la superficie de 12,400 hectáreas para beneficiar a 387 campesinos capacitados en materia agraria y para la escuela del lugar. Dicha resolución se ejecutó de manera parcial el 16 de octubre de 2008, en la cual se entregó una superficie de 9,353-69-00 hectáreas, el 13 de junio de 2011, de manera complementaria parcial una superficie de 1,316-72-12.58 hectáreas, y el 5 de julio de 2012, en forma complementaria parcial una superficie de 467-65-65.78 hectáreas;

2. Que, mediante resolución presidencial publicada en el DOF el 7 de enero de 1991, se declaró la incorporación de una superficie de 93-71-11 hectáreas, al régimen ejidal del núcleo agrario denominado "José María Morelos", municipio de Tomatlán, en el estado de Jalisco. Dicha resolución se ejecutó el 30 de abril de 1993;

3. Que, mediante asamblea general de ejidatarios el 28 de noviembre del 2004 el ejido "José María Morelos", municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, otorgó su consentimiento para la traslación de la superficie 03-28-43.08 hectáreas, que "El Gobierno del Estado de Jalisco" solicitó por vía de expropiación ante la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, autorizando al Comisariado Ejidal para que a nombre de la Asamblea celebre los contratos correspondientes a la traslación de dominio a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, y éste lleve a cabo la construcción de la Aeropista Chalacatepec en la Costa Alegre de Jalisco;

4. Que, el ejido José María Morelos, municipio de Tomatlán, en el estado de Jalisco, se inscribió en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Agrario Nacional (RAN) con el folio de ejidos y comunidades 14100004123051960R;

5. Que la Directora de Normatividad Registral del Registro Agrario Nacional, mediante oficio RAN/DGRCD/DNR/8995/2024 de 28 de agosto de 2024, informó que el núcleo agrario José María Morelos, es un ejido que aún no se encuentra delimitado de conformidad con el artículo 56 de la Ley Agraria;

6. Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, en la estrategia prioritaria 2.10.1, del Eje General 2: "Desarrollo con bienestar y humanismo", considera el dotar a la población mexicana de infraestructura para la movilidad y el transporte público que facilite el tránsito de personas y bienes de manera accesible, sostenible, segura y eficiente, priorizando la intermodalidad en sistemas urbanos y rurales;

7. Que el PND 2025-2030 establece en su Eje General 3: "Economía moral y trabajo", que se contemplan iniciativas para desarrollar infraestructura estratégica que habilite una República mejor conectada. Por su parte, el objetivo 3.7, prevé la mejora de la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro;

8. Que en fecha 24 de septiembre de 2006 y el 10 de diciembre de 2015, los integrantes del Comisariado Ejidal y el Gobernador Constitucional del Estado, suscribieron convenios de ocupación previa respecto de tierras de uso común, otorgando la autorización al Gobierno del Estado de Jalisco para disponer de la superficie solicitada, antes de que se decreta la expropiación dado el interés público a que se destinará, a partir de su firma, y su vigencia será por el tiempo que dure el procedimiento expropiatorio;

9. Que, mediante oficio número 238/2008 del 22 de febrero de 2008 el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, solicitó al entonces Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), la expropiación de una superficie de 03-28-43.08 hectáreas, del Nuevo Centro de Población Agrícola "José María Morelos" hoy denominado ejido "José María Morelos", municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, para destinarse a la construcción del aeropuerto de Chalacatepec en Costa Alegre y al área de restricción en función a la aproximación de las aeronaves y la protección del ruido producido por las mismas;

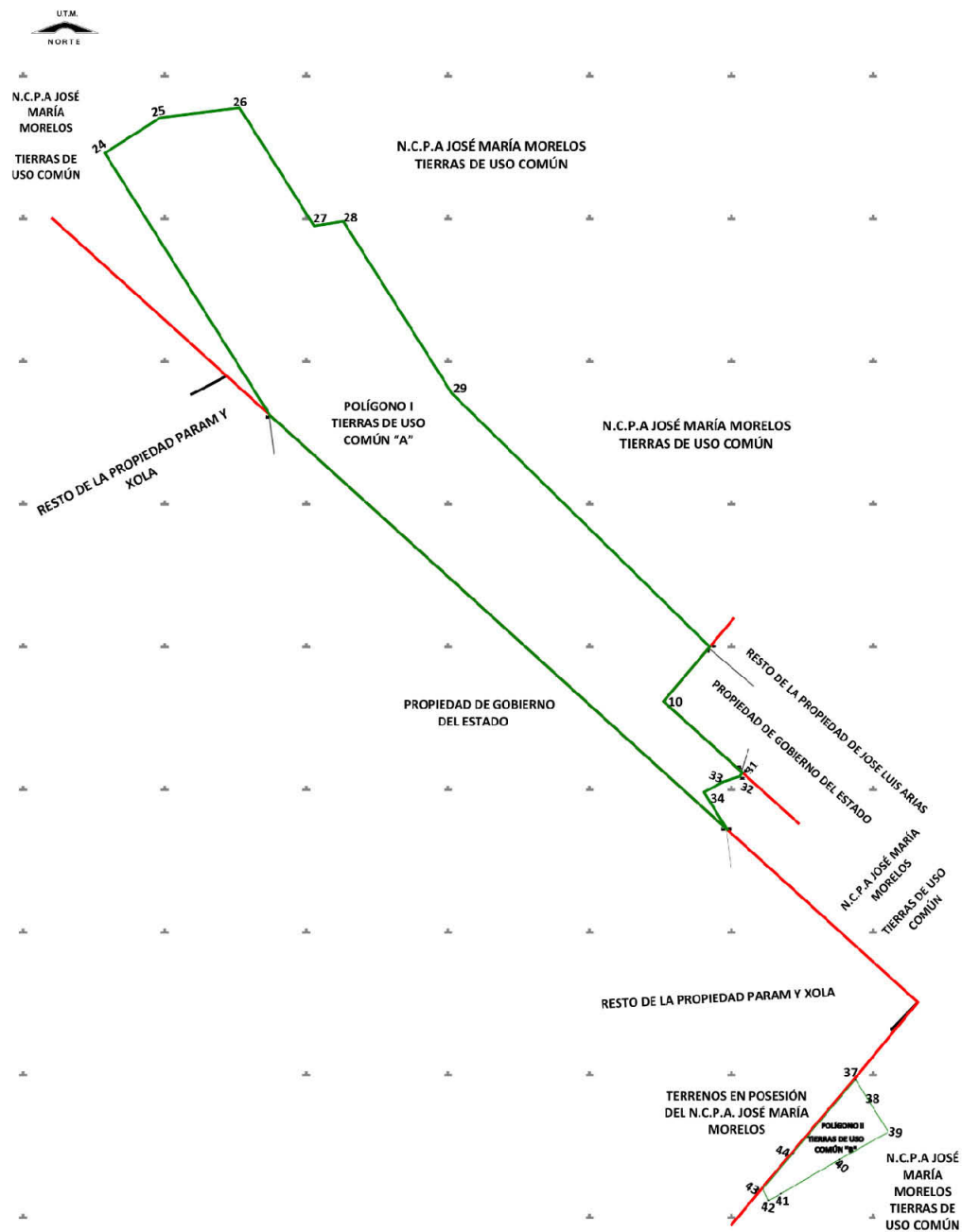
10. Que, el 14 de abril de 2008, la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización hoy Dirección General de Resoluciones Presidenciales y Expropiaciones, instauró el procedimiento de expropiación, radicándose con el número de expediente 13347/GOB.EDO;

11. Que, por sentencia de 23 de noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, en el estado de Jalisco, se declara la incorporación de tierras al régimen ejidal del Nuevo Centro de Población Agrícola "José María Morelos" hoy denominado ejido "José María Morelos", municipio de Tomatlán, en el estado de Jalisco por una superficie de 300-00-00 hectáreas;

12. Que, el 17 de agosto de 2017, mediante oficio 2134/2017 el Director General de Asuntos Agrarios y Apoderado General Judicial del Gobierno del estado de Jalisco reiteró la ampliación de expropiación del expediente 13347/GOB.EDO por una superficie de 68-19-02.28 hectáreas de terrenos propiedad del NCPA José María Morelos, municipio de Tomatlán, en el estado de Jalisco, y que sumadas a las 03-28-43.08 hectáreas, previamente solicitadas deberán ser 71-47-45.36 hectáreas, aclarando que serán destinadas a construcción del aeropuerto de Chalacatepec en Costa Alegre y al área de restricción en función a la aproximación de las aeronaves y la protección del ruido producido por las mismas;

13. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, el 18 de diciembre de 2017, se notificó a los integrantes del comisariado ejidal del núcleo agrario "José María Morelos", municipio de Tomatlán, estado de Jalisco; la solicitud de expropiación, la instauración del procedimiento expropiatorio, la ampliación de la solicitud de expropiación y el resultado real de la superficie a expropiar, la cual corresponde a 71-50-86 hectáreas de terrenos de temporal de uso común, como consta en el informe de comisión de Trabajos Técnicos Informativos de Expropiación, sin que hayan manifestado inconformidad. Asimismo, se les informó que contaban con 10 días hábiles para que manifestaran lo que a su interés conviniera, en dicho plazo no realizaron manifestaciones;

14. Que, el comisionado técnico del RAN y el comisionado agrario de la Sedatu rindieron el "informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación", de 20 de enero de 2025, en el que se señala que la superficie real a expropiar del núcleo agrario José María Morelos, en el municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, es de 71-50-86 hectáreas de temporal de uso común, lo cual se describe en el siguiente plano y cuadros de construcción:



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO I, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN "A".						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				26	2,181,473.041	475,135.155
26	25	S 82°57'48" W	197.506	25	2,181,448.841	474,939.140
25	24	S 57°37'48" W	162.050	24	2,181,362.087	474,802.268
24	36	S 32°23'11" E	761.625	36	2,180,718.929	475,210.215
36	14	S 48°00'55" E	1,515.785	14	2,179,704.974	476,336.934
14	35	S 48°01'06" E	3.935	35	2,179,702.342	476,339.859
35	34	N 32°03'30" W	108.278	34	2,179,794.108	476,282.387
34	33	N 61°52'55" E	52.536	33	2,179,818.868	476,328.723
33	32	N 71°34'28" E	44.117	32	2,179,832.812	476,370.578
32	31	N 31°49'31" E	11.575	31	2,179,842.647	476,376.682
31	11	N 48°08'43" W	3.119	11	2,179,844.728	476,374.359
11	10	N 48°08'15" W	257.733	10	2,180,016.725	476,182.413
10	9	N 40°25'00" E	172.252	9	2,180,147.869	476,294.091
9	30	N 40°24'54" E	3.901	30	2,180,150.841	476,296.621
30	29	N 45°41'36" W	889.251	29	2,180,771.979	475,660.261
29	28	N 32°27'53" W	500.999	28	2,181,194.683	475,391.335
28	27	S 80°58'20" W	72.728	27	2,181,183.271	475,319.508
27	26	N 32°27'53" W	343.442	26	2,181,473.041	475,135.155
SUPERFICIE = 68-41-84.271 ha 68-41-84 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO II, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				37	2,179,086.246	476,650.310
37	44	S 40°24'49" W	239.966	44	2,178,903.540	476,494.740
44	43	S 40°29'40" W	112.667	43	2,178,817.860	476,421.577
43	42	S 26°01'10" E	31.237	42	2,178,789.789	476,435.280
42	41	N 61°59'52" E	35.642	41	2,178,806.523	476,466.749
41	40	N 59°52'20" E	165.491	40	2,178,889.588	476,609.883
40	39	N 60°52'09" E	139.520	39	2,178,957.507	476,731.755
39	38	N 32°18'42" W	88.823	38	2,179,032.576	476,684.277
38	37	N 32°19'45" W	63.516	37	2,179,086.246	476,650.310
SUPERFICIE = 03-09-02.357 ha 03-09-02 ha						

PROYECCIÓN: UTM

ZONA: 13

Superficie uso común: 71-50-86 hectáreas
Superficie total a expropiar: 71-50-86 hectáreas

Calidad de la Tierra y Sistema de Explotación			
Calidad de la tierra	Uso individual (ha)	Uso común (ha)	Suma (ha)
Temporal	00-00-00	71-50-86	71-50-86
Total:	00-00-00	71-50-86	71-50-86

15. Que la entonces Dirección General de Ordenamiento Territorial hoy Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de la Sedatu por oficio DGOT.0427.2024 de 31 de octubre de 2024, emitió la actualización de la opinión número DGOTAZR/DGAGO/0073/JAL/GOBEDO/0013/2016, de manera PROCEDENTE para la construcción del aeródromo de Costa Alegre y con el cual se mejorarán las condiciones de acceso del turismo nacional e internacional, reduciendo los tiempos de traslado por lo que se ofrecerán diversas ventajas para todas las personas usuarias que consisten en: Establecer una solución al transporte aéreo de la región, fomentar la actividad económica de la región como polo de desarrollo, agilizar el intercambio de personas y mercancías a destinos nacionales e internacionales, atraer un mayor número de aerolíneas, incentivar el turismo nacional e internacional, crear una fuente de nuevos empleos permanentes y construir un polo complementario para el movimiento de los aeropuertos de la región de la Costa Alegre de Jalisco;

16. Que, el 21 de marzo de 2025, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) emitió dictamen valuatorio, con número secuencial 01-24-920 y genérico G-18078-1-ZNA, en el que determinó que el monto total de indemnización asciende a \$22,580,861.00 (veintidós millones quinientos ochenta mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), con base en el valor comercial de la superficie a expropiar;

17. Que a los integrantes del Comisariado Ejidal del núcleo agrario “José María Morelos” se le notificó el 9 de mayo de 2025 el dictamen valuatorio de 21 de marzo de 2025 con número secuencial 01-24-920 y genérico G-18078-1-ZNA, en el que determinó que el monto total de indemnización asciende a \$22,580,861.00 (veintidós millones quinientos ochenta mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), con base en el valor comercial de la superficie a expropiar. Asimismo, se le informó que contaba con 10 días hábiles para que manifestara lo que a su interés conviniera. En dicho plazo no realizaron manifestaciones;

18. Que, la Dirección General de Resoluciones Presidenciales y Expropiaciones, el 16 de junio de 2025, emitió el dictamen en el que determinó procedente la expropiación por causa de utilidad pública, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para destinarlos a la construcción del aeropuerto de Chalacatepec en Costa Alegre y al área de restricción en función a la aproximación de las aeronaves y la protección del ruido producido por las mismas, con una superficie de 71-50-86 hectáreas (setenta y un hectáreas, cincuenta áreas, ochenta y seis centiáreas) las cuales corresponden a temporal de uso común, del ejido “José María Morelos”, municipio de Tomatlán, en el estado de Jalisco;

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con los artículos 27, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 93 fracciones VII y VIII y 94 de la Ley Agraria; 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (RLAMOPR), procede, mediante indemnización y previo decreto expedido por la persona titular del Ejecutivo Federal publicado en el DOF, la expropiación por causa de utilidad pública, para destinarse a la construcción del aeropuerto de Chalacatepec en Costa Alegre y al área de restricción en función a la aproximación de las aeronaves y la protección del ruido producido por las mismas;

II. Que, mediante oficio 238/2008 de 22 de febrero de 2008 el Gobernador del estado de Jalisco, solicitó al entonces titular de la Secretaría de la Reforma Agraria hoy Sedatu la superficie de 03-28-43.08 hectáreas de terrenos de temporal de uso común del ejido "José María Morelos", municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, para destinarse a la construcción del aeropuerto de Chalacatepec en Costa Alegre y al área de restricción en función a la aproximación de las aeronaves y la protección del ruido producido por las mismas;

Que, mediante oficio 2134/2017 de 17 de agosto de 2017 el Director General de Asuntos Agrarios y Apoderado General Judicial del Gobierno del estado de Jalisco solicitó la ampliación por una superficie de 68-19-02.28 hectáreas de terrenos de temporal de uso común del ejido "José María Morelos", municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, y que sumadas a las 03-28-43.08 hectáreas, deberán ser 71-47-45.36 hectáreas para destinarse a la construcción del aeropuerto de Chalacatepec en Costa Alegre y al área de restricción en función a la aproximación de las aeronaves y la protección del ruido producido por las mismas;

Que por lo anterior, con el fin de cumplir con los objetivos y metas señaladas por el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, en el cual se advierte la importancia comercial y turística, así como la de atraer inversiones a la región; destacando los rezagos existentes en materia de infraestructura aeroportuaria, por lo que se requiere que distintas instancias definan a la visión estratégica para la construcción, modernización y conservación de infraestructura para el desarrollo, ya que se hace necesario impulsar fuertes inversiones públicas, identificando proyectos de desarrollo en Jalisco, contemplando como requerimiento de infraestructura para las comunicaciones aéreas, lo cual redundaría en potencializar a Jalisco y en beneficio de desarrollo turístico y por lo tanto se acreditan las causas de utilidad pública, previstas en el artículo 93, fracciones VII y VIII;

III. Que, de diversos documentos contenidos en el expediente de expropiación número 13347/GOB.EDO, se advierte que la superficie que se solicitó expropiar al ejido "José María Morelos" fue de 71-47-45.36 hectáreas; sin embargo, una vez realizados los trabajos técnicos, resultó que la superficie real es de 71-50-86 hectáreas de temporal, de uso común, como consta en el informe de comisión de Trabajos Técnicos Informativos de Expropiación, de 20 de enero de 2025, motivo por el cual la superficie por expropiar al ejido "José María Morelos", municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, debe ser de 71-50-86 hectáreas;

IV. Que, de las constancias señaladas en los resultandos 13 y 17 del presente instrumento, se acredita que en el procedimiento 13347/GOB.EDO, se otorgó garantía de audiencia al órgano de representación del ejido "José María Morelos", municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, toda vez que se les notificó solicitud de expropiación, acuerdo de instauración, la superficie real a expropiar y el dictamen valuatorio de 21 de marzo de 2025 con número secuencial 01-24-920 y genérico G-18078-1-ZNA; sin que en el plazo concedido realizaran manifestaciones respecto del procedimiento expropiatorio materia del presente decreto; con lo anterior, se dio cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la CPEUM; y 65 del RLAMOPR;

V. Que, el Indaabin emitió el dictamen valuatorio el 21 de marzo de 2025 con número secuencial 01-24-920 y genérico G-18078-1-ZNA, en el que determinó que el monto total de indemnización asciende a \$22,580,861.00 (veintidós millones quinientos ochenta mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), con lo que se acredita el cumplimiento a los artículos 94 de la Ley Agraria y 70 del RLAMOPR. Con base en dicho avalúo, procede pagar la indemnización al ejido afectado que les corresponde por el uso común y en el que se considere el pago anticipado que se haya hecho;

Asimismo, los pagos previos derivados del cumplimiento de dichas obligaciones, se deben tomar en cuenta y descontar del pago que corresponda al monto de la indemnización, en virtud de que de las constancias del expediente se advierte que existen pagos previos;

VI. Que, en caso de que los bienes expropiados se destinen a un fin distinto al señalado en el decreto respectivo, o si transcurrido un plazo de 5 años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá ejercer las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados, y operar la incorporación de estos a su patrimonio; ello de conformidad con el artículo 97 de la Ley Agraria. Asimismo, los bienes objeto de la expropiación solo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que se efectúe al ejido o a las personas que acrediten tener derecho sobre las tierras de uso común en la proporción que les corresponda;

VII. Que, en términos de los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Agraria y 60, 61, 63, 65, 67, 70, 72, 73, 74 y 75 del RLAMOPR, al haberse tramitado el procedimiento de expropiación ante la Sedatu, así como al haber justificado y acreditado la causa de utilidad pública, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 71-50-86 hectáreas (setenta y un hectáreas, cincuenta áreas, ochenta y seis centiáreas) terrenos de temporal de uso común del ejido "José María Morelos", municipio de Tomatlán, estado de Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para destinarse a la construcción del aeropuerto de Chalacatepec en Costa Alegre y al área de restricción en función a la aproximación de las aeronaves y la protección del ruido producido por las mismas.

SEGUNDO. Queda a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, pagar, por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia, la cantidad de \$22,580,861.00 (veintidós millones quinientos ochenta mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), señalada en el avalúo emitido por el Indaabin y en los términos señalados en el considerando V del presente decreto.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a la ejecución correspondiente, una vez que el Gobierno del Estado de Jalisco haya acreditado que se realizó el pago indemnizatorio señalado en el numeral anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente.

CUARTO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se deben cubrir con cargo al presupuesto autorizado del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO. Notifíquese y ejecútase en los términos de la normatividad aplicable.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 24 de octubre de 2025.-
Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.-
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

FE de erratas al Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, publicado el 5 de septiembre de 2025, en la edición matutina.

En el punto **8. Indicadores y metas**, en el **Indicador 1.1**, apartado **APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE**, del Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030:

Dice:

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Número de solicitudes de estructuras orgánicas analizadas y registradas	Valor variable 1	905	Fuente de información variable 1	Registros de información de la Unidad de Políticas para el Servicio Público
Nombre variable 2	Número de solicitudes de estructuras orgánicas recibidas	Valor variable 2	59	Fuente de información variable 2	Registros de información de la Unidad de Políticas para el Servicio Público
Sustitución en método de cálculo	905/959 *100 = 94.37%				

Debe decir:

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Número de solicitudes de estructuras orgánicas analizadas y registradas	Valor variable 1	905	Fuente de información variable 1	Registros de información de la Unidad de Políticas para el Servicio Público
Nombre variable 2	Número de solicitudes de estructuras orgánicas recibidas	Valor variable 2	959	Fuente de información variable 2	Registros de información de la Unidad de Políticas para el Servicio Público
Sustitución en método de cálculo	905/959 *100 = 94.37%				

En el punto **8. Indicadores y metas**, en el **Indicador 4.1**, apartado **SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR** del Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030:

Dice:

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	0.90	NA	0.88	NA	0.84	NA
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
0.64	0.88	0.64	0.91	NA	0.94	

Debe decir:

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	0.90	NA	0.88	NA	0.84	NA
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
0.87	NA	0.90	NA	0.94	NA	

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Juan Bautista Ramírez de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Vino Nuevo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 22 del mes de mayo del año 2025, la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Pentecostés "Vino Nuevo", ubicada en el municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN BAUTISTA RAMÍREZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS "VINO NUEVO"

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Juan Bautista Ramírez de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés "Vino Nuevo", presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada, IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS "VINO NUEVO", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Benito Juárez número 187, poblado Villa Puerto Ceiba, municipio Paraíso, Estado de Tabasco, C.P. 86610.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Benito Juárez número 187, poblado Villa Puerto Ceiba, municipio Paraíso, Estado de Tabasco, C.P. 86610, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la Iglesia Cristiana, descritos en la Palabra de Dios."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Bautista Ramírez.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Juan Bautista Ramírez, Presidente y Representante Legal; Roberto Arjona Sánchez, Vicepresidente; Sergio Hernández Galmiche, Secretario; y Norma Alicia Gómez Avalos, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Juan Bautista Ramírez, Roberto Arjona Sánchez, Norma Alicia Gómez Avalos, Sergio Hernández Galmiche, Uriel Pérez Rodríguez, Franqui Pérez de la Cruz y Ubaldo González Alvarado.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Félix Martínez López de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Berea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 26 del mes de mayo del año 2025, la agrupación religiosa denominada Iglesia de Cristo Ministerios Berea, ubicada en el municipio de Centla, Estado de Tabasco, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FÉLIX MARTÍNEZ LÓPEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS BERE A

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. FÉLIX MARTÍNEZ LÓPEZ de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS BERE A, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada, **IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS BEREÁ**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle José María Pino Suárez, esquina Ignacio Zaragoza, sin número, colonia ninguna, Villa Vicente Guerrero, municipio de Centla, Estado de Tabasco, C.P. 86761.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle José María Pino Suárez, esquina Ignacio Zaragoza, sin número, colonia ninguna, Villa Vicente Guerrero, municipio de Centla, Estado de Tabasco, C.P. 86761, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la Iglesia Cristiana, descritos en la Palabra de Dios”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Félix Martínez López.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Félix Martínez López, Representante Legal y Presidente; Félix Jair Martínez Sánchez; Vicepresidente, Areli Martínez Sánchez, Tesorera; y Josefa de la Cruz García, Secretaria.

IX.- Ministros de Culto: Félix Martínez López y Elda Sánchez Salvador.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Comisión Centros Cristianos, A.R., denominada Centro Cristiano Carmen Centro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 30 del mes de mayo de 2025, la entidad interna de la Comisión Centros Cristianos A.R. denominada Centro Cristiano Carmen Centro, ubicada en el municipio de Carmen, Estado de Campeche presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE COMISIÓN
CENTROS CRISTIANOS, A.R., DENOMINADA CENTRO CRISTIANO CARMEN CENTRO**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de la Comisión Centros Cristianos, A.R., denominada Centro Cristiano Carmen Centro, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada **CENTRO CRISTIANO CARMEN CENTRO**, para constituirse en asociación religiosa; derivada de COMISION CENTROS CRISTIANOS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle Carretera Carmen Puerto Real, manzana 001, interior s/n, por calle Primavera y por calle Félix Alberto Jaber Monjes, municipio y ciudad del Carmen, Estado de Campeche, C.P. 24158.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Carretera Carmen Puerto Real, manzana 001, interior s/n, por calle Primavera y por calle Félix Alberto Jaber Monjes, municipio y ciudad del Carmen, Estado de Campeche, C.P. 24158, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Ayudar a establecer el Reino de Dios en la tierra, llevando a la gente al arrepentimiento de sus pecados y a la vivencia del Evangelio de Jesucristo...”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Manuel Pavón Prevé.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Ancianos”, integrado por las personas y cargos siguientes: José Manuel Pavón Prevé, Presidente; Florencia Sánchez Rivero, Secretaria; Sergio Lara León, Vocal; y Miriam Sostenes García Espinoza, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: José Manuel Pavón Prevé, Florencia Sánchez Rivero, Sergio Lara León, Miriam Sostenes García Espinoza y Javier Arturo Martínez Espinosa.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Comisión Centros Cristianos, A.R., denominada Centro Cristiano Santiago.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 30 del mes de mayo de 2025, la entidad interna de la Comisión Centros Cristianos A.R. denominada Centro Cristiano Santiago, ubicada en el municipio de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE COMISIÓN
CENTROS CRISTIANOS, A.R., DENOMINADA CENTRO CRISTIANO SANTIAGO**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de la Comisión Centros Cristianos, A.R. denominada Centro Cristiano Santiago, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CENTRO CRISTIANO SANTIAGO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de COMISIÓN CENTROS CRISTIANOS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Donato Guerra, número 40, colonia Altamira, municipio de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, C.P. 34635.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Donato Guerra, número 40, colonia Altamira, municipio de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, C.P. 34635, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Ayudar a establecer el Reino de Dios en la tierra, llevando a la gente al arrepentimiento de sus pecados y a la vivencia del Evangelio de Jesucristo...”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan de Jesús Lucero Castillo.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Ancianos”, integrado por las personas y cargos siguientes: Juan de Jesús Lucero Castillo, Presidente; Gorgonia Fragoso Mendoza, Secretaria; Gilberto Burciaga Alcantar, Vocal; y Rolando Corral García, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Juan de Jesús Lucero Castillo, Gorgonia Fragoso Mendoza, Gilberto Burciaga Alcantar y Rolando Corral García.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. José Jiménez Hernández de la agrupación denominada El Libertador del Día Postrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 19 del mes de diciembre de 2024, la agrupación religiosa denominada El Libertador del Día Postrero, ubicada en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA EL LIBERTADOR DEL DÍA POSTRERO

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. JOSÉ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ de la agrupación denominada EL LIBERTADOR DEL DÍA POSTRERO, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **EL LIBERTADOR DEL DÍA POSTRERO** para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle Veracruz No. 960, entre Avenida Comitán y Avenida Las Casas, Colonia Santa María La Ribera, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, C.P.29070.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Veracruz No. 960, entre Avenida Comitán y Avenida Las Casas, Colonia Santa María La Ribera, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, C.P.29070 manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Promover por todos los medios a su alcance el pensamiento religioso ya descrito, impulsando su enseñanza y práctica entre los habitantes de nuestro País".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Jiménez Hernández y/o Rogelio Pérez Arias.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: José Jiménez Hernández, Presidente; Rogelio Pérez Arias, Vicepresidente; Rosa María de la Cruz Culebro, Secretaria; Miguel Ángel García Samayoa, Tesorero; Verónica Moreno Martínez, Vocal; y Lilia Carrillo Gallegos, Responsable del Consejo de Vigilancia.

IX.- Ministros de Culto: José Jiménez Hernández y Rogelio Pérez Arias.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1-A de la Quinta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 22 de octubre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

CUARTA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

Trámites Fiscales

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
	Código Fiscal de la Federación
1/CFF a	
4/CFF	
5/CFF	Solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor.
6/CFF	
7/CFF	Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas.
8/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.
9/CFF a	
38/CFF	
39/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas.
40/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores.
41/CFF a	
42/CFF	
43/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.
44/CFF a	
45/CFF	
46/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos.
47/CFF a	
48/CFF	
49/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.
50/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades.
51/CFF a	
76/CFF	
77/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual.
78/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.
79/CFF a	
80/CFF	
81/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
82/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.
83/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por defunción.
84/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.
85/CFF	Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.

86/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
87/CFF	Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.
88/CFF a	
104/CFF	
105/CFF	Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas.
106/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.
107/CFF a	
143/CFF	
144/CFF	Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener.
145/CFF a	
148/CFF	
149/CFF	Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF.
150/CFF a	
168/CFF	
169/CFF	Aviso de suspensión de actividades de personas morales.
170/CFF a	
182/CFF	
183/CFF	Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas.
184/CFF a	
186/CFF	
187/CFF	Solicitud de Reintegro.
188/CFF a	
191/CFF	
192/CFF	Recurso de revocación en línea o recurso de revocación exclusivo de fondo presentados a través de buzón tributario.
193/CFF a	
197/CFF	
198/CFF	Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.
199/CFF a	
203/CFF	
204/CFF	Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
205/CFF a	
230/CFF	
231/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
232/CFF	Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.
233/CFF a	
234/CFF	
235/CFF	Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas.
236/CFF a	
249/CFF	
250/CFF	Solicitud de modificación de la clave en el RFC asignada por el SAT, para asalariados y contribuyentes que hayan obtenido una modificación en la CURP.
251/CFF a	
295/CFF	

296/CFF	Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso, desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.
297/CFF a	
303/CFF	
304/CFF	Conciliación de quejas por facturación.
305/CFF a	
307/CFF	
308/CFF	Constancia de Situación Fiscal con CIF.
309/CFF a	
324/CFF	
325/CFF	Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda.
Impuesto sobre la Renta	
1/ISR a	
5/ISR	
6/ISR	Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.
7/ISR a	
21/ISR	
22/ISR	Aviso para optar por determinar el impuesto sobre una base neta.
23/ISR	Solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios y de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
24/ISR a	
167/ISR	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
1/IEPS a	
29/IEPS	
30/IEPS	Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados.
31/IEPS a	
46/IEPS	
47/IEPS	Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos.
48/IEPS a	
56/IEPS	
Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos	
1/LISH	(Se deroga).
2/LISH	(Se deroga).
3/LISH	(Se deroga).
4/LISH	(Se deroga).
5/LISH	
6/LISH	(Se deroga).
7/LISH	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.
8/LISH	Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAAEH.
9/LISH	
10/LISH	Presentación de la información respecto a las áreas de asignación.
11/LISH a	
12/LISH	
13/LISH	Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.

Código Fiscal de la Federación

5/CFF Solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Solicita a la autoridad fiscal la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes rematados, que no te puedan ser entregados por existir impedimento jurídico para ello.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los postores en una subasta de bienes del SAT, que resultaron ganadores durante el remate, pero no fue posible entregarles los bienes adquiridos.		Dentro de los seis meses siguientes, a partir de la fecha en que el SAT te informa sobre la imposibilidad de entregarte los bienes.
¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencial: - En las oficinas de Recaudación del SAT, ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., en la Oficialía de Partes de Recaudación. En el Portal del SAT: - Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En forma presencial: - Acude a las oficinas del SAT indicadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Entrega la información que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor que atenderá el trámite. - En un plazo máximo de 2 meses la autoridad podrá requerirte información adicional, contarás con 10 días para entregarla, si excede ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta? - La autoridad contará con un plazo máximo de 2 meses para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos. En el Portal del SAT: - Ingresar al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresar al Servicio. - Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en Iniciar sesión. - Selecciona del menú la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud. - Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 5/CFF SOLICITUD DE REINTEGRO en *Asunto: Solicitud de reintegro; en Descripción: Solicitud de reintegro para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor; en Adjuntar Archivo: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo. - Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT y con el número de folio, revisa tu solicitud en un plazo de 2 meses para verificar si te solicitaron información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud		

nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado **¿Cuándo se presenta?**; o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, de acuerdo con los siguientes pasos:

- Da clic en **Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresar al Servicio.**
- Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión.**
- Selecciona la opción de **Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.**
- Ingresar a **Mi portal**, en la siguiente liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal> captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión.**
- Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En forma presencial:

1. Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
 - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal.
 - Clave en el RFC.
 - ADR a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro y justifiques dicha petición.
 - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - Importe solicitado a reintegrar.
2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo, original y copia para cotejo.
3. Estado de cuenta bancaria del postor ganador, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Clabe Interbancaria (CLABE).
 - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
 - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Número de Plaza (cuatro dígitos).
 - Número de cuenta bancaria.

En caso de tratarse de representante legal.

4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 2.
6. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. **Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **C) Instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

En el Portal del SAT:

- Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2 y 3 del apartado **En forma presencial.**

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En forma presencial: En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre. En el Portal del SAT: - Ingresa a través de la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. Captura tu RFC y Contraseña, da clic en Iniciar sesión. - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio del trámite y consulta tu solicitud.		No.
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
2 meses contados a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.	2 meses.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
En forma presencial: - Acuse de recibo. - Resolución de autorización o rechazo. En el Portal del SAT: - Folio de atención. - Resolución de autorización o rechazo.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 134 y 188-Bis del CFF; Regla 2.13.7. de la RMF.		

7/CFF Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas.		
Trámite ☒	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio ☐	Te permite generar, actualizar o renovar tu Contraseña para ingresar a los servicios electrónicos del SAT.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
- Personas físicas. - En su caso, el representante legal de la persona física.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal de SAT: Si eres persona física y cuentas con e.firma vigente y activa: www.sat.gob.mx A través de SAT ID: https://satid.sat.gob.mx/ En la oficina del SAT: Si eres persona física extranjera, adulto mayor, gestante o cuentas con alguna discapacidad.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT: Si eres persona física y cuentas con e.firma vigente y activa, ingresa a: www.sat.gob.mx - Da clic en Trámites y servicios. - Luego da clic en Más trámites y servicios. - Selecciona Herramientas de cumplimiento y da clic en el apartado Contraseña. Pasos a seguir / Ingresa al servicio. Si es la primera vez que estableces tu Contraseña: - Da clic en la opción Genera y actualiza con tu e.firma. - Selecciona sí cuento con e.firma. - Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer). - Escribe el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla. - Oprime Enviar. - Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña). - Confirma tu Contraseña. - En su caso, establece un correo electrónico personal al que tengas acceso. - Oprime continuar. - Conserva tu comprobante de generación de Contraseña. En caso de que ya cuentes con Contraseña y desees actualizarla: - Da clic en la opción Genera y actualiza con tu e.firma. - Selecciona sí cuento con e.firma. - Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer). - Genera tu nueva Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña). - Confirma tu nueva Contraseña. - Da clic en Continuar. - Descarga o imprime tu comprobante de actualización de Contraseña. - Da clic en Finalizar.		

A través de SAT ID: Ingresa a SAT ID, selecciona Generación de contraseña, realiza los pasos señalados para completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos rostros aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico, la liga para la generación o renovación de la Contraseña, ingresa a la liga y llena el formulario electrónico. Captura el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla y oprime Enviar. Si la respuesta es negativa: 1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. En la oficina del SAT: Este servicio únicamente está disponible para contribuyentes personas físicas adultos mayores, gestantes o con discapacidad. 1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios. 2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 3. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña). 4. Confirma tu Contraseña. 5. Proporciona un correo electrónico personal al que tengas acceso. 6. Recibe y conserva el acuse de Generación o Actualización de Contraseña.	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
• A través del Portal del SAT: Contar con e.firma vigente y activa. • A través de SAT ID: Credencial para votar expedida en México o desde el extranjero, por el Instituto Nacional Electoral que deberá estar vigente como medio de identificación al momento de presentar el trámite. Puedes validar su vigencia en la siguiente liga: https://listanominal.ine.mx/scpln/ • En la oficina del SAT: Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
Si el trámite lo realizas a través del Portal del SAT: • Contar con e.firma vigente y activa. Si el trámite lo efectúas a través de SAT ID: • Ser persona física mayor de edad y de nacionalidad mexicana. Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios: • Contar con un correo electrónico personal al que tenga acceso.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
A través del Portal del SAT y en las oficinas del SAT: • Trámite inmediato. Mediante SAT ID: En la opción Consultar el estado de mi trámite. En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente o representante legal, una vez presentada la aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de que el trámite sea procedente: Acuse de generación o actualización de la Contraseña. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o del representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado en la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato, cuando se realiza en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT. Cuando el trámite se realiza a través de SAT ID máximo de 5 días contados a partir del día hábil siguiente al envío de tu solicitud.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de generación o actualización de la Contraseña.		La Contraseña tiene una vigencia de 4 años, contados a partir de la generación o la última actualización realizada.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https:// citas.sat.gob.mx/ - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal o de tu representante legal, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma". Si previamente realizaste una solicitud de generación de contraseña y ya no cuentas con acceso al medio de contacto proporcionado, y al realizar una nueva solicitud el sistema te indica que cuentas con una solicitud abierta, deberás acudir, sin necesidad de cita, a cualquier oficina del SAT para solicitar la cancelación de la solicitud anterior, presentando tu identificación oficial original y vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.		
Fundamento jurídico		
Artículo 17-D del CFF; Reglas 2.2.1. y 2.4.4. de la RMF.		

8/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.		
Trámite ☒	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio ☐		☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
Solicita la devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido.		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las personas físicas y morales, y los residentes en el extranjero sin Establecimiento Permanente.		Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor, considerando la fecha de presentación de la obligación correspondiente.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones De forma presencial: Las solicitudes de devolución de Extranjeros sin Establecimiento Permanente, que no cuenten con clave en el RFC, presentarán el trámite en la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. o en la Oficialía de Partes de la AGH sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., según corresponda.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT, a través de buzón tributario, según corresponda: - Ingresar en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Seleccionar la opción Solicita tu devolución y el tipo de Devolución que desees solicitar. - Dirigirse a Pasos a seguir, ingresar a Buzón Tributario o si estás amparado seleccionar la opción aquí, según corresponda. - Capturar RFC, Contraseña y el captcha o e.firma y elegir Iniciar sesión. - Verificar que la información prellenada, relativa a tus datos y domicilio fiscal, esté correcta, de ser así seleccionar SI y posteriormente, elegir Siguiente; capturar en el apartado Información del Trámite los datos correspondientes a tu solicitud y seleccionar el Origen devolución / Tipo de Trámite / Suborigen del saldo y en el campo de Información adicional: ingresar en caso de que así lo consideres la información adicional correspondiente y seleccionar Siguiente; llenar los campos que el formato electrónico solicita; adjuntar la documentación e información digitalizada relacionada con tu trámite, la cual se encuentra referida en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; una vez concluida la captura, se muestra tu información ingresada, elegir Verifica para que confirmes que sea tu información correcta, en caso de que así sea, realizar el envío con tu e.firma. - Obtén tu acuse de recibo electrónico de la solicitud de devolución, descárgala o imprime y al concluir elegir Cerrar Sesión. De forma presencial: Acude ante la Administración General, según te corresponda, de acuerdo a lo señalado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con lo siguiente: - La documentación correspondiente, de acuerdo a la tabla contenida en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega la documentación correspondiente al asesor fiscal que atenderá tu trámite. - Recibe y conserva la forma oficial sellada como acuse de recibo de tu solicitud.		

¿Qué requisitos debo cumplir?		
Los requisitos se especifican en la tabla correspondiente:		
1. Solicitud de devoluciones a saldos a favor del ISR (Declaración del ejercicio) para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.	Ver	tabla 8.1.
2. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución a saldos a favor del ISR (Declaración del ejercicio) para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.	Ver	tabla 8.2.
3. Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.	Ver	tabla 8.3.
4. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución de saldos a favor del IVA para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.	Ver	tabla 8.4.
5. Solicitud de devolución de pago de lo indebido para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.	Ver	tabla 8.5.
6. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución de pago de lo indebido para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.	Ver	tabla 8.6.
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma y Contraseña, en caso de que el trámite lo realices por buzón tributario.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
A través de buzón tributario: • Ingresa a la aplicación Buzón Tributario, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? • Al ingresar registra en Buzón Tributario, tu RFC y Contraseña o e.firma, y elige Iniciar sesión. • Selecciona la opción de Otros trámites y servicios / Devoluciones y compensaciones / Devolución y elige según corresponda, Consulta tu devolución o Consulta tu Devolución automática (Ejercicio 2015 y anteriores) o Consulta tu Devolución automática 2018. • Elige Iniciar, para continuar e ingresa tu RFC y Contraseña o e.firma, y elige Entrar. • Llena los campos que el formato electrónico solicita y verifica el estado que se muestra para tu devolución y al concluir para cerrar sesión, elige Salir.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
• Resolución que sustenta la devolución de una cantidad menor a la solicitada o la negativa total, o bien, el desistimiento de la solicitud, o que la misma se tenga por no presentada cuando el contribuyente o el domicilio manifestado por este se encuentren como no localizados ante el RFC, la cual será notificada de forma personal o vía buzón tributario. • En caso de autorización total de la cantidad solicitada en devolución, el estado de cuenta que expidan las Instituciones financieras, será considerado como comprobante de pago de la devolución.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
40 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud de devolución y se autorice la misma.	• 20 días posteriores a la presentación de tu solicitud de devolución, o en su caso, • 10 días siguientes a la fecha en la que se haya cumplido el primer requerimiento.	• 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación. • 10 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del segundo requerimiento de información y documentación adicional.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
FED, como acuse de recibo electrónico de la solicitud de la devolución, por buzón tributario.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D, 18, 19, 22, 22-A y 22-C del CFF; Reglas 2.3.3., 2.3.4., 2.3.8. y 2.3.13. de la RMF.	

TABLAS

Tabla 8.1. Solicitud de devoluciones a favor del ISR (Declaración del ejercicio) para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.			
No.	Documentación	Empresa de Grupo	Demás contribuyentes
1	FED.	X	X
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquella ante la cual haya presentado solicitudes con anterioridad; documento (Instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro/otra representante legal, adjunta el original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	X	X
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, de el/la contribuyente o representante legal.	X	X
5	Declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate, donde manifiestes el saldo a favor; así como los pagos provisionales normales y complementarios acreditados.	X	X
6	Declaración normal y complementaria(s) de todas las controladas, o bien, integradas, correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora o integradora, según corresponda.	X	
7	Tratándose de las/los contribuyentes que no se encuentren relevados de presentar el aviso de compensación, el número de folio correspondiente a dicho aviso, cuando el impuesto se haya cubierto a través de la figura de compensación.	X	X
8	Constancias de retenciones, comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, comprobantes de pago, etc., de las sociedades controladas y controladora; cuando se trate de ISR acreditado.	X	X

9	Si eres empresa controladora o integradora y es la primera vez que solicitas devolución o lo haces ante una Unidad Administrativa diferente a las presentadas, el aviso presentado ante la autoridad competente o el oficio de autorización para tributar en el régimen de que se trate.	X	
10	Relación de las empresas que integran el grupo que consolida fiscalmente o, en su caso, que tributan a través del régimen opcional para grupos de sociedades, cuando la devolución corresponda a un impuesto consolidado.	X	
11	Tratándose de ISR consolidado, papeles de trabajo pormenorizados de la determinación del resultado fiscal consolidado.	X	
12	Cuando se trate de ISR consolidado, papeles de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado en la consolidación, anota el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En inversiones en moneda extranjera indica el tipo de cambio aplicable.	X	
13	Tratándose de ISR consolidado, papeles de trabajo de la integración de los pagos provisionales efectuados en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anota el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	
14	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, aporta los papeles de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, e indica las disposiciones jurídicas aplicables.	X	X
15	Tratándose de ISR consolidado, aportarás en caso de haber aplicado lo señalado en la fracción VIII, inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio, fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, la hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de donde proviene la pérdida fiscal aplicada.	X	
16	Tratándose de la solicitud de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, acompaña los papeles de trabajo, con el cálculo pormenorizado de su determinación, actualización y aplicación, indica, en su caso, el número de folio del aviso de compensación de estar obligado, la declaración, o bien número de oficio de las resoluciones a través de las que se autorizó la devolución parcial, según sea el caso, adjunta el documento correspondiente.	X	X
17	Escrito libre firmado por el/la contribuyente o el/la representante legal, mediante el cual expongas claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X
18	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), cuando te encuentres obligado.	X	X
19	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la LSH y que se hayan agrupado en consorcio, Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero.		X
20	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, adiciona al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: • El oficio de desistimiento correspondiente. • La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento.	X	X

* Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

Tabla 8.2. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución a saldos a favor del ISR (Declaración del ejercicio) para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.

No.	Documentación	Empresa de Grupo	Demás contribuyentes
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o cuando la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad, y/o para verificar la procedencia del saldo.	X	X
3	Tratándose de los/las contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la LSH y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que recibiste de cada uno de los integrantes del consorcio, a efecto de realizar operaciones a nombre y por cuenta de estos.		X
4	Tratándose de los/las contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la LSH y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que le fueron entregadas al operador del consorcio, a efecto de que este realizara operaciones a su nombre y cuenta.		X

* *Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).*

Tabla 8.3. Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.

No.	Documentación	Convencional	Empresas que cuenten con una certificación A, AA y AAA
1	FED.	X	X
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquella ante la cual hayas presentado solicitudes con anterioridad; el instrumento para acreditar la representación de la persona que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, adjunta el original o copia certificada del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	X	X
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Papel de trabajo de la integración del IVA retenido, indicando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC del cliente.	X	X
6	Declaración normal y complementaria(s) del período de que se trate, en la que se manifieste el saldo a favor solicitado.	X	X
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adjunta las declaraciones correspondientes.	X	X
8	Papel de trabajo en los cuales demuestre cómo se determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el artículo 5-A de la Ley del IVA.	X	X
9	Papel de trabajo de la integración de los ingresos o contraprestaciones a los que refiere el artículo 4-A de la Ley del IVA, así como de los gastos o inversiones pagados para la obtención de los mismos, indicando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC de los clientes y proveedores.	X	X

10	Papel de trabajo de la determinación de la proporción de acreditamiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 o 5-B de la Ley del IVA, según corresponda.	X	X
11	Escrito libre firmado por el contribuyente o representante legal mediante el cual expongas los motivos o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X
12	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), en la cual requieres sea depositado el monto solicitado en devolución.	X	X
13	Resolución que contenga la autorización en el esquema de certificación de empresas modalidad IVA e IEPS, la cual deberá estar vigente en el periodo por el que solicitas el monto en devolución.		X
14	Acuse de la DIOT.	X	X
15	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, adiciona al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: • El oficio de desistimiento correspondiente. • La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento.	X	X
16	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la LSH y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo de la integración de las operaciones celebradas a nombre y por cuenta de los integrantes del consorcio, indica el porcentaje de participación de cada uno de los referidos integrantes, relaciona dichas operaciones por cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrado con la Secretaría de Energía, en el que identifiques el porcentaje de participación del operador y de cada uno de los integrantes del consorcio.	X	X
17	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la LSH y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo de la integración de las operaciones celebradas por el operador a nombre y cuenta de los integrantes del consorcio, el porcentaje de participación del integrante que presenta la solicitud de devolución, relacionando dichas operaciones por cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrado con la Secretaría de Energía.	X	X
18	Relación que entregó el operador a los integrantes del consorcio, en términos del artículo 32, apartado B, fracción II de la LISH.	X	X
19	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la LSH y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que recibió de cada uno de los integrantes del consorcio, a efecto de realizar operaciones a nombre y por cuenta de estos.	X	X
20	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la LSH y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que le fueron entregadas al operador del consorcio, a efecto de que este realizara operaciones a su nombre y cuenta.	X	X

* Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

Tabla 8.4. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución de saldos a favor del IVA para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.			
No.	Documentación	Convencional	Empresa que cuenten con una certificación A, AA y AAA
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajos o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	X	X
3	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con inconsistencias, escrito mediante el cual se aclaren dichas inconsistencias, acompañado de la documentación correspondiente.	X	X
4	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre firmado por el/la contribuyente o representante legal en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, acuse del aviso de apertura de establecimiento.	X	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	X	X
6	Tratándose de líneas aéreas y navieras extranjeras, además escrito libre firmado por el/la contribuyente o representante legal en el que indiques detalladamente el tratamiento fiscal aplicado y forma de operación, papeles de trabajo de la integración conceptual de ingreso con tasas de causación; papeles de trabajo de la integración del impuesto acreditado, identificando el que corresponda a vuelos regulares, no regulares, carga u otro. En el caso de navieras, las facturas más significativas que amparen cada modalidad de los servicios prestados.	X	X
* <i>Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).</i>			

Tabla 8.5. Solicitud de devolución de pago de lo indebido para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.			
No.	Documentación	Resolución administrativa o Sentencia Judicial	Otros
1	FED o bien, tratándose de extranjeros sin establecimiento permanente que no cuenten con RFC, escrito libre firmado por el solicitante o la/el representante legal, en el que indique el importe, periodo y la contribución que se solicita en devolución, con la documentación correspondiente.	X	X
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquella ante la cual hayas presentado solicitudes con anterioridad; adjunta el original o copia certificada (instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro/otra representante legal, adjunta el original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	X	X
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo de la/el contribuyente o de la/el representante legal.	X	X

5	Declaración(es) (provisionales o del ejercicio) correspondientes, en donde se observe el pago de lo indebido y de la(s) declaración(es) complementaria(s) que se presente como consecuencia de la corrección para considerar el pago de lo indebido.	X	X
6	Tratándose de declaraciones presentadas con más de cinco años de antigüedad, adicionalmente formato con el sello original de la institución bancaria receptora.	X	X
7	Escrito libre firmado por el/la contribuyente o la/el representante legal, en el que expongas claramente el motivo de tu solicitud, señala las disposiciones jurídicas aplicables en las que basas tu petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.	X	X
8	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, oficio expedido por la Dependencia correspondiente, de que el uso o aprovechamiento no se realizó o el servicio no fue proporcionado o se proporcionó parcialmente.		X
9	En caso de liberación de créditos, original de la resolución administrativa o judicial.	X	X
10	En caso de sentencias, original de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	
11	En caso de haber cubierto el impuesto del que deriva el pago indebido a través de la figura de compensación de saldos a favor, aportarás el aviso de compensación, o en su caso, la declaración en la cual se haya aplicado la compensación (normal o complementaria).	X	X
12	En caso de solicitudes de devolución del IVA en enajenación de artículos puestos a bordo de aerolíneas con beneficios de Convenio, proporciona los permisos con las rutas que operan las líneas aéreas designadas del Estado extranjero y sean usados en servicios internacionales.		X
13	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), cuando se encuentre obligado.	X	X

** Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).*

Tabla 8.6. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución de pago de lo indebido para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.

No.	Documentación	Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos	
		Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Otros
1	Documentos, declaraciones y/o formularios de contribuciones que presentes conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	X	X
3	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarar respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

5	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X
6	Escrito libre firmado por el/la representante legal en el que manifieste, "bajo protesta de decir verdad", si ha promovido u obtenido alguna confirmación de criterio o autorización emitida por autoridad competente en la que base su petición de pago de lo indebido o bien si habiéndola interpuesto y el resultado no fue favorable a sus intereses, haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la misma.		X
* Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).			

39/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Solicita la inscripción en el RFC para personas físicas.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas.		Dentro del mes siguiente al día en que inicies operaciones o requieras tu clave en el RFC.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT, previa cita registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En las oficinas del SAT, previa cita. 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite. 3. Proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. 4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. 5. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT, presentar: 1. Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: 2. Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso B) Comprobante de domicilio , del presente Anexo (original). * En el caso de mexicanos por nacimiento con residencia en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará como comprobante de domicilio fiscal la Matrícula Consular de Tercera Generación, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero. 3. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso A) Identificación oficial , del presente Anexo (original). * Se aceptará la Credencial para votar en el extranjero vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral).		

En caso de representación legal:

1. Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso C) **Instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

En los siguientes casos, adicionalmente presentar:

1. **Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:**

- Documento migratorio vigente, emitido por autoridad competente, en caso de personas extranjeras (original o copia certificada).
- **Personas Extranjeras que vayan a desempeñar una actividad en territorio nacional:**
- Documento migratorio vigente, emitido por autoridad competente, tales como:
 - o Tarjeta de residente permanente.
 - o Tarjeta de residente temporal.
 - o Tarjeta de visitante por razones humanitarias, para el caso de que se trate de un migrante con calidad de refugiado, puede exhibir el documento de reconocimiento de calidad de refugiado emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
 - o Tarjeta de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas.
 - o Tarjeta de visitante trabajador fronterizo.
 - o Tarjeta de residente temporal estudiante.
- Para el caso de los extranjeros que no cuenten con autorización para desempeñar una actividad remunerada, pero que requieran el RFC para alguna otra actividad, deberán exhibir un escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los fines por los que requiere la clave en el RFC.
- Documento con el que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).

2. **Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones:**

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

3. **Menores de edad:**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como sus representantes, deben presentar:

- Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
- En su caso, resolución judicial o documento emitido por fedatario público de patria potestad o tutela (copia certificada).
- Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor que funjan como representantes del menor, que podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso A) **Identificación oficial**, del presente Anexo (original).

4. **Menores de edad a partir de los 16 años en el régimen de salarios:**

Manifestación por escrito firmada, en la que señales bajo protesta de decir verdad que es tu voluntad inscribirte en el RFC (original).

5. **Personas con incapacidad legal, judicialmente declarada:**

- Resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad de la persona física y conste la designación del tutor, representante legal, persona o personas de apoyo (original).
- Identificación oficial vigente del tutor, representante legal, persona o personas de apoyo, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso A) **Identificación oficial**, del presente Anexo (original).

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Tener CURP o en su caso, CURP temporal con fotografía vigente. En el caso de extranjeros que se encuentren en territorio nacional, se podrá considerar para la inscripción la CURP indicada en las tarjetas de residencia que les expida la autoridad competente.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	Inmediato.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. - Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
- Si en la misma visita requieren tramitar la e.firma, deben traer una unidad de memoria extraíble (USB) y cumplir con los requisitos señalados en la ficha de trámite 105/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas", del presente Anexo. - Cuando aquellas personas con calidad migratoria temporal adquieran la residencia permanente en territorio nacional, deberán acudir a las oficinas del SAT para actualizar su situación fiscal. - La autoridad fiscal llevará a cabo ante el Registro Nacional de Población, la validación de la CURP que indique el contribuyente al momento de la presentación del trámite, la cual debe ser válida y corresponder con los datos del solicitante.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 del CFF; 22, 24 del RCFF; Reglas 2.4.4. y 2.4.11. de la RMF.		

40/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Solicita la inscripción de tus trabajadores en el RFC.	☒ Gratuito
		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales.		En el momento en que contrates personal, que preste servicios personales subordinados y que no esté previamente inscrito en el padrón de RFC y a más tardar dentro del mes siguiente al día en que inicien la prestación de sus servicios.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-al-rfc-pm	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Ingresas en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Selecciona la opción Inscribe a tus trabajadores. En pasos a seguir, selecciona Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. - Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. - Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción INSC_ASALARIADO; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicito la inscripción de trabajadores en el RFC; Descripción: Solicito inscripción de trabajadores en el RFC. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de Información adicional y elige Cargar. - Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. - Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. - Ingresas al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta, imprímelo o guárdalo. - En caso de no contar con respuesta dentro del plazo señalado en el numeral 6, ingresa un caso de aclaración a través del Portal del SAT seleccionando en la pestaña del trámite la opción INSC_ASALARIADO, para recibir por el mismo medio, información adicional sobre la situación del trámite.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
- Archivo con extensión TXT, mismo que debe cumplir con las siguientes características: - Nombrar el archivo como RFC ddmmaaaa_consecutivo, donde: - El RFC se refiere a la clave en el RFC del patrón. - ddmmaaaa significa: día (dd), mes (mm) y año (aaaa) de la fecha de generación del archivo. - Consecutivo: número consecutivo del archivo en dos dígitos. - Por ejemplo: XAXX010101AAA07072012_01 - Sin tabuladores. - Se deberá manejar únicamente en mayúsculas. - El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) en formato UTF-8. - La información del archivo deberá contener los siguientes nueve campos delimitados por pipes " " entre cada columna:		

• Primera columna. - CURP a 18 posiciones. * En caso de que su CURP haya sufrido modificaciones, se deberá de manifestar la última que se tenga registrada. • Segunda columna. - Primer apellido. • Tercera columna. - Segundo apellido (no obligatorio). • Cuarta columna. - Nombre(s). En caso de que el trabajador tenga más de un nombre, se deben registrar separados por un espacio en blanco dentro de esta columna. • Quinta columna. - Fecha de inicio de la prestación del servicio personal subordinado en el siguiente formato DD/MM/AAAA. • Sexta columna. - Marca del indicador de los ingresos de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6). 1. Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.). 2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.). 3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.) y menores a \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). 4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). 5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.). 6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). • Séptima columna. - Clave en el RFC del patrón a 12 posiciones. • Octava columna. - Correo electrónico válido de la persona asalariada. • Novena columna. - Número telefónico válido a diez dígitos de la persona asalariada. • Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato). • No deberá contener filas vacías. • La información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP. 2. Escrito libre digitalizado en formato PDF, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, a través de la cual el patrón reconozca la relación laboral con los trabajadores que solicita llevar a cabo la inscripción en el RFC conforme a la relación del archivo TXT, señalando que conoce las consecuencias legales de proporcionar información falsa a la autoridad fiscal. El escrito deberá contener la fecha de emisión, encontrarse debidamente firmado de forma autógrafa con tinta azul por el patrón o por el representante legal y estar acompañada de la Identificación oficial vigente del patrón o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo (original). En caso de representación legal: 3. Instrumento para acreditar la representación digitalizado en formato PDF, para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; numeral 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, así como el numeral 1.3. del presente Anexo.	¿Con qué condiciones debo cumplir? • Ser patrón. • Contar con Contraseña. • Haber emitido CFDI por los conceptos a que se refiere el Título IV, Capítulo I, de la Ley del ISR, en los tres meses previos a su solicitud. • La situación del domicilio fiscal y del patrón debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración, en la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio". • Contar con buzón tributario activo. • Contar con la obligación vigente de retención de sueldos y salarios o asimilados a salarios según corresponda en la fecha de inicio de la prestación del servicio personal subordinado manifestada en la quinta columna del archivo .txt establecido en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
--	--

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
- En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción. - Ingresando un caso de aclaración a través del Portal del SAT, señalando el número de folio correspondiente a la solicitud.		Si, el SAT verificará que el patrón cuente con la obligación vigente de retención de sueldos y salarios o asimilados a salarios según corresponda en la fecha de inicio de la relación laboral manifestada en la quinta columna del archivo txt establecido en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?.
Resolución del trámite o servicio		
- La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de los trabajadores y recibes Acuse de respuesta. - En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días.	10 días.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Acuse de recepción. - Acuse de respuesta.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-al-rfc-pm		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
- El patrón podrá identificar quiénes de sus trabajadores están inscritos en el RFC a través de la CURP, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 158/CFF “Solicitud de validación de la clave en el RFC a través de la CURP.” - El trabajador será inscrito en el RFC, con el domicilio fiscal vigente del patrón al momento del trámite.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 del CFF; 23 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.2., 2.4.6. y 2.4.11. de la RMF.		

43/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Presenta tu solicitud para inscribir en el RFC a una persona moral (empresa, sociedad o agrupación).	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? El representante legal de la persona moral de nueva creación, como pueden ser: asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, entre otras personas morales.		¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que deban presentar declaraciones periódicas, de pago, o informativas por si mismas o por cuenta de terceros o deban expedir comprobantes fiscales por las actividades que realicen.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT para concluir al trámite, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En las oficinas del SAT, previa cita: - Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha. - Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite. - Proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. - Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. - En caso de que cumplas con los requisitos, recibe la Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Acuse único de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de la persona moral.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En las oficinas del SAT: - Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que deberá contener de manera explícita y por escrito la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen (copia certificada). En caso de que no se encuentre dentro del documento constitutivo, deberá presentar la manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen (original). Lo señalado en este numeral será corroborado con la información en el RFC con que cuenta el SAT en sus sistemas institucionales. - Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original). - Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. - Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). - En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico: - Personas físicas: EXT900101NI1. - Personas morales: EXT990101NI1.		

Adicionalmente, si se ubica en alguno de los supuestos siguientes deberá llevar:**1. Personas distintas de sociedades mercantiles:**

- Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada), o en su caso la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión).

2. Misiones Diplomáticas:

- Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original).
- Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT.
- Solicitar su inscripción en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

3. Asociaciones en participación:

- Contrato de la asociación en participación, con ratificación de las firmas del asociado y del asociante ante cualquier oficina del SAT o testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
- Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante, (en caso de personas físicas), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso A) **Identificación oficial**, del presente Anexo (original).
- Instrumento para acreditar la representación e identificación, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral (copia certificada).
- Instrumento para acreditar la representación, en caso de que el asociante sea persona moral (copia certificada).
* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso C) **Instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.
- Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron en el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).

4. Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Los extranjeros que residan en un país o jurisdicción con los que México tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información y que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, podrán exhibir el contrato suscrito con la empresa IMMEX en lugar del acta o documento constitutivo. Cuando el contrato conste en idioma distinto del español, debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Contrato de asociación en participación, en los casos que así proceda, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
- Contrato de fideicomiso, en los casos en que así proceda, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).
- Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país, en los casos en que así proceda (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
- Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en los casos en que así proceda, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).
- Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la república mexicana expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía, en los casos en que así proceda.

5. Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original o copia certificada).
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente, para el caso de las secciones sindicales, es necesario que en ese documento, se contenga el reconocimiento del Sindicato a que pertenece para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original).

6. **Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:**
 - Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).
7. **Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:**
 - Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).
8. **Asociaciones religiosas:**
 - Exhibir, en sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
 - Estatutos de la asociación protocolizados (original).
 - Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).
9. **Fideicomisos:**
 - Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, protocolizado ante fedatario público (copia certificada), o bien contrato con ratificación de las firmas originales ante cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente en términos del artículo 19 del CFF (original). En el caso de entidades de la Administración Pública, diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso (impresión o copia simple).
 - Número de contrato del fideicomiso.
10. **Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos:**
 - Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
 - Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración (copia certificada).

Las claves del RFC señaladas en el documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que se menciona en el numeral 2 de la sección de requisitos de la presente ficha, así como la condición a que se refiere el primer párrafo del apartado siguiente de la presente ficha, sólo serán requeridas respecto del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, así como de sus respectivos suplentes, siempre y cuando el acta de asamblea o reglamento donde conste esa elección, se encuentre inscrito en el Registro Agrario Nacional.
11. **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:**
 - Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).
12. **Fondos de Inversión:**
 - Acta suscrita por el fundador aprobada por la CNBV, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
 - Para la inscripción de Fondos de Inversión, se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la CNBV. No será necesario hacer constar dichos documentos ante Notario o Corredor Público ni ante el Registro Público de Comercio.
13. **Pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas:**
 - Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana de acuerdo a la legislación aplicable (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento emitido por alguna autoridad, se presentará original para cotejo), en sustitución del requisito consistente en el "Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada" que se ubica en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.
 - Nombramiento con el que acredites tu personalidad de representante legal del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo a sus sistemas normativos o usos y costumbres, el cual puede consistir en acta de asamblea en la que se eligió a la autoridad o representantes, o bien, algún documento emitido por autoridad federal, estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante del pueblo o comunidad (original). En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste tu facultad para fungir con carácter de representante, en sustitución del requisito consistente en el "Instrumento para acreditar la representación" que se ubica en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
El representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, deben estar inscritos en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado. La condición a que se refiere el párrafo anterior, es aplicable únicamente para los representantes legales, tratándose de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
En las oficinas del SAT: Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. - Acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
- Las asociaciones en participación que se inscriban en el RFC con el nombre del asociante, deben citar además en su denominación, las siglas "A en P". - En inscripción de fideicomisos, la denominación o razón social, debe contener el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen. - La denominación del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a inscribir, será la que se señale en el Decreto, Ley, Acuerdo, Constancia o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, antecedida de las palabras "Pueblo Indígena" o "Comunidad Indígena" o "Comunidad afromexicana", siempre y cuando la denominación en sí no lo incluya.		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-B, 19 y 27 del CFF; 22, 23, 24, 25 y 28 del RCFF; Reglas 2.4.3., 2.4.11., 2.4.12. y 3.20.7. de la RMF.		

46/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Presenta tu solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación o de la entidad federativa, municipios y órganos autónomos.	☒ Gratuito
☐		Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
El representante legal del organismo, dependencia, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, entidades federativas, municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos, con autorización del ente público al que pertenecen para inscribirse en el RFC.		Dentro del mes siguiente al día en que obtenga la autorización del ente público al que pertenece.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT para concluir al trámite, previa cita registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En las oficinas del SAT, previa cita: 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de este trámite. 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite. 3. Proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. 4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. 5. En caso de que cumplas con los requisitos, recibe Solicitud de inscripción al RFC y Acuse único de inscripción en el RFC, del organismo. 6. Podrás acudir con los documentos faltantes, dentro de los diez días siguientes, previa cita, a la oficina del SAT. 7. En caso de que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En las oficinas del SAT: 1. Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: 2. Documento que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, quien debe contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración (original). 3. El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia, para ello debe acreditar su puesto y funciones presentando: • Nombramiento (original). • Documento que contenga la autorización del ente público al que pertenece, para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original). • Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial). • Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original). • Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
El representante legal de la persona moral debe estar inscrito en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos y condiciones, obtienes la inscripción en el RFC del organismo y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	Inmediato.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Solicitud de Inscripción al RFC. - Acuse único de inscripción al RFC.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: - Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. - Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
- La denominación del organismo a inscribir iniciará con el nombre del ente público al que pertenece, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenece. - La fecha de inicio de operaciones será la fecha de la autorización que le otorgue el referido ente público.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 del CFF; 22, 23 y 25 del RCFF; 297 del CFPC; Regla 2.4.11. de la RMF.		

49/CFF Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Permite la inscripción y cancelación de las sociedades involucradas en una escisión de sociedades.	☒ Gratuito
		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
El representante legal de la persona moral escindida designada.		En el momento en que firmen el acta de escisión de sociedades.
¿Dónde puedo presentarlo?	En la oficina del SAT, previa cita registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite. 3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. 4. En caso de que cumplas con los requisitos, se inscribe a la persona moral escindida, se cancela a la escidente y recibes SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y Forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En las oficinas del SAT: 1. Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: 2. Documento notarial debidamente protocolizado donde conste la escisión (copia certificada). 3. Constancia de que la escisión está inscrita en el Registro Público de Comercio (original), o en su caso, documento que acredite que la inscripción ante el Registro Público de Comercio está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el fedatario público que protocolizó el documento de escisión o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (original). 4. Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original). 5. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). 6. Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 7. Instrumento para acreditar la representación para efectos fiscales tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).		

8. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual podrá descargar de: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Escisión de sociedades a) Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprimirla en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal en dos tantos. 9. Personas morales que se creen a partir de una escisión, deben contar con clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados que la integren, dentro del documento protocolizado que les dé origen y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado. En caso de que la clave en el RFC válida de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen no se encuentre dentro de dicha acta, el representante legal debe manifestar por escrito las claves en el RFC correspondientes. 10. Los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su baja del padrón de actividades vulnerables en original. 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el RFC genérico siguiente: • Personas físicas: EXTF900101NI. • Personas morales: EXT990101NI1.	Selección de Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Escisión de sociedades a) Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprimirla en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal en dos tantos.
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
El representante legal de la persona moral a inscribir deberá estar inscrito en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado. La persona moral escidente debe cumplir con lo siguiente: • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. • Haber presentado la última declaración del ejercicio del ISR. • No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo. • No estar publicada en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados. • No estar publicada en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF. • No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan. • No existir omisiones, diferencias e inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. • Contar con buzón tributario activo. • Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la Forma RX sea localizable.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• Inscripción: Trámite inmediato. • Cancelación: Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad para determinar su localización.

Resolución del trámite o servicio		
- Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral escindida, la cancelación de la persona moral escidente y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud. - En caso de que no se actualice la situación fiscal de la persona moral escidente, la resolución se envía mediante Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos y condiciones a través de buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Inscripción: Trámite inmediato. Cancelación por escisión: 30 días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27, 31, 69 y 69-B del CFF; 22, 23 y 24 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.3. y 2.4.11. de la RMF.		

50/CFF Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Presenta tu solicitud de inscripción en el RFC de la sociedad que surge de una escisión.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? El representante legal de la persona moral.		¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que inicie operaciones.
¿Dónde puedo presentarlo?	En la oficina del SAT , previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite. 3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. 4. En caso de que cumplas con los requisitos, recibes SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES , de la persona moral.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT: 1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: 2. Documento notarial protocolizado, donde conste la escisión (copia certificada). 3. Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso B) Comprobante de domicilio , del presente Anexo (original). 4. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso A) Identificación oficial , del presente Anexo (original). 5. Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original o copia certificada). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso C) Instrumentos para acreditar la representación , del presente Anexo. 6. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada). 7. Clave en el RFC de la sociedad escidente, en caso de escisión parcial. 8. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual podrás descargar de: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Escisión de sociedades b) Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades / da clic en Forma oficial RX , llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal. 9. En caso de personas morales que se creen a partir de una escisión, deben presentar la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen dentro del documento protocolizado que les dé origen. 10. Manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados, en caso de que no se encuentren dentro del acta constitutiva (original). 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no estén obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico: - Personas físicas: EXT900101NI1. - Personas morales: EXT990101NI1.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
El representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, deben estar inscritos en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral escindida y los documentos que comprueban el registro de la solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, sellada. - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 5 y 27 del CFF; 22, 23 y 24 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.3. y 2.4.11. de la RMF.		

77/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ Trámite ☐ Servicio	Presenta este aviso para actualizar los datos de tu domicilio fiscal en el RFC.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
- Personas físicas. - Personas morales.		- Dentro de los diez días siguientes, al cambio de domicilio fiscal. - Para contribuyentes a los que se les han iniciado facultades de comprobación, con cinco días de anticipación al cambio de domicilio.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: - Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc - Personas morales: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm En la oficina del SAT, previa cita registrada en: - En el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/ Tratándose de contribuyentes que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado: En la oficina virtual previa cita registrada en: - En el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT: - Ingresas al Portal del SAT, en la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? para personas físicas selecciona Realiza tu cambio de domicilio y en pasos a seguir, Aviso de cambio de domicilio fiscal; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente, posteriormente, Realiza el cambio de domicilio fiscal de tu empresa y en Pasos a seguir selecciona, Aviso de cambio de domicilio fiscal de tu empresa en el RFC. - Registra tu RFC, Contraseña y el captcha, o los datos de la e.firma. - Captura en los campos del formulario electrónico que se despliega referentes a: Datos del representante legal (en caso de ser aplicable); en caso de que no aplique, captura la fecha de movimiento y elige Continuar, verifica el domicilio y revisa la información capturada. Confirma los datos e ingresa tu e.firma; oprime el botón Confirmar y posteriormente Concluir solicitud para que finalices el AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y se genere el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, imprímelo o guárdalo. - En caso de que, al finalizar la captura, se indique en el acuse que para concluir el trámite debes presentarte en la oficina del SAT de tu preferencia, acude previa cita, con la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? opción En las oficinas del SAT. En las oficinas del SAT, previa cita: - Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que se te solicite. - Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso. - En caso de que cumplas con los requisitos recibes: AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, con lo cual finaliza el trámite. En la oficina virtual, previa cita: - Ingresas a la liga https:// citas.sat.gob.mx/ y envía previamente a tu sesión virtual, en el apartado "Consultar/Gestionar cita" o al correo electrónico oficina.virtual@sat.gob.mx, los requisitos digitalizados por separado en formato*.pdf, a color y legible con un tamaño máximo de 4 MB que se señalan en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Ingresas a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite. - En caso de que cumplas con los requisitos recibes: ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, con lo cual finaliza el trámite.		

¿Qué requisitos debo cumplir?	
En el Portal del SAT: No se requiere presentar documentación. Para el trámite en esta modalidad, se podrá hacer uso de la sala de Internet en las oficinas del SAT, llevando la e.firma activa. En las oficinas del SAT: 1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: 2. Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original). 3. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). En caso de ser representante legal: 1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales (original) o fedatario público (copia certificada). 2. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar: 1. Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal: https://www.gob.mx/actas (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población. 2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original). 3. Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). En la oficina virtual, presentar de forma digitalizada en formato PDF lo siguiente: 1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ 2. Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 3. Si el domicilio no se encuentra visible en la credencial para votar vigente o en alguna otra de las identificaciones señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, deberán presentar adicionalmente: * Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original). * La credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), se deberá presentar por ambos lados. 4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, firmado preferentemente con tinta azul, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar de: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
Contar con Contraseña y e.firma, sólo para los avisos que se presenten a través del Portal del SAT.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En el Portal del SAT: - Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. - Si no concluyes el trámite de forma automática recibes ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y debes acudir a las oficinas del SAT cumpliendo con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? en la parte relativa a “En las oficinas del SAT”.		
En las oficinas del SAT: Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, así como el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, sin que sea necesario que el trámite se haya iniciado a través del Portal del SAT.		
En la oficina virtual: Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes, a través de correo electrónico, ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. En caso de que no cumplas con todos los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
En el Portal del SAT: - AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. - ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. En las oficinas del SAT: - AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. - ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. - CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. En la oficina virtual: - ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. - CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Preguntas frecuentes: - Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc - Personas morales: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	

Información adicional
Para facilitar la presentación del trámite, se ponen a disposición de las personas físicas y morales las siguientes Guías que podrán consultar en: Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173887255&ssbinary=true Para personas físicas en oficina virtual https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175217765&ssbinary=true
Fundamento jurídico
Artículos 10, 17-D y 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.11., 2.5.13. y 2.5.22. de la RMF.

78/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Actualiza los datos de identidad (nombre, apellidos, fecha de nacimiento o CURP) de una persona física en el RFC.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas.		- Dentro del mes siguiente a aquel en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de datos de identidad. - Cuando se actualice cualquier dato de identidad registrado en el RFC. - Cuando identifiques que alguno de tus datos de identidad no coincide con el que se encuentra registrado en el RFC.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT o en oficina virtual , previa cita registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En las oficinas del SAT: - Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. - Recibe, al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso. - En caso de que cumplas con los requisitos, recibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. - En caso de que no cumplas con todos los requisitos, se te informará que documentación hace falta y deberás iniciar tu trámite nuevamente.		
En oficina virtual: Agenda tu cita: - Ingresa a la liga https:// citas.sat.gob.mx/ en el apartado Registrar cita. - Selecciona la opción de trámite Contribuyente que cuente con RFC. - Llena los datos que se solicitan en el formulario, selecciona el servicio Corrección o incorporación de CURP o Corrección o cambio de nombre según corresponda a tus necesidades. - Recibe por correo electrónico el acuse de confirmación de cita en oficina virtual.		
Envía tu información: Envía al correo electrónico oficina.virtual@sat.gob.mx o en el apartado Consultar/Gestionar cita (sección Archivos), los documentos que se señalan en el siguiente apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, conforme a las especificaciones señaladas en dicho apartado. Realiza el envío, preferentemente antes de tu sesión virtual, señalando como "Asunto" tu RFC o nombre completo.		
Atiende tu cita en oficina virtual: - Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite. - En caso de que cumplas con los requisitos, recibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.		

¿Qué requisitos debo cumplir?**En las oficinas del SAT:**

1. Contar con cita, previamente registrada en <https://citas.sat.gob.mx/>

Adicionalmente, presentar:

Tratándose de corrección o cambio de nombre o fecha de nacimiento:

1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> donde consten los datos a corregir o, en su caso CURP actualizada.
2. Documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre, en caso de extranjeros (original).
3. En caso de mexicanos por naturalización, podrán presentar carta de Naturalización (original).
4. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso A) **Identificación oficial**, del presente Anexo (original).

Tratándose de corrección o incorporación de CURP:

1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso A) **Identificación oficial**, del presente Anexo (original).

En ambos casos:**En caso de representación legal:**

1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).
* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso C) **Instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

1. Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, en copia certificada u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> (Formato Único) o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
3. Identificación oficial vigente, cualquiera de las previamente descritas, a nombre del padre o tutor que funja como representante del menor de edad (original).

En oficina virtual:

Deberás contar con cita, previamente registrada en <https://citas.sat.gob.mx/> y presentar de forma digitalizada a color en formato PDF, sin que cada archivo exceda de 4 MB, lo siguiente:

Tratándose de corrección o cambio de nombre presentar:

1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> donde consten los datos a corregir o, en su caso, CURP.
2. En caso de mexicanos por naturalización, podrán presentar carta de Naturalización expedida por autoridad competente debidamente certificada (original).
3. Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. **Definiciones**; punto 1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso A) **Identificación oficial**, del presente Anexo.
4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, firmado preferentemente con tinta azul, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <https://citas.sat.gob.mx/> al seleccionar el apartado Requisitos para realizar tu trámite o en la siguiente liga: <http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf>

Tratándose de corrección o incorporación de CURP presentar:		
1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO). 2. Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). 3. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, firmado preferentemente con tinta azul, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: https://citas.sat.gob.mx/ al seleccionar el apartado Requisitos para realizar tu trámite o en la siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se actualizan los datos de identidad en el RFC y recibes de forma inmediata los documentos que comprueban el registro de tu aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. - CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 del CFF; 29, 30 y 31 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.		

81/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.		
Trámite ☒	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio ☐		☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
Actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral o fideicomiso en caso de cancelación o cambio de residencia fiscal.		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
El representante legal de la persona moral y fideicomiso.		- Por cancelación: dentro del mes siguiente a aquel en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado. - Por cambio de residencia fiscal: a más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT, previa cita para el servicio de cancelación de personas morales, registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. - Recibe el Acuse de información de trámite de actualización. - En caso de que cumplas con los requisitos recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior. - Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 30 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado. - Si la persona moral ya aparece en estado de Cancelado por cese total de operaciones, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal elige la opción Obtén la Constancia. En el apartado de Pasos a seguir, selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico. - En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la oficina del SAT donde lo presentaste, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral. - En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cual te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT: - Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: - Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Cese total de operaciones / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal. - Documento protocolizado ante fedatario público donde conste el cese total de operaciones (exhibir copia certificada). - Identificación oficial vigente del representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (exhibir original). - Los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de baja en el padrón de actividades vulnerables.		

6.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo o Documento que contenga la Leyenda de "Sin Opinión de Cumplimiento", al momento de la presentación del trámite.
7.	Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (exhibir original). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso C) Instrumentos para acreditar la representación , del presente Anexo.
8.	Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).
En los siguientes casos, adicionalmente presentar:	
a)	Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.). En lugar del documento notarial donde conste el cese, el Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades, publicado en el órgano oficial de difusión (copia o impresión del diario, periódico o gaceta oficial).
b)	Cambio de residencia fiscal. Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal que cumpla los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR (exhibir copia certificada). Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
c)	Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización. Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).
d)	Asociaciones Religiosas. Documento de cancelación emitido por la Secretaría de Gobernación (exhibir copia certificada).
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
- Haber presentado la última declaración a la que se hubiera estado obligado antes de la cancelación. - Opinión de cumplimiento positiva, en términos del artículo 32-D del CFF de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite. - No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo. - No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF. - No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados. - Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales. - No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que ampara los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan. - Contar con buzón tributario activo. - Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada Forma RX sea localizable.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad para determinar su localización.

Resolución del trámite o servicio		
- Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral. - En caso de que no se actualice la situación fiscal, la resolución se envía a través del Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, por buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Forma oficial RX “Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes”, sellada. - Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC. - En su caso, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
Tratándose del aviso de cambio de residencia fiscal: - En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado. - El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables. - La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.		
Fundamento jurídico		
Artículos 9, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 82, 82 Bis y 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.13. y 3.10.1.22. de la RMF.		

82/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Actualiza la situación fiscal en el RFC de una persona moral en caso de cancelación por liquidación total del activo o cambio de residencia fiscal.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? - El liquidador de la persona moral. - El representante legal de la persona moral en caso de cambio de residencia fiscal.		¿Cuándo se presenta? - Por liquidación total del activo: dentro del mes siguiente a la fecha en que termine la liquidación de la sociedad. - Tratándose de cambio de residencia: dentro del mes siguiente a la fecha señalada como cambio de residencia fiscal conforme a la ficha de trámite 85/CFF "Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal", el cual deberá presentarse previo a este aviso.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT , previa cita para el servicio de cancelación de personas morales, registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. - Recibe Acuse de información de trámite de actualización, revísalo y fírmalo. - En caso de que cumplas con los requisitos recibe forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior. - Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 30 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado. - Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal; elige la opción Obtén la Constancia. En el apartado de Pasos a seguir, selecciona servicio y autentícame con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia, imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico. - En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral. - En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT: - Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: - Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", la cual puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Liquidación de sociedades b) Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el liquidador en el caso de liquidación total del activo o el representante legal en caso de cambio de residencia. - Documento protocolizado ante fedatario público en donde conste la liquidación (exhibir copia certificada). - Constancia de que la liquidación esté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que se trate conforme a la legislación local (exhibir original), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de liquidación o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir original) excepto tratándose de Asociaciones en Participación. *Tratándose de Sociedades o Asociaciones Civiles, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que se trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento que acredite que dicha inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de disolución o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir original).		

5. Las sociedades creadas al amparo de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, deben exhibir la inscripción ante el Registro Público de Comercio del acta de asamblea extraordinaria en la que se acuerde la liquidación de la sociedad (exhibir original o copia certificada). 6. Identificación oficial vigente del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, del representante legal quien actúe en representación del liquidador, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, (exhibir original). 7. Poder general para actos de dominio para acreditar la personalidad del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, quien actúe en representación legal del liquidador (exhibir copia certificada). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 8. Para los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de baja en el padrón de actividades vulnerables. 9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo o Documento que contenga la Leyenda de "Sin Opinión de Cumplimiento", al momento de la presentación del trámite.	En los siguientes casos, adicionalmente presentar: 1. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización. Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia). 2. Por cambio de residencia fiscal. En lugar del documento notarial de liquidación, el Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro (exhibir copia certificada). Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente). Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal que cumpla los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR (exhibir copia certificada). 3. En el caso de extranjeros. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
- Haber presentado la declaración final del ejercicio de liquidación. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite. - No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo. - No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados. - No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF. - No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan. - Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales. - Contar con buzón tributario activo. - Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada forma RX sea localizable.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad, para determinar su localización.

Resolución del trámite o servicio		
- Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral. - En caso de que no se actualice la situación fiscal, la resolución se envía a través del Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones por buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Forma oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. - Acuse de información de trámite de actualización. - En su caso, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio - Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
Tratándose de cambio de residencia fiscal: - En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado. - El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables. - La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.		
Fundamento jurídico		
Artículos 9, 11, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 12, 82, 82 Bis y 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.2., 2.5.13. y 3.10.1.22. de la RMF.		

83/CFF Aviso de cancelación en el RFC por defunción.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Actualiza la situación fiscal de una persona física, en caso de fallecimiento.	☒ Gratuito
		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Cualquier familiar de la persona fallecida.		Dentro del mes siguiente al fallecimiento del contribuyente.
¿Dónde puedo presentarlo?		En las oficinas del SAT, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. 3. En caso de que cumplas con los requisitos, recibe forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo. 4. Acude a la oficina del SAT donde presentaste el aviso, transcurridos 10 días, sin cita previa, para recibir el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. • En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, se te informará qué documentación hace falta y deberás iniciar tu trámite nuevamente.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT: 1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: 2. Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", la cual, puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc Selecciona Cancelación de tu RFC, da clic en Forma Oficial RX llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul. 3. Acta de defunción expedida por el Registro Civil (exhibir copia certificada). 4. Identificación oficial vigente del familiar, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 5. Documentación con la que se acredite el parentesco (original o copia certificada), emitida por autoridad competente en materia de registro civil o jurisdiccional. 6. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (exhibir original).		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Que la persona física fallecida, al momento de su deceso, se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos: • No se encuentre obligada a presentar declaraciones periódicas por cuenta propia, únicamente por servicios personales (salarios, asimilados o servicios profesionales). • Se encuentre en suspensión de actividades. • Se encuentre inscrita sin obligaciones fiscales. • Se encuentre exclusivamente en el Régimen de Ingresos por Intereses o por Dividendos. • Se encuentre tributando conforme al Régimen de Incorporación Fiscal o Régimen Simplificado de Confianza, únicamente por la prestación de servicios personales y siempre que no esté obligado a determinar la renta gravable para efectos del reparto de utilidades. • No tenga créditos fiscales a su cargo ni se encuentre sujeto a facultades de comprobación por parte de la autoridad fiscal.		

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.		No.
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos y se satisfacen las condiciones, se actualiza la situación fiscal en el RFC del fallecido y recibes los documentos que comprueban el registro del aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. - ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.		

84/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Actualiza la situación fiscal del contribuyente, cuando finaliza una sucesión.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? Persona física (representante legal de la sucesión).		¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente, al día en que finalice la liquidación de la sucesión.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT , previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Acude a las oficinas del SAT, previa cita, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor fiscal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite. - Recibe al finalizar el trámite, en caso de que cumplas con los requisitos la forma oficial RX sellada como acuse de recibo. - Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 30 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado. - Si ya aparece en estado Cancelado por liquidación de la sucesión, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal elige la opción Obtén la Constancia. En el apartado de Pasos a seguir, selecciona servicio y auténticate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico. - En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la oficina del SAT donde lo presentaste, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona física fallecida. - En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT: - Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: - Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc Selecciona Cancelación de tu RFC, da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal de la sucesión. - Documento notarial que acredite la liquidación de la sucesión (exhibir copia certificada). - Identificación oficial vigente del albacea o representante legal de la sucesión, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). - Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (exhibir original). En caso de representación legal: - Documento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la sucesión (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (exhibir original). - Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de albaceas residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Opinión del cumplimiento positiva del fallecido, al momento de la presentación del aviso.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
- Si cumples con los requisitos, se actualiza la situación fiscal del contribuyente en el RFC y recibes de forma inmediata el acuse que comprueba el registro de tu aviso. - En caso de que no se actualice la situación fiscal, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones presentados en forma oficial RX Persona Física.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. - Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal. - En su caso, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 y 37 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.		

85/CFF Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio Actualiza la situación fiscal de una persona moral que se disuelva e inicie el ejercicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? - El liquidador de la persona moral que inicia la liquidación. - El representante legal de la persona moral que cambia de residencia fiscal.		¿Cuándo se presenta? - Por inicio de liquidación: Dentro del mes siguiente a la fecha en que presentó la declaración del ejercicio que finalizaste anticipadamente. - Por cambio de residencia: A más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT, previa cita registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En las oficinas del SAT, previa cita. - Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega la documentación al asesor fiscal que atenderá el trámite y recibe el Acuse de información de trámite de actualización al RFC revísalo y fírmalo. - Recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior. - Si cumples con todos los requisitos, se recibe tu trámite para ser validado por la autoridad fiscal. - Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 30 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado. - Si la persona moral ya aparece en estado En inicio de liquidación, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal elige la opción Obtén la Constanca. En el apartado de pasos a seguir, selecciona servicio y autentícame con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constanca; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico. - En caso de realizar tu consulta, si el aviso aún no está registrado, acude a la oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral. - En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibirás un Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En las oficinas del SAT: - Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: - Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm Selecciona Cancela el RFC de tu empresa, / da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el liquidador. - Documento protocolizado ante fedatario público, donde conste la disolución de la sociedad y la designación del liquidador o liquidadores (exhibir copia certificada). - Constancia de que la liquidación esté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que se trate conforme a la legislación local (exhibir original), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de liquidación o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir original).		

*Tratándose de Sociedades o Asociaciones Civiles, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que se trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento que acredite que dicha inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de disolución o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir original).		
5. Identificación oficial vigente del liquidador o en su caso del representante legal quien actúe en representación del liquidador cuando sea una persona moral, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).		
6. Poder general para actos de dominio para acreditar la personalidad del liquidador o en caso de que el liquidador sea una persona moral del representante legal que actúe en su representación (exhibir copia certificada). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.		
Requisitos adicionales para el cambio de residencia fiscal:		
1. Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro (exhibir copia certificada).		
2. Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente del país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).		
3. Designar a un representante legal que cumpla con los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR.		
4. Cuando se trate de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización, el Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
- Haber presentado la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio. - Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral, al momento de la presentación del aviso. - Contar con e.firma de la persona moral y del liquidador. - Contar con buzón tributario activo. - Que el domicilio para conservar la contabilidad manifestado en la citada Forma RX sea localizable.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.		Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad, para determinar su localización.
Resolución del trámite o servicio		
- El SAT validará que se cumplan los requisitos y condiciones del trámite. Si se cubren todos de manera exitosa, se actualizará la situación fiscal en el RFC de la persona moral. - En caso de que no se cumpla algún requisito o condición, no se actualizará la situación fiscal y la resolución será enviada con el Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, por buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Forma oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. - Acuse de información de trámite de actualización. - En caso de que el trámite no resulte procedente, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones.		Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
Tratándose de cambio de residencia fiscal: - En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado. - El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables. - La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.	
Fundamento jurídico	
Artículos 9, 11 y 37 del CFF; 29 y 30 del RCFF; 12 de la LISR; Reglas 2.5.2. y 2.5.13. de la RMF.	

86/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio		
☒	Aviso de cancelación y actualización de la situación fiscal en el RFC de personas morales, cuando realizan una fusión.	☒ Gratuito
☐		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
El representante legal de la sociedad fusionante.		Dentro del mes siguiente a aquel en que se realice la fusión. Dicho plazo será suspendido hasta en tanto la autoridad fiscal emita el Acuse respectivo de cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF que establece la ficha de trámite 316/CFF "Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades", en caso de que se emita el "Acuse de no cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF", se suspenderá el plazo, por única ocasión, hasta por diez días más siempre y cuando el contribuyente realice las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas.
¿Dónde puedo presentarlo?		En las oficinas del SAT, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
1.	Acude a las oficinas del SAT, previa cita con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
2.	Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor fiscal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite.
3.	Recibe Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC , revísalo y fírmalo.
4.	En caso de que cumplas con los requisitos del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior.
5.	Ingresa al Portal del SAT, 24 horas posteriores a la presentación del trámite para verificar que el aviso fue registrado.
6.	Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal elige la opción Obtén la Constanca . En el apartado de Pasos a seguir , selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constanca; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.
¿Qué requisitos debo cumplir?	
En la oficina del SAT:	
1.	Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/
Adicionalmente, presentar:	
2.	Acuse de cumplimiento de requisitos a que se refiere la ficha de trámite 316/CFF "Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades".
3.	Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" original, en dos tantos y deberá estar firmada por el representante legal de la fusionante.
4.	Documento notarial en el que conste la fusión e instrumento para acreditar la representación de la fusionante (original o copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso C) Instrumentos para acreditar la representación , del presente Anexo.
5.	Instrumento para acreditar la representación de la fusionante para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).
6.	Comprobante de domicilio de la fusionante, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso B) Comprobante de domicilio , del presente Anexo (digitalización del original).
7.	Manifestación expresa de la fusionante bajo protesta de decir verdad, que asume la titularidad de las obligaciones de la fusionada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (original).
8.	Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal (original), que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada: - No ha realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF. - En caso de haber celebrado dichas operaciones, que acreditó ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o bien, de que se corrigió.
9.	Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada no ha sido publicada en los listados a que se refiere el noveno párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (original).
10.	En el caso de que la fusionada sea un sujeto obligado por realizar actividades vulnerables en términos de la LFPIORPI, deberá presentar el acuse de baja en el padrón de actividades vulnerables.
11.	En caso de Donatarias Autorizadas, el acuse de presentación del Aviso a que se refiere la ficha 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles", en caso de organizaciones civiles que cuenten con dicha autorización, así como la información sobre la transmisión del patrimonio de la organización fusionada, conforme a lo señalado en la ficha 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación".

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Ingresa al Portal del SAT, para verificar que el aviso fue registrado, en: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm	No.	
Resolución del trámite o servicio		
- Una vez presentado este aviso, con toda la documentación e información mencionada en el apartado de requisitos de la presente ficha de trámite, se considerará como cumplido el requisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del CFF. - Se actualizará la situación fiscal en el RFC de la persona moral fusionada con estatus de cancelación.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
24 horas.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. - Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 11, 14-B, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.		

87/CFF Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Presenta este aviso para actualizar la situación fiscal de personas morales y físicas que entran en concurso mercantil.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? - Personas físicas. - Personas morales.		¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquel en el que se aceptó la demanda de solicitud de concurso mercantil.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. En Mi portal , captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión . 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción AVISO_CONCUR_MERC ; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil; en Descripción: los datos del acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de concurso mercantil; Anexa el archivo del acuerdo de admisión de la demanda o solicitud de concurso mercantil, para ello elige las opciones Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar . 5. Oprime el botón Enviar , se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 30 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal , captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta ; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta que podrás imprimir o guardar.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Acuerdo de admisión de la demanda o solicitud de concurso mercantil, presentada ante la autoridad competente, digitalizado en formato PDF.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
- Si la documentación es correcta, recibirás la confirmación de la recepción de tu solicitud, a través del caso de aclaración. - En caso contrario, por el mismo caso de aclaración, se te hará saber el rechazo del trámite y se indicarán los motivos.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días.	10 días.	10 días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Acuse de recepción. - Acuse de respuesta.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT desde lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 27 y 37 del CFF; 29, 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.	

105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio Te permite obtener tu certificado digital de e.firma por primera vez.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? - Personas físicas. - En su caso el representante legal de la persona física.		¿Cuándo se presenta? Cuando requieras obtener tu e.firma por primera vez o se necesite realizar una actualización al expediente de e.firma, derivado de cualquier modificación previa en el RFC a los datos que hayas proporcionado para tu identificación personal.
¿Dónde puedo presentarlo?	En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de e.firma personas físicas, previa cita registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Agenda tu cita, para el servicio de e.firma de personas físicas.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT: - Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: - Unidad de memoria extraíble USB preferentemente nueva. - Si eres extranjero, documento migratorio vigente que corresponda expedido por el INM (original). - Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).		

5. Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original), se aceptará como comprobante de domicilio la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible y esté ubicado dentro del territorio nacional. En caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se realizará la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes. Los contribuyentes personas físicas únicamente podrán designar un representante legal para realizar el trámite de generación del Certificado de la e.firma en los siguientes supuestos presentando adicionalmente los siguientes requisitos para cada caso: Menores de edad: - La persona física que ejerza la patria potestad o tutela de algún menor de edad, deberá presentar: - Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal www.gob.mx/actas (Formato Único), Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o, en su caso, original del documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela (original o copia certificada). Personas físicas con incapacidad legal judicialmente declarada: - Resolución judicial definitiva, en la que se declare la incapacidad de la o el contribuyente, e incluya la designación de la tutora o tutor (original). Contribuyentes en apertura de sucesión. - Documento en el cual conste el nombramiento y aceptación del cargo de albacea otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, conforme a la legislación de la materia (original). Contribuyentes declarados ausentes. - Resolución judicial en la que conste la designación como representante legal y se manifieste la declaratoria especial de ausencia de la o el contribuyente (original). - Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual se indique que la situación de ausencia de la o el contribuyente no se ha modificado a la fecha. Contribuyentes privados de su libertad. - Acuerdo, auto o resolución que acredite la privación de la libertad de la o el contribuyente y/o la orden de arraigo firmada por Jueza o Juez (original). - Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada). Contribuyentes clínicamente dictaminados en etapa terminal. - Dictamen médico emitido por institución médica pública o privada con enfermedad en etapa terminal, en el que se señale expresamente tal circunstancia, nombre y cédula profesional del médico o médica, así como la designación de la o el representante legal (original). - Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).	¿Con qué condiciones debo cumplir? - Contar con correo electrónico al que se tenga acceso. - Contar con CURP o en su caso, CURP temporal con fotografía vigente. - Firmar el formato de solicitud de certificado de e.firma, (Forma oficial FE). - El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con Certificado de e.firma y presentar alguna identificación oficial vigente y en original, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. - Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma. - En caso de que desees agilizar el trámite, podrás generar el archivo de requerimiento (.req) y archivo (.key), a través del programa Certifica, disponible en el Portal del SAT, en la siguiente liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/
---	---

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato. En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente o representante legal, una vez presentada la aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite.		No.
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con todos los requisitos: - Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). - Comprobante de generación del Certificado de e.firma. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Cuando proceda el trámite: - Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). - Comprobante de generación del Certificado de e.firma. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.		El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional
Con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular, durante la cita se tomarán tus datos de identidad, consistentes en: huellas dactilares, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales. La representación legal a que se refiere esta ficha de trámite, se realizará en términos del artículo 19 del CFF y se deberá acompañar el documento que acredite el supuesto en el que se ubica el contribuyente persona física. Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo, la cual, será atendida por la autoridad en un plazo de 10 días. La autoridad fiscal llevará a cabo ante el Registro Nacional de Población, la validación de la CURP que indique el contribuyente al momento de presentación del trámite, la cual debe ser válida y corresponder con los datos del solicitante.
Fundamento jurídico
Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

106/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Te permite obtener un nuevo Certificado de e.firma, si el Certificado con el que cuentas se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? - Personas físicas. - En su caso, el representante legal de la persona física.		¿Cuándo se presenta? Cuando requieras generar un nuevo Certificado de e.firma por que este se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal de SAT: Si eres persona física y tu certificado de e.firma está vigente y se encuentra próximo a vencer: https://www.sat.gob.mx/ A través de SAT ID: Cuando el certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud: https://satid.sat.gob.mx/ En la oficina del SAT: En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de renovación y revocación de personas físicas, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
A través del Portal de SAT: Tratándose de contribuyentes personas físicas que cuenten con e.firma vigente. - Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/ - Descarga la aplicación Certifica eligiendo 32 bits o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo de tu equipo de cómputo. - En su caso, ve al directorio de descargas configurado en tu equipo de cómputo. - Ejecuta el archivo Certifica y selecciona la opción Requerimiento de Renovación de Firma Electrónica.		

• Elige seleccionar Archivo y selecciona la ubicación de tu certificado de e.firma vigente. • Confirma que aparezcan tus datos y da clic en Siguiente. • Proporciona la contraseña para tu nueva e.firma y confírmala, posteriormente selecciona Siguiente. • Oprime el botón continuar. • Mueve el mouse o ratón de tu computadora hasta que la barra de color verde se haya completado y da clic en Siguiente. • Firma la solicitud con los archivos de tu e.firma, da clic en seleccionar Archivo para buscar tu clave privada del certificado de e.firma (archivo .key). • Ingresa la Contraseña de tu e.firma que aún se encuentra vigente. • Da clic en Firmar y guardar. • Selecciona la ruta donde deseas guardar los archivos de tu nueva e.firma. 2. Ingresa a CERTISAT WEB con tu e.firma vigente: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/ 3. Da clic en Renovación del certificado. 4. Oprime el botón Examinar para enviar el archivo de requerimiento de renovación (.ren) que generaste previamente. 5. Da clic en Renovar. 6. Posteriormente oprime el botón de Seguimiento. 7. Imprime o guarda el Acuse de recibo por solicitud de trámite de renovación de certificado digital dando clic en el apartado Comprobante. 8. Oprime regresar y dirígete a la opción recuperación de certificado, coloca tu RFC y da clic en Buscar. 9. Da clic en el número de serie del certificado activo de tu e.firma. 10. Guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de Requerimiento de Renovación y tu llave privada. Tratándose de contribuyentes personas físicas que su certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud. 1. Ingresa a SAT ID, selecciona el trámite Renovación de e.firma, realiza los pasos señalados para completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos rostros aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico la autorización y las indicaciones para renovar tu certificado de e.firma a través de CertiSat web. 1. Descarga la aplicación Certifica disponible en: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/ e ingresa en el apartado Generación para crear tus archivos. 2. Ingresa a CertiSAT WEB disponible en la liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/ con tu e.firma caduca (esta debió haber perdido su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud). 3. Selecciona la opción Renovación del certificado con SAT ID, carga el archivo con extensión .req previamente generado desde la aplicación Certifica y da clic en Renovar. 4. Oprime Acuse de recibo por solicitud de trámite de Renovación de Certificado Digital con autorización SAT ID, para descargar tu nuevo certificado da clic en Recuperación de Certificado. 5. En el menú principal escribe tu RFC y da clic en el número de serie del certificado activo (corresponde a la fecha en la que realizaste tu trámite de renovación). 6. Guarda el certificado de e.firma con tu llave privada. Si la respuesta es negativa: 1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. En las oficinas del SAT: Presentarse en la oficina de su preferencia previa cita registrada para el servicio de e.firma Renovación y Revocación de Personas Físicas.

¿Qué requisitos debo cumplir?	
A través del Portal del SAT: Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo .key), certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada. SAT ID: Credencial para votar expedida en México o desde el extranjero, por el Instituto Nacional Electoral que deberá estar vigente como medio de identificación al momento de presentar el trámite. Puedes validar la vigencia en la siguiente liga: https://listanominal.ine.mx/scpln/ En las oficinas del SAT: 1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: 2. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva. 3. Podrás generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal del SAT, consulta la guía de generación de archivos en www.sat.gob.mx da clic en Trámites y servicios / e.firma, personas / Material Adicional / Documentos Relacionados Cuando tu último certificado de la e.firma no tenga más de cinco años de haber sido emitido o tu e.firma no tenga más de un año de vencimiento, podrás acreditar tu identidad y domicilio sólo con la validación de tu huella dactilar. Para el caso de que haya transcurrido el periodo señalado en el párrafo anterior, además: 1. Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). 2. Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original), Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible y esté ubicado dentro del territorio nacional. En caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se realizará la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
• Correo electrónico al que tengas acceso. Si el trámite lo realizas a través de SAT ID: • Ser persona física mayor de edad y de nacionalidad mexicana. Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios: • En el caso de que la persona física cuente con representación legal por ubicarse en alguno de los supuestos señalados en la ficha de trámite 105/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas" del presente Anexo, el representante legal, deberá presentar el original de su identificación oficial, así como la documentación que acredite su personalidad, contar con Certificado activo de e.firma y ratificar bajo protesta de decir verdad que continúa con el nombramiento mediante el manifiesto que le será proporcionado al momento de realizar el trámite. • Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
A través del Portal del SAT y en las oficinas: Trámite inmediato. A través de SAT ID: En el apartado consultar el estado de mi trámite. En caso de que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.	No.

Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con todos los requisitos: • Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). • Acuse de generación del Certificado de e.firma, cuando el trámite se realiza en las Oficinas del SAT. • Acuse de renovación del Certificado de e.firma, cuando se realiza por el Portal del SAT. • Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el “Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal”, conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF “Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma” del presente Anexo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato, cuando se realiza en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Cuando proceda el trámite: • Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). • Comprobante de renovación del Certificado de e.firma, según corresponda. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o, representante legal se emitirá el “Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal”, conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF “Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma” del presente Anexo.		El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
Una vez renovado el Certificado de e.firma, el certificado digital anterior y su correspondiente clave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con Certificado de e.firma, por lo cual se deben utilizar los nuevos archivos. Cuando sea necesario realizar una actualización biométrica o documental al expediente electrónico, se procederá a realizar la actualización. Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo a la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.		

144/CFF Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener o no presenten la información establecida en el artículo 76, fracción XX de la LISR.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales.		Dentro del mes siguiente a la inscripción.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción 144/CFF AVISO REG O LIBRO; en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en *Asunto: Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener; Descripción: Aviso de las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 30 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. 5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal. 6. En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas del SAT, previa cita para el servicio de orientación, para recibir información sobre la situación de tu trámite, generada en: • Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Archivo digitalizado con manifestación de las personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del Impuesto a retener.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, con el número de folio ingresando a Servicios por Internet / Aclaración / Consulta .	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará que cumplas con los requisitos y condiciones para emitir la respuesta correspondiente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo electrónico.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 26, fracción XI del CFF; 20 RCFF; Reglas 1.6. y 2.2.6. de la RMF.	

149/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	- Solicita la reducción de multas por infracciones a las disposiciones fiscales y aduaneras pendientes de cubrir. - Solicita la reducción de multas cuando te encuentras sujeto a las facultades de comprobación por una autoridad fiscal y optas por autocorregirte.	☒ Gratuito
☐		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
- Personas físicas. - Personas morales.	A partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución que contenga las multas fiscales o a partir del momento en que inicien las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga www.sat.gob.mx En las oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de Partes de Recaudación.	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
En el Portal del SAT: 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. 2. Captura, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y rellena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción REDUCCIÓN DE MULTAS 74 CFF; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Reducción de Multas 74 CFF; en Descripción: "Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74", y señala brevemente el motivo, el o los periodo(s) y monto(s) de las multas por las que solicitas la reducción; en Adjuntar Archivo: Elige "Elegir archivo" y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato.ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 4. Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. En forma Presencial: 1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite. 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo. Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? dentro del plazo de 10 días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho Requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de Reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, y será necesario que presentes una nueva solicitud.	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar: ➤ Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral. ➤ Domicilio fiscal manifestado en el RFC. ➤ Clave en el RFC. ➤ Domicilio para oír y recibir notificaciones. ➤ Señalar la autoridad a la que te diriges. ➤ Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten. ➤ Dirección de correo electrónico. ➤ Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales. Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente: ➤ La Protesta de decir verdad de que no estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral, deberá señalar el nombre y RFC de cada uno de ellos. ➤ La Protesta de decir verdad que un acto administrativo conexo no se encuentra bajo un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México es parte. ➤ El monto del adeudo, tipo de contribución, periodo al que corresponde, periodo que comprende la actualización, desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquel en que se solicite la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, así como el monto por el cual se solicita la reducción, y en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.	

➤ El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y otros accesorios. ➤ En el caso de otorgarse una reducción parcial, deberá realizar el pago de la parte no reducida en un plazo de 10 días. ➤ Una vez autorizada la reducción, deberás pagar en una sola exhibición el adeudo restante o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.	
2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.	
3. Constancia de notificación de la resolución mediante la cual se impuso la multa.	
En caso de representación legal:	
4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).	
5. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).	
*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
• Contar con Contraseña. • En caso de estar en un procedimiento de fiscalización, corregirte totalmente y a satisfacción de la autoridad. • Pagar el adeudo en el plazo establecido.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. • Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión, selecciona: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar. ➤ En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. • Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en caso de no tener respuesta.	Solo en caso de requerirlo.
Resolución del trámite o servicio	
• En caso de autocorrección. En el supuesto de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, deberás realizar el pago a través de la declaración correspondiente. • Para adeudos determinados por la autoridad. En caso de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, la autoridad emitirá la resolución correspondiente y el FCF. En caso contrario, se te proporcionará acuse de respuesta con el motivo de improcedencia, los cuales te serán notificados de manera personal en tu domicilio fiscal, en Mi portal o ante las oficinas de la autoridad fiscal.	

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	10 días.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Acuse de recibo. - Resolución de autorización o no autorización.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
La reducción de las multas en términos del artículo 74 del CFF, será aplicable a los adeudos siguientes: Firmes: ➤ Que no hubieran sido impugnados dentro de los plazos legales. ➤ Que, habiendo sido impugnados en alguna instancia administrativa o jurisdiccional, los contribuyentes se desistan de esta. ➤ Que se confirme la validez del adeudo, se deseche o sobresea el recurso, juicio o instancia correspondiente, y esta no admita ningún medio de defensa. Consentidos: Aquellos que te autodetermines para corregir tu situación fiscal antes de que la autoridad revisora emita la resolución en la que te determine la omisión de contribuciones.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 19, 32, 50, 74, 134 y 137 del CFF; Reglas 2.14.8., 2.14.10., 2.14.11. y 2.14.12. de la RMF.		

169/CFF Aviso de suspensión de actividades de personas morales.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio		
● ○	Aviso para actualizar la situación fiscal en el RFC de una persona moral, cuando suspende sus actividades económicas.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales.		Dentro del mes siguiente a aquel en que se suspendan las actividades económicas.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSION DE ACTIVIDADES PM; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; envía tu trámite seleccionando Enviar. Se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 5. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 6. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 30 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprímelo o guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con Contraseña. • Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. • Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. • La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. • No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. • El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: ➢ Omisión de obligaciones previo requerimiento. ➢ No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. ➢ No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. ➢ La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. • Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral y recibes los documentos que comprueban el registro del aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días.	10 días.	10 días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Acuse de repuesta. - Acuse de recepción.	2 años o hasta que el contribuyente presente el aviso de reanudación de actividades.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 27 del CFF; 29 del RCFF; 297 del CFPC; Regla 2.5.10. de la RMF.	

183/CFF Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas.

Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Presenta este Aviso para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas.	☒ Gratuito
☐		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
Asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, que realicen el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas y que avisan de los datos de sus miembros o agremiados.	Dentro de los quince días siguientes en que se reciba el escrito en el cual manifiesten su voluntad para que les sea aplicado la regla 2.7.6.1.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:	
	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CFDI_DERECHOS DE AUTOR, en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en *Asunto: Aviso CFDI derechos de autor; Descripción: Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 30 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. 5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Archivo electrónico en formato de texto (.txt), conteniendo la siguiente información: • Clave en el RFC, nombre y domicilio del agremiado, socio o miembro integrante. • CURP del agremiado, socio o miembro integrante. • Actividad del agremiado, socio o miembro integrante (tipo de ingreso: derechos de autor, titular, derechos de autor causahabiente, heredero o legatario, actividad empresarial, asalariados o asimilados). • Clave en el RFC de la asociación, sindicato de trabajadores o sociedades de gestión colectiva que opta por expedir el CFDI de sus agremiados, socios o miembros integrantes. • Fecha a partir de la cual se incorpora a las facilidades contenidas en las reglas. Los campos correspondientes a los datos citados deberán estar delimitados por pipes " ", el archivo electrónico deberá enviarse comprimido en formato (.zip).		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma, e.firma portable o Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
No aplica.	No aplica.	
Resolución del trámite o servicio		
No aplica.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo electrónico.	No aplica.	

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 29, primer y último párrafos y 29-A del CFF; Reglas 1.6., 2.2.6. y 2.7.6.1. de la RMF.	

187/CFF Solicitud de Reintegro.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Solicita el reintegro, si consideras que la transferencia realizada es superior al crédito fiscal adeudado o cuando la transferencia en exceso deriva por haber realizado un doble cobro de créditos fiscales.	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
- Personas físicas. - Personas morales.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencial: En las oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de Partes de Recaudación. En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En forma presencial: - Acude a las oficinas del SAT indicadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Entrega la información que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor que atenderá el trámite. - En un plazo máximo de 20 días, la autoridad podrá requerirte información adicional, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta? - La autoridad contará con un plazo máximo de 20 días para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.		

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, da clic en **Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio**.
2. Captura tu RFC y Contraseña, y dar clic en **Iniciar sesión**.
3. Selecciona del menú la opción de **Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud**.
4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:
En el apartado Descripción del Servicio en la pestaña Trámite, selecciona: la etiqueta **187/CFF SOLICITUD DE REINTEGRO** en ***Asunto:** Solicitud de reintegro; en **Descripción:** Solicitud de reintegro por transferencia de fondos; en **Adjuntar Archivo:** Elige **Examinar** y selecciona los archivos en formato PDF que contienen los documentos o información que se encuentran señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.
5. Con el número de folio, revisa tu solicitud en un plazo de 20 días para verificar si te solicitaron información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada; **o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT**, en la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo? de acuerdo con los siguientes pasos:**
 - Da clic en **Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio**.
 - Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
 - Selecciona la opción de **Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta**.
 - Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?**En forma presencial:**

1. Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
 - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Administración Desconcentrada de Recaudación a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro y justifiques dicha petición.
 - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - Importe solicitado a reintegrar.
2. Estado de cuenta bancaria del postor ganador, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Clabe Interbancaria (CLABE).
 - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
 - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Número de Plaza (cuatro dígitos).
 - Número de cuenta bancaria.
3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo, copia simple y original para cotejo.

En caso de ser representante legal:

4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
5. Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 3.
6. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
*Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

En el Portal del SAT:

Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2 y 3 del apartado **En forma presencial**.

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En forma presencial: En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre. En el Portal del SAT: - Ingresar a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, dar clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresar al Servicio. - Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta, ingresa el número de folio del trámite y consulta tu solicitud.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
20 días a partir de que cumpla con los requisitos.	20 días.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
En forma presencial: - Acuse de recibo. - Resolución de autorización o rechazo. En el Portal del SAT: - Folio de atención. - Resolución de autorización o rechazo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 134 y 156-Ter del CFF.		

192/CFF Recurso de revocación en línea o recurso de revocación exclusivo de fondo presentados a través de buzón tributario.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ ☐	Presenta el recurso de revocación en línea para impugnar actos o resoluciones definitivas de la autoridad fiscal federal, si consideras que no fueron emitidos tomando en cuenta las disposiciones legales. Presenta el recurso de revocación exclusivo de fondo contra resoluciones definitivas de la autoridad fiscal federal que deriven del ejercicio de facultades de comprobación (revisión de gabinete, visitas domiciliarias y revisiones electrónicas) y la cuantía sea mayor a doscientas veces la UMA, elevada al año, vigente al momento de la emisión de la resolución impugnada.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales.		Para el recurso de revocación en línea: • Por regla general, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que impugnas. • Respecto de violaciones al procedimiento administrativo de ejecución, dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate. • En cualquier tiempo, cuando el tercero afirme ser propietario de los bienes o negociaciones, o titular de los derechos embargados. Para el recurso de revocación exclusivo de fondo: • Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que se impugna.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/recurso-de-revocacion	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic En línea a través de Buzón Tributario o Exclusivo de fondo a través de Buzón Tributario según corresponda y en el apartado Pasos a seguir da clic en Buzón Tributario, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/72390/presenta-el-recurso-de-revocacion-contr-actos-o-resoluciones-emitidas-por-la-autoridad-fiscal 2. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha, o e.firma, y elige Iniciar sesión. 3. Lee los Términos y Condiciones de uso y elige Acepto, para continuar, llena los campos que el formato Datos de la Promoción te solicita. 4. Adjunta la documentación e información digitalizada relacionada con tu trámite en formato PDF y con tamaño máximo de 50 Megabytes, la cual se encuentra referida en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 5. Una vez que adjuntes los archivos que consideres necesarios, firma la solicitud con tu e.firma, se te asigna un número de registro de tu promoción, descárgala o imprime y obtén tu constancia de Firmado Electrónico de Documentos, además de tus acuses de recepción de promoción, así como de los Términos y Condiciones y al concluir elige Cerrar sesión. 6. En caso de que se te requiera e incorpores información o documentación adicional, ingresa a: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea		

7. Al ingresar registra tu RFC, Contraseña y el captcha o e.firma, y elige Iniciar sesión. 8. Captura el número de Asunto con el que se registró tu promoción al momento en que la presentaste; selecciona Adjuntar, para incorporar la información o documentación adicional solicitada, seguido de Abrir y finalmente selecciona Aceptar. 9. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el documento fue adjuntado de forma correcta y puedes verificar que se adjuntó el archivo correcto, en Ver; repite la misma acción, hasta que adjuntes todos los archivos que sean necesarios, cada uno de ellos debe tener formato PDF y su tamaño no deberá de exceder de 50 Megabytes, continúa al elegir Firmar, registra tu e.firma y concluye seleccionando Cerrar sesión.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En el Portal del SAT, a través de buzón tributario: Archivos digitalizados que contengan: 1. Escrito de promoción. 2. Resolución o acto impugnado. 3. Constancia de notificación del acto impugnado. 4. Pruebas. 5. Escrito de anuncio de pruebas adicionales. 6. Escrito de exhibición de pruebas adicionales. 7. Documentación relacionada con el recurso de revocación. En el caso de recurso de revocación exclusivo de fondo, además de los requisitos anteriores, el escrito debe indicar: • La manifestación expresa de que optas por el recurso de revocación exclusivo de fondo. • La expresión breve y concreta de los agravios de fondo que se plantean. • El señalamiento del origen del agravio, especificando lo que se menciona en el artículo 133-D del Código Fiscal de la Federación. • El desahogo de una audiencia, para el caso de que lo requieras, a fin de exponer las razones por las cuáles consideras te asiste la razón, misma que se llevará ante la autoridad encargada de resolver tu recurso y de la autoridad que emitió la resolución recurrida. Para las <i>pruebas en el recurso de revocación exclusivo de fondo</i>, deberás relacionarlas expresamente con los hechos que pretendes acreditar a través de las mismas. El anuncio de exhibición de pruebas adicionales lo puedes hacer desde el escrito de recurso de revocación o dentro de los 15 días posteriores a su presentación, y tendrás 15 días para exhibirlas, a partir del día siguiente de dicho anuncio.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma y Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Ingresar al Portal del SAT, en la liga: https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Oficio de resolución que se notificará a través del buzón tributario, cuando la notificación no pueda efectuarse por dicho buzón se realizará por los medios señalados en el artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses, o hasta en tanto no se demande la negativa ficta.	5 días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Acuse de recibo de promoción. - Tu constancia de Firmado Electrónico de Documentos. - Acuse de términos y Condiciones.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
- Podrás optar por enviar las pruebas diversas a las documentales que ofrezcas mediante correo certificado con acuse de recibo o entregar directamente en la dirección de la autoridad que atenderá tu trámite, adjunta copia del acuse de recibo electrónico que indique el número de asunto de tu promoción. - En caso de que presentes documentos en idioma distinto al español, deberás acompañar su respectiva traducción. - Considera que si no estás obligado a inscribirte en el RFC o a tramitar la e.firma podrás presentar tu recurso de revocación mediante escrito libre ante la unidad administrativa del SAT que te corresponda de acuerdo a tu domicilio, el cual deberá cumplir con los requisitos y documentos indicados en la presente Ficha, mismos que podrán acompañarse en copia simple, salvo que la autoridad tenga indicios de que no existen o son falsos, exigirá que los presentes en original o copia certificada, conforme a lo siguiente: Si eres contribuyente de la competencia de la AGGC o de la AGH, acudir a Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 14:30 hrs. Ante cualquier oficina del SAT, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGJ. - En estos casos, deberá acreditarse la personalidad del representante o apoderado legal, mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte o cédula profesional). - Tratándose del recurso de revocación contra actos de las entidades federativas, podrás realizarlo a través de escrito libre ante la entidad federativa que corresponda. - El anuncio de exhibición de pruebas adicionales lo puedes hacer desde el escrito de recurso de revocación o dentro de los 15 días posteriores a su presentación, y tendrás 15 días para exhibirlas, a partir del día siguiente de dicho anuncio. - Nota: Las pruebas diversas a las documentales, son todas aquellas que no puedan digitalizarse para su envío por el buzón tributario.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D, 18, 19, 19-A, 37, 42, 116, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 133-B, 133-C, 133-D, 133-E, 133-F, 133-G y 134 del CFF; 203 de la LA; Reglas 1.6. y 2.15.1. de la RMF.	

198/CFF Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio - Solicita la reducción de multas y la aplicación de la tasa de recargos por prórroga de las contribuciones determinadas con motivo del ejercicio de facultades de comprobación, incluyendo las retenidas, siempre que no las hubieras cobrado o descontado; así como de las contribuciones que no trasladaste y que pagarás directamente. - Solicita la reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga por compensaciones improcedentes.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? - Personas físicas. - Personas morales.		¿Cuándo se presenta? A partir del día siguiente a aquel en que se conozcan los importes de las multas, si se está practicando una auditoría, o bien cuando haya sido notificada la resolución determinante respectiva, o cuando las autoridades fiscales te hayan determinado improcedente alguna compensación.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx En las oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de Partes de Recaudación.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT: - Ingresas en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresas al Servicio. - Captura, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. - Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y rellena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción REDUCCIÓN DE MULTAS 70-A CFF; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Reducción de Multas 70-A CFF; en Descripción: Solicitud de reducción de multas, señala brevemente el motivo, el o los periodos y monto(s) de las multas por las que solicitas la reducción; en Adjuntar Archivo: selecciona Elegir archivo y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. - Revisa tu solicitud en un plazo de 20 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 15 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. En forma Presencial: - Acude a la ADR más cercana a tu domicilio fiscal con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite. - Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo. - Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? dentro del plazo de 20 días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 15 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de reducción de multas, y será necesario que presentes una nueva solicitud.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
- Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar: - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral. - Domicilio fiscal manifestado en el RFC. - Clave en el RFC. - Domicilio para oír y recibir notificaciones. - Señalar la autoridad a la que te diriges.		

- Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten. - Dirección de correo electrónico. - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales. Adicionalmente, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: - Que no estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral, deberá señalar el nombre y RFC de cada uno de ellos. - Que un acto administrativo conexo no sea materia de impugnación, o bien, de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación en los que México sea parte. - El monto del adeudo, la contribución, periodo al que corresponde, periodo que comprende la actualización, desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquel en que se solicite la reducción de multas conforme al artículo 70-A del CFF, así como el monto por el cual se solicita la reducción, y en su caso, la solicitud del pago en parcialidades. - El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y otros accesorios. - En el caso de otorgarse una reducción parcial, deberá realizar el pago de la parte no reducida en un plazo de 15 días. - Una vez autorizada la reducción, deberás pagar en una sola exhibición el adeudo restante o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.	
2. Documentos que comprueben haber dado cumplimiento a los requerimientos realizados por las autoridades fiscales en los últimos tres ejercicios fiscales anteriores a la fecha en que se te determinó la sanción. 3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. En caso de representación legal: 4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). 5. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
- Contar con Contraseña en caso de que el trámite se presente en Mi portal. - En el caso de que, en los últimos tres años, derivado del ejercicio de facultades de comprobación te hayan determinado diferencias a tu cargo en el pago de impuestos y accesorios, estas no sean superiores al 10% respecto de las que declaraste o tratándose de pérdidas fiscales, no sean mayores al 10% de las realmente sufridas. - No haber incurrido en alguna de las agravantes a que se refiere el artículo 75 del CFF al momento en que las autoridades fiscales impongan la multa, o en su caso la multa por la compensación improcedente. - No estar sujeto al ejercicio de una o varias acciones penales, por delitos establecidos en la legislación fiscal o no haber sido condenado por delitos fiscales, o bien, de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México es parte. - No haber solicitado en los últimos tres años el pago a plazos de contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. - Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión y selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar. - En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. - Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en caso de no tener respuesta.	No.

Resolución del trámite o servicio		
En caso de autocorrección. En el supuesto de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, deberás realizar el pago a través de la declaración correspondiente. Para los adeudos determinados por la autoridad. En caso de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, la autoridad emitirá la resolución correspondiente y el FCF. En caso contrario se te proporcionará acuse de respuesta con el motivo de improcedencia, el cual te será notificado de manera personal en tu domicilio fiscal, en Mi portal o en las oficinas de la autoridad fiscal.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	20 días.	15 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Acuse de recibo. - Resolución de autorización o no autorización.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
Podrá proceder este beneficio cuando la autoridad fiscal te haya ejercido sus facultades de comprobación en más de una ocasión, en los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que fue determinada la sanción y existan diferencias por créditos fiscales exigibles superiores a los porcentajes establecidos en el artículo 70-A, fracción II del CFF, siempre y cuando dicho adeudo se encuentre garantizado en su totalidad. La reducción de las multas en términos del artículo 70-A del CFF, será aplicable a los adeudos siguientes: Firmes: ➤ Que no hubieran sido impugnados dentro de los plazos legales. ➤ Que, habiendo sido impugnados en alguna instancia administrativa o jurisdiccional, los contribuyentes se desistan de esta. ➤ Que derivado se confirme la validez del adeudo, se deseche o sobresea el recurso, juicio o instancia correspondiente, y esta no admita ningún medio de defensa. Consentidos: Aquellos que te autodetermines para corregir tu situación fiscal antes de que la autoridad revisora emita la resolución en la que te determine la omisión de contribuciones. No procederá este beneficio, cuando la autoridad resuelva improcedente la compensación en más de una ocasión, en los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que te fue determinada la sanción y siempre que existan diferencias por créditos fiscales exigibles.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 19, 20, 37, 70-A, 75 y 134 del CFF; 74 del RCFF; 8o. de la LIF; Reglas 2.14.1., 2.14.2., 2.14.3. y 2.14.4. de la RMF.		

204/CFF Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ Trámite ☐ Servicio	Presenta el aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los contribuyentes que opten por aplicar el estímulo fiscal, por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.		- En el mes de enero de cada ejercicio fiscal por el que ejerzan dicha opción. - Tratándose de personas morales de reciente constitución o de personas físicas que inicien actividades empresariales, dentro del mes siguiente a la fecha de su inscripción en el RFC. - Tratándose de personas físicas o morales que ya se encontraban inscritos en el RFC y que inicien las actividades económicas por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación posterior al mes de enero, dentro del mes siguiente a la fecha en que se den de alta dichas actividades en el RFC.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Ingresar al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Capturar tu RFC, Contraseña y elegir Iniciar sesión. - Ingresar a los apartados Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario. - Requisitar el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio en Trámite selecciona la opción SERV PARCIAL CONSTRUC VIVIENDA; en *Asunto: SERVICIO PARCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. Descripción: señala brevemente el motivo del aviso que presentas o bien transcribe el texto señalado en el segundo párrafo de la regla 11.5.4.; Adjuntar Archivo: elige Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar. - Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. - Ingresar al Portal del SAT, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Archivo con formato PDF que contenga la manifestación del contribuyente o su representante legal, o bien sea asentada en la descripción del aviso, indicando bajo protesta de decir verdad, que opta por el estímulo fiscal a que se refiere el Artículo Primero del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña. El contribuyente debe tener dada de alta y vigente, al momento de presentar este aviso, alguna de las actividades económicas correspondientes a la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, referidas en el Anexo 6.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con el plazo de presentación del aviso, el requisito y condiciones, recibes Acuse de respuesta en el que se indica que tu aviso es procedente; en caso contrario, si no cumples con el requisito y/o condiciones, o bien, el aviso es presentado fuera de los plazos señalados en el Apartado ¿Cuándo se presenta?, recibes Acuse de respuesta en donde se indica que tu aviso no es procedente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
1 mes.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Acuse de recibo, al momento de presentar el aviso. - Acuse de respuesta, señalando la procedencia o improcedencia del aviso, cuando la autoridad verifique el cumplimiento del requisito y condición, así como su presentación dentro del plazo.	Vigente por el ejercicio de que se trate.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
Cuando el contribuyente reciba un acuse de respuesta señalando que su aviso es improcedente, una vez que cuente con el requisito y condición, dentro del plazo respectivo, podrá presentar un nuevo aviso.		
Fundamento jurídico		
Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015; Regla 11.5.4. de la RMF.		

231/CFF Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Solicita la inscripción y actualización de personas morales involucradas en una fusión.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? El representante legal de la sociedad fusionante.		¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que inicies operaciones.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT , previa cita registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite. - Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro del trámite. - En caso de que cumplas con los requisitos, se inscribe a la persona moral fusionante y recibes SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, se realiza la cancelación de la fusionada y recibes Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC y Forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo. - Para verificar el estado de la persona moral que se cancele derivado de la fusión: - Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 30 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso esté registrado. Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal elige la opción Obtén la Constancia. En el apartado de pasos a seguir, selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico. - En caso de que, al realizar tu consulta, el estado de la persona moral a cancelar aún no esté actualizado, acude a la oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral. - En un plazo máximo de 30 días recibirás, a través de buzón tributario, oficio por el que se harán de tu conocimiento, en su caso, las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada a la fecha de la fusión.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT: - Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: - Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Fusión de sociedades a) Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal. - Documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión (exhibir copia certificada). - Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (exhibir original). - Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (exhibir original). - Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral fusionada sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables (exhibir original). - Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público (exhibir original).		

8. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 9. En caso de personas morales que se creen a partir de una fusión, deben presentar la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen en el documento protocolizado que le dé origen y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado. 10. Manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, en caso de que no se encuentren dentro del documento constitutivo (original). 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, deben utilizar el siguiente RFC genérico: • Personas físicas: EXT900101NI1. • Personas morales: EXT990101NI1.						
¿Con qué condiciones debo cumplir?						
• Haber presentado la declaración anual de la sociedad fusionada. • Manifestación expresa de la sociedad que surja, bajo protesta de decir verdad de que, asume la titularidad de las obligaciones de las personas morales a cancelar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. • Contar con e.firma del representante legal. • Buzón tributario activo del representante legal. • La situación del domicilio fiscal debe ser localizado. • El representante legal debe estar inscrito en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</td> </tr> </table>	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> • Inscripción: Trámite inmediato. • Cancelación: Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX. </td> <td style="width: 50%;"> Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad de la sociedad fusionada, para determinar su localización. </td> </tr> </table>	• Inscripción: Trámite inmediato. • Cancelación: Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad de la sociedad fusionada, para determinar su localización.				
• Inscripción: Trámite inmediato. • Cancelación: Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad de la sociedad fusionada, para determinar su localización.					
Resolución del trámite o servicio						
• Una vez presentado este aviso, con toda la documentación e información mencionada en la presente ficha de trámite, se considera que se cumple con el requisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del CFF. • Si cumples con los requisitos y las condiciones, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral fusionante, así como la cancelación de la persona moral fusionada. • En un plazo máximo de 30 días, se envía a través de buzón tributario, oficio por el que se harán de tu conocimiento, en su caso, las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada.						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</td> </tr> <tr> <td> Inscripción: Trámite inmediato. Cancelación: 30 días. </td> <td>No aplica.</td> <td>No aplica.</td> </tr> </table>	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	Inscripción: Trámite inmediato. Cancelación: 30 días.	No aplica.	No aplica.
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Inscripción: Trámite inmediato. Cancelación: 30 días.	No aplica.	No aplica.				

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, sellada. - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC. - En su caso, oficio por el que se harán de tu conocimiento las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada.	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 11, 14-B, 27, 69 y 69-B del CFF; 22, 24 y 29 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.3. y 2.4.11., fracción XI de la RMF.	

232/CFF Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
● ○	Presentación de la Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?	
Fideicomisos que opten por no realizar actividades empresariales de acuerdo a la regla 3.1.14.	Cuando el contribuyente lo requiera.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Aclaración / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES; en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en *Asunto: Fideicomisos no empresariales; Descripción: Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 30 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue resuelta, recibes Acuse de respuesta que puedes imprimir o guardar.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Archivos digitalizados que contengan: • El contrato del Fideicomiso y sus modificaciones. • Manifiesto en el que señale bajo protesta de decir verdad que se trata de un fideicomiso sin actividad empresarial y en su caso, señalar que por la actividad que desempeña es causante del IVA.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con Contraseña. • Estar inscrito en el RFC.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, con el número de folio ingresando a Servicios por Internet / Aclaración / Consulta .	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará que cumplas con los requisitos y condiciones para emitir la respuesta correspondiente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
30 días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
• Acuse de recibo y posteriormente, la respuesta electrónica a su solicitud de aclaración.	Indefinida.	

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
Los archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de almacenamiento ZIP y anexarlos al caso de aclaración.	
Fundamento jurídico	
Artículo 27 del CFF; Reglas 2.5.8. y 3.1.14. de la RMF.	

235/CFF Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio ☐	Solicita la inscripción en el RFC de una persona moral constituida como Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.).	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
El representante legal de la persona moral.		Cuando se firma el contrato constitutivo.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal Gob.mx: https://www.gob.mx/tuempresa	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingrese al enlace (URL) del Portal citado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Selecciona Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). 3. En el apartado Inicia tu trámite aquí selecciona la opción ¿Eres Ciudadano? ingresa tu e.firma y selecciona Ingresar. 4. Selecciona la opción Constitución de Sociedad de Acciones Simplificada / Persona Física. 5. En caso de contar con una denominación previamente autorizada, presiona el botón Continuar para comenzar con el proceso de constitución de tu S.A.S. 6. Llena los datos solicitados por el formulario electrónico y confirma la información. 7. Obtén tu constancia de inscripción al RFC.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
No se requiere entregar documentación.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
- Autorización de uso de Denominación vigente otorgada por la Secretaría de Economía. - Que alguno de los socios cuente con la autorización de la denominación de la sociedad que puedes obtener en línea. - Ingresos anuales que no excedan el monto establecido en el artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - Los socios de la persona moral y el representante legal deberán contar con su Certificado de e.firma vigente. - El representante legal, los socios y accionistas que formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, deben estar inscritos en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado. - Los accionistas sólo deben tener ese carácter por la sociedad que se constituye, sin poder simultáneamente ser accionistas de otro tipo de sociedad mercantil.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal Gob.mx: https://www.gob.mx/tuempresa		No.
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. - Información de Contacto: (55) 52296265 y 01 800 0832 666. sascontacto@economia.gob.mx		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
- A partir de la constitución de la S.A.S. la empresa queda sujeta al cumplimiento de obligaciones legales, entre estas, aquellas que apliquen en el ámbito fiscal. - La vigencia de una Autorización de uso de la denominación de la sociedad es de 180 días naturales, la cual debe tramitarse y obtenerse en https://www.gob.mx/tuempresa en Autorización de Uso. - En la siguiente liga se podrá consultar la vigencia de la e.firma, de los accionistas que integran a la persona moral: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/auth/faces/pages/validar/fiel_s.jsf		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-D y 27 del CFF; 260 LGSM; Regla 2.2.10. de la RMF.		

250/CFF Solicitud de modificación de la clave en el RFC asignada por el SAT, para asalariados y contribuyentes que hayan obtenido una modificación en la CURP.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Solicita la modificación de la clave en el RFC.	☒ Gratuito
		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas, asalariadas y aquellas que hayan obtenido una modificación en la CURP.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Digitaliza en formato PDF la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Ingresa al Portal del SAT, en la liga que se cita en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - En Mi portal, captura tu RFC y la Contraseña y elige Iniciar sesión. - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. - Requisita el formulario de acuerdo a lo siguiente: - En el apartado Descripción del Servicio, en el campo Trámite selecciona Cambio de RFC; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Solicitud de cambio de RFC; Descripción: Solicitud de cambio o modificación de RFC; selecciona las opciones Adjuntar Archivo/Examinar, selecciona la documentación digitalizada en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo. - Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. - Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 20 días posteriores a la presentación del trámite o una vez concluido el plazo establecido en el numeral que antecede, con el número de folio para verificar la respuesta a tu solicitud en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. - Si tu solicitud está resuelta, obtienes el Acuse de respuesta que puedes imprimir o guardar.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Archivo con la siguiente información digitalizada en formato PDF: Para asalariados: - Documentación con la que acredites que has utilizado una clave en el RFC distinta a la asignada, ante el propio SAT o ante alguna otra institución de seguridad social, o en su caso, - Documentación con la que acredites que la clave en el RFC asignada no concuerda con los datos que proporcionaste al momento de tu inscripción. Para personas que hayan obtenido una modificación en la CURP: No se requiere la presentación de documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
- Para los contribuyentes inscritos exclusivamente en el régimen de sueldos y salarios o de asimilados a salarios; que acrediten que han utilizado una clave distinta ante el propio SAT o ante alguna institución de seguridad social, en ese régimen, durante los últimos cinco ejercicios fiscales. - Para los contribuyentes que lleven a cabo una modificación en la CURP, deberán contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.		

Para asalariados y personas que lleven a cabo una modificación en la CURP: • Contar con Contraseña. • Que la clave anterior: ➢ No cuente con créditos fiscales. ➢ No sea objeto de ejercicio de facultades de comprobación por la autoridad fiscal. ➢ Que la clave nueva no se encuentre asignada a otro contribuyente. ➢ No tenga actos pendientes de notificar en su buzón tributario. Si tu cambio es procedente, deberás habilitar tu buzón tributario en términos de la regla 2.2.7. Para personas que hayan obtenido una modificación en la CURP: • Haber llevado a cabo el trámite de Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, contenido en la ficha de trámite 78/CFF del presente Anexo, con el cual se haya modificado su CURP en el RFC.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.		No.
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos y condiciones, obtienes Acuse de respuesta a través del caso de Servicio o Solicitud, que contiene la respuesta a tu solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
20 días.	10 días.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
• Acuse de recepción. • Acuse de respuesta.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https:// citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Preguntas frecuentes en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc		• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
Los documentos que adiciones a tu caso de aclaración, sirven para justificar el cambio que solicitas.		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 del CFF; 29 y 31 del RCFF; 297 del CFPC; Regla 2.5.4. de la RMF.		

296/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Formula los argumentos y aporta los elementos probatorios pertinentes para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa por la que se te restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. Atiende el requerimiento de datos, información o documentación adicional efectuado por la autoridad y en su caso, solicita una prórroga para atender dicho requerimiento.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? - Personas físicas. - Personas morales.		¿Cuándo se presenta? - Dentro del plazo de 40 días siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación del oficio por el que se restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. - Dentro del plazo de 5 días siguientes a que haya surtido efectos la notificación del oficio por el que la autoridad te requiera datos, información o documentación adicional derivado de la presentación de la solicitud de aclaración. - Dentro del plazo señalado en el punto anterior, podrás solicitar a la autoridad prórroga para presentar los datos, información o documentación adicional señalada en el referido punto.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Ingresas en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. - Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y rellenas el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción que fue señalada por la autoridad en el oficio a través del cual se te restringió temporalmente tu CSD, o en el oficio mediante el cual se te requirió información o documentación adicional, según corresponda. En caso de que la etiqueta u opción señalada por la autoridad en la resolución no se visualice en el portal, deberás seleccionar la etiqueta que esté relacionada con la autoridad que haya emitido la resolución correspondiente. En Asunto: Eliminar la restricción temporal de CSD, Desahogo de requerimiento o Solicitud de prórroga, según sea el caso; en Descripción: Señala los argumentos para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa que motivó la restricción temporal del CSD, por los cuales solicitas se restablezca el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, desahoga el requerimiento de información, o bien, solicita la prórroga para aportar información adicional. Si deseas anexar información, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo electrónico con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Espera la resolución correspondiente. - Revisa tu solicitud a partir del día siguiente a su presentación, ya que la autoridad, en un plazo de 5 días podrá solicitar información adicional, en caso de ser así, contarás con 5 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud, siempre que el plazo de 40 días que tienes para solicitar la aclaración no haya vencido. - Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, de acuerdo a lo siguiente: - Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. - Selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta. Ingresas el número de folio del trámite y conoces la respuesta a tu solicitud.		

¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas o para desvirtuar las causas que motivaron la aplicación de tal medida en términos del artículo 17-H Bis del CFF: - Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. - Formula los argumentos y adjunta la información, datos y documentos que subsanen la irregularidad detectada o desvirtúen la causa que motivó la restricción temporal del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.		
2. Desahogo del requerimiento: Adjunta la información o documentación solicitada, así como el oficio mediante el cual la autoridad te requirió la información o documentación adicional.		
3. Solicitud de prórroga: Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, así como al oficio a través del cual la autoridad te requirió información o documentación adicional.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT: - Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, e ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar.	Sí, cuando resulte necesario para corroborar los argumentos planteados y las pruebas proporcionadas en tu solicitud de aclaración. Por ejemplo: si el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI fue restringido temporalmente por no haberte localizado en el domicilio fiscal o cuando el manifestado no reúna los requisitos del artículo 10 del CFF.	
Resolución del trámite o servicio		
Una vez analizados los argumentos y pruebas aportadas, así como la información con que cuenta la autoridad, se emitirá resolución que se te notificará en términos del artículo 134 del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días.	5 días.	5 días, pudiendo solicitar por única ocasión una prórroga de 5 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Acuse de recibo. - Resolución en la que se informa que podrás continuar con el uso del CSD. - Resolución en la que se informa que se deja sin efectos el CSD.	Permanente.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	

Información adicional	
- Para que la autoridad proceda a restablecer el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI la solicitud de aclaración, deberá presentarse en términos de la regla 2.2.15., proporcionar la información solicitada en los campos correspondientes y, en específico, señalar la autoridad que haya restringido temporalmente el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, dato que se obtiene del oficio mediante el cual se informó la restricción temporal. - Cuando el caso de aclaración de que se trate se ingrese con una etiqueta u opción diferente a la señalada en el oficio que corresponda, los plazos para el restablecimiento del uso del CSD, para formular requerimiento de información adicional, así como para emitir la resolución correspondiente, según corresponda, se computarán a partir de que se identifique a la autoridad responsable. - La solicitud de aclaración debe presentarse en días hábiles en el siguiente horario, antes de las 16:00 hrs. de lunes a jueves y antes de las 14:00 hrs. los viernes (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México). - Si por el volumen de la documentación que integra los elementos probatorios con los que pretendas desvirtuar o subsanar las irregularidades no es posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrás entregar la documentación correspondiente ante la autoridad que emitió el oficio por el que se restringió temporalmente el uso de tu CSD, o bien, ante la oficina del SAT más cercana a tu domicilio (consultar el Anexo 23), presentando escrito libre en el que se haga referencia al citado oficio y al caso de aclaración ingresado. En caso de que la AGGC o la AGH, te haya restringido temporalmente el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, deberás presentar directamente la documentación en la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 8:00 a 14:30 hrs., o en la Oficialía de Partes de la AGH, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo VII, piso 2, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 8:00 a 14:30 hrs., según corresponda. - Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que realices la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios. - El aporte de datos, información o documentación que presentes derivado del requerimiento de información adicional, será presentado a través de un nuevo caso de aclaración, de conformidad con la presente ficha de trámite, debiendo hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio y seleccionar la autoridad que la emitió, dato que se obtiene del oficio mediante el cual recibiste el requerimiento de información. - La solicitud de prórroga para aportar información o documentación para atender el requerimiento de la autoridad, se presentará a través de un caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite. Asimismo, deberás hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio. - Si te fue restringido temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI y no presentas la solicitud de aclaración para subsanar las irregularidades o desvirtuar las causas que motivaron dicha restricción, a que se refiere esta ficha, en un plazo máximo de 40 días, la autoridad procederá a cancelar tu(s) CSD y no podrás solicitar un nuevo CSD, hasta que corrijas tu situación fiscal. - En el supuesto de que varias autoridades hayan restringido temporalmente el uso de tu CSD para la expedición de CFDI, el restablecimiento del mismo operará hasta que hayas presentado la aclaración ante cada una de las unidades administrativas del SAT que correspondan.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-H BIS, 29, segundo párrafo, fracción II y 134 del CFF; Reglas 2.2.4., 2.2.8. y 2.2.15. de la RMF.	

304/CFF Conciliación de quejas por facturación.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio	Monto
	Solicita a la autoridad un servicio de conciliación y orientación sobre expedición, reexpedición, cancelación o aceptación de la cancelación de CFDI.	☒ Gratuito
		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/factura-electronica	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa a la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? elige la opción Servicios de factura / Servicio de conciliación. 2. En Pasos a seguir ingresa al servicio Solicitud de conciliación de factura. 3. Elige la opción Captura solicitud de conciliación de factura. 4. Captura la información solicitada en cada uno de los campos. 5. Acepta el uso de datos personales. 6. Captura el texto de la imagen. 7. Elige el botón Enviar.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En caso de solicitar la emisión de una factura: 1. Contar con el RFC y/o nombre o razón social del proveedor y RFC del solicitante. 2. Fecha de la operación. 3. Monto del CFDI. Tratándose de la solicitud de reexpedición, emisión de complemento de pago, cancelación de un comprobante no reconocido, o bien, ante la negativa de aceptación de una solicitud de cancelación: 1. RFC del emisor y RFC del receptor. 2. Fecha de emisión del comprobante. 3. Folio Fiscal del CFDI de origen o de aquel que se desea cancelar.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con un correo personal al que tenga acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Con el número de folio de tu solicitud, a través del servicio de seguimiento "Consulta Receptor" o "Consulta Emisor".	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y emitirá un mensaje de respuesta.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
6 días.	Dentro de los 6 días.	2 días, después de recibido el correo electrónico de la autoridad solicitando la información.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Mensaje de respuesta, en el que se informa sobre la atención a tu solicitud.	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	

Información adicional	
A través de este servicio puedes realizar las siguientes solicitudes:	
Emisión de factura.	
• Cuando no sea expedido el CFDI correspondiente y se adquiera un bien, disfrute su uso o goce temporal, se reciban servicios o se hayan retenido contribuciones (aunque ya hayan solicitado la expedición del CFDI), o bien, el CFDI carezca de un requisito fiscal o existan errores en su contenido. • Se cancele el CFDI de una operación existente sin motivo y no se reexpida el comprobante correspondiente. • Se realice el pago de una factura y no reciba el CFDI de pagos correspondiente.	
Cancelación de facturas.	
• Cuando se identifique la emisión de CFDI de nómina y no exista relación laboral con el emisor del comprobante, o • Se identifique la emisión de CFDI de tipo Ingreso, Egreso o Pago, en los cuales no exista relación comercial con el emisor del comprobante.	
Aceptación de la cancelación.	
• Cuando se requiera la cancelación de una factura y el receptor no la acepte, aun y cuando la cancelación sea procedente.	
a) Persona solicitante.	
• Para poder dar seguimiento a la solicitud e informarle a la persona solicitada de la inconformidad, es necesario que se acepte el uso de datos personales. • Con el número de folio y contraseña proporcionados por correo electrónico, se podrá dar seguimiento a la solicitud. • Las instrucciones para el seguimiento, serán enviadas mediante correo electrónico desde la dirección solicituddefactura@sat.gob.mx • Concluido el plazo de la conciliación, si la persona solicitada no atiende las pretensiones del solicitante o no se pronuncia al respecto desvirtuando los señalamientos, se enviarán mediante correo electrónico las indicaciones para que el solicitante decida si desea generar una denuncia respecto al tema reportado.	
b) Persona solicitada.	
• Para poder dar seguimiento a la solicitud, debe ingresar con su RFC y contraseña proporcionada por correo electrónico, en donde se puede establecer comunicación con la autoridad para realizar las aclaraciones que se consideren necesarias. • Las instrucciones para el seguimiento, serán enviadas mediante correo electrónico desde la dirección solicituddefactura@sat.gob.mx • Vía correo electrónico recibirás una invitación indicándote que un tercero ha presentado una solicitud de apoyo ante el SAT, para que le emitas, reexpidas, canceles o aceptes la cancelación de un CFDI.	
Fundamento jurídico	
Artículos 29 y 29-A del CFF; Regla 2.7.1.44. de la RMF.	

308/CFF Constancia de Situación Fiscal con CIF		
Trámite ☒	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio ☐		☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
Te permite obtener tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el RFC y requieran contar con su Constancia de Situación Fiscal con CIF.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?		• En el Portal de SAT: Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a través de: www.sat.gob.mx/ • Aplicación SAT Móvil: Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil. • A través de SAT ID: Para personas físicas que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en https://satid.sat.gob.mx/ • Oficina Virtual: Previa cita registrada en https://citas.sat.gob.mx/ en el servicio "Entrega de Constancias (oficina virtual)". • En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: 1. Ingresa a www.sat.gob.mx / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios. 2. Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. 3. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar. 4. Da clic en el botón Generar Constancia. 5. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. 6. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Aplicación SAT Móvil. 1. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. 2. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. 3. En el apartado Mi RFC, da clic en la opción Constancia. 4. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. A través de SAT ID. Ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Oficina virtual. 1. Registra tu cita en https://citas.sat.gob.mx/ en el servicio “Entrega de Constancias (oficina virtual)”. 2. Al correo registrado se envía la liga para ingresar a la video conferencia. 3. Previo a tu cita envía tu identificación oficial vigente digitalizada por ambos lados en formato *.pdf, a color y legible en el apartado Consultar/Gestionar cita o al correo electrónico oficina.virtual@sat.gob.mx 4. Ingresa en la fecha y hora de tu cita, horario del centro de México. 5. Mantén encendida la cámara y el micrófono de tu dispositivo. En la oficina del SAT. 1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios. 2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?. 3. Si cuentas con e.firma, se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se acreditará tu identidad sólo con la validación de tu huella dactilar.	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
• A través del Portal del SAT. Contar con e.firma o Contraseña. • SAT Móvil. Contar con Contraseña. • SAT ID. Credencial para votar expedida en México o desde el extranjero, por el Instituto Nacional Electoral que deberá estar vigente como medio de identificación al momento de presentar el trámite. Puedes validar su vigencia en la siguiente liga: https://listanominal.ine.mx/scpln/ • Oficina virtual. Cita. Identificación oficial vigente (digitalización del original), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. • En la oficina del SAT Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.	

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Si el trámite lo realizas a través de SAT ID: Ser persona física mayor de edad y de nacionalidad mexicana. La documentación e información proporcionada deberá contar con la calidad visual adecuada y ser legible, para asegurar su correcta lectura.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
A través del Portal del SAT, SAT Móvil, oficina virtual y en las oficinas del SAT. Trámite inmediato. A través de SAT ID. En el apartado consultar el estado de mi trámite.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
En caso de que el trámite sea procedente: Constancia de Situación Fiscal con CIF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
A través de SAT ID. A más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al envío de tu solicitud, y conforme a las inconsistencias notificadas puedes volver a presentar una solicitud solventando las inconsistencias. A través del Portal del SAT, SAT Móvil, oficina virtual y en las oficinas del SAT. Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Constancia de Situación Fiscal con CIF.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
Las personas morales únicamente podrán generar su Constancia de Situación Fiscal con CIF a través del Portal del SAT con e.firma o Contraseña vigente. En caso de que desconozcas si te encuentras inscrito en el RFC, puedes verificarlo en el Portal del SAT en www.sat.gob.mx da clic en el apartado de Trámites y servicios , luego da clic en RFC, personas y en el apartado de Información adicional ubícate en la viñeta que dice "Si deseas validar la existencia de un Registro Federal de Contribuyentes" e ingresa al apartado denominado aquí , donde podrás: a) consultar tu clave de RFC mediante CURP; b) validar en línea RFC uno a uno o de manera masiva hasta 5 mil registros, y c) verificar si estás registrado en el RFC.		
Fundamento jurídico		
Artículo 27, apartado C, fracción VIII del CFF; Regla 2.4.10. de la RMF.		

325/CFF Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Aclara ante la autoridad fiscal, el comunicado u oficio invitación (para entrevista) en el que se informaron omisiones e inconsistencias en materia de presentación de declaraciones para entrevista emitidos por el SAT cuando no estés de acuerdo con la información contenida en los mismos o requieras informar que corregiste tu situación fiscal.	☒ Gratuito
☐		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales.		- Tratándose de un oficio-invitación para entrevista, una vez concluida la entrevista, el contribuyente cuenta con un plazo de 10 días siguientes a esta para aclarar las inconsistencias informadas. - Tratándose de comunicados por omisiones o inconsistencias emitidos por el SAT, cuando se requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: Ingresa en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
- Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. - Selecciona Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud. - Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la opción Trámite elige: MENSAJES VIGILANCIA PROFUNDA, tratándose de comunicados por omisiones e inconsistencias en materia de presentación de declaraciones. ENTREVISTA VIGILANCIA PROFUNDA, tratándose del oficio-invitación por omisiones e inconsistencias en materia de presentación de declaraciones. En Asunto: Aclaración al oficio-invitación o comunicados en el marco de la vigilancia profunda; en Descripción: Señala los datos del oficio-invitación o comunicado, (número de oficio o comunicado, declaraciones omisas, periodo, tipo de inconsistencia) así como los motivos, razonamientos, hechos y causas por los que no estás de acuerdo con la información contenida en el oficio-invitación o con el comunicado o en el que informes que corregiste tu situación fiscal. Adjunta los documentos digitalizados en formato PDF indicados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar selecciona Enviar, y obtén el acuse de recepción con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Documentación que compruebe la improcedencia del oficio-invitación o comunicado.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT: - Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el número de folio de envío o recepción de tu aclaración.	No.	

Resolución del trámite o servicio		
El SAT valorará la información proporcionada y emitirá respuesta a tu aclaración.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
6 días.	Dentro de los 6 días.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 opciones 9 / 2 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https:// citas.sat.gob.mx/ - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-D, 33 y 33-A del CFF.		

Impuesto sobre la Renta

6/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio		
☒	Presenta tu solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.	☒ Gratuito
☐		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales.		Cuando obtengas el oficio con el que acredites cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT, a través de: www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresar al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Autorización y selecciona, según sea el caso: - Para combustibles: Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresar, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/73332/presenta-tu-solicitud-de-autorizacion-para-emitir-monederos-electronicos-de-combustibles - Para vales de despensa: Autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresar, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/16074/presenta-tu-solicitud-de-autorizacion-para-emitir-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa
2.	Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar , o bien, selecciona e.firma y elige Enviar .
3.	En caso de realizar tu trámite por primera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES - CONDICIONES GENERALES , y elige Acepto .
4.	Selecciona Autorizaciones ; en Modalidad se despliega el catálogo y selecciona Autorización para emitir monederos electrónicos de combustible o Autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, según sea el caso , y elige Siguiente .
5.	Paso 1 Datos del solicitante, verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el Teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberá capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír notificaciones y de las personas involucradas (en su caso), por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. En el formulario se muestra la información de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarla, requisita el tipo de persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, así como, el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige las opciones Agregar y Siguiente; el sistema te genera un número temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada; Paso 3 Ingresar datos de la promoción captura la siguiente información: - Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero. - Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información. - Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
6.	Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales, selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos, escoge la documentación que adjuntarás (de tu equipo de cómputo o cualquier dispositivo donde se ubique) activa la casilla Documentación Relacionada y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos, en Tipo de documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y Adjuntar; Selecciona el documento que acompañará a tu promoción, y elige Abrir. En seguida visualizarás un mensaje de Documento Adjuntado, selecciona Aceptar; el sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver, repite Paso 7, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 8 Firmar promoción, captura los datos de tu e.firma y elige Firmar. En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Acuse de términos y condiciones y iii) Constancia de firmado electrónico de documentos.

7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a: <https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea>

1. Selecciona **Ingresar**.

2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona **Enviar**, o bien, selecciona e.firma y elige **Enviar**; en el apartado **Consultar Asunto**, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige **Buscar**, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).

3. Para adjuntar documentación, elige sobre la solicitud, **Consultar Documentos** y en tipo de documento, selecciona **Documentación Relacionada**, selecciona **Adjuntar**; elige **Seleccionar**, el documento y elige **Abrir**, en seguida selecciona **Adjuntar**, visualizarás un mensaje de **Documento Adjuntado** elige **Aceptar**; el sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente, para confirmar, selecciona en **Ver**, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, captura los datos de tu e.firma y elige **Firmar**, el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.

4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de dar respuesta a un oficio de requerimiento, ingresa a: <https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea> y continúa con los pasos del 1 al 3 del párrafo anterior.

1. A continuación, se muestra que el requerimiento de información fue atendido.

2. Selecciona en **Ver**, para visualizar los documentos que se generan al atender el requerimiento del SAT, si lo deseas, puedes imprimirlos o descargarlos.

3. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

1. Prototipo del contrato con clientes contratantes de monederos electrónicos y prototipo del contrato directo de afiliación (con estaciones de servicio o comercios que enajenen despensas, según sea el caso), mismos que deberán incluir por lo menos lo siguiente:

a) Para el caso de combustibles, el objeto del contrato deberá ser exclusivamente el relacionado con la venta de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres en territorio nacional, en las estaciones de servicio afiliadas.

Si se trata de vales de despensa, el objeto deberá ser exclusivamente el relacionado con la adquisición de despensas en territorio nacional, en los comercios afiliados.

b) Especifica que los monederos electrónicos no podrán utilizarse para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito o para adquirir bienes distintos para los que fue autorizado.

c) Acuerdos operativos entre las partes asociadas por el sistema de pagos.

d) Políticas de pago entre los contratantes del servicio, los emisores de monederos electrónicos y los afiliados.

e) Términos de aplicación de comisiones que se cobrarán por el uso del monedero electrónico como medio de pago.

f) Tipo de infraestructura que se proporcionará a los afiliados para procesar los pagos que se reciban con los monederos electrónicos.

g) La documentación que será requerida para la identificación de los clientes o afiliados, según corresponda.

h) En caso de que ya hayas celebrado contratos que no reúnan algunos de los requisitos anteriores, deberás realizar la adenda correspondiente. Dicha adenda será considerada como un prototipo que deberás acompañar con la solicitud de autorización.

i) En caso de no haber celebrado previamente contratos, deberás manifestarlo expresamente.

j) Tratándose del contrato con clientes contratantes de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles, establece la obligación de que el cliente no solicitará CFDI a las estaciones de servicio.

k) l) 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.	Tratándose del contrato directo de afiliación con estaciones de servicio, establece la obligación de conservar el CFDI de egresos y el complemento a que se refiere la regla 3.3.1.10., fracción IV y la obligación de emitir el CFDI a que se refiere la regla 3.3.1.7., tercer párrafo, excepto en el supuesto en que el emisor autorizado y la estación de servicio enajenante, sean la misma persona, en cuyo caso, deberás de cumplir con la regla 3.3.1.10., fracción IV, tercer párrafo. Para el caso del contrato de clientes contratantes de monederos electrónicos de vales de despensa y del contrato de afiliación con comercios que enajenan despensas, debes señalar el recordatorio de las sanciones a los comercios establecidas en la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores. Tratándose de la solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, de ser aplicable, prototipo de contrato con los agregadores y prototipo de contrato de afiliación de los agregadores con los comercios, los cuales deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral anterior. Libro de registro de acciones nominativas y libro de variaciones de capital, en caso de que te encuentres obligada a llevarlos conforme a la LGSM, con los cuales acredites tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos, 00/100 M.N.). En caso de no tener la obligación de llevar el libro de variaciones de capital, deberás manifestarlo. Contrato celebrado con el PCCFDI que proporcione dicho servicio. Acta constitutiva, y en su caso, la modificación, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, donde se acredite que, dentro de tu objeto social se encuentra la emisión de vales o monederos electrónicos, así como la última modificación o incorporación de socios o accionistas, representantes o apoderados legales, o asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación. Si eres aspirante a emisor de monederos electrónicos de combustibles y también estación de servicios, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando los monederos electrónicos se utilicen para adquirir combustibles que tú mismo enajenes, conservarás como parte de tu contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de combustibles, dentro del territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para obtener bienes distintos a combustibles. En el supuesto de ser aspirante a emisor de monederos electrónicos de vales de despensa que también enajena despensas, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando tus monederos electrónicos se utilicen para adquirir despensas que tú mismo enajenes, conservarás como parte de tu contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de despensas, dentro del territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para obtener bienes distintos a despensas. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no te ubicas en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 69, fracciones I a V y 69-B, cuarto párrafo del CFF. Dirección web de su página de Internet. Tratándose de solicitantes de monederos electrónicos de combustibles, cuya actividad implique la enajenación de hidrocarburos y petrolíferos, a través de estaciones de servicio, contar con el permiso vigente expedido por la Comisión Nacional de Energía, y que, en su caso, no se encuentre suspendido al momento de la solicitud. A efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se deberá presentar el permiso correspondiente a la manifestación bajo protesta de decir verdad que el mismo no se encuentra suspendido. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la persona moral, sus socios o accionistas, representantes o apoderados legales, asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación, no están sujetos a una causa penal o vinculados a un procedimiento penal o tengan sentencia condenatoria firme por la comisión de algún delito fiscal.
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
• Contar con Contraseña. • Contar con e.firma. • Contar con buzón tributario activo.	

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
- Si cumpliste con los requisitos para ser autorizado como emisor de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, o de vales de despensa, a través de buzón tributario, se te notificará el oficio de autorización, por lo que deberás presentar la garantía en los términos señalados en el apartado de "Información adicional" de esta ficha, con la finalidad de que tu autorización surta efectos. - En el caso de que la información presentada se encuentre incompleta o con errores, a través del buzón tributario, se te notificará el requerimiento correspondiente, o en su caso, la respuesta a tu solicitud de autorización.		No.
Resolución del trámite o servicio		
La respuesta a la solicitud de autorización, se te notificará a través de buzón tributario. - Si la solicitud cumple con los requisitos, se te emitirá oficio señalando que se otorga autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, o de vales de despensa, según corresponda. - En caso de que la solicitud de autorización no cumpla con los requisitos o haga falta información, se te emitirá oficio de requerimiento. - Si subsisten las inconsistencias detectadas en el requerimiento, se te emitirá oficio negando la autorización para emitir monederos electrónicos.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	1 mes a partir de la recepción de la solicitud de autorización y sólo en caso de que la información se haya presentado de forma incompleta o con errores.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
- Acuse de recibo. En caso de cumplir con los requisitos: - Oficio de Autorización; y - Publicación en el Portal del SAT, del nombre comercial del monedero electrónico, denominación o razón social, la clave en el RFC, el domicilio fiscal y la dirección web de la página de Internet del emisor autorizado. En caso de no cumplir: - Requerimiento; - Oficio negando la autorización, u - Oficio en el que se te comunique que la autorización no surtirá efectos.		- La autorización tendrá vigencia por el ejercicio fiscal en el que se otorgue. - Las personas morales que hubiesen obtenido la autorización durante los meses de agosto a diciembre del ejercicio de que se trate, mantendrán la vigencia por ese año y por el ejercicio siguiente.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
Una vez obtenida la autorización y con la finalidad de que la misma surta efectos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la autorización, deberás enviar: - La garantía (fianza) en formato XML y el archivo digitalizado de su representación impresa. - La garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y contener el siguiente texto: Para garantizar por (nombre del emisor), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pago de cualquier daño o perjuicio que, por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT, que regule la función de los emisores de monederos electrónicos (utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres o bien, de vales de despensa, según sea el caso), se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con la regla (3.3.1.8., fracción VII o 3.3.1.17., fracción VII, según corresponda). Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización) al (fecha de conclusión de vigencia de la autorización). - La representación impresa del CFDI, comprobante de pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el pago total de la prima por el periodo por el que se ha obtenido la autorización. - Tratándose de Carta de Crédito, envíala en archivo PDF. - Los archivos deberán ser enviados a través de buzón tributario en la liga: Para combustible: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/45306/envio-de-la-garantia-al-haber-sido-autorizado-para-ser-emisor-de-monederos-electronicos-de-combustible Para vales de despensa: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/56991/envio-de-la-garantia-al-haber-sido-autorizado-para-ser-emisor-de-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 18, 18-A y 37 del CFF; 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.7., 3.3.1.8., 3.3.1.16. y 3.3.1.17. de la RMF.	

22/ISR Aviso para optar por determinar el impuesto sobre una base neta.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Presenta este aviso cuando desees optar por determinar el impuesto sobre una base neta.	☒ Gratuito
☐		Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Residentes para efectos fiscales en los Estados Unidos de América que opten por determinar el ISR sobre una base neta, cuando obtengan ingresos por el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/residentes-en-el-extranjero	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa a la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? después selecciona la opción de Bases netas, seguido de Aviso para optar por determinar el impuesto sobre una base neta. 2. Ingresa a Mi portal con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. 4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la etiqueta 22/ISR INCLUSION BASES NETAS; en Dirigido a: ACAJNI del SAT; en *Asunto: Inclusión en Bases Netas; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo. 6. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a Mi portal, con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. 7. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. 8. Elige la opción consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar; podrás verificar el estatus del trámite. 9. La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite. 10. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo. 11. En caso de que en el plazo de 10 días no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático por lo que deberás volver a presentar tu trámite.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Archivo digitalizado que contenga: 1. Escrito libre en el que se haga la manifestación de optar por determinar el ISR sobre una base neta, conforme a lo señalado en la regla 3.18.5. de la RMF, que contenga la siguiente información: • Nombre, denominación o razón social y clave en el RFC de la persona o de las personas que les hubieren realizado pagos por concepto de uso o goce temporal de bienes inmuebles ubicados en territorio nacional, así como el monto de los pagos recibidos de cada uno durante el ejercicio fiscal en que se ejerza dicha opción. • Descripción detallada de los inmuebles ubicados en territorio nacional por los que hubiere percibido ingresos por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles en el ejercicio fiscal en que se ejerza dicha opción. 2. Formato 6166 (constancia de residencia fiscal) emitido por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América, o bien, declaración del último ejercicio del ISR, o en su caso, el documento que emite el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos de América, como respuesta a la solicitud realizada a través de las formas 4506, 4506T-EZ o 4506-T, para efectos de acreditar la residencia fiscal en los Estados Unidos de América.		

3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso C) Instrumentos para acreditar la representación , del presente Anexo.		
4. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso A) Identificación oficial , del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Con el número de folio de su solicitud en Mi portal .		No.
Resolución del trámite o servicio		
Este trámite concluye con la publicación de un listado que aparece en el Portal del SAT, dicha publicación contiene un listado que se integra con los residentes en el extranjero que optaron por determinar el impuesto sobre una base neta durante el ejercicio.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.		Por ejercicio fiscal.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 4 y 158 de la LISR; 6 del RLISR; CONVENIO MEXICO-EUA ART. 6; Reglas 3.1.3. y 3.18.5. de la RMF.		

23/ISR Solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios y de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Solicita la inscripción en el RFC como retenedor, por los residentes en el extranjero que realicen pagos por concepto de salarios.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas. El representante legal de la persona moral.		Dentro del mes siguiente a aquel en que se opte por efectuar la retención.
¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT , previa cita registrada en el Portal del SAT: https:// citas.sat.gob.mx/	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha. 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite. 3. Proporciona información que te solicite el asesor fiscal. 4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. 5. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O AVISO DE ACTUALIZACIÓN , que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En la oficina del SAT: 1. Contar con cita, previamente registrada en https:// citas.sat.gob.mx/ Adicionalmente, presentar: 2. Documento Constitutivo protocolizado traducido y apostillado o legalizado en el caso de personas morales (copia certificada). 3. Documento migratorio vigente, en caso de personas físicas extranjeras o carta de naturalización original. 4. Manifestación por escrito en la que se señale la opción para realizar las retenciones y entero del impuesto correspondiente a los pagos por concepto de la prestación de un servicio personal subordinado, solicitando su inscripción en el RFC como retenedor (original y copia para acuse) o en su caso, manifestación por escrito en la que solicites tu inscripción en el RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero a las cuales efectúa pagos por actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados (original y copia simple para acuse). 5. Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso B) Comprobante de domicilio del domicilio fiscal , del presente Anexo (original). 6. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso A) Identificación oficial , del presente Anexo (original). En caso de representación legal: 7. Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Fedatario Público (original). Si fue otorgado en el extranjero debe estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante Fedatario Público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso C) Instrumentos para acreditar la representación , del presente Anexo.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
El representante legal de la persona moral debe estar inscrito en el RFC y contar con estatus en el padrón del RFC, distinto a Suspendido o Cancelado.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
- Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. - En caso de que no se registre la solicitud, recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	Inmediato.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 en la opción 1 Inscripción en el RFC y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
- Los contribuyentes que presentan este aviso, deben ser residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. - En la inscripción se asignan únicamente las obligaciones de retenedor. - Si el contribuyente que realiza la retención ya se encuentra inscrito en el RFC, debe aumentar la obligación de retenedor conforme a lo señalado en la ficha de trámite 71/CFF. - Si requieres tramitar tu e.firma debes traer una unidad de memoria extraíble (USB) (sólo aplica para personas físicas).		
Fundamento jurídico		
Artículos 27 del CFF; 23 del RCFF; 275 del RLISR; Regla 3.18.26. de la RMF.		

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

30/IEPS Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ ☐	Presenta los avisos de asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados, de renovación de claves asignadas o en su caso, el de actualización de datos.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas o morales, productores e importadores de tabacos labrados.		Asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados: Con quince días de anticipación, a la primera enajenación al público en general de las nuevas marcas de tabacos labrados. Renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados: En el mes de enero de cada año. Actualización de datos: Dentro de los diez días siguientes a que se dé cualquiera de los supuestos del último párrafo de la regla 5.2.27.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Productores e importadores de tabacos labrados, elige el trámite que quieres presentar y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/productores-importadores-de-tabacos-labrados 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. 3. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos en Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio; en Aviso que presenta selecciona alguno según corresponda: • Aviso para la asignación de marca de tabacos labrados. • Aviso de renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados. • Aviso de actualización de datos. En Manifiestos captura los manifiestos según corresponda. Selecciona el botón Adjuntar archivos / Examinar, selecciona el archivo electrónico según sea el caso: a) Aviso para informar las nuevas claves de marca de tabacos. b) Aviso para renovar las claves de marcas de tabacos labrados que siguen produciendo o importando, así como las que dejaron de comercializar. c) Aviso de actualización de datos, según corresponda. Oprime Enviar, si lo deseas puedes guardar o imprimir tu acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Atendiendo a cada caso: • Archivo digitalizado con aviso para informar las nuevas claves de marcas de tabacos, las cuales, deberán de contener la descripción y características del producto en cuestión, debiendo adjuntar el documento jurídico idóneo que acredite la titularidad de los derechos de las nuevas marcas que lancen al mercado, o bien, que cuentan con los derechos para internar o comercializar en territorio nacional dichas marcas. Asimismo, se deberá proporcionar una muestra de cada producto que se lanzará al mercado, a través de un escrito libre que se presente ante la oficialía de partes de la Administración General Jurídica, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo I, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. Dicho escrito deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 18 del CFF, así como hacer referencia al folio asignado en el acuse de recepción del aviso para informar las nuevas claves de marcas de tabacos, que se hubiese presentado. • Archivo digitalizado, por el cual se solicita la renovación de las claves de marcas de tabacos labrados que se siguen produciendo o importando, así como las que dejaron de comercializar. • En el aviso de actualización de datos, el formato electrónico debidamente requisitado y adjuntar de forma digitalizada, los avisos a que se refieren las fracciones I a V de la citada regla 5.2.27.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma y Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
A través de buzón tributario, se emitirá oficio de respuesta.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Oficio de respuesta, a través de buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
1 mes.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
Para el aviso de asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados: - La asignación de las nuevas claves, deberá realizarse de conformidad con el Apartado "Claves de marcas de tabacos labrados" del Rubro B. "Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados" del Anexo 11. - Presentada la solicitud, la(s) nueva(s) clave(s) de marca se dará(n) de alta en el Catálogo de Claves de marcas de tabacos labrados, contenido en el programa electrónico MULTI-IEPS, misma(s) que será(n) incorporada(s) en la próxima modificación al Anexo 11.		
Fundamento jurídico		
Artículo 19 de la LIEPS; Regla 5.2.27. de la RMF; Anexo 11, Rubro B de la RMF.		

47/IEPS Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Presenta esta solicitud para informar a la autoridad las medidas de seguridad que utilizarás para la impresión de marbetes electrónicos.	☒ Gratuito
		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los contribuyentes que hayan cumplido con la solicitud a la que se refiere la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" del presente Anexo.		Dentro de los 15 días posteriores contados a partir del día siguiente de la notificación de la respuesta a la solicitud para obtener folios autorizados para impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas contenida en la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" del presente Anexo.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Incorporación / Solicitud para informar características de seguridad de marbetes electrónicos. 2. En Pasos a seguir, da clic en Servicio. 3. Captura tu RFC y Contraseña; oprime Iniciar sesión; elige el menú Servicios por Internet; posteriormente Orientación fiscal y Solicitud; requisita el formulario conforme a lo siguiente: 4. En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; Asunto: Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías; si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, para finalizar en el botón Acuse de Recepción, descarga el acuse correspondiente. 5. En un plazo máximo de 3 días, recibe la resolución de tu solicitud a través de buzón tributario.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Archivo digitalizado en formato PDF, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cumplen con lo siguiente: • Con las características mínimas de seguridad establecidas en la regla 5.2.6., fracción II. • Que conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de verificación por parte del SAT para constatar los procesos de impresión, resguardo y control de la información relacionada a la impresión de marbetes electrónicos. 2. Ficha técnica en la que especifique la siguiente información: • Descripción del marbete. • Planos de impresión. • Tintas. • Características del sustrato. • Niveles de seguridad en la etiqueta. • Características específicas de seguridad. 3. Además, deberás adjuntar a la presente solicitud la siguiente información: • El contrato de servicios vigente celebrado con la persona moral que realizará la impresión de marbetes electrónicos, el cual debe estar certificado ante Notario Público y redactado en idioma español, en dicho contrato se debe incluir entre otras cláusulas, lo relativo a la regla 5.2.43., en la que se prohíba al proveedor de servicios de impresión; realizar la reimpresión, impresiones erróneas, copiar, reproducir, o cualquier mal uso del marbete electrónico y se deben especificar las características de seguridad que deben contener los marbetes electrónicos de acuerdo con la normatividad establecida, asimismo deberá contener una cláusula en la que se señale que el proveedor de servicios será responsable solidario de conformidad con el artículo 26, fracción VIII del CFF, en relación con la regla 5.2.44. • El contrato de confidencialidad que deberá celebrar con la persona moral que realizará la impresión de marbetes electrónicos en los envases que contengan bebidas alcohólicas.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con e.firma o Contraseña. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: ➢ No tener créditos fiscales firmes o exigibles. ➢ No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente. • Contar con buzón tributario activo. • Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. • No encontrarse restringido en el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Puedes consultar el estatus de tu trámite en los siguientes medios: • Ingresa a la liga www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión; Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Consulta (Consulta el estatus o respuesta a tu solicitud de orientación fiscal); posteriormente registra en el campo Número de Folio el folio que el sistema te generó al momento del registro de tu trámite y oprime el botón Buscar; verifica tu respuesta. • MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
• En un plazo de tres días verifica la respuesta de tu trámite como se señala en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? • Asimismo, la autoridad te notificará la resolución correspondiente a través buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 días.	3 días.	10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
• Acuse de recepción. • En su caso, requerimiento de información. • Resolución que autoriza o niega la solicitud.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • A través de Mi portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	

Información adicional	
• Debes enviar junto con tu solicitud, una muestra o ejemplo del marbete electrónico en la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria que contenga el envase de la bebida alcohólica. • En caso de existir alguna modificación en la ficha técnica, debes presentar nuevamente tu solicitud y notificar a la autoridad los cambios realizados. • En el supuesto de que no cumplas con algunos de los requisitos, la autoridad en un plazo de 3 días, puede requerirte para que en un plazo de 10 días atiendas dicho requerimiento, en el supuesto de que no desahogues en tiempo y forma, se tendrá por no presentada dicha solicitud. • El SAT informa que, de conformidad con la regla 5.2.42., así como en la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" del presente Anexo y la presente ficha en materia de marbete electrónico, no certifica proveedores ni cuenta con ninguna empresa autorizada para imprimir marbetes electrónicos de bebidas alcohólicas. Es decisión del contribuyente incorporado al esquema de bebidas alcohólicas con marbetes electrónicos, elegir al impresor que mejor convenga a sus intereses, siempre y cuando, este cumpla con las especificaciones necesarias establecidas en la regla 5.2.6., fracción II, respete la imagen autorizada mediante el dictamen de uso de imagen y diseño emitido por el SAT y se imprima en la etiqueta, contraetiqueta, o etiqueta complementaria de los envases que contengan bebidas alcohólicas. • Transcurrido el plazo de los 15 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la respuesta a la solicitud para obtener folios autorizados para impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas contenida en la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" del presente Anexo, sin que el contribuyente presente el trámite a que se refiere esta ficha, el dictamen de uso de imagen y diseño y anexos quedará sin efectos, por lo que deberá iniciar su trámite nuevamente.	
Fundamento jurídico	
Artículo 19 de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.42. y 5.2.48. de la RMF.	

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

1/LISH (Se deroga)

2/LISH (Se deroga)

3/LISH (Se deroga)

4/LISH (Se deroga)

6/LISH (Se deroga)

7/LISH Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.			
Trámite	☒	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio			☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
		Procedimiento para que los contratistas soliciten la devolución de sus saldos a favor de IVA.	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?	
Los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas, conforme a la LSH.		Cuando lo requieras y una vez que se hayan generado y declarado los saldos a favor del IVA a partir de la firma del contrato.	
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT , a través de buzón tributario: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresas al buzón tributario en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? , seguido de la opción Solicita tu devolución / Devolución de IVA en periodos preoperativos / Buzón Tributario , o si estás amparado pulsa aquí .
2.	Registra en buzón tributario, tu RFC y Contraseña, ingresa el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma y elige Enviar .
3.	Ingresas los datos solicitados en el FED, para tales efectos verifica que la información relativa a tus datos y domicilio fiscal sea correcta, de ser así selecciona SI y posteriormente, elige Siguiente ; continúa con el llenado del FED.
4.	Adjunta la información y documentación solicitada, señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? , en una carpeta comprimida en formato ZIP.
5.	Firma y envía el aviso de compensación con apoyo de tu e.firma.
6.	Obtén y conserva tu acuse de recibo electrónico con el número de folio asignado.
¿Qué requisitos debo cumplir?	
Deberás adjuntar, en formato PDF la información y documentación que a continuación se describe:	
1.	Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso A) Identificación oficial , del presente Anexo.
2.	Instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consulta el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso C) Instrumentos para acreditar la representación , del presente Anexo.
3.	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), con una antigüedad no mayor a dos meses.
4.	Escrito libre en el cual, describas en forma clara y detallada las operaciones que dieron origen al saldo a favor.
5.	Constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA e IEPS.
6.	CFDI que conforman el IVA que le fue retenido al contribuyente por sus clientes y los estados de cuenta bancarios en los que se puedan apreciar las fechas de cobro correspondientes.
7.	Tratándose de la primera solicitud de devolución presentada en términos del artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la LIVA, además de cumplir con los requisitos anteriores, deberás presentar la siguiente documentación e información: a. Manifiestar que te encuentras en periodo preoperativo y que ejerciste la opción establecida en el artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la LIVA. b. Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones. c. Proyecto de inversión que contenga la siguiente información y documentación: i. Planes de exploración o evaluación, según corresponda, presentados ante la Secretaría de Energía y, en su caso, el dictamen emitido por dicha Secretaría. En el supuesto de no contar con los planes de exploración o evaluación, deberás presentar la descripción general del proyecto, precisando el destino final que se le dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señalando en qué consistirán los bienes o servicios, o uso o goce temporal de bienes resultado de los gastos e inversiones, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades. ii. Estimación del monto total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la conclusión del periodo preoperativo. iii. Papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación de capital. iv. Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señalando la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir los contratos correspondientes y los cinco principales comprobantes en cuanto a monto se refiere emitidos por sus cinco principales proveedores, si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestaron los servicios).

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con e.firma. • Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recibo, podrás hacerlo desde las siguientes rutas: • A través de buzón tributario, ingresando a la liga, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, seguido de la opción Solicita tu devolución / Devolución de IVA en periodos preoperativos / Buzón Tributario, capturando tu RFC y Contraseña, o bien, con tu e.firma, en el Apartado Otros trámites y servicios / Devoluciones y compensaciones / Seguimiento de trámites y requerimientos. • A través del Portal del SAT, ingresando a la liga https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones • Selecciona la opción Estado de tu devolución y dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según corresponda, capturando tu RFC y Contraseña, o bien, con tu e.firma, seguido de Enviar. • Una vez autenticado, selecciona el tipo de solicitud y el ejercicio a consultar.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
• Resolución que sustenta la devolución de una cantidad menor a la solicitada o la negativa total; o bien, el desistimiento de la solicitud, o que la misma se tenga por no presentada cuando el contribuyente o el domicilio manifestado por este se encuentren como no localizados ante el RFC, la cual, será notificada de forma personal o vía buzón tributario. • En caso de autorización total, el estado de cuenta que expidan las Instituciones financieras, serán considerados como comprobante de pago de la devolución respectiva.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
20 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud, cuando cumplas con los requisitos establecidos en la regla 10.20. En caso de que incumplas los requisitos señalados en dicha regla o la autoridad requiera información y documentación adicional, el plazo máximo será de 40 días.	La autoridad fiscal te podrá requerir en un plazo no mayor de 20 días, posteriores a la presentación de la solicitud de devolución.	Contarás con un plazo máximo de 20 días para cumplir con la información y documentación solicitada.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo de solicitud de devolución de impuestos federales.	Indefinida.	

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D y 22 del CFF; 5o. y 6o. de la LIVA; Reglas 2.3.4., 2.3.6. y 10.20. de la RMF.	

8/LISH Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Secretaría de Energía para la determinación del IAEEH.		
Trámite ☒	Descripción del trámite o servicio Presenta el informe sobre la notificación de la aprobación al plan de desarrollo para la extracción de hidrocarburos de los contratistas o asignatarias.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? La Secretaría de Energía.		¿Cuándo se presenta? En los quince días siguientes a que la Secretaría de Energía notifique la aprobación del primer plan de desarrollo para la extracción de hidrocarburos a los contratistas o asignatarias, según corresponda.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa a Mi portal (https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action) con tu RFC y Contraseña para ingresar. 2. Ingresa a los Apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud . 3. Llévala de la siguiente manera: - En la pestaña Trámite selecciona la opción 8/LISH PLAN DE DESARROLLO SENER. - En Dirigido a: ACPPH de la AGH. - En Asunto: Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos. - En Descripción: Presentación del Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos. - Para adjuntar archivo: elige Examinar y selecciona los archivos correspondientes que deben estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite, imprímelo y guárdalo.		

¿Qué requisitos debo cumplir?		
Crea un archivo en formato PDF, dirigido a la ACPPH de la AGH, en el que manifiestes:		
1. Denominación o razón social de la Asignataria o Contratista a quien se notificó el plan aprobado. 2. Número de Contrato o de Asignación. 3. Fecha en la que surtió sus efectos la notificación de la aprobación del primer plan de desarrollo de la asignataria o contratista que corresponda. 4. Extensión del Área en kilómetros cuadrados hasta el centésimo (original y, en su caso, modificada, así como las fechas en que surte sus efectos la modificación).		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-D del CFF; 55, 56 LISH; Regla 10.9. de la RMF.		

10/LISH Presentación de la información respecto a las áreas de asignación.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Presenta la información de las áreas de asignación.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? Las asignatarias.		¿Cuándo se presenta? Cada mes: a más tardar el día diecisiete del mes inmediato siguiente al que realices el pago.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
Para descargar el formato: 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos 2. Descarga la forma oficial IAEEH, que podrás encontrar en el apartado Asignatarios, Presentación de la información respecto a las áreas de asignación, relativa al IAEEH, seleccionando Forma Oficial IAEEH. 3. Captura los datos solicitados en la forma oficial IAEEH y guárdala para su envío. Para enviar la información: 1. Ingresa en la liga del apartado Presentación de la información respecto a las áreas de asignación, relativa al IAEEH. 2. Registra en Mi portal, RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Ingresa a los Apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. 4. En la pestaña Trámite selecciona la opción 10/LISH AREAS DE ASIGNACIÓN; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Información respecto a las áreas de asignación; en Descripción: Presentación de la información respecto a las áreas de asignación; Adjuntar archivo: elige en Examinar y selecciona los archivos correspondientes que deberán estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite, imprímelo y guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
a) Llena y adjunta la forma oficial IAEEH, la cual puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos b) Adjunta la forma oficial IAEEH y sus anexos en formato XLS que soporte tu declaración.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se generará el acuse de recibo de manera inmediata.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
En el caso de declaraciones complementarias o de correcciones, se deberá señalar en la forma oficial IAEEH , el folio, el monto pagado en la declaración que complementa y, en su caso, el número de oficio de notificación de revisión, así como la fecha de dicho oficio para el caso de declaración de corrección.	
Fundamento jurídico	
Artículos 17-D del CFF; 54 y 55 de la LISH; Regla 2.8.3.1. de la RMF.	

13/LISH Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ Trámite ☐ Servicio	Presenta tus declaraciones provisionales mensuales y de pago anual del derecho petrolero para el bienestar.	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa pública del Estado que sea titular de una asignación (asignataria) y operador petrolero de un área de Asignación.		- Tratándose de la declaración provisional mensual: A más tardar el día veinticinco del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago provisional. - Tratándose de la declaración de pago anual: A más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Mi portal : https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
Para la descarga del formato: - Ingresa en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos - Descarga la forma oficial DEPEBI, que se encuentra dentro del apartado Documentos relacionados. - Captura los datos solicitados dentro de la forma oficial DEPEBI y guárdala para su envío. - Tratándose de la declaración provisional mensual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "P" en el campo PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA para indicar que se trata de la declaración provisional. - Tratándose de la declaración de pago anual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "A" en el campo PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA para indicar que se trata de la declaración anual.		

Para el envío de la declaración:		
1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?		
2. Registra en la aplicación Mi portal , tu clave en el RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión .		
3. Selecciona los apartados de: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá el formulario correspondiente.		
4. Requisita el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio , pestaña Trámite , selecciona la opción DECLARACIÓN MENSUAL DEL DEPEBI o DECLARACIÓN ANUAL DEL DEPEBI , según corresponda; en Asunto , indica Declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar , según corresponda; en Descripción , indica Presentación de declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Presentación de declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar , según corresponda.		
5. Adjunta la forma oficial DEPEBI y el comprobante de pago digitalizado en formato PDF, elige la opción Adjuntar Archivo / Examinar ; la información deberá estar comprimida en formato ZIP.		
6. Oprime el botón Enviar , se genera el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Archivo electrónico en formato .xslm que soporte tu declaración (Forma oficial DEPEBI y sus anexos).		
2. Comprobante de pago del derecho petrolero para el bienestar.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos y condiciones, la autoridad considerará presentada tu declaración.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 17-D del CFF; 7o. de la LIF; 39 y 40 de la LISH; Regla 2.8.3.7. de la RMF.		

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se modifica el diverso de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X, de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 2011, se suscribió, con base en el artículo 1304(6) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones (ARM), el cual se dio a conocer mediante publicación de fecha 28 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y entró en vigor el 10 de junio de 2011;

Que el párrafo 1 del artículo 11 (Intercambio de Información) del ARM establece que las Partes deberán mantener en el Anexo I una lista de sus leyes y reglamentos técnicos relevantes sobre telecomunicaciones;

Que el párrafo 2 del artículo 19 (Enmiendas y Modificaciones) del ARM prevé que, sin el consentimiento de la otra Parte, una Parte podrá modificar su lista de leyes y reglamentos técnicos sobre telecomunicaciones (Anexo I), su lista de autoridades designadoras, autoridades reguladoras y organismos de acreditación (Anexo II), entre otros;

Que el 11 de octubre de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones al Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado el 28 de julio de 2011, mediante el cual se dieron a conocer las modificaciones de México al Anexo I "Lista de Leyes y Reglamentos Técnicos Relevantes en Materia de Telecomunicaciones México" y al Anexo II "Lista de Autoridades Designadoras, Autoridades Reguladoras y Organismos de Acreditación México" del ARM, derivado de la publicación en el DOF el 11 de junio de 2013 del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones;

Que el 30 de noviembre de 2018, fueron suscritos en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), y seis acuerdos paralelos celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, los cuales fueron aprobados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el 19 de junio de 2019, según decreto publicado en el DOF el 29 de julio de 2019;

Que el 10 de diciembre de 2019, fueron suscritos en la Ciudad de México, México, el Protocolo Modificatorio al Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, y dos acuerdos paralelos celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, los cuales fueron aprobados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión el 12 de diciembre de 2019, según decreto publicado en el DOF el 21 de enero de 2020;

Que el 29 de junio de 2020, se publicó en el DOF el Decreto Promulgatorio del Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho; del Protocolo Modificatorio al Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en la Ciudad de México el diez de diciembre de dos mil diecinueve; de seis acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados por intercambio de cartas fechadas en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, y de dos acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados en la Ciudad de México, el diez de diciembre de dos mil diecinueve, mismo que entró en vigor el 1 de julio de 2020;

Que el párrafo 3 del Artículo 12.C.4 (Actividades de Cooperación Regional en Equipos de Telecomunicaciones) del Anexo 12-C (Tecnología de la Información y de la Comunicación) del T-MEC establece que Estados Unidos y México aceptarán reportes de las pruebas proporcionados por un laboratorio de prueba reconocido y designado por la otra Parte conforme a términos y condiciones no menos favorables

que aquellos que otorga a los reportes de prueba elaborados por laboratorios de prueba en su territorio, y sin tener en cuenta la nacionalidad del proveedor o fabricante del equipo de telecomunicaciones, o el país de origen del equipo para el cual el informe de prueba haya sido elaborado;

Que el artículo 5, fracción X de la Ley de Comercio Exterior, establece como atribución de la Secretaría de Economía, expedir las disposiciones de carácter administrativo en cumplimiento de los tratados o convenios internacionales en materia comercial de los que México sea parte;

Que el 17 de octubre de 2019 se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en el que se establece que el Secretario de Economía cuenta con la facultad de expedir los acuerdos de carácter general con base en la Ley de Comercio Exterior y demás ordenamientos cuya aplicación y vigilancia de su cumplimiento correspondan a la Secretaría de Economía, ordenamiento reglamentario que fue modificado mediante publicaciones en ese mismo medio de difusión oficial, el 12 de abril de 2021 y el 14 de marzo de 2025, respectivamente, y

Que resulta necesario dar a conocer la modificación al Anexo I del ARM, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Único. Se **adicionan** al inciso B los numerales 7, 8 y 9 del Anexo I “Lista de Leyes y Reglamentos Técnicos relevantes en materia de Telecomunicaciones México” del Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2011 y su posterior modificación, para quedar como sigue:

“ANEXO I

LISTA DE LEYES Y REGLAMENTOS TÉCNICOS RELEVANTES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES MÉXICO

A. ...

1. al 5. ...

B. LISTA DE REGLAMENTOS TÉCNICOS

Los Reglamentos Técnicos para los que México deberá aceptar los reportes de pruebas de laboratorios de pruebas designados por los Estados Unidos son:

Reglamentos Técnicos		
No.	Disposición Técnica	Norma Oficial Mexicana
1 al 6 ...		...
7	Disposición Técnica IFT-012-2019: Especificaciones técnicas para el cumplimiento de los límites máximos de emisiones radioeléctricas no ionizantes de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones y/o hacer uso del espectro radioeléctrico. Índice de Absorción Específica (SAR).	
8	Disposición Técnica IFT-016-2024: Dispositivos de radiocomunicación de baja potencia - dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del intervalo de 30 MHz a 3 GHz- especificaciones, límites y métodos de prueba.	
9	Disposición Técnica IFT-017-2023: Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico- redes radioeléctricas de área local- equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas 5150 MHz -5250 MHz, 5250 MHz -5350 MHz, 5470 MHz-5600 MHz, 5650 MHz -5725 MHz, 5725 MHz -5850 MHz y 5925 MHz -6425 MHz.	

”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas y sus municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Coordinadora y Desarrolladora P&O, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Coordinación General de Órganos Internos de Control.- Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 002/2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL "COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V."

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS.
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XL y XLVI, 44, y Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro; 2, apartado B, fracción I, inciso c), 69, fracción III, 72 y 75, fracción XII, y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 1, 77, 78, fracción IV, 79 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 269, 271, 272, fracción III y 273 de su Reglamento; Transitorios Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 16 de abril de dos mil veinticinco; 1, 2, 3, 8, 9, 13 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 23 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Asociaciones Público Privadas"; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo TERCERO**, de la Resolución de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, que se dictó en el expediente de sanción a proveedores **PA-0001/2025**, mediante la cual, concluyó el procedimiento administrativo incoado a la persona moral "**COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V.**", determinándose imponerle las sanciones de **INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) MESES** para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y una **MULTA** por la cantidad de \$168,283.50 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.).

Sin embargo, el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, la moral "**COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V.**", a través de su apoderado legal, interpuso el Recurso de Revisión en contra de la Resolución de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, dictada en el expediente de sanción a proveedores **PA-0001/2025**, concediéndose la suspensión de la ejecución de las sanciones consistentes en **INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) MESES** para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de la **MULTA** por la cantidad de \$168,283.50 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.).

El citado medio de impugnación fue resuelto por el Titular es este Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional, el día catorce de octubre de dos mil veinticinco, confirmando la Resolución de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, misma que fue notificada a la moral el día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el **Resolutivo SEXTO** de la Resolución de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **3 (TRES) MESES**.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la persona moral "**COORDINADORA Y DESARROLLADORA P&O, S.A. DE C.V.**", no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de treinta de julio de dos mil veinticinco, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, para lo cual se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento probatorio del pago correspondiente, de conformidad con el artículo 78, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente a la fecha de los hechos, en términos de lo indicado en los Transitorios Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación y 271 de su Reglamento.

Una vez transcurrido el plazo señalado para la inhabilitación y pagada la multa que fue impuesta, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, en el presente medio de difusión.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular en los procedimientos de contratación y en la celebración de contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México a 20 de octubre de 2025.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Lotería Nacional, Mtro. **Edgar Ulises Vergara Soria**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mundoferremetl, S.A. de C.V. y la persona física que la representó el C. Andrés Loera Tinoco, incluso cuando este último pretenda representar a empresas diversas a la sancionada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente: 019/PAS/2024.

CIRCULAR No. AR07-05/2025.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "MUNDOFERREMETL, S.A. DE C.V." Y LA PERSONA FÍSICA QUE LA REPRESENTÓ EL C. ANDRÉS LOERA TINOCO, INCLUSO CUANDO ESTE ÚLTIMO PRETENDA REPRESENTAR A EMPRESAS DIVERSAS A LA SANCIONADA.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 109 fracción III (penúltimo párrafo), 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11, 28 fracciones I, II y III, 29, 40, 41, 42, 44, 45, 48, 59, 60 fracción III y antepenúltimo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 fracción II, 111, 112, 113, 114 y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 6, 7 fracción V, inciso c, 8, 9 y 101 fracción IV inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente a la fecha de inicio del procedimiento respectivo; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos **TERCERO Y CUARTO** de la Resolución de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción a Personas Físicas y Morales número **019/PAS/2024**, mediante el cual, se le impuso a la empresa "**Mundoferremetl, S.A. de C.V.**" y a la persona física que la representó el **C. Andrés Loera Tinoco, UNA MULTA**, por la cantidad de **\$170,020.74 (ciento setenta mil veinte pesos 74/100 M.N.)**, así como, **UNA INHABILITACIÓN**, por el término de **TRES MESES**, para participar de manera directa en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en el caso de la persona física incluso en representación de empresas distintas a la sancionada.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el resolutivo CUARTO de la multitudinaria Resolución, esta autoridad administrativa, hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en Compras MX, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato alguno en las materias de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, incluso cuando el **C. Andrés Loera Tinoco**, pretenda representar a empresas diversas a la sancionada, dado que se encuentran **INHABILITADOS** por el plazo de **TRES (3) MESES**.

En caso de que, si al día en que se cumpla el plazo de la referida inhabilitación, los sancionados no hayan pagado la multa que les fue impuesta conforme a lo establecido en la resolución del veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, para lo cual, se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento probatorio del pago correspondiente, a fin de que se elimine el registro de la sancionada en el portal Compras MX, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado, conforme a lo previsto en los artículos 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, de conformidad con los Transitorios Sexto y Séptimo del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicado el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, y 113 de su Reglamento.

En el concepto, de que, atendiendo a lo señalado en líneas superiores, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **“Mundoferremeretl, S.A. de C.V.”** y la persona física **que la representó el C. Andrés Loera Tinoco**, no quedaran comprendidos en la aplicación de esta Circular, en los términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público relacionados con las mismas que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Licenciado **César Alejandro Rivera Castillo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas públicas del estado, a las entidades federativas y sus municipios, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Market Solutions Atmospha, S. de R. L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Procedimiento de Sanción por Infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Expediente: SPC-001/2025.

CIRCULAR: SABG/OIC474/AR/001/2025

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MARKET SOLUTIONS ATMOSPHERA, S. DE R. L. DE C. V.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 18, 26, fracción XIII, 37, fracciones XL, XLI y XLVI, y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro; 1, fracción II, 11, 50, fracción IV, 59, 60, párrafos segundo y tercero, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2000 y sus reformas; ordenamiento aplicable conforme a los Transitorios Cuarto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025; 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 8, 9, primer párrafo, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 12, 14 y 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, fracción III, 3 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 18 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado publicado el 26 de agosto de 1965, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; 1, 3, 5, 8 y 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano del Petróleo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de septiembre de dos mil veinticuatro; 1, 2, apartado A, fracción II, inciso b) y B), fracción I, inciso c), 4, 6, fracción XV, 33, párrafo último, 70, fracción XXII y párrafo último, 72, fracciones I, II y V y 75 fracciones XII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; en cumplimiento a lo ordenado en el **resolutivo TERCERO** de la **resolución de ocho de octubre de dos mil veinticinco**, que se dictó en el expediente número **SPC-001/2025**, mediante la cual se concluyó el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **MARKET SOLUTIONS ATMOSPHERA, S. DE R. L. DE C. V.**, determinándose imponerle las sanciones de INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PLAZO DE 21 (VEINTIÚN) MESES para que de manera directa o por interpósita persona no pueda participar en procedimientos de contratación o celebrar contrato alguno de los regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la MULTA impuesta en el Resolutivo Segundo de la citada resolución.

En ese sentido, esta autoridad administrativa hace del conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo indicado.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la **resolución de ocho de octubre de dos mil veinticinco**, antes precisada, **la inhabilitación subsistirá** hasta que se realice el pago correspondiente; para lo cual, se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante esta autoridad el documento probatorio del pago correspondiente, a fin de que se elimine el registro de la sancionada en el portal ComprasMX, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, de conformidad con los Transitorios Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas", publicado el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, 113 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **MARKET SOLUTIONS ATMOSPHERA, S. DE R. L. DE C. V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Entidades Federativas, Municipios, los entes públicos de unas y otros, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular en los procedimientos de contratación y en la celebración de contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2025.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo, Lic. **Alejandro Arenas Martínez**.- Rúbrica.- Elaboró: **Ricardo Gómez Guzmán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 26/10/25 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARIO DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, a las Subsecretarías y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo reglamento interior, y que tales acuerdos deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF);

Que el 15 de septiembre de 2020 se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, mismo que dispone, en su artículo 5, fracción VII, que es facultad indelegable de la persona titular de dicha dependencia adscribir las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados previstos en el mismo;

Que el 3 de octubre de 2025 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual la estructura orgánica de dicha dependencia tuvo modificaciones por cambio de denominación, eliminación y creación de algunas de sus unidades administrativas, y

Que en razón de lo anterior y con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción actualizada, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 26/10/25 POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO.- Las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública se adscriben orgánicamente en la forma siguiente:

Persona titular de la Secretaría de Educación Pública, a la que se adscriben:

- I. Subsecretaría de Educación Superior, a la que se adscriben:
 - I.1 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.
 - I.2 Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
 - I.3 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.
 - I.4 Universidad Pedagógica Nacional.
 - I.5 Universidad Abierta y a Distancia de México.
 - I.6 Tecnológico Nacional de México.
- II. Subsecretaría de Educación Media Superior, a la que se adscriben:
 - II.1 Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.
 - II.2 Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
 - II.3 Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva.
 - II.4 Dirección General del Bachillerato.
 - II.5 Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
- III. Subsecretaría de Educación Básica, a la que se adscriben:
 - III.1 Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
 - III.2 Dirección General de Desarrollo Curricular y Política de Educación Inicial.
 - III.3 Dirección General de Materiales Educativos.

- III.4 Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe.
- III.5 Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos.
- IV. Unidad de Administración y Finanzas, a la que se adscriben:
 - IV.1 Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.
 - IV.2 Dirección General de Recursos Humanos y Organización.
 - IV.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
 - IV.4 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - IV.5 Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada.
- V. Jefatura de la Oficina de la Secretaría, a la que se adscriben:
 - V.1 Dirección General de Cooperación y Vinculación Educativa.
 - V.2 Dirección General de Atención Ciudadana, Concertación y Seguimiento de Instrucciones Presidenciales.
 - V.3 Coordinación General de Enlace Educativo, a la que se adscriben:
 - Oficinas de Enlace Educativo.
 - V.4 Dirección General @prende.mx
- VI. Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulación, a la que se adscriben:
 - VI.1 Dirección General de Profesiones.
 - VI.2 Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
 - VI.3 Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
 - VI.4 Dirección General de Coordinación y Desarrollo Sectorial.
 - VI.5 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.
- VII. Unidad de la Nueva Escuela Mexicana, a la que se adscriben:
 - VII.1 Dirección General de Diagnóstico y Seguimiento de la Nueva Escuela Mexicana.
 - VII.2 Dirección General de Promoción del Deporte y Bienestar.
 - VII.3 Dirección General de Promoción de la Salud en el Entorno Escolar.
 - VII.4 Dirección General de Promoción de la Lectura y las Bellas Artes.
 - VII.5 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.
- VIII. Dirección General de Comunicación Social.
- IX. Dirección General La Escuela es Nuestra.
- X. Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- XI. Instituto Politécnico Nacional.
- XII. Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- XIII. Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan el “Acuerdo número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública”, así como los diversos números 21/07/21, 29/12/21 y 19/09/22 por los que se modificó el referido Acuerdo 01/01/21, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de enero, 5 de agosto y 29 de diciembre, todos de 2021, y 23 de septiembre de 2022, respectivamente.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, 23 de octubre de 2025.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo**.- Rúbrica.

ACUERDO número 27/10/25 por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a las personas titulares de las dependencias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 38, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o. y 2o., del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México y 2, Apartado B, fracción VIII, 4, párrafo segundo fracción I, 46 y 47, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en funcionarios subalternos cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares. Los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación (DOF);

Que asimismo el artículo 17 de la LOAPF prevé que, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Que el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dispone que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, las personas titulares de las dependencias serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de la LAASSP, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, así como la efectiva delegación de facultades y que las facultades conferidas a dichos titulares podrán ser ejercidas por los titulares de sus órganos desconcentrados, previo acuerdo delegatorio;

Que el artículo 30, párrafo penúltimo de la LAASSP, establece que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá autorizar la creación de comités en órganos desconcentrados, cuando la cantidad y monto de sus operaciones o las características de sus funciones así lo justifiquen y se cuente con la anuencia de la persona titular de la dependencia a la que pertenezcan, en cuyo caso, sólo podrán delegarse las funciones a que se refieren las fracciones II, V, VI y VII de dicho artículo;

Que el 23 de julio de 2014 se publicó en el DOF el Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, que tendrá por objeto, entre otros, prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológicas, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en congruencia con lo dispuesto en el artículo 16 de la LOAPF el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en su artículo 4, párrafo segundo, fracción I, dispone que para la mejor distribución y desarrollo de los asuntos de su competencia la persona Titular de la Secretaría podrá conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el DOF;

Que el Tecnológico Nacional de México cuenta con una matrícula aproximada de 570,000 estudiantes, con 254 planteles de los cuales 126 corresponden a Institutos Tecnológicos Federales, 122 a Institutos Tecnológicos Descentralizados, 4 Centros Regionales de Desarrollo y Equipamiento y 2 Centros de Investigación; de donde resulta ser la institución con mayor presencia territorial en México atendiendo al 12.9% de la matrícula de educación superior en el país, contando con 50 Planes de Licenciatura, 135 de Posgrado y 4 de Técnico Superior Universitario; de ahí que, con la finalidad de brindar celeridad, eficiencia y eficacia en sus adquisiciones, procurando la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos de la competencia del citado Tecnológico Nacional de México, es necesaria la delegación de facultades, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en favor de la persona titular de la Dirección General, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 27/10/25 POR EL QUE SE DELEGAN EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delegan en la persona titular de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, las facultades que a continuación se indican, para que las ejerza en el ámbito de su competencia:

I. Autorizar la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requiera efectuar el Tecnológico Nacional de México, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX, segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

III. Fijar las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse para los efectos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En la adopción e instrumentación de las acciones a llevar a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la persona titular de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, deberá observar criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo y la descentralización de funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona titular de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, informará trimestralmente a la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior sobre el ejercicio de las facultades que por este Acuerdo se le delegan, información que a su vez comunicará a la persona titular de la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior con independencia de los informes que la persona titular de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, conforme a la normativa aplicable, deba rendir a otras instancias.

ARTÍCULO CUARTO.- Las facultades que se delegan por virtud del presente Acuerdo, se deberán ejercer con sujeción a lo dispuesto en la normativa aplicable, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares de la Administración Pública Federal, ello sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la persona titular de la Secretaría de Educación Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 23 de octubre de 2025.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

01-CM-SaNAS-NL/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNARD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego

a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

III. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

...

...

..."

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$251,043,618.72 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 72/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$73,800,766.66 (SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA".

...

...

...

...

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$177,242,852.06 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 06/100 M.N.), serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D..

...

...

...

...

...

...

...”

...

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”:

1	...	...
2	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General de Políticas en Salud Pública
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	Dra. Samantha Gaertner Barnard	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Emmanuel Fernández Sánchez	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10	...	...

...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”:

...

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-053/2025

Código 12-310-1-M1C029P-00D0055-E-L-C

C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVIII y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
EN SALUD PÚBLICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-055/2025

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

C. SAMANTHA GAERTNER BARNAD**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA
LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-054/2025

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

C. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

ANEXO 2

Identificación de “LOS PROGRAMAS” por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		SIN CAMBIOS		

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	1	SSR para Adolescentes	SIN CAMBIOS			
	2	PF y Anticoncepción	SIN CAMBIOS			
	3	Salud Materna	SIN CAMBIOS			
	4	Salud Perinatal	SIN CAMBIOS			
	5	Aborto Seguro	SIN CAMBIOS			
	6	Violencia de Género	SIN CAMBIOS			
2	Prevención y Control del Cáncer		CC091	319,280.00	16,015,311.89	16,334,591.89
3	Igualdad de Género		PG040	3,523,102.00	0.00	3,523,102.00
Total P020				33,173,775.26	26,209,138.44	59,382,913.70

U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

Total			73,800,766.66	177,242,852.06	251,043,618.72
-------	--	--	---------------	----------------	----------------

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Especifico no tienen ajustes o modificaciones

ANEXO 3**RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE “LOS PROGRAMAS”.**

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$73,800,766.66 (SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA” conforme al siguiente calendario.

Calendario**(Pesos)**

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera		SIN CAMBIOS
Segunda		SIN CAMBIOS
Tercera	Agosto	3,842,382.00
GRAN TOTAL		73,800,766.66

Calendario Primera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.****(Pesos)**

SIN CAMBIOS

...

Calendario Segunda Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.****(Pesos)**

SIN CAMBIOS

Calendario Tercera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.****(Pesos)****L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

Prevención y Control del Cáncer	
Prevención y Control del Cáncer	
P020 Agosto	319,280.00
Total Prevención y Control del Cáncer	319,280.00
Total Prevención y Control del Cáncer	319,280.00
Igualdad de Género	
Igualdad de Género	
P020 Agosto	3,523,102.00
Total Igualdad de Género	3,523,102.00
Total Igualdad de Género	3,523,102.00
TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	3,842,382.00
GRAN TOTAL TERCERA MINISTRACIÓN	3,842,382.00

ANEXO 4

Detalle de recursos materiales y servicios de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva								
SIN CAMBIOS									
2	Prevención y Control del Cáncer								
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	53101	Pistola para toma de biopsias.Instrumento automático para toma de biopsias. Instrumento con mecanismo automático de 12 cm de longitud y 250 g de peso aproximadamente. Presión de disparo de 5.3 libras/pulgada³. Se le adaptan agujas para biopsia con diámetros de 14 a 20 gauge y longitudes de 10 a 30 cm. Profundidad de penetración seleccionable de 15 o 22 mm."	37,000.0000	1	0.00	37,000.00	
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	26102	Gasolina	26,856.0000	1	0.00	26,856.00	
3	Igualdad de Género								
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Glucómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante	1,500.0000	21	31,500.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	21101	Sin clave de Compendio Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	24801	Sin clave de Compendio Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	24801	Sin clave de Compendio Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Paquete de mobiliario para Centro de Entretenimiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51501	Sin clave de Compendio Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	36101	Sin clave de Compendio Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexicana, lengua indígena, iconografías, entre otros).	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de "Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes"	696.0000	106	73,776.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 20 hrs	50,000.0000	1	50,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	59700	Sin clave de Compendio Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Proyector para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas)	9,000.0000	1	9,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	6,000.0000	1	6,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	28,000.0000	1	28,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	6,000.0000	1	6,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37501	Sin clave de Compendio Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para el diagnóstico sobre la situación de las personas cuidadoras en los Servicios Estatales de Salud: perfil, retos y necesidades	206,418.0000	1	206,418.00	0.00
TOTALES							16,039,748.50	9,689,082.26

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		30,413,069.50	20,730,842.66	51,143,912.16

...

...

NOTA: “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

Martes 28 de octubre de 2025

DIARIO OFICIAL

171

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
2	Prevención y Control del Cáncer								
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Medico Especialista A Médico Colposcopista	48,135.0000	4.0	192,540.00	0.00	
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 Capturista	15,721.0000	4.0	0.00	62,884.00	
3	Igualdad de Género								
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud - A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses	18,340.0000	4.0	73,360.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud - A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses	18,340.0000	4.0	73,360.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud - A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	17,007.0000	4.0	68,028.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud - A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	17,007.0000	4.0	68,028.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entrenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entrenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses.	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
TOTALES							3,025,540.50	4,419,404.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		13,309,011.50	10,794,961.00	24,103,972.50

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 6

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
SIN CAMBIOS							
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1 forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A 25 mm. Largo de la cresta B 22 mm. Apertura máxima 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas. Espátula. De Ayre modificada	204.0000	78.00	15,912.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM, VALVA INFERIOR DE 12.0 CM, ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM. PIEZA.	16.9600	39100.00	663,136.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Guantes. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas. GUANTES. PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO. NO ESTÉRILES, DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑO MEDIANO ENVASE CON 200 PIEZAS	487.2000	446.00	217,291.20
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas. PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	780.00	186,420.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA. REACTIVOS QUIMICOS ALCOHOL ETILICO CON 96 ° GL. TECNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA.	3,274.0000	146.00	478,004.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MINIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO) ,	370.6896	15124.00	5,606,309.51
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. EQUIPO PARA MINIMO 10 PRUEBAS. RTC (SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO) REGIÓN 3 ,	353.2896	22656.00	8,004,129.18

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Ramo 12	Aguja para toma de biopsia de mama tipo trucut Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 9.65 cm. 14 G. (Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del, transductor de ultrasonido intracavitario) Aguja para toma de biopsia de mama tipo trucut Para biopsia, desechables. Tipo: trucut. Longitud: Calibre: 9.65 cm. 14 G. (Aguja de acero inoxidable, para biopsia a través del, transductor de ultrasonido intracavitario)	1,688.2200	500.00	844,110.00
TOTAL							26,209,138.44

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

GRAN TOTAL (PESOS)					177,242,852.06		
--------------------	--	--	--	--	----------------	--	--

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS							
-------------	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a “LA SECRETARÍA”, conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a “LA ENTIDAD” para la operación de “LOS PROGRAMAS” con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

Martes 28 de octubre de 2025

DIARIO OFICIAL

177

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	5.00%	5.70%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Personas de 35 a 64 años de edad tamizadas con prueba de VPH en el año a evaluar	Mujeres de 35 a 64 años sin derechohabiencia	Cobertura anual de tamizaje con prueba de VPH	6.37%	6.10%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Mujeres tamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	90.00%	90.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Personas con resultado de mastografía BI-RADS 4/BI-RADS 5 con biopsia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con toma de Biopsia a personas con mastografía BIRADS 4 Y 5	90.00%	90.00%
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de servicios integrales realizados para el componente igualdad de género en salud	Total de servicios integrales programados a realizar	Número de servicios integrales implementados para el componente igualdad de género en salud	514	16
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224	7
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año.	Total de unidades MoASMI programadas a supervisar	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año	224	7

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

NOTA: “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnard**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, Dra. **Alma Rosa Marroquín Escamilla**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Lic. **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

01-CM-SaNAS-OAX/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNARD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES; POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M.C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", "LAS PARTES" acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego

a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al “CONVENIO ESPECÍFICO” obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

III. Que “LAS PARTES” han determinado, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$231,313,871.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$65,310,961.78 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA”.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$166,002,910.21 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 21/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

...
...
...
...
...
...
...
...”

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”:

1	...	...
2	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General de Políticas en Salud Pública
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	Dra. Samantha Gaertner Barnard	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Emmanuel Fernández Sánchez	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10	...	...

...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”:

...

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-053/2025

Código 12-310-1-M1C029P-00D0055-E-L-C

C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVIII y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
EN SALUD PÚBLICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-055/2025

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

C. SAMANTHA GAERTNER BARNAD**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA
LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Salud**Secretaría de Salud**

Nombramiento No. LD-054/2025

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

C. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

ANEXO 2

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		SIN CAMBIOS		

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	1	SSR para Adolescentes	SIN CAMBIOS			
	2	PF y Anticoncepción	SIN CAMBIOS			
	3	Salud Materna	SIN CAMBIOS			
	4	Salud Perinatal	SIN CAMBIOS			
	5	Aborto Seguro	SIN CAMBIOS			
	6	Violencia de Género	SIN CAMBIOS			
2	Prevención y Control del Cáncer		CC091	157,210.00	6,435,873.88	6,593,083.88
3	Igualdad de Género		PG040	5,262,102.00	0.00	5,262,102.00
Total P020				31,888,923.59	31,823,870.68	63,712,794.27

U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
SIN CAMBIOS					

Total				65,310,961.78	166,002,910.21	231,313,871.99
-------	--	--	--	---------------	----------------	----------------

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o modificaciones

ANEXO 3**RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE “LOS PROGRAMAS”.**

De conformidad con la cláusula SEGUNDA. – MINISTRACIÓN del presente CONVENIO, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$65,310,961.78 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), los cuales se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA” conforme al siguiente calendario.

Calendario**(Pesos)**

MINISTRACIÓN	Mes	MONTO HASTA EL QUE ASCENDERÁ LA MINISTRACIÓN
Primera	SIN CAMBIOS	
Segunda	SIN CAMBIOS	
Tercera	Agosto	5,419,312.00
GRAN TOTAL		65,310,961.78

Calendario Primera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros por Unidad Responsable, Programa Presupuestario y Programa de Acción Específico.****(Pesos)**

SIN CAMBIOS

...

Calendario Segunda Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.****(Pesos)**

SIN CAMBIOS

Calendario Tercera Ministración.**Detalle de Recursos Financieros desagregado por Programa Presupuestario.****(Pesos)****L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

Prevención y Control del Cáncer	
Prevención y Control del Cáncer	
P020 Agosto	157,210.00
Total Prevención y Control del Cáncer	157,210.00
Total Prevención y Control del Cáncer	157,210.00
Igualdad de Género	
Igualdad de Género	
P020 Agosto	5,262,102.00
Total Igualdad de Género	5,262,102.00
Total Igualdad de Género	5,262,102.00
TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	5,419,312.00

GRAN TOTAL TERCERA MINISTRACIÓN	5,419,312.00
--	---------------------

Martes 28 de octubre de 2025

DIARIO OFICIAL

189

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA								
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
2	Prevención y Control del Cáncer								
SIN CAMBIOS									
3	Igualdad de Género								
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	3,000.0000	1	3,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	20,000.0000	1	20,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas	1,750,000.0000	1	1,750,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	59700	Sin clave de Compendio Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Proyectoros para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	37101	Sin clave de Compendio Pasajes aéreos para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas)	10,000.0000	1	10,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	37201	Sin clave de Compendio Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	5,000.0000	1	5,000.00	0.00	
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 20 hrs	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	36101	Sin clave de Compendio Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexicana, lengua indígena, iconografías, entre otros).	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	106	73,776.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Paquete de mobiliario para Centro de Entrenamiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	33903	Sin clave de Compendio Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51501	Sin clave de Compendio Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	24801	Sin clave de Compendio Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	52101	Sin clave de Compendio Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	33604	Sin clave de Compendio Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	51101	Sin clave de Compendio Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Glucómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	25401	Sin clave de Compendio Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	37501	Sin clave de Compendio Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00
TOTALES							14,781,883.50	8,387,752.59

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		28,126,974.11	21,445,144.17	49,572,118.28

...

...

NOTA: “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Detalle de recursos humanos de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Salud Sexual y Reproductiva								
SIN CAMBIOS									
2	Prevención y Control del Cáncer								
	2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 Capturista	15,721.0000	5.0	0.00	78,605.00
	2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	12101	Apoyo Administrativo en Salud- A1 Capturista	15,721.0000	5.0	0.00	78,605.00
3	Igualdad de Género								
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,007.0000	6.0	102,042.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	17,699.0000	6.0	106,194.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses.	32,091.0000	6.0	192,546.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	12101	Sin clave de Compendio Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 6 meses	18,340.0000	6.0	110,040.00	0.00
TOTALES							2,675,908.50	6,043,379.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
SIN CAMBIOS								

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		7,023,288.50	8,715,555.00	15,738,843.50

NOTA: "SIN CAMBIOS" – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

[illegible]

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN CAMBIOS							

GRAN TOTAL (PESOS)	166,002,910.21
--------------------	----------------

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a “LA SECRETARÍA”, conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a “LA ENTIDAD” para la operación de “LOS PROGRAMAS” con motivo del presente instrumento jurídico.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

Martes 28 de octubre de 2025

DIARIO OFICIAL

199

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA								
NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
SIN CAMBIOS								

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	5.00%	2.25%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Personas de 35 a 64 años de edad tamizadas con prueba de VPH en el año a evaluar	Mujeres de 35 a 64 años sin derechohabencia	Cobertura anual de tamizaje con prueba de VPH	6.37%	2.80%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5	Resultado	Mujeres tamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	90.00%	90.00%
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de servicios integrales realizados para el componente igualdad de género en salud	Total de servicios integrales programados a realizar	Número de servicios integrales implementados para el componente igualdad de género en salud	514	17
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224	7
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año.	Total de unidades MoASMI programadas a supervisar	Número de unidades MoASMI supervisadas 2 veces en el año	224	7

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN CAMBIOS								

NOTA: “SIN CAMBIOS” – las cifras establecidas en el Convenio Específico no tienen ajustes o alteraciones

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuádruplicado a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnard**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, M.C. **Efrén Emmanuel Jarquín Gonzalez**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, Mtro. **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en Acapulco de Juárez, Guerrero 2025, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Unidad de Atención a Población Vulnerable.- Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. SNDIF/DGAJ-C/096/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL "SNDIF", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REFERIDA EN ADELANTE COMO "DGCFFPIFPSV", REPRESENTADA POR LA LCDA. ROSALÍA TOSTADO BENÍTEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO URIBE CERÓN, SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONSEJO NACIONAL Y LA LCDA. ANGÉLICA PATRICIA LÓPEZ CUEVAS, JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS ESTATALES, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL "SEDIF", REPRESENTADO POR EL LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. MARTÍN YACTIBANY RAMÍREZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior de la niñez. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la "Ley General", que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Específicamente en relación a la niñez migrante, la "Ley General" establece, en su artículo 89, las medidas especiales de protección que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos, asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “SNDIF”, entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “SNDIF”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías Federal y Local de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de los NNA migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

A su vez, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “SNDIF” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. Que, tratándose de un sector vulnerable de la población en México como los son las jornaleras y jornaleros agrícolas, podrá advertirse que el mercado laboral en el sector primario es complejo, siendo donde interactúa, la oferta de la mano de obra necesitada y la demanda de las empresas agrícolas. Es importante plantear que las jornaleras y jornaleros de los que se refiere, son mexicanos, por lo tanto, el marco jurídico establecido en el país garantiza el respeto a sus derechos sociales, laborales y económicos a ellos y a sus familias que con su trabajo pretenden tener mejores condiciones de vida.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en sus artículos 2, 3, 4 y el 123, entre otros, los derechos de identidad e inclusión, educación, vivienda, salud, un medio ambiente adecuado, pero principalmente los derechos laborales. La Ley Federal de Trabajo en su contenido menciona que la regulación que debía regir a los jornaleros agrícolas, respecto a las actividades que desarrollan en el campo por los preceptos de jornada, salario mínimo, trabajo de menores y mujeres.

Motivo de lo anterior, se tiene que las hijas e hijos de madres y padres jornaleras y jornaleros, tienen el derecho a ser sujetos de asistencia social, en espacios que brinden la atención adecuada, hasta en tanto sus padres cumplen con su jornada laboral.

VII. Que, el artículo 3.º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores las define como aquellas de 60 años o más que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional sin embargo, en la metodología de la medición de la pobreza desarrollada por el CONEVAL quedan definidas como la población que tiene 65 años o más pues, según la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a partir de esa edad es que se tiene acceso a las prestaciones del seguro por vejez.

En 2020, según el Censo de Población y Vivienda, México contaba con 10.3 millones de personas adultas mayores, 4.7 millones eran hombres y 5.6 millones eran mujeres. En 2022, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), había 12.6 millones de personas adultas mayores, de los cuales 5.6 millones eran hombres y 7.0 millones eran mujeres. De estas, 4.5 millones de personas adultas mayores estaban en situación de pobreza en 2018, equivalente a 43.2 %, proporción que en 2022 pasó a 31.1 %, es decir, a 3.9 millones de personas, lo que hace necesario que el Estado mexicano debe fortalecer las acciones en materia de acceso a servicios de asistencia social dirigidas a la población adulta mayor.

VIII. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020: En México, hay aproximadamente 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad. Esto representa un 4.9% de la población total del país, de las cuales aproximadamente el 53% son mujeres y el 47% son hombres, en mismo censo se precisa que, en México residen aproximadamente 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años y de esta población, poco más de 580 mil (2.0%) presenta alguna discapacidad, por lo que de la misma forma los Sistemas DIF se encuentran ante una oportunidad para procurar la atención de las necesidades de personas sujetas de asistencia social, como lo son las personas con algún tipo de discapacidad.

IX. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del “SNDIF” informó mediante oficio No. 272 000 00/0012/2025 el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Nacional, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de atención a las personas sujetas de la Asistencia Social, que ameriten la intervención inmediata de los Sistemas Nacional, Estatales, y Municipales, para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental.

X. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “SNDIF”, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social en adelante “Criterios”, cuyo objeto fue establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF/SMDI, Procuraduría Federal, Local u otra Institución Gubernamental a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente convenio.

El 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo” por el que se modifican, la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Esta adecuación tuvo como objetivo, expuesto de manera sucinta, el otorgar herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende por parte de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social.

Por otra parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”, circunstancia que se tomó en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2024.

Finalmente, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Esta modificación tiene por objetivo el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez y adolescencia, incluidos aquellos en contexto de migración y a la población sujeta de asistencia social, circunstancia que se deberá considerar para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes al ejercicio 2025.

DECLARACIONES

I. Declara el “SNDIF”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la “DGCFFPIFPSV” unidad administrativa que forma parte de la Unidad de Atención a Población Vulnerable “UAPV”, y que dentro de sus atribuciones, se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de NNA en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de NNA y personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, el presente Convenio se firma con fundamento en el artículo primero del Acuerdo delegatorio vigente, artículos 24 fracciones II, IX y XXI, 28 fracciones IX, IX bis, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

Para efectos administrativos y normativos, se establece que la Dirección General de Proyectos Especiales de Atención a Población Vulnerable, señalada en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del SNDIF publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024, corresponde a la misma unidad administrativa que la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Dicha equivalencia se reconoce en virtud del trámite de cambio de denominación actualmente en proceso, conforme a lo señalado en la Circular 270.000.00/0005/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 emitida por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, por lo que cualquier referencia a ambas denominaciones deberá entenderse como la establecida en el artículo 28 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.

I.4 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.5 Que de conformidad con el oficio No. 272 000 00/0299/2025 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.7 Que, para efectos del presente convenio, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el “SEDIF”:

II.1 Que, mediante Ley número 107 publicada en el Periódico Oficial número 10 del Gobierno del Estado, el día 9 de marzo de 1977, se creó el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015.

II.2 Que tiene como objetivos primordiales: la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 15° de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.

II.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores del Estado de Guerrero, cuyo objetivo es procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados

internacionales de los que México forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

II.4 Que, el Lic. Antelmo Magdaleno Solís fue nombrado Director General del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, sectorizado a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, el 15 de febrero de 2022, de conformidad con el nombramiento emitido por la Mtra. Evelyn Cacia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 91 fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI770309LP1.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Gabriel Leyva S/N, Esq. Ruffo Figueroa, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, proporciona el correo electrónico *planeación.dif@guerrero.gob.mx*, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente convenio en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

III.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Guerrero, en el marco de la “Ley General”, Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los “Criterios” y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. “LAS PARTES” acuerdan que el Proyecto, forma parte integrante de este instrumento jurídico.

El Proyecto que se realice con este recurso, no podrá ser cedido, concesionado, modificado, ni enajenado para su operación y deberá aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes “Criterios”, y en la Dirección Administrativa y Postal que se indica en el presente Convenio.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el “SNDIF” se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el “SEDIF” se obligan a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “SNDIF”, mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del “SNDIF”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los “Criterios”, como en el presente convenio.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “SNDIF”. “LAS PARTES” están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los “Criterios” y a través del personal adscrito a la “DGCFFPIFPSV”, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

- I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el “SEDIF”, que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los “Criterios”. Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan.
- II. Los informes de avance.
- III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los “Criterios”.
- IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los “Criterios” y/o definidas por la DGCFFPIFPSV.

Para ello, la DGCFFPIFPSV podrá:

- a) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados, mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el “SNDIF” considere oportuno,
- b) Requerir los informes que considere necesarios, y
- c) Reunirse en caso de considerarlo y las veces necesarias con el “SEDIF”, a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SNDIF”:

- I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de 8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el “SEDIF”, los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como al presente convenio.
- II. Determinar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.
- III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFFPIFPSV, la ejecución del Proyecto.
- IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al “SEDIF”, cuando éste se la solicite.
- V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Criterios”.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL “SEDIF”:

- I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente convenio, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los “Criterios” y demás normatividad aplicable.
- II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado, debiendo cumplir con la normatividad de la entidad federativa en materia de Protección Civil. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.
- III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homologa de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de supervisión, verificación, seguimiento y/o reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFFPIFPSV y/o a quien esta designe, debidamente identificado; así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados ya sea por el “SNDIF” y/o por parte de los diversos Órganos de Fiscalización.

- V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitidas por unidades administrativas del "SNDIF".
- VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.
- VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Centros de Servicios de Cuidados, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos de los presentes "Criterios"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "SNDIF".
- IX. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el presente convenio, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean revisadas y aprobadas previamente por la DGCFPIFPSV, y autorizadas por la UAPV de conformidad con el punto 6 fracción III de los "Criterios" mediante Acta de autorización correspondiente.
- X. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación de la infraestructura (solo en los casos previstos en los presentes Criterios), a través, del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento para todas las niñas, niños y adolescentes, población sujeta de asistencia social, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres, indígenas, desplazados, migrantes, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, víctimas de la comisión de delitos, indigentes y las personas afectadas por desastres naturales, así como para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, que determinen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes conforme a su interés superior, o en su caso, realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez en situación de movilidad requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.
- XI. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2025, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Previendo que la línea de captura solicitada por el "SEDIF" al "SNDIF" deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.

El "SEDIF" tiene la obligación de informar lo anterior a la "DGCFPIFPSV" del "SNDIF", y al ámbito local a quien corresponda.

Los recursos deberán estar debidamente devengados y/o comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2025, por lo que la "DGCFPIFPSV" recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI.

- XIII.** No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.
- XIV.** Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.
- XV.** No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.
- XVI.** Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- XVII.** Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la "DGCFFPIFPSV", derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el "SEDIF" para tal efecto.
- XVIII.** Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.
- XIX.** Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XX.** Llevar a cabo el registro de NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan formalizar un Grupo de Trabajo, a través del presente Convenio, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

- I.** Por el "SNDIF" la persona titular de la DGCFFPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES",
- II.** Por el "SEDIF" la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".

Lo anterior, sin la necesidad de emitir documental alguno pues en el presente Convenio se establece su formalización con las personas servidoras públicas referidas y sólo en los casos en que se requiera se deberán realizar trabajos conjuntos de los cuales se dejara evidencia documental dentro de los respectivos expedientes técnicos.

OCTAVA. ACTUALIZACIÓN. "LAS PARTES" convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, sólo en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

- I.** Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II.** Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- III.** Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;
- IV.** Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente convenio, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

NOVENA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE “LAS PARTES”. Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

- I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Migración, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los Planes de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “SEDIF” así como la demás normatividad aplicable.
- II. Actuar atendiendo al principio de interés superior de la niñez y/o unidad familiar.
- III. Atender los requerimientos, auditorias, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DECIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “SNDIF”, las siguientes:

- I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,
- II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,
- III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “SNDIF”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,
- IV. Que no entreguen a la **DGCFPIFPSV** los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,
- V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,
- VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,
- VII. Cuando el “SNDIF” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;
- VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “SEDIF” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “SNDIF” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizara sin necesidad de declaración judicial previa, solo bastara con la notificación que haga el “SNDIF” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la normatividad materia del presente Convenio, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen “LAS PARTES” deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el “SEDIF” deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito debidamente signado por persona con facultades, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia.

DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula SÉPTIMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. USO DE LOGOTIPOS. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” resolverán conforme al numeral 14 de los “Criterios”.

En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por “LAS PARTES” y conocedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 04 de abril de 2025, en seis ejemplares originales.- Por el SNDIF: Encargada del Despacho de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, Lcda. **Rosalía Tostado Benítez**.- Rúbrica.- Asistencia: Subdirector de Atención al Consejo Nacional, Lic. **Héctor Antonio Uribe Cerón**.- Rúbrica.- Jefa de Departamento de Apoyo a la Operación del Consejo Nacional y Consejos Estatales, Lcda. **Angélica Patricia López Cuevas**.- Rúbrica.- Por el SEDIF: Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, Lic. **Antelmo Magdaleno Solís**.- Rúbrica.- Asistencia: Director de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores, Lic. **Martín Yactibany Ramírez Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/2FOR/20/CJM/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SALVADOR ZAMORA ZAMORA; POR EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, LUIS GARCÍA SOTELO; Y, POR LA COORDINADORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

“... c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;

d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y

e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que “MUJERES” debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En atención a lo anterior, el 28 de febrero de 2025 se publicaron en el portal oficial de la Secretaría de las Mujeres los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025).

En cumplimiento de dichos Criterios, el 10 de marzo de 2025 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a apoyar la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Dado que estos centros, por su naturaleza jurídica, se encuentran adscritos a autoridades de las entidades federativas, la aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los CRITERIOS CJM 2025 como a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez que las instancias locales participaron en dicha convocatoria y que el Comité de Evaluación aprobó los proyectos conforme al numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025, se generó un remanente de los recursos federales otorgados.

Con base en lo anterior y a fin de dar prioridad a la apertura de CJM ya construidos, pero aún inconclusos, que requieran iniciar operaciones a corto plazo, se destinó dicho remanente únicamente para las modalidades de Fortalecimiento y Operación.

Cabe precisar que, para la modalidad de Creación, los recursos fueron asignados en su totalidad durante la primera emisión, conforme el monto máximo establecido en los CRITERIOS CJM 2025, por lo que esta modalidad no fue objeto de la convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Jalisco.

Mediante oficio número RedCJM/CG/F-0112/OF-0691/2025, del 08 de julio de 2025, suscrito por Sofía Berenice García Mosqueda, en su carácter de Coordinadora General del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la modalidad de Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga CJM.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los CRITERIOS CJM 2025, el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Construcción de la segunda planta del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la modalidad de Fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0433/2025 de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Boulevard Distrito Federal, Número 175, Fraccionamiento Chulavista, Código Postal 45653, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. “MUJERES” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.
- I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como, 1o., 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Jalisco, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Jesús Pablo Lemus Navarro, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2o. numeral 1 y 4o. numeral 1 fracciones II, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del 09 de junio de 2024.

- II.3.** El Secretario General de Gobierno, Salvador Zamora Zamora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o. numerales 2 y 3, 3o. numeral 1 fracción I, 5o. numeral 1 fracciones II y XVI, 7o. numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracción I y 17 numeral 1 fracciones I, XXXI y L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 3o. y 4o. del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno,, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Jesús Pablo Lemus Navarro, del 06 de diciembre de 2024.
- II.4.** El Secretario de la Hacienda Pública, Luis García Sotelo, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2o. numerales 2 y 3, 3o., numeral 1, fracción I, 5o. numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, VI y XVIII, 16, numeral 1, fracción II y 18, numeral 1, fracciones XIX, XXVII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2o., 4o. y 11 fracciones IX, XVII, XLIV, LX y LXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Jesús Pablo Lemus Navarro, del 06 de diciembre de 2024.
- II.5** La Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3o. y 66 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2o., numeral 1, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y 3o. de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y su Titular, Sofía Berenice García Mosqueda, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 21 y 23, numeral 1, fracción II, inciso a) de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; y, 22 y 24, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- II.6** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.7** La Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco es propietaria del inmueble ubicado en Boulevard Distrito Federal, Número 175, Fraccionamiento Chulavista, Código Postal 45653, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco., el cual tiene una superficie de 3,559.65 m², lo que se acredita con la Escritura Pública Número 7498, del 26 de septiembre de 2024, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ernesto Negrete de Alba, Notario Público Titular número 37, en la Ciudad de Zapopan, del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jalisco, Folio Real 739489, de fecha 19 de noviembre de 2024.
- II.8** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Alcázar, Número 5869, Colonia Jardines Alcalde, Código Postal 44298 Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Jalisco, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "MUJERES" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES", asignará la cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el fortalecimiento del CJM, así como la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) señalados en el Anexo Técnico del Presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de la Hacienda Pública en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“MUJERES” será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral QUINUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) señalados en el Anexo Técnico.
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de “MUJERES”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de estos;
- g. Operar el CJM, por conducto de Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco;
- h. Entregar trimestralmente a “MUJERES”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- j. Presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, en la que se observe el formato base establecido por “MUJERES”, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- k. Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- l. Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “MUJERES”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Erika Ivonne Alatorre Esqueda, designado mediante el oficio número RedCJM/CG/F-0112/OF-0692/2025 signado por Sofía Berenice García Mosqueda, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por “MUJERES” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a “MUJERES”, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a “MUJERES”, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Construcción de la segunda planta del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

En el caso de “MUJERES”, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que “MUJERES” otorgue la(s) línea(s) de captura a la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, ésta deberá remitir a “MUJERES” el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de “MUJERES”, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “MUJERES”, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, “MUJERES” deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jesús Pablo Lemus Navarro**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Salvador Zamora Zamora**.- Rúbrica.- Secretario de la Hacienda Pública, **Luis García Sotelo**.- Rúbrica.- Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Sofía Berenice García Mosqueda**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO
DEL CJM CON SEDE EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:

- a) **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tlajomulco.
- b) **Objetivo:** Construir el segundo piso del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga, para ampliar la capacidad de atención de las mujeres víctimas de violencia en razón de género, así como sus hijas e hijos y víctimas indirectas.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025:** La construcción de este segundo nivel permitirá la ampliación de la capacidad de atención del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga. Desde su apertura en 2023 a la fecha el número de usuarias a las que se les da atención se ha incrementado de manera drástica, es decir, es el CJM de Jalisco con mayor incremento de demanda de mujeres víctimas de violencia que acuden por servicios para comenzar su proceso, el cual es romper el ciclo de violencia, acceder a la justicia y tener un proyecto de vida que les ayude a ser económicamente autónomas.

En 2024 se atendieron a 20,589 usuarias, en lo que va de enero a junio del presente año se han atendido a 2,770 usuarias de primera vez y 7,477 de seguimiento es decir a 10,247 mujeres víctimas de violencias, además en este CJM en este mismo periodo de tiempo se presentaron 1,734 denuncias.

Estas cifras han evidenciado que las instalaciones actuales se están volviendo insuficientes, esto limita la atención de usuarias con la misma calidad y rapidez, por lo que se ve la necesidad de incrementar este espacio de atención.

Con este proyecto se propone la construcción aproximada de 742 m2 para albergar las áreas de Empoderamiento y Prevención, Acceso a la Justicia, y la Dirección del CJM, se estima la construcción de 10 cubículos que podrán ser distribuidos en oficinas con la finalidad de que las usuarias puedan acceder de forma más rápida a sus servicios en estas áreas; particularmente para el servicio de atención psicológica individual, y grupal. Adicionalmente, se pretende contar con ocho cubículos para las coordinaciones pertenecientes a las Jefaturas antes mencionadas, y la Dirección del CJM.

Por ello, a partir de esta construcción; se pretende que la primera planta se encuentre la Jefatura de Servicios Integrales, así como las coordinaciones adscritas a ellas, esto incrementará de forma natural el espacio disponible y se reacomodarán las consejerías, de forma que se reducirá el periodo de espera entre las usuarias, y se aumenta la capacidad institucional de recibir y atender de manera integral un mayor número de mujeres víctimas de violencia en razón de género, así como sus hijas e hijos y víctimas indirectas.

- d) **Meta:** Construir el segundo piso del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Tlajomulco de Zúñiga.

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Se solicita el subsidio federal para construir el segundo piso del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga, este centro fue construido en el 2023, y desde su apertura a la fecha el número de usuarias a las que se les da atención se ha incrementado de manera drástica, es decir, es el CJM de Jalisco con mayor incremento de demanda de mujeres víctimas de violencia que acuden por servicios para comenzar su proceso, el cual es romper el ciclo de violencia, acceder a la justicia y tener un proyecto de vida que les ayude a ser económicamente autónomas.

En 2024 se atendieron a 20,589 usuarias, en lo que va de enero a junio del presente año se han atendido a 2,770 usuarias de primera vez y 7,477 de seguimiento es decir a 10,247 mujeres víctimas de violencias, además en este CJM en este mismo periodo de tiempo se presentaron 1,734 denuncias.

Estas cifras han evidenciado que las instalaciones actuales se están volviendo insuficientes, esto limita la atención de usuarias con la misma calidad y rapidez, por lo que se ve la necesidad de incrementar este espacio de atención.

Por las condiciones actuales del inmueble la única opción viable para la ampliación de este CJM es su crecimiento vertical, es decir, la construcción de un segundo nivel. Con este proyecto se propone la construcción aproximada de 742 m² para albergar las áreas de Empoderamiento y Prevención, Acceso a la Justicia, y la Dirección del CJM.

La construcción de este segundo nivel permitirá la ampliación de la capacidad de atención a mujeres víctimas de violencia en razón de género, así como sus hijas e hijos y víctimas indirectas del CJM con sede en Tlajomulco de Zúñiga.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO: Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Gobierno del Estado de Jalisco.

Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de “El Proyecto”

- a) **Nombre:** Sofía Berenice García Mosqueda.
- b) **Cargo:** Coordinadora General del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.
- c) **Adscripción:** Gobierno de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- d) **Teléfono:** 33-3668-1880 Ext: 75052.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Av. Ávila Camacho No. 2246, Col. Jardines del Country, C.P. 44210, Guadalajara, Jalisco
- f) **Correo electrónico:** sofiagarcia@redcjm.gob.mx.

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

- a) **Nombre:** Erika Ivonne Alatorre Esqueda.
- b) **Cargo:** Directora de Planeación y Evaluación de la Red de Centros de Justicia.
- c) **Adscripción:** Dirección de Planeación y Evaluación de la Red de Centros de Justicia.
- d) **Teléfono:** 33-3668-1880 Ext: 75091. **Teléfono Celular:** 3318112446.
- e) **Correos electrónicos:** erika.alatorre@redcjm.gob.mx.

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

Con base al artículo 15 fracción XVII del Reglamento de este OPD que se refiere a las atribuciones de la persona titular de la Dirección de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia que a la letra dice: “...**XVII.** Coadyuvar con la Coordinación General en el proceso de vinculación, gestión, acceso, aplicación, desarrollo y cumplimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres respecto a las convocatorias que emita la CONAVIM, para su certificación o renovación de Certificación ante el SII y para acceder a los subsidios y recursos internacionales, federales o estatales, públicos o privados, destinados a la Creación, Fortalecimiento o Extensión Territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres, según corresponda;...”.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

Organismo Público Descentralizado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, Gobierno del Estado de Jalisco.

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad con lo establecido en el artículo 2° párrafo segundo y tercero, artículo 3° párrafo primero, fracción II, artículo 66 párrafo 1, fracción I y del 69 al 80 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 2° y 3° de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, mismo que tiene por objeto específico coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres instalados en municipios o regiones del estado de Jalisco, que en su estructura, constitución y operatividad responden a los lineamientos establecidos por la CONAVIM, actualmente SECRETARIA DE LAS MUJERES.

Operación del CJM					
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: 240 días naturales.					
Descripción del concepto de equipamiento	Total del monto a ejecutar	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	\$17,000,000.00	\$5,100,000.00			
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción			\$5,450,000.00	\$5,450,000.00	\$1,000,000.00
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	100%	30%	32%	32%	6%
TOTAL	\$17,000,000.00	\$5,100,000.00	\$5,450,000.00	\$5,450,000.00	\$1,000,000.00

9) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de gasto	Uni	Cant.	P. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ESTRUCTURA						
COLUMNAS						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN COLUMNAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	161.06	\$67.95	\$10,944.03	\$1,751.04	\$12,695.07
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 1/2" (#4), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	2,853.01	\$72.75	\$207,556.48	\$33,209.04	\$240,765.52
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 3/4" (#6), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	3,382.32	\$72.75	\$246,063.78	\$39,370.20	\$285,433.98
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	24.16	\$4,610.68	\$111,394.03	\$17,823.04	\$129,217.07

NODOS TRABE - COLUMNAS						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN COLUMNAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	34.59	\$67.95	\$2,350.39	\$376.06	2726.45
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	563.88	\$72.75	\$41,022.27	\$6,563.56	47585.83
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	4.18	\$4,610.68	\$19,272.64	\$3,083.62	\$22,356.26
TRABES						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN TRABES, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, PUNTALES, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	582.71	\$626.11	\$364,840.56	\$58,374.49	\$423,215.05
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	15,954.15	\$72.75	\$1,160,664.41	\$185,706.31	\$1,346,370.72
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	73.61	\$4,610.68	\$339,392.15	\$54,302.74	\$393,694.89
LOSA NERVADA						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN LOSAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, GOTEROS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	736.96	\$626.11	\$461,418.08	\$73,826.89	\$535,244.97
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASOTÓN DE POLIESTIRENO EN ESTRUCTURA, INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	109.14	\$2,826.34	\$308,466.75	\$49,354.68	\$357,821.43

SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	10,511.40	\$72.75	\$764,704.35	\$122,352.70	887057.05
MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, EN LOSA, INCLUYE: ACARREOS, CORTES, TRASLAPES, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	736.95	\$80.87	\$59,597.15	\$9,535.54	\$69,132.69
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	115.84	\$4,610.68	\$534,101.17	\$85,456.19	\$619,557.36
LOSA LLENA DE BORDE						
CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN LOSAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, GOTEROS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	12.32	\$626.11	\$7,713.68	\$1,234.19	\$8,947.87
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	50.61	\$72.75	\$3,681.88	\$589.10	\$4,270.98
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	1.84	\$4,610.68	\$8,483.65	\$1,357.38	\$9,841.03
ALBAÑILERÍAS Y ACABADOS						
FACHADA						
SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE FACHADA A BASE DE PANEL DE FIBROCEMENTO CEMPANEL DE 6 MM DE ESPESOR, CONFIGURANDO MÓDULOS DE 0.76 M X 4.33 ACABADO LISO A BASE DE TORNILLERÍA ESPECIALIZADA Y ÁNGULOS DE FIJACIÓN ENTRE PÁNELES.FONDO 5X1 MARCA COMEX, PINTURA VINILICA A 2-3 MANOS EN COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA. EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ACARREOS Y ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	663.81	\$1,061.42	\$704,581.21	\$112,732.99	\$817,314.20

SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COSTILLA FABRICADA A BASE DE PANELES PREFABRICADOS DE CEMPANEL DE 6MM, DIMENSIONES 0.30X4.33M, ACABADO LISO, MONTADO SOBRE BASTIDORES MARCA CUPRUM O SIMILAR, UTILIZAR JUNTAS INVISIBLES EN UNIONES CON CINTA F.V. Y BASE BOAT CEMPANEL, ACABADO LISO S.M.A.	M2	254.02	\$946.18	\$240,348.64	\$38,455.78	\$278,804.42
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR GRIS EUROPA DE 2" X "2" DIMENSIONES SEGÚN PROYECTO, CRISTAL LAMINADO CLARO 9 MM, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: MATERIALES, REPISON, CORREDERAS Y/O MECANISMOS DE CELOSÍAS, SELLADO PERIMETRAL, HERRAJES, PIVOTES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	105.21	\$4,118.99	\$433,358.94	\$69,337.43	\$502,696.37
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACRILASTIC EN JUNTAS DE VENTANAL DE FACHADA INTERIOR Y/O EXTERIOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M	279.29	\$67.67	\$18,899.55	\$3,023.93	\$21,923.48
PLAFONES						
REPARACIÓN DE TRABES DE CONCRETO Y CASETONES DE LOSA APARENTE CON FESTER CM-201 REPARADOR, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, ANDAMIOS, PLOMEO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,036.12	\$424.79	\$440,133.41	\$70,421.35	\$510,554.76
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFÓN LISO RECTO DE TABLAROCA MCA. USG DE 12.7mm. ARMADO CON CANAL LISTON Y CANALETA DE CARGA CAL 22. SUSPENSIÓN OCULTA, ÁNGULO DE AMARRE CAL. 26. PINTURA VINILICA COLOR BLANCO MARCA COMEX SOBRE SELLADOR COMEX 5X1 REFORZADO, SEGUN MUESTRA APROBADA. VERIFICAR LA ALTURA SEGÚN ESPACIO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERÍA A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	882.4	\$725.26	\$639,969.42	\$102,395.11	\$742,364.53
HUECO PARA LUMINARIA Y PANEL REGISTRABLE EN EL TRAZO Y LA PERFORACION DE LA TABLAROCA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, TRAZOS, SOPORTERIA, SUSPENSION A BASE DE PERFILES GALVANIZADOS, TORNILLOS, CINTA UNION, PASTA CUBRE JUNTAS, ANDAMIOS Y EQUIPO.	PZA	214.2	\$485.50	\$103,994.10	\$16,639.06	\$120,633.16

REFUERZO DE PLAFON EN LUGARES DE LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIALES NECESARIOS, DESPERDICIO, ACARREO, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA DEL LUGAR, P.U.O.T.	PZA	214.2	\$485.50	\$103,994.10	\$16,639.06	120633.16
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE FALSO PLAFÓN DE YESO FIRE REY C, PARA REGISTRO DE INSTALACIÓN, MARCA PANEL REY O SIMILAR DE 15.9 MM, UNA CARA, DE 0.40 X 0.40 M, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERÍA A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	85.2	\$530.60	\$45,207.12	\$7,233.14	\$52,440.26
MUROS DE PANEL DE YESO						
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE YESO GUARD REY O SIMILAR RESISTENTE AL FUEGO Y HUMEDAD, MARCA PANEL REY, DE 15.9 MM, DOS CARAS DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERIA AUTO ROSCABLES @ 30 CM, PERIMETRALMENTE Y @ 60 CM, DE SEPARACIONES REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE POSTES DE LAMINA 920PM26 G-40 Y CANAL 920CA26 G-40 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCACION DE 60 CM, FIJADOS A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGUN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	400	\$781.78	\$312,712.00	\$50,033.92	\$362,745.92
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO LAMBRIN DE YESO GUARD REY O SIMILAR PARA RECUBRIMIENTO DE COLUMNAS, RESISTENTE AL FUEGO Y HUMEDAD, MARCA PANEL REY, DE 15.9 MM, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERIA AUTO ROSCABLES @ 30 CM, PERIMETRALMENTE Y @ 60 CM, DE SEPARACIONES REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE POSTES DE LAMINA 920PM26 G-40 Y CANAL 920CA26 G-40 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCACION DE 60 CM, FIJADOS A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGUN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	105.98	\$619.83	\$65,689.58	\$10,510.33	\$76,199.91

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO LAMBRIN DE YESO EN MUROS PERIMETRALES INTERNOS MARCA GUARD REY O SIMILAR, RESISTENTE AL FUEGO Y HUMEDAD, MARCA PANEL REY, DE 15.9 MM, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, PLACAS FIJADAS CON TORNILLERIA AUTO ROSCABLES @ 30 CM, PERIMETRALMENTE Y @ 60 CM, DE SEPARACIONES REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE POSTES DE LAMINA 920PM26 G-40 Y CANAL 920CA26 G-40 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCACION DE 60 CM, FIJADOS A ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGUN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	392.7	\$588.44	\$231,080.39	\$36,972.86	\$268,053.25
BOQUILLA DE TABLAROCA, INCLUYE: MATERIALES, ANDAMIOS, DESPERDICIO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELEVACION DE MATERIAL A CUALQUIER NIVEL.	M	1,564.51	\$111.99	\$175,209.47	\$28,033.52	\$203,242.99
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN INTERIOR VINIL-ACRÍLICA COLOR BLANCO ANTIBACTERIAL, MARCA COMEX, INCLUYE: MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,764.49	\$128.90	\$356,342.76	\$57,014.84	413357.6
EMPASTADO Y SELLADO DE JUNTAS Y REPARACIÓN DE DETALLES, EN LOS MUROS TABLAROCA, OCASIONADOS POR LA COLOCACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIO, ANDAMIOS, PLOMEO, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	782.26	\$290.00	\$226,855.40	\$36,296.86	\$263,152.26
APLANADO ACABADO PULIDO ESPEJO SOBRE COLUMNAS CON MEZCLA DE PASTA MARCA PEGADURO, INCLUYE: BOLEOS, MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	294.91	\$272.98	\$80,504.53	\$12,880.72	\$93,385.25
CARPINTERÍAS						
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR ABATIBLE, DIMENSIONES DE 1.00 X 2.10 M, TRIPLAY DE PINO DE 6MM. BASTIDOR EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CON PEINAZOS A CADA 19CM, RECUBRIMIENTO DE FORMAICA COLOR NEGRO RALPH WILSON, CON MARCO SENCILLO DE MADERA DE PINO SELECTA DE PRIMERA CON JAMBAS Y TOPE, PINTURA PARA MARCOS, JAMBAS Y TOPE EN ESMALTE APLICADA CON COMPRESOR, COLOR NEGRO, INCLUYE: BISAGRAS TIPO LIBRO 3 X 3 SATINADA, CERRADURA O CHAPA MCA. PHILLIPS MOD. ORBIT O SIMILAR DE PERILLA SATINADA, HUECO EN PUERTA PARA CHAPA, MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA.	PZA	9	\$17,652.46	\$158,872.14	\$25,419.54	184291.68

PISOS						
FIRME DE 5 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2 ACABADO COMUN, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, NIVELACIÓN, CIMBRADO, COLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	741.87	\$1,867.38	\$1,385,353.20	\$221,656.51	\$1,607,009.71
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA LINEA TRILOGY STONE MARCA INTERCERÁMIC MODELO KAVALA GRAY 120X60 ASENTADO CON PEGA PISO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR, JUNTAS DE 5 MM DE ANCHO, INCLUYE: TRAZO DE ACUERDO CON PLANO DE DESPIECE, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, EMBOQUILLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	741.87	\$1,867.38	\$1,385,353.20	\$221,656.51	\$1,607,009.71
BAÑOS						
MUROS DE MAMPOSTERIA						
CASTILLO K-0 DE 0.14 X 0.14 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL NO. 3, CON ESTRIBOS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	21.72	\$33.02	\$717.19	\$114.75	\$831.94
CASTILLO K-1 DE 0.12 X 0.55 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARILLAS DEL NO. 4, CON GRAPAS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	21.72	\$33.02	\$717.19	\$114.75	831.94
MURO DE SOGA DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CM, ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y HERRAMIENTA.	M2	110.19	\$167.53	\$18,460.13	\$2,953.62	\$21,413.75
DALA DE CORONA, SECCIÓN DE 14 X 25 CM, EN CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM2 TMA 3/4" RN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS E#2 @ 15 CM. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, ARMADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, CURADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	30.44	\$46.28	\$1,408.76	\$225.40	\$1,634.16

SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=2,530 KG/CM2 (G.E.), DE 1/4" (# 2), EN CIMENTACION, INCLUYE: ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES Y DESPERDICIOS.	KG	53.48	\$81.31	\$4,348.46	\$695.75	\$5,044.21
ACABADOS						
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES EXISTENTE, MARCA COMEX ® O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR MUSEO 276-01 SEGÚN MUESTRA APROBADA, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, APLICACION DE SELLADOR 5X1, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	220.39	\$335.08	\$73,848.28	\$11,815.72	\$85,664.00
APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO REPELLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	220.39	\$335.08	\$73,848.28	\$11,815.72	\$85,664.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE LOSETA CERÁMICA INTERCERAMIC 7.5x60CM MODELO BERLÍN COLOR GREY, ACOMODO SEGUN DESPIECE DE PISO, Y APAÑO DE MURO JUNTA GRIS NO MAYOR A 3MM	M	29	\$76.62	\$2,221.98	\$355.52	\$2,577.50
MUEBLES Y COMPLEMENTOS						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WC, CON FLUXÓMETRO HELVEX TZF NAO 4.8 LDP, INCLUYE: ASIENTO PARA WC ELONGADO, FRENTE ABIERTO, CIERRE LENTO CON ANTIBACTERIAL, BLANCO, VÁLVULA DE CONTROL ANGULAR, MANGUERA, MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:3, CUELLO DE CERA CON GUÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, FLETES, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	11	\$10,208.44	\$112,292.84	\$17,966.85	\$130,259.69
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PEDAL HELVEX MODELO 310-32, INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	11	\$18,613.74	\$204,751.14	\$32,760.18	\$237,511.32
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO INDEKO, MODEO INLAV-160, COLOR OYSTER, INCLUYE: CONTRA, LLAVES ANGULARES, CÉSPOL PARA LAVABO CON REGISTRO, MONOMANDO TEMPORIZADOR TV-122 MARCA HELVEX, MANGUERA COFLEX, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, EQUIPO, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	PZA	8	\$9,502.24	\$76,017.92	\$12,162.87	88180.79
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO SECO MG GOBI TDS2 BLANCO SANNIVEX, MARCA HELVEX, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	3	\$8,361.97	\$25,085.91	\$4,013.75	\$29,099.66

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA COLADERA DE UNA BOCA, DESAGÜE DE CONTORNO TAPA REDONDA, MODELO 24-HL MARCA HELVEX O EQUIVALENTE. INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	4	\$2,736.64	\$10,946.56	\$1,751.45	12698.01
SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE PAPEL JOFEL MAXI KROMO AE58001 H: 70CM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	11	\$2,837.61	\$31,213.71	\$4,994.19	\$36,207.90
SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOSIFICADOR DE JABÓN JOFEL AITANA KROMO AC70011 H: 1.40 M, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4	\$1,672.39	\$6,689.56	\$1,070.33	\$7,759.89
SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE TOALLAS JOFEL Z KROMO AH35001 H: 1.40 M, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4	\$2,356.56	\$9,426.24	\$1,508.20	\$10,934.44
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA RECTA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES ACERO SATINADO MCA. HELVEX MOD. B-700-S O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	4	\$1,368.33	\$5,473.32	\$875.73	\$6,349.05
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE MINGITORIO MODUMEX MODELO ELEMENTAL CLASICO DE 0.40 ANCHO H=1.20, COLOR GRIS MODULADAS DE ACUERDO A PROYECTO. INCLUYE: HERRAJES, PASADORES, BISAGRAS, TOPES, JALADERAS, CUBRECANTOS, DESPERDICIOS, AJUSTES, PANAL INTERIOR DE 1", MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, PUOT.	PZA	2	\$11,402.68	\$22,805.36	\$3,648.86	\$26,454.22
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE BAÑO MODUMEX MODELO ELEMENTAL ESTANDAR DE H=1.70, COLOR GRIS, INCLUYE: HERRAJES, PASADORES, BISAGRAS, TOPES, JALADERAS, CUBRECANTOS, DESPERDICIOS, AJUSTES, PANAL INTERIOR DE 1", MATERIALES MENORES Y DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, PUOT.	PZA	8	\$11,402.68	\$91,221.44	\$14,595.43	\$105,816.87
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 6 MM. DE ESPESOR DE 0.70 X 0.90 MTS, SOBRE MARCO DE PTR DE 2X1" INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS., MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	8	\$1,292.31	\$10,338.48	\$1,654.16	\$11,992.64
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TEMPORIZADORA A MURO MARCA URREA O SIMILAR, MODELO 25.2518.21 CROMO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	8	\$5,648.74	\$45,189.92	\$7,230.39	\$52,420.31

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA HIDRAULICA DE INODORO, INCLUYE: TUBERIA DE CPVC 38mm A 13mm, CONEXIONES DE CPVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLIP CON VARILLA ROSCADA DE 1/4", COPLE HEXAGONAL DE 1/4", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	11	\$2,736.64	\$30,103.04	\$4,816.49	\$34,919.53
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA HIDRAULICA DE LAVABO, INCLUYE: TUBERIA DE CPVC 38mm A 13mm, CONEXIONES DE CPVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLIP CON VARILLA ROSCADA DE 1/4", COPLE HEXAGONAL DE 1/4", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	8	\$2,736.64	\$21,893.12	\$3,502.90	\$25,396.02
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC HIDRAULICO RD-26 DE 38mm, INCLUYE: CORTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	45.65	\$69.41	\$3,168.57	\$506.97	\$3,675.54
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE INODORO, INCLUYE: TUBERIA DE 4" Y CONEXIONES DE 4" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm , CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLE HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	11	\$3,192.75	\$35,120.25	\$5,619.24	\$40,739.49
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE LAVABO, INCLUYE: TUBERIA DE 2" Y CONEXIONES DE 2" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm Y 51mm, CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLE HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	8	\$3,192.75	\$25,542.00	\$4,086.72	\$29,628.72
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE MINGITORIO, INCLUYE: TUBERIA DE 2" Y CONEXIONES DE 2" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm Y 51mm, CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLE HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	3	\$3,800.89	\$11,402.67	\$1,824.43	\$13,227.10
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE COLADERA, INCLUYE: COLADERA DE 4", MOD. 115-R, TUBERIA DE 4" Y CONEXIONES DE 2" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm Y 51mm, CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLE HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	4	\$2,736.64	\$10,946.56	\$1,751.45	\$12,698.01

SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC SANITARIO DE NORMA DE 51mm, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PEGAMENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	12.36	\$18.80	\$232.37	\$37.18	\$269.55
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC SANITARIO DE NORMA DE 101mm, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PEGAMENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	28.8	\$43.79	\$1,261.15	\$201.78	1462.93
REGISTRO SANITARIO DE 0.60 X 0.60 X 0.80 M, CON MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 5.5 X 11.0 X 22.0 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8", MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION."	PZA	4	\$5,321.25	\$21,285.00	\$3,405.60	24690.6
SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE SENCILLA PVC SANITARIO DE NORMA DE 101mm, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PEGAMENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	15	\$248.64	\$3,729.60	\$596.74	\$4,326.34
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE PVC SANITARIO DE 90° X 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, PRUEBAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	12	\$72.68	\$872.16	\$139.55	1011.71
COMEDOR						
MUROS DE MAMPOSTERIA						
CASTILLO K-0 DE 0.14 X 0.14 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL NO. 3, CON ESTRIBOS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	7.24	\$228.66	\$1,655.50	\$264.88	\$1,920.38
CASTILLO K-1 DE 0.12 X 0.55 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARILLAS DEL NO. 4, CON GRAPAS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	7.24	\$320.31	\$2,319.04	\$371.05	\$2,690.09
MURO DE SOGA DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CM, ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y HERRAMIENTA.	M2	20.27	\$425.92	\$8,633.40	\$1,381.34	\$10,014.74

DALA DE CORONA, SECCIÓN DE 14 X 25 CM, EN CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM2 TMA 3/4" RN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS E#2 @ 15 CM. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, ARMADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, CURADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	11.2	\$227.72	\$2,550.46	\$408.07	\$2,958.53
SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=2,530 KG/CM2 (G.E.), DE 1/4" (# 2), EN CIMENTACION, INCLUYE: ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES Y DESPERDICIOS.	KG	35.66	\$54.20	\$1,932.77	\$309.24	2242.01
ACABADOS						
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES EXISTENTE, MARCA COMEX ® O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR MUSEO 276-01 SEGÚN MUESTRA APROBADA, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, APLICACION DE SELLADOR 5X1, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.54	\$155.05	\$6,285.73	\$1,005.72	\$7,291.45
APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO REPELLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	40.54	\$274.54	\$11,129.85	\$1,780.78	\$12,910.63
MUEBLES Y COMPLEMENTOS						
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CM PARA SOPORTE DE TARJA, A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA #3@20CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: ESPACIO PARA OVALÍN, CIMBRA, DECIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	2.46	\$684.16	\$1,683.03	\$269.28	\$1,952.31
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC HIDRAULICO RD-26 DE 32mm, INCLUYE: CORTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	74.89	\$113.86	\$8,526.98	\$1,364.32	\$9,891.30
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE TARJA, INCLUYE: TUBERIA DE 2" Y CONEXIONES DE 2" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm Y 51mm, CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLER HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	1	\$3,800.89	\$3,800.89	\$608.14	\$4,409.03
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC SANITARIO DE NORMA DE 101mm, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PEGAMENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	3.5	\$83.85	\$293.48	\$46.96	\$340.44

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA HIDRAULICA DE TARJA, INCLUYE: TUBERIA DE CPVC 38MM A 13MM, CONEXIONES DE CPVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLIP CON VARILLA ROSCADA DE 1/4", COPLER HEXAGONAL DE 1/4", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	1	\$3,192.75	\$3,192.75	\$510.84	\$3,703.59
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO VERTICAL 90 ACCESORIOS DE CHAROLA ESCALERILLA DE ALUMINIO DE 30.48 CM DE ANCHO MARCA CH O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: TRAZO, CORTES, SOPORTERIA, AJUSTES, NIVELACION, HERRAMIENTA, ACARREO, COLOCACION A CUALQUIER NIVEL	PZA	3	\$228.06	\$684.18	\$109.47	\$793.65
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 52 X 68 CM, PROFUNDIDAD DE 18 CM, CAL. 22, BASE DE ACERO INOXIDABLE DE 0.95 M DE ALTURA, INCLUYE: MEZCLADORA DUOMANDO COLONY 8" MODELO 42753000MX, MARCA AMERICAN STANDARD O SIMILAR, LLAVE DE CONTROL ANGULAR CON MANGUERA FLEXIBLE DE VINILO MARCA COPLEX O SIMILAR, CONTRACANASTA, CESPOL CROMADO MARCA URREA O SIMILAR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$5,321.25	\$5,321.25	\$851.40	\$6,172.65
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RESUMIDERO DE ACERO INOXIDABLE 4" X 4" BAJO BARRA DE COCINA UBICADA EN PISO 6, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$5,321.24	\$5,321.24	\$851.40	\$6,172.64
SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARRA DE COMEDOR DE EMPLEADOS COCINETA ,DIMENSIONES DE 2.50 X 0.60 X 0.90 M MÁS UNA BARRA DE COMEDOR DE 1.56 X 0.55 X 0.90 M MÁS DOS ENTREPAÑOS DE 1.56 X 0.55 M, MÁS DOS ENTREPAÑOS DE 1.90 X 0.50 M, INCLUYE: CAMA DE MDF DE 9 MM PARA COLOCACIÓN DE BARRA SÓLIDA, BARRA SÓLIDA MARCA CORIAN CON UN DESARROLLO DE 4.06 M, MADERA DE PINO DE 1RA, PLÁSTICO LAMINADO MARCA RALPH WILSON, FONDO UF42, LACA UM 1030, LIJA ORBITAL #80, 220, 320, RESANADOR DE PINO, KIT DE CORREDERAS, TARJA DE LAVADO MARCA TEKA DE 80 CM CON MEZCLADORA PARA TARJA MARCA HELVEX O SIMILAR, INCLUYE: ACARREO A 5TO NIVEL POR MEDIOS MANUALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$11,402.68	\$11,402.68	\$1,824.43	\$13,227.11
DRENAJE PLUVIAL						
TUBERÍA						
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO TIPO "DWV" DE 2" . INCLUYE: TENDIDO, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	7.24	\$461.20	\$3,339.09	\$534.25	\$3,873.34

INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO TIPO "DWV" DE 4" . INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	23.9	\$36.33	\$868.29	\$138.93	\$1,007.22
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	131.25	\$199.54	\$26,189.63	\$4,190.34	30379.97
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 8" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	26.57	\$40.39	\$1,073.16	\$171.71	\$1,244.87
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 10" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	30.43	\$46.27	\$1,408.00	\$225.28	\$1,633.28
CONEXIONES						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO PVC CEMENTAR SANITARIO DE 2"X 45° TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2	\$60.81	\$121.62	\$19.46	\$141.08
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO PVC CONEXIÓN CAMPANA-ESPIGA, SANITARIO DE 6"X 45° SERIE S25. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	29	\$1,880.68	\$54,539.72	\$8,726.36	63266.08
SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE PVC CONEXIÓN CEMENTADA, SANITARIO DE 4"X2"X 45° DWV. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1	\$91.22	\$91.22	\$14.60	\$105.82
SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE PVC CONEXIÓN CAMPANA-ESPIGA, SANITARIO DE 6"X6"X 45° SERIE S25. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2	\$114.03	\$228.06	\$36.49	\$264.55
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4	\$36.49	\$145.96	\$23.35	\$169.31
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2	\$63.86	\$127.72	\$20.44	\$148.16
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 6" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	16	\$24.33	\$389.28	\$62.28	\$451.56

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6	\$18.24	\$109.44	\$17.51	\$126.95
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 6" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	24	\$36.49	\$875.76	\$140.12	\$1,015.88
IMPERMEABILIZANTE						
IMPERMEABILIZACIÓN MULTICAPA A 10 AÑOS EN AZOTEA EXISTENTE, APLICANDO UNA PRIMERA CAPA DE IMPRIMADOR IMPAC PREMIUN A 10 AÑOS A RAZÓN DE 1.5 LITRO/M2, UNA SEGUNDA MANO DE MANTO PREFABRICADO SBS ROJO BASE SOLVENTE ADHERIDA CON SOPLETE A TERMOFUSIÓN, CON TRASLAPE DE ROLLO A ROLLO DE 10 CM Y UN TERCER MANTO DE IMPRIMADOR IMPAC PREMIUN ADICIONADO CON FIBRATOS COLOR TERRACOTA A RAZÓN DE 2 LITRO/M2. INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, BARRIDO, REPARACIONES MENORES, SELLADO, IMPRIMADOR, MEMBRANA POLIÉSTER, GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS MATERIALES POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR, ASÍ DE LA GARANTÍA DE MANO DE OBRA, POR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL CONTRATISTA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, INSUMOS MENORES, ACARREOS, ELEVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	717.94	\$963.41	\$691,670.58	\$110,667.29	\$802,337.87
RELLENO DE AZOTEA CON HORMIGÓN, CEMENTO-ARENA-JAL EN PROPORCIÓN 1: 3:6, PARA DAR PENDIENTES DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL EN AZOTEA DE APROX. DE 15 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: SUMINISTRO, ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, ACARREOS, ELEVACIÓN, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	717.94	\$206.61	\$148,333.58	\$23,733.37	\$172,066.95
ZAVAleta CON LADILLO PERÓN ROJO RECOCIDO DE 10 CMS DE DESARROLLO Y ALTURA DE 5 CMS, BASE DE 8 CMS, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 Y JUNTA A HUESO CON CEMENTO GRIS Y LECHADA DE CEMENTO GRIS. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CORTES, DESPERDICIO, MORTERO, ELEVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	119	\$246.30	\$29,309.70	\$4,689.55	\$33,999.25
ENLADRILLADO DE AZOTEA, CON LADRILLO PERÓN ROJO RECOCIDO DE 17 X 17 CM, CON JUNTA A HUESO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, RECORTES, NIVELACIÓN, JUNTEO CON CEMENTO GRIS, LECHADA DE CEMENTO GRIS, ELEVACIÓN DE MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	717.94	\$246.30	\$176,828.62	\$28,292.58	\$205,121.20

BAJANTES						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA PLUVIAL MARCA HELVEX, MODELO 446-X, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4	\$578.47	\$2,313.88	\$370.22	\$2,684.10
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLADERA PARA PISO ECONOMICA MARCA HELVEX, MOD. 24, DE UNA BOCA, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS Y HERRAMIENTA.	PZA	1	\$380.09	\$380.09	\$60.81	\$440.90
ELÉCTRICO ILUMINACIÓN Y CONTACTOS						
ILUMINACIÓN						
SALIDA ELECTRICA DE LUMINARIA EN PLAFÓN EN REGISTRO GALVANIZADO CUADRADO. DE ALTURA 3.7, INCLUYE:TUBERÍA DE 3/4" METÁLICA PARED DELGADA, CONECTORES, COPLES Y SOPORTE TIPO CLIP, CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW-LS, DE 3.31mm² (12 AWG) (FASE Y NEUTRO) Y CONDUCTOR DESNUDO CALIBRE 3.31mm² (12 AWG), LAS DISTANCIAS SE PRORRATEAN DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS ELEMENTOS DE AISLAMIENTO, COLOCACIÓN DE LUMINARIA , CONEXIÓN, FIJACIÓN, 127V, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	79	\$200.69	\$15,854.51	\$2,536.72	18391.23
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PARA PLAFON PARA LÁMPARA CUADRADA LED DE 40W 127V, 3000 K. MARCA: JWJ, MODELO: JLPP-40 CON DIMENSIONES DE 600MM X 600MM CON VIDA UTIL DE 50000 HORAS.	PZA	72	\$1,094.96	\$78,837.12	\$12,613.94	\$91,451.06
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PARA PLAFON PARA LÁMPARA DOWLIGHT REDONDO (SPOT) DE 15W 127V, 3000 K. MARCA: JWJ, MODELO: JLPR-15 CON DIMENSIONES DE 175MM DE DIAMETRO CON VIDA UTIL DE 50000 HORAS.	PZA	7	\$349.69	\$2,447.83	\$391.65	\$2,839.48
SALIDA ELECTRICA DE LUMINARIA EN TECHO CON REGISTRO GALVANIZADO CUADRADO. DE ALTURA 2.6, INCLUYE:TUBERÍA DE 3/4" METÁLICA PARED DELGADA, CONECTORES, COPLES Y SOPORTE TIPO CLIP, CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW-LS, DE 3.31mm² (12 AWG) (FASE Y NEUTRO) Y CONDUCTOR DESNUDO CALIBRE 3.31mm² (12 AWG), CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 9M, ELEMENTOS DE AISLAMIENTO, COLOCACIÓN DE LUMINARIA , CONEXIÓN, FIJACIÓN, 127V, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	16	\$2,736.64	\$43,786.24	\$7,005.80	\$50,792.04
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIO TUBULAR 2X36W LED A PRUEBA DE VAPOR COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	16	\$899.26	\$14,388.16	\$2,302.11	\$16,690.27

CCTV						
SALIDA PARA VIDEO CAMARA-CCTV CON UN DESARROLLO DE 10 METROS DE CABLE UTP CAT 6 NIVEL 7 PROMEDIO, INCLUYE: 4.20 METROS DE TUBO FIERRO GALVANIZADO AJUSTE DE 3/4, 2.10 METROS DE TUBO FIERRO GALVANIZADO AJUSTE DE 1, 2 CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 1/2-3/4", 1 TAPA CUADRADA GALVANIZADA 3/4, 1 TAPA REALZADA DE 3/4, 4 PIJAS GALVANIZADAS DE 8X1/2, 2 CONECTORES FOGA AJUSTE DE 3/4, 1 CONECTOR FOGA AJUSTE DE 1,1 COPLE FOGA AJUSTE DE 3/4, SOPORTADA A CADA 1.50 METROS CON: 3 ABRAZADERAS TIPO CLIP DE 3/4, 1 ABRAZADERA TIPO CLIP DE 1, 14 TUERCAS GALVANIZADAS DE 1/4, 6 PERNO 1/4, 6 FULMINANTE CALIBRE 27 ROJO, 4 COPLE HEXAGONAL 1/4, 3.60 METROS DE VARILLA ROSCADA 1/4. ACARREOS, CINTA AISLANTE PARA CABLEADO Y DESPERDICIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	5	\$3,040.71	\$15,203.55	\$2,432.57	\$17,636.12
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMARA ANTIVANDÁLICA, EXTERIOR, IR, 5MP MODELO Q3517-LVE, COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	5	\$76,407.96	\$382,039.80	\$61,126.37	\$443,166.17
INSTALACIÓN DE SOFTWARE LICENCIAMIENTO CAMARAS CISCO GSC-Om-S, COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PDA	1	\$114,026.80	\$114,026.80	\$18,244.29	\$132,271.09
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE UTP PARA EL CABLEADO HORIZONTAL, EN CATEGORIA 6, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIAMETRO MAXIMO DE 6.35 MM. E IMPEDANCIA NOMINAL DE 100 W MAS/MENOS 15% CON UN ANCHO DE BANDA HASTA 250MHZ , CON 8 HILOS CON 4 PARES TRENZADOS CALIBRE 23 O 24 AWG AISLADOS ENTRE SI. CON UNA CUBIERTA DE POLIETILENO PARA EVITAR LA PENETRACION DE HUMEDAD Y OBTENER UNA MAYOR RESISTENCIA MECANICA Y FLEXIBILIDAD PARA SU FACIL INSTALACION EN LAS CANALIZACIONES.	M	600	\$38.01	\$22,806.00	\$3,648.96	\$26,454.96
IMPORTES					Anticipo	\$5,100,000.00
					Finiquito	\$11,900,000.00
					Total, Incluyendo IVA	\$17,000,000.00

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de agosto de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jesús Pablo Lemus Navarro**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Salvador Zamora Zamora**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda, **Luis García Sotelo**.- Rúbrica.- Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Sofía Berenice García Mosqueda**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para realizar consultas públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Transformación Digital.- Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.- Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EMITE LOS "LINEAMIENTOS PARA REALIZAR CONSULTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES".

Con fundamento en los artículos 6o, párrafos tercero, cuarto apartado B, fracción II y III, 28, párrafos décimo sexto a décimo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 y 10 fracciones I y LVIII, 11 y 12 fracción I de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, párrafo décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, garantizará el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes;

Que con fecha 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se adicionó la fracción XXII al artículo 26, estableciendo a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como una dependencia del Poder Ejecutivo Federal a la que, conforme a lo establecido en el artículo 42 Ter fracción III, le corresponde entre otras atribuciones la de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal;

Que el 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

Que el artículo 7 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones es un órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, con independencia técnica, operativa y de gestión, cuyo objeto es garantizar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, en los términos que fija la Constitución, dicha Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que el artículo 11 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone que el Pleno es el órgano máximo de gobierno y decisión de la Comisión, integrado por cinco Personas Comisionadas con voz y voto, incluida la Persona Comisionada Presidenta;

Que mediante comunicación oficial de fecha 6 de octubre de 2025 la Titular del Ejecutivo Federal sometió a ratificación de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la designación de las Personas Comisionadas del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones;

Que el 14 de octubre de 2025 en sesión ordinaria el pleno del Senado de la República ratificó los nombramientos realizados por la Presidenta de la República para integrar el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones;

Que el 16 de octubre de 2025 la Titular del Ejecutivo Federal designó a la Persona Comisionada que fungirá como Persona Comisionada Presidenta de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, con lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto transitorio del decreto del 16 de julio de 2025, se tiene como integrado el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones;

Que de conformidad con los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y del diverso Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en dicho medio oficial de difusión el 16 de julio de 2025, con la integración del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, entran en vigor las reformas a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 constitucional, se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y entra en vigor la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

Que para el ejercicio de sus atribuciones la Comisión, de considerarlo necesario podrá formular consultas públicas no vinculatorias, en las materias de su competencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción XXXVIII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

Que el artículo 30 de la referida Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos y otras disposiciones administrativas, así como en cualquier caso que determine el Pleno, la Comisión deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, y que para tales fines la Comisión contará con un espacio dentro de su portal de Internet destinado específicamente a publicar y mantener actualizados los procesos de consultas públicas. Las respuestas o propuestas que se hagan a la Comisión no tendrán carácter vinculante, sin perjuicio de que la Comisión pondere las mismas en un documento que refleje los resultados de dicha consulta.

Por lo anterior, el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban y emiten los Lineamientos para realizar Consultas Públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, en los términos del Anexo Único del presente Acuerdo.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo Único en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet de la Comisión.

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR CONSULTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones aplicables a los procedimientos de Consultas Públicas que lleve a cabo la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, para la emisión y modificación de regulaciones; así como para aquellos casos que se considere necesario para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, fracción XXXVIII y 30 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respectivamente.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos establecen los requisitos, procedimientos y plazos que deberán observar las Unidades Administrativas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones para proponer al Pleno la realización de una Consulta Pública; para el desarrollo de las mismas; los supuestos de exención, y para la integración y publicación del Calendario Anual de Consultas Públicas de la Comisión.

Artículo 3. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Autoridad Nacional:** la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización, en términos de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- II. Análisis de la Efectividad y Eficiencia Regulatoria:** el documento en el que se realiza una evaluación preliminar de efectividad y eficiencia de una Regulación, tomando en consideración sus objetivos iniciales;
- III. Calendario Anual de Consultas Públicas:** el instrumento de planeación mediante el cual la Comisión difunde las Consultas Públicas que prevé realizar durante el año;
- IV. Comisión:** la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones;
- V. Consulta Pública:** los mecanismos para recabar la opinión de personas, sectores o agentes regulados interesados, respecto de proyectos de regulación y temas de interés, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- VI. Consulta Pública Regulatoria:** el mecanismo mediante el cual se recaba la opinión de personas, sectores o agentes regulados interesados, respecto de una Propuesta Regulatoria o Regulación, conforme a los principios de transparencia y participación ciudadana;

- VII. Consulta Pública No Regulatoria:** el mecanismo de participación que ordena el Pleno de la Comisión cuando lo considere necesario para el ejercicio de sus funciones, a fin de recabar la opinión de personas, sectores o agentes regulados interesados, en los términos establecidos en los presentes Lineamientos;
- VIII. Informe de Consideraciones:** el documento elaborado por las Unidades Administrativas responsables de una Consulta Pública Regulatoria, que refleja los resultados obtenidos durante dicho procedimiento, incorpora los comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis recibidos, y el pronunciamiento sobre la adopción, modificación o rechazo de dichos elementos;
- IX. Ley:** la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- X. Lineamientos:** los Lineamientos para realizar Consultas Públicas de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones;
- XI. Mecanismos de Accesibilidad e Inclusión:** las medidas pertinentes para promover el acceso y participación de las personas con discapacidad, de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, o cualquier otro grupo que por sus condiciones particulares requieren de mecanismos diferenciados para participar en igualdad de condiciones;
- XII. Medio de Difusión Oficial:** el Diario Oficial de la Federación;
- XIII. Plataforma:** la Plataforma de la Autoridad Nacional o el Portal de la Comisión, según corresponda;
- XIV. Plataforma de la Autoridad Nacional:** la solución tecnológica a través de la cual se realizan los procedimientos de Consulta Pública previstos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- XV. Pleno:** el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones;
- XVI. Portal:** el sitio de Internet oficial de la Comisión;
- XVII. Propuesta Regulatoria:** el proyecto de Regulación que pretende emitir y/o modificar la Comisión;
- XVIII. Proyecto de Convocatoria:** Documento que contiene el objeto y los plazos en que se desarrollará la Consulta Pública, así como los mecanismos de participación;
- XIX. Regulación:** Disposiciones normativas de carácter general, necesarias para regular las telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la emisión de planes técnicos fundamentales, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación, así como ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones, radiodifusión, comunicación vía satélite, recursos orbitales, servicios espaciales y sus aplicaciones, sostenibilidad espacial, radiocomunicaciones espaciales, y demás disposiciones que determine la Comisión para el ejercicio de sus funciones, y
- XX. Unidades Administrativas:** las Direcciones Generales y otras Unidades Administrativas de la Comisión.

Artículo 4. A falta de disposición expresa en la Ley y los presentes Lineamientos, en lo que corresponda, se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como cualquier otra normativa que resulte aplicable.

Artículo 5. Cuando los plazos fijados por estos Lineamientos sean señalados en días, se entenderán como hábiles.

Quando no se especifique el plazo, se entenderán cinco días hábiles para cualquier actuación.

Artículo 6. La interpretación de los presentes Lineamientos, para efectos administrativos, así como la resolución de los casos no previstos en los mismos, corresponderá al Pleno de la Comisión.

TÍTULO II
DE LAS CONSULTAS PÚBLICAS
CAPÍTULO I
REGLAS GENERALES

Artículo 7. La organización y conducción de Consultas Públicas estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, que será la responsable de habilitar los medios para su realización.

Artículo 8. La Comisión podrá llevar a cabo, según corresponda, los siguientes tipos de Consulta Pública:

- I. Consulta Pública Regulatoria
 - A. Ex Ante, y
 - B. Ex Post.
- II. Consulta Pública No Regulatoria.

Artículo 9. Las Consultas Públicas Regulatorias Ex Ante tienen como objetivo recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis sobre una determinada Propuesta Regulatoria, previo a su publicación en el Medio de Difusión Oficial.

Artículo 10. No serán sujetas a Consultas Públicas Regulatorias Ex Ante, las Propuestas Regulatorias que se actualicen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que su publicidad pueda comprometer los efectos que la Comisión pretenda lograr, o;
- II. Se pretenda atender o prevenir una situación de emergencia que pudiera afectar el bienestar de la población, el funcionamiento de los servicios o el orden público.

Artículo 11. La Consulta Pública Regulatoria Ex Post tiene por objeto recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, sobre el efecto de las Regulaciones emitidas por el Pleno y que se encuentren vigentes, a fin de evaluar su eficacia, eficiencia, impacto y permanencia en relación con las circunstancias por las que fueron creadas.

La Consulta Pública Regulatoria Ex Post será procedente cuando una Regulación actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Presente indicios de ineficacia o ineficiencia en el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Genere costos desproporcionados o impactos no previstos al momento de su adopción, o
- III. Sea susceptible de mejora, reforma, modificación, derogación o abrogación, como consecuencia de transformaciones en el contexto normativo, económico, tecnológico o social.

Artículo 12. Los procedimientos de Consulta Pública Regulatoria se podrán realizar mediante la Plataforma habilitada para tales efectos, en los términos de los presentes Lineamientos, así como de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y otras disposiciones aplicables a la operación de la Plataforma de la Autoridad Nacional o el Portal, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión será la responsable de publicar en el Portal los enlaces a cada una de las Consultas Públicas que la Comisión realice en la Plataforma.

Artículo 13. Los procedimientos de Consulta Pública No Regulatoria se realizarán en el Portal, conforme a las presentes disposiciones.

Artículo 14. Las Consultas Públicas preverán Mecanismos de Accesibilidad e Inclusión, que se establecerán en la Convocatoria correspondiente.

Artículo 15. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión habilitará y mantendrá actualizado en el Portal, un apartado público con el registro de todas las Consultas Públicas que realice la Comisión, el cual deberá incluir:

- I. Calendario Anual de Consultas Públicas;
- II. Listado de Consultas Públicas realizadas, indicando por cada una de ellas, cuando así corresponda, lo siguiente:
 - a. Propuesta Regulatoria o tema de interés;
 - b. Objetivos Generales;
 - c. Fecha y duración;

- d. La convocatoria emitida;
 - e. El enlace a la Plataforma de la Autoridad Nacional o al Portal, según corresponda, donde podrán consultarse los comentarios recibidos, y
 - f. El Informe de Consideraciones.
- III. Cualquier otra información que la Comisión estime relevante para las personas, sectores o agentes regulados, interesados.

Artículo 16. Durante cualquier tipo de Consulta Pública, la Comisión podrá implementar mecanismos adicionales para asegurar la participación de personas, sectores o agentes regulados, interesados ya sea a través de foros, encuestas, entrevistas, convocatorias específicas o difusión adicional, para fortalecer la representatividad y el alcance del procedimiento.

Artículo 17. La Comisión habilitará un mecanismo de avisos, mediante el cual se informará a los interesados sobre la publicación de nuevas Consultas Públicas, señalando su periodo de duración y el enlace en el que podrá consultarse la información correspondiente.

Artículo 18. Los procedimientos de Consulta Pública tendrán una duración de al menos veinte días; las Unidades Administrativas podrán solicitar al Pleno, mediante causa justificada, la reducción de los plazos de las Consultas Públicas.

El Pleno determinará mediante el Acuerdo respectivo la duración de cada procedimiento de Consulta Pública.

La reducción y su justificación deberán hacerse públicas en el Portal al momento de habilitar la consulta correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LAS CONSULTAS PÚBLICAS REGULATORIAS EX ANTE

SECCIÓN I

DE LA APROBACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA

Artículo 19. Las Consultas Públicas Regulatorias Ex Ante se realizarán conforme al Calendario Anual de Consultas Públicas.

Artículo 20. Cuando una Propuesta Regulatoria se ubique en alguno de los supuestos de exención del procedimiento de Consulta Pública, la Unidad Administrativa competente será la responsable de elaborar la justificación de exención y someterla a consideración del Pleno acompañando, en su caso, la documentación que la fundamente.

El Acuerdo del Pleno mediante el cual se determina que una Propuesta Regulatoria está exenta de Consulta Pública, deberá publicarse en el Portal al momento en que la Regulación se publique en el Medio de Difusión Oficial.

Artículo 21. Las Unidades Administrativas de la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de remitir al Pleno el proyecto de Acuerdo, la Propuesta Regulatoria que deba ser sometida a Consulta Pública y la Convocatoria para la consulta.

Para los efectos del párrafo anterior, la Convocatoria contendrá al menos lo siguiente:

- I. Nombre de la Propuesta Regulatoria;
- II. Objetivos de la Consulta Pública;
- III. Fundamento jurídico;
- IV. Propuesta de duración de la Consulta Pública;
- V. Propuesta de Mecanismos de Accesibilidad e Inclusión;
- VI. Unidad Administrativa responsable del procedimiento;
- VII. Enlace a la Propuesta Regulatoria, y
- VIII. Cualquier otra información que considere necesaria.

Artículo 22. Aprobado el Acuerdo, la Secretaría Técnica del Pleno notificará a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión tal circunstancia y remitirá el proyecto de Propuesta Regulatoria y la convocatoria, a efecto de iniciar la Consulta Pública.

SECCIÓN II

DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA PÚBLICA REGULATORIA EX ANTE

Artículo 23. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión realizará las gestiones necesarias, a efecto de iniciar la Consulta Pública a más tardar a los tres días siguientes a aquel en que le fuere notificada la decisión del Pleno, e informará de su inicio a la Unidad Administrativa responsable del procedimiento.

Artículo 24. Las personas, sectores o agentes regulados interesados enviarán sus comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis recibidos por la Comisión mediante la Plataforma habilitada para tal efecto.

La Comisión podrá habilitar otros mecanismos para la recepción de comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis recibidos por la Comisión, los cuales se establecerán en la Convocatoria correspondiente.

Artículo 25. Los comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis recibidos por la Comisión, serán considerados como información pública y estarán disponibles en la plataforma en la que se haya realizado la Consulta Pública, salvo que se trate de información de acceso restringido, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siempre que ésta hubiere sido remitida a través del medio de contacto que para tal efecto se establezca en la Convocatoria, el cual será el único medio para recibirla.

SECCIÓN III

DE LA CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA REGULATORIA EX ANTE E INFORME DE CONSIDERACIONES

Artículo 26. Dentro de los cinco días siguientes a la conclusión de la Consulta Pública, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión remitirá a la Unidad Administrativa la compilación de los comentarios, opiniones o aportaciones recibidas.

Artículo 27. Las Unidades Administrativas serán las responsables de elaborar el Informe de Consideraciones, que integre, analice y valore de manera general los comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis recibidos.

El Informe de Consideraciones deberá ser remitido por la Unidad Administrativa a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para su publicación en el Portal dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la compilación a que hace mención el artículo que antecede.

El plazo previsto en el párrafo que antecede se podrá ampliar, previa autorización de la Secretaría Ejecutiva, y se hará del conocimiento del Pleno.

Artículo 28. El Informe de Consideraciones deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Datos de identificación de la Consulta Pública realizada;
- II. Descripción del procedimiento seguido, incluyendo su duración;
- III. Relación de comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos recibidos;
- IV. Análisis y valoración de los elementos recabados;
- V. Respuesta o posicionamiento respecto de los principales planteamientos, agrupados por temas, cuando ello resulte procedente;
- VI. Decisiones adoptadas con motivo de la Consulta Pública, incluyendo, en su caso, la modificación de la Propuesta Regulatoria, y
- VII. Cualquier otro elemento que resulte relevante para tales efectos.

El Informe de Consideraciones deberá publicarse en el Portal, previo a someter la Propuesta Regulatoria para su aprobación por el Pleno.

CAPÍTULO III

CONSULTAS PÚBLICAS REGULATORIAS EX POST

Artículo 29. Las Consultas Públicas Regulatorias Ex Post se realizarán conforme al Calendario Anual de Consultas Públicas o cuando así lo acuerde el Pleno de la Comisión.

Artículo 30. Las Unidades Administrativas de la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de remitir a la Secretaría Técnica del Pleno, para que sea sometido a consideración del Pleno, el proyecto de Acuerdo, el Análisis de la Efectividad y Eficiencia Regulatoria y el Proyecto de Convocatoria.

El Proyecto de Convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Nombre de la Regulación;
- II. Análisis de la Efectividad y Eficiencia Regulatoria;
- III. Objetivos de la Consulta Pública;
- IV. Fundamento jurídico;
- V. Propuesta de duración de la Consulta Pública;
- VI. Propuesta de Mecanismos de Accesibilidad e Inclusión;
- VII. Unidad Administrativa responsable del procedimiento;
- VIII. Enlace a la Regulación vigente, y
- IX. Cualquier otra información que considere necesaria.

Artículo 31. Aprobado el Acuerdo, la Secretaría Técnica del Pleno notificará a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión tal circunstancia, y remitirá la documentación necesaria para la Consulta Pública.

Artículo 32. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión realizará las gestiones necesarias a efecto de iniciar la Consulta Pública dentro de los tres días siguientes a aquel en que le fuere notificada la decisión del Pleno, e informará de su inicio a la Unidad Administrativa responsable del procedimiento.

Artículo 33. Personas, sectores o agentes regulados interesados podrán enviar comentarios mediante la Plataforma, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los presentes Lineamientos.

Artículo 34. Concluido el plazo de la Consulta Pública se deberá elaborar el Informe de Consideraciones previsto en los artículos 27 y 28 de los presentes Lineamientos.

Artículo 35. El Informe de Consideraciones deberá incluir las conclusiones de la Consulta Pública y, en su caso, proponer las modificaciones a la Regulación vigente.

Artículo 36. Si en el Informe de Consideraciones se concluye que la Propuesta Regulatoria no cumple con su finalidad regulatoria, la Unidad Administrativa competente presentará al Pleno de la Comisión el proyecto de modificación correspondiente o, en su caso, una nueva Propuesta Regulatoria.

CAPÍTULO IV

DE LAS CONSULTAS PÚBLICAS NO REGULATORIAS

Artículo 37. Podrán realizarse Consultas Públicas No Regulatorias cuando el Pleno de la Comisión considere necesario recabar comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de personas, sectores o agentes regulados, interesados para el ejercicio de sus funciones.

Las Consultas Públicas No Regulatorias se realizarán conforme al Calendario Anual de Consultas Públicas o cuando así lo determine el Pleno.

Artículo 38. Las Unidades Administrativas de la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias serán las responsables de remitir al Pleno el proyecto de Acuerdo y la Convocatoria, para su aprobación.

El Proyecto de Convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Tema de interés que será objeto de la consulta;
- II. Objetivos de la consulta;
- III. Fundamento jurídico;
- IV. Propuesta de duración;
- V. Propuesta de Mecanismos de Accesibilidad e Inclusión;
- VI. Unidad Administrativa responsable del procedimiento, y
- VII. Cualquier otra información que considere necesaria.

Artículo 39. Aprobado el Acuerdo, la Secretaría Técnica del Pleno notificará a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión tal circunstancia, y remitirá la documentación necesaria para la Consulta Pública.

Artículo 40. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión realizará las gestiones necesarias a efecto de iniciar la Consulta Pública dentro de los tres días siguientes a aquel en que le fuere notificada la decisión del Pleno e informará de su inicio a la Unidad Administrativa responsable del procedimiento.

Artículo 41. Dentro de los cinco días siguientes a la conclusión de la Consulta Pública, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión remitirá a la Unidad Administrativa responsable, la compilación de los comentarios, opiniones o aportaciones recibidas, únicamente para su conocimiento.

TÍTULO III
DEL CALENDARIO ANUAL DE CONSULTAS PÚBLICAS
CAPÍTULO ÚNICO
DEL CALENDARIO ANUAL

Artículo 42. La Comisión integrará y publicará en el Portal, el Calendario Anual de Consultas Públicas, con el propósito de brindar previsibilidad sobre los procedimientos de consulta que se pretendan realizar durante el año correspondiente.

Artículo 43. El Calendario Anual de Consultas Públicas incluirá, según corresponda, lo siguiente:

- I. Fecha propuesta para la realización de la Consulta Pública;
- II. Tipo de Consulta Pública;
- III. Nombre de la Propuesta Regulatoria, Regulación o tema de interés;
- IV. Propuesta de duración estimada;
- V. Unidad Administrativa responsable de conducir el procedimiento, y
- VI. Objetivos.

Artículo 44. En los primeros diez días del mes de enero de cada año, las Unidades Administrativas deberán remitir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, el listado de las Consultas Públicas que vayan a realizar en el ejercicio correspondiente.

Artículo 45. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión, con la información de las Unidades Administrativas, elaborará el proyecto de Calendario Anual de Consultas Públicas, y lo remitirá a la Secretaría Técnica del Pleno para que sea sometido a consideración del Pleno para su aprobación, a más tardar el veinte de enero de cada año.

Artículo 46. Aprobado por el Pleno el Calendario Anual de Consultas Públicas, la Secretaría Técnica del Pleno informará a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión tal circunstancia, y remitirá la versión autorizada para su publicación en el Portal.

El Calendario Anual de Consultas Públicas tendrá únicamente el carácter de informativo.

Artículo 47. La publicación del Calendario Anual de Consultas Públicas no sustituirá la obligación de emitir las Convocatorias específicas para cada procedimiento de Consultas Públicas, ni constituirá impedimento para que se realicen Consultas Públicas no contempladas originalmente.

Artículo 48. Las Unidades Administrativas en el ámbito de su competencia, podrán proponer al Pleno en cualquier momento, la actualización del Calendario Anual de Consultas Públicas, con el fin de incorporar, modificar o eliminar procedimientos de Consulta Pública.

En caso de que el Pleno apruebe dichas modificaciones, las Unidades Administrativas en un plazo no mayor a 5 días, deberán remitir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión la información necesaria para actualizar el Calendario Anual de Consultas Públicas en el Portal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, adoptará las medidas necesarias para la implementación de Consultas Públicas previstas en el presente Acuerdo.

TERCERO.- En un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones deberá publicar el Calendario Anual de Consultas Públicas para el ejercicio 2025.

Comisionada Presidenta, **Norma Solano Rodríguez**.- Rúbrica.- Comisionados: **Ledénika Mackensie Méndez González, María de las Mercedes Olivares Tresgallo, Adán Garibay Salazar, Tania Villa Trápala**.- Rúbricas.

Acuerdo P/CRT/EXT/23102025/003, aprobado por unanimidad en la I Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 23 de octubre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11, 20, fracción I y 24 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

AVISO mediante el cual se da a conocer la actualización de las tarifas postales del Servicio Postal Mexicano.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio Postal Mexicano.

VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ, Directora General del Servicio Postal Mexicano, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, fracción I, 17 y 22, fracciones I y II, 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, fracción II, 11 fracciones I, VII y XII del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Denominado Servicio Postal Mexicano; 2, fracción III, 8, fracción III, 11 y 12 fracciones I y VII del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, y

CONSIDERANDO

Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o. y 11 de la ley del servicio postal mexicano, tiene como objeto primordial la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, exclusivos del estado y que está facultado para planear, establecer, conservar, operar, organizar y administrar los citados servicios, así como contratar los servicios de terceros;

Que conforme a sus funciones, el artículo 2, fracción III de su Estatuto Orgánico realiza los estudios técnicos y económicos necesarios para proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos de las tarifas aplicables a los servicios que proporciona y obtener la sanción correspondiente;

Que conforme al artículo 8, fracción III, del propio Estatuto Orgánico, la Junta Directiva se encuentra facultada para acordar los precios y tarifas propuestos por el Servicio Postal Mexicano de los bienes y servicios que produzca o preste, con la finalidad de obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-B-394 de fecha 19 de diciembre de 2024 y oficio 349-B-234 de fecha 9 de septiembre de 2025 autorizó al Servicio Postal Mexicano la Tarifa para el servicio de paquetería MEXPOST por Kilogramo Adicional, Tarifas para el servicio de envío de Última Milla de paquetes de hasta 2,000 gramos de peso (se refiere a pequeños paquetes que clientes corporativos depositan en administraciones postales o centros de distribución para la entrega a los usuarios) y la Cuota de recuperación y apoyo por el uso de espacios en el Palacio Postal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da a conocer al público la ampliación de servicios postales, así como sus tarifas:

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE PAQUETERÍA MEXPOST POR KILOGRAMO ADICIONAL

[pesos por kilogramo adicional]

Vigencia: A partir del 01 de octubre del 2025

Precios no incluyen IVA

ZONAS	KG	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
Estándar	Más de 40 KG	12.61	17.33	19.54	28.14	28.67	28.91	31.25
Dos días		26.51	34.14	38.01	64.06	65.5	66.65	68.00
Día Siguiente		29.50	37.98	43.56	68.04	69.98	71.17	72.67

Reglas de aplicación

1. La tarifa de kilogramo adicional se aplicará a aquellos paquetes enviados mediante el servicio de mensajería y paquetería Mexpost, de conformidad con los tiempos de entrega establecidos actualmente: estándar, dos días y día siguiente.
2. La tarifa será aplicable a clientes corporativos, así como al público general. Se considera como kilogramo adicional a partir de los 40.001 kilogramos ya que la tarifa se aplica por kilogramo completo y no por fracción de kilogramo. La tarifa será aplicable únicamente con excedentes de peso de hasta 10 kilogramos por arriba de los límites permitidos y establecidos de conformidad con la normatividad aplicable.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENVÍO DE ÚLTIMA MILLA DE PAQUETES
DE HASTA 2,000 GRAMOS EN PESO**

Última Milla

Vigencia a partir del 01 de octubre del 2025

Precios no incluyen IVA

PESO	FACTOR DE COBRO	TARIFAS
Menos de 1,000 gramos ^{1/}	Por paquete	15.39
1,001 gramos a 2,000 gramos ^{1/}	Por paquete	20.83

1/ Peso báscula.

Reglas de aplicación

1. La tarifa será aplicable a paquetes depositados por clientes nacionales e internacionales, con un peso de hasta 2,000 gramos, presentados, desaduanizados y clasificados en los Centros de Distribución del Servicio Postal Mexicano. La tarifa incluye el envío desde cualquier origen y hacia cualquier destino nacional, así como el servicio de registrado para su seguimiento.
2. La tarifa será aplicable a los paquetes depositados bajo contrato celebrado que incluya el servicio de distribución de última milla.

CUOTA DE RECUPERACIÓN Y APOYO POR EL USO DE ESPACIOS EN EL PALACIO POSTAL

CONCEPTO	FACTOR DE COBRO	TARIFA EN PESOS (SIN IVA)
Cuota de recuperación y apoyo por el uso de espacios en el Palacio Postal, en términos de su acuerdo de destino	Por evento	\$ 28,473.13

Reglas de aplicación

1. La tarifa será aplicable para la realización de eventos dentro del inmueble denominado Palacio Postal, dentro de los términos del Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del organismo descentralizado Servicio Postal Mexicano, un inmueble con superficie de 3,749.90 metros cuadrados, denominado Palacio Postal o Edificio de Correos, ubicado en la calle de Tacuba número 1, esquina con avenida Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a efecto de que lo continúe utilizando como agencia de correos, centro de capacitación, biblioteca, museo y centro de exposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2004.
2. Las salas y espacios a utilizar serán determinados por Correos de México de conformidad con la disponibilidad y el Programa Anual de Emisiones de Estampillas Conmemorativas y Exposiciones Culturales del Palacio Postal.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2025.- Directora General del Servicio Postal Mexicano, Mtra. **Violeta Giorgina Abreu González**.- Rúbrica.

(R.- 569686)

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Morelos, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Gobierno de México.- IMSS BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023; QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR LA LIC. MIRIAM MACHICAO CEBALLOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EN LO SUCESIVO "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL DR. JUAN SALGADO BRITO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; EL DR. MARIO OCAMPO OCAMPO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LA MTRA. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; LA DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y EL DR. JORGE ISRAEL HERNÁNDEZ BLANQUEL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de agosto de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el *"Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Morelos"*, en lo sucesivo el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Conforme a la cláusula Décima del "CONVENIO PRINCIPAL" dicho instrumento consensual puede ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. En la cláusula SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSABI", del "CONVENIO PRINCIPAL", se pactó que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a dicho convenio, acordaron "LAS PARTES" que en el Anexo 5, se establecerían los montos o porcentajes de los recursos financieros que se transferirán.
4. Con fecha 3 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar"* en adelante "DECRETO DE REFORMA".
5. Con fecha 18 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el primer convenio modificatorio en el que se modifican las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, incisos a), b), párrafo primero, c), párrafo primero y g), párrafo tercero del "CONVENIO PRINCIPAL", en adelante "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".
6. En términos del artículo 9o., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que correspondan a las Entidades podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

En términos del artículo 9o., último párrafo de la misma Ley, proceden las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas.

7. Por otra parte, en la cláusula DÉCIMA CUARTA del “CONVENIO PRINCIPAL”, “LAS PARTES” acordaron que los Anexos a los que se refiere el “CONVENIO PRINCIPAL”, forman parte de éste y se integrarían con posterioridad a la firma del mismo previamente acordados y autorizados por “LAS PARTES”.
8. Asimismo, con base en la modificación al objeto del “CONVENIO PRINCIPAL” plasmada en la Cláusula Primera del “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en su respectivo ámbito de competencia, debe transferir, a “IMSS-BIENESTAR” o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la “LGS”, en adelante “EL FONSABI”, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Morelos. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto de ese Convenio de Coordinación, son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás relativos y aplicables de la “LGS”, así como, recursos propios o de libre disposición que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
9. Por oficios IB-UAF-634-2025, de fecha 30 de abril de 2025, IB-UAF-650-2025, de fecha 8 de mayo de 2025 y IB-UAF-COF-275-2025 de fecha 16 de junio de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas de “IMSS-BIENESTAR”, solicitó la modificación de la Cláusula Cuarta denominada “RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO” y el anexo 4, así como, la modificación de la Cláusula Sexta denominada “DEL FINANCIAMIENTO Y DE “EL FONSABI” y su anexo 5, ambas del “CONVENIO PRINCIPAL”.
10. Por oficio IB-UJ-CC-1203-2025 de fecha 6 de junio de 2025, el encargado del despacho de la Unidad Jurídica de “IMSS-BIENESTAR”, remitió comunicación electrónica oficial de misma fecha, por la cual el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante “EL IMSS”, manifestó que dicho instituto ha cumplido con las acciones que tenía asignadas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, por lo que no resulta necesaria su participación en el presente instrumento jurídico, ya que las modificaciones que se realizan no conllevan cambios en las obligaciones de “EL IMSS”, ni establecen nuevos compromisos a su cargo.

DECLARACIONES

- I. “SALUD” por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo las I.4 y I.6, para quedar en los siguientes términos:

“I.4. El Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, fue nombrado Secretario de Salud, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, según consta en el nombramiento expedido con fecha 01 de octubre de 2024, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.”

“I.6. La Lic. Miriam Machicao Ceballos, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracciones XVII y XXVI y 11, fracciones XXI y XXV del del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, que le fue expedido a su favor por la Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, Titular de la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.”

- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de su representante, declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo la III.5 del “CONVENIO PRINCIPAL” que se elimina, recorriéndose la numeración de las declaraciones subsecuentes, modificándose, además, las III.6, III.7, III.8, III.9, III.10 y III.11, para quedar en los siguientes términos:

“III.5. La Lic. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, tiene facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 57, 59, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 2, 6 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyo cargo fue asumido a partir del 01 de octubre de 2024.

III.6. El Doctor en Derecho Juan Salgado Brito fue nombrado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Gobierno, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; en relación con los artículos 9, fracción II, 14, fracción VIII, 15 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo cargo fue asumido a partir del 01 de octubre de 2024.

III.7. El Doctor Mario Ocampo Ocampo, fue nombrado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Salud, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; en relación con los artículos 9, fracción VIII, 14, fracción VIII, 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo cargo fue asumido a partir del 01 de octubre de 2024.

III.8. La Maestra en Derecho Mirna Zavala Zuñiga, fue nombrada por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Hacienda, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; que reforma la del año de 1888; 9, fracción III, 13, 14 fracción VII, 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo cargo fue asumido a partir del 01 de octubre de 2024.

III.9. La Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, en su carácter de Directora General de Servicios de Salud de Morelos, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 67 fracción I, 84 y 85 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, fracción II, 9 y 10 del Decreto Número Ochocientos Veinticuatro que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, así como 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, Lic. Margarita González Saravia Calderón.

Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo cuarto, 4, fracción IV, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.10. El Dr. Jorge Israel Hernández Blanquel, Director General del Hospital del Niño Morelense cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 46, 47, 67, fracción I, 84, 85, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense"; así como 16, 17, 18 y 19 del Estatuto Orgánico del Hospital del Niño Morelense, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón.

El Hospital del Niño Morelense es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, párrafo cuarto, 4, fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1 y 6 de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense", y forma parte de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 y 9 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

III.11. Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos, México, que corresponde a Servicios de Salud de Morelos y el ubicado en Avenida de la Salud 1, Colonia Benito Juárez, Código Postal 62765, Emiliano Zapata, Morelos, México, que corresponde al Hospital del Niño Morelense."

- III. "IMSS-BIENESTAR" por conducto de su representante, declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL" y en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", salvo las IV.7, IV.8, y IV.9 para quedar en los siguientes términos:

"IV.7. El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, en su carácter de Director General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 17, fracción VI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024, suscrito por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

IV.8. María de Jesús Herros Vázquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracciones XI y XIV y 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cargo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por el Director General, Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.

IV.9. El Dr. José Alejandro Avalos Bracho, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracciones XI y XIV y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), lo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Director General, Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez."

- IV. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes, que:

IV.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

- IV.2. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas Cuarta y Sexta mencionadas en el "CONVENIO PRINCIPAL", y "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" para quedar como sigue:

"CUARTA.-RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el "IMSS-BIENESTAR" acuerdan en lo referente al financiamiento de los recursos humanos que se señalan en la presente cláusula, lo siguiente:

I. En el Anexo 4 del presente convenio se especifica el número de plazas pagadas por el "IMSS-BIENESTAR", dicho número contempla tanto las plazas ya transferidas por la entidad federativa, así como las plazas del "IMSS-BIENESTAR", las cuales, se encuentran asentadas en los registros presupuestarios y contables del

"IMSS-BIENESTAR" conforme al resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa". Asimismo, el Anexo especifica el costo total anual de estas plazas, el cual debe ser cubierto por el "IMSS-BIENESTAR" con cargo a la fuente de financiamiento que éste determine.

*Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones de aplicación general contenidas en el **Anexo 4.4.**, por lo que, las prestaciones o beneficios adicionales que la entidad federativa otorgaba a sus trabajadores transferidos por la prestación de sus servicios, serán cubiertas por el mismo Estado, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la "LGS", la presente Cláusula y el **Anexo 4**, por lo que se libera a "IMSS-BIENESTAR" de cualquier responsabilidad en que incurra **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.*

*Igualmente, el **Anexo 4** comprende el número de plazas pagadas con cargo a la aportación que le corresponde a la entidad federativa, es decir, las plazas o contratos del personal que aún están en proceso de transferencia al "IMSS-BIENESTAR". De igual modo, el Anexo detalla el costo total anual de dichas plazas, cuyo pago deberá ser cubierto con cargo a la aportación que realiza **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en términos de la legislación aplicable. Las plazas mencionadas derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".*

*Para efectos de lo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones contenidas en el **Anexo 4.4.**, siendo responsable **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de cubrir las prestaciones o beneficios adicionales que el mismo estado otorga a sus trabajadores, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la "LGS", la presente Cláusula y el **Anexo 4**, por lo que se libera a "IMSS-BIENESTAR" de cualquier responsabilidad en que incurra **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.*

*II. Para efectos de lo señalado en los artículos 30, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 bis 16 A, tercer párrafo, de la "LGS", el "IMSS-BIENESTAR" deberá integrar en su anteproyecto de presupuesto que se envíe a la "SHCP", en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las plazas y los recursos correspondientes al costo de las mismas, en términos de los **Anexos 4 y 4.4** del presente Convenio.*

*III. Conforme a lo señalado en el transitorio Cuarto del "DECRETO DE REFORMA", en el renglón relativo a plazas pagadas por el "IMSS-BIENESTAR" y establecidas en la fracción I de esta Cláusula y en el **Anexo 4** del presente Convenio, no se incluyen las plazas, ni sus costos, a las vinculadas a los trabajadores que cuenten con regímenes de seguridad social no compatibles con la Ley del Seguro Social y con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.*

IV. De las plazas transferidas y pagadas por el "IMSS-BIENESTAR", este asume la relación laboral en carácter de patrón, en términos de las disposiciones aplicables, garantizando en todo momento el respeto a los derechos laborales individuales.

*Para efectos de lo anterior y acorde al artículo 77 bis 16 A de la "LGS", el "IMSS-BIENESTAR" únicamente será responsable del pago de las prestaciones laborales de aplicación general contenidas en el **Anexo 4.4**, quedando a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el pago de las prestaciones o beneficios adicionales no previstos en dicho Anexo.*

*V. Respecto a las plazas aún adscritas a los servicios de salud, cuyo pago está a cargo de la aportación que corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste se obliga a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el presente Convenio y en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la "LGS", así como a la legislación aplicable y demás actos jurídicos que se celebren.*

*VI. En tanto se concluyan las acciones y etapas procedimentales para la consolidación de la operación de "IMSS-BIENESTAR", el personal en proceso de transferencia cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, laborará bajo la coordinación del "IMSS-BIENESTAR", por lo que*

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará como responsable y titular de la relación laboral. Por tanto, en este caso el **"IMSS-BIENESTAR"** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o intermediario de cualquier carácter con el personal a que se refiere la presente fracción, por lo que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a liberar a **"IMSS-BIENESTAR"** de toda responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social o cualquier otra materia.

VII. Respecto del universo de plazas cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a que se refiere el tercer párrafo de la fracción I de la presente Cláusula y el **Anexo 4**, la entidad federativa no podrá crear plazas permanentes o eventuales ni celebrar contratos adicionales con los que se cuenten por servicios profesionales, por honorarios temporales para la prestación de servicios de salud a que hace referencia este instrumento, así como tampoco con base en las obligaciones que adquirió en los instrumentos jurídicos suscritos con anterioridad en esta materia, a partir de la entrada en vigor y durante la vigencia del presente Convenio, salvo que cuente con la autorización respectiva de la **"SHCP"**.

VIII. En caso de presentarse cualquier tipo de controversia derivada de la transferencia de personal a que se refiere el presente instrumento, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hará frente con sus propios recursos humanos, materiales y financieros, obligándose irrevocablemente a sacar en paz y a salvo a **"IMSS-BIENESTAR"**, liberándolo de cualesquiera obligación y responsabilidad civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social u otra, si por cualquier motivo alguna autoridad administrativa o jurisdiccional llegara a condenar a **"IMSS-BIENESTAR"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a resarcir a éste todo aquello establecido en la resolución definitiva. Asimismo, a partir de que exista sustitución patronal, la responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** concluye en el momento en que **"IMSS-BIENESTAR"** asume la relación laboral con el trabajador.

"EL GOBIERNO DE DEL ESTADO" se obliga a cubrir con recursos propios, los pasivos y obligaciones previas a la celebración del presente Convenio de Coordinación respecto de los recursos humanos señalados en este instrumento, así como aquéllas que deriven de controversias judiciales o administrativas iniciadas hasta antes de la formalización de este Convenio.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, en el caso del personal que aún continúa en proceso de transferencia y cuyo pago está a cargo de la aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** no asumirá el cumplimiento de obligaciones adquiridas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** previas a la celebración del presente instrumento, incluyendo las derivadas de contratos colectivos de trabajo y aquéllas de seguridad social.

IX. Cualquier modificación a la plantilla del personal que realice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** respecto del universo de plazas en proceso de transferencia, conforme a la fracción I de la presente cláusula, así como al **Anexo 4** y que tengan un impacto presupuestario, en el presente ejercicio fiscal o subsecuentes, deberá contar previamente, con la autorización de la **"SHCP"**. Para tal efecto, en todo momento, en las modificaciones señaladas deberán tomarse como base de referencia las plazas conciliadas y que derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".

El costo total de las plazas señaladas en el **Anexo 4**, sólo podrá ser modificado en alguno de los supuestos que se señalan a continuación y para lo cual se deberá contar con la previsión de recursos respectiva:

- a. Incremento a las remuneraciones, conforme a la política salarial que se establezca por el Ejecutivo Federal;
- b. Modificaciones a la plantilla de personal o composición de las plazas del personal transferido por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"IMSS-BIENESTAR"**;
- c. Incremento a las aportaciones de seguridad social;

d. Incremento en el costo de las primas de los seguros que se contraten en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables, y

e. Incremento en las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

X. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el **"IMSS-BIENESTAR"**, en caso de ser necesario, podrán revisar los términos establecidos en el **Anexo 4**, así como los resultados obtenidos de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa", y realizar las modificaciones que se consideren procedentes, durante la vigencia del presente Convenio."

"SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSAFI". Para efectos de estar en posibilidad de dar cumplimiento al presente instrumento de conformidad con la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren, **"LAS PARTES"**, acuerdan lo siguiente:

a) En el Anexo 5 se establecen los montos totales de los recursos presupuestarios que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará y comprobará para dar cumplimiento al presente Convenio, los cuales son: la aportación líquida de recursos en numerario, y la aportación de recursos en especie, ambos en términos de la legislación aplicable.

Tratándose de la aportación líquida de recursos, se deberá llevar a cabo de manera obligatoria en la cuenta y/o subcuenta a que se refiere en el inciso f), en relación con lo establecido en el inciso b), así como acorde a los montos y calendario de pagos señalados en el Anexo 5, todos ellos de la presente cláusula.

Por lo que respecta a la aportación de recursos en especie, la misma se sujetará a los términos y condiciones establecidas en el Anexo 5 de este convenio de coordinación.

"LAS PARTES" establecerán los montos o porcentajes que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** transferirá a **"EL FONSAFI"** siendo: los recursos estatales señalados en el artículo 77 bis 13, y en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"**, que se destinan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a personas sin seguridad social.

b) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá entregar, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores al término de cada mes, los recursos estatales a que se refiere el inciso a) de esta cláusula, que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud señalados en el artículo 77 bis 13 y, en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"** a **"EL FONSAFI"** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la **"LGS"**, así como en la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren. Respecto del mes de diciembre, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** entregará los recursos en el plazo que se señala en el calendario previsto en el Anexo 5.

c) **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, no realice la transferencia de los recursos señalados en el inciso anterior, procederá una compensación con las participaciones que le correspondan a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el mismo mes en el que se debieron realizar dichas transferencias, de conformidad con el artículo 9o., último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Para los fines anteriores, la Entidad Federativa manifiesta su consentimiento con carácter de irrevocable, para compensar con sus participaciones federales, en caso de incumplimiento de pago, los montos que no fueron transferidos conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Con el objeto de que la Subsecretaría de Egresos, esté en posibilidad de emitir la solicitud de compensación correspondiente, misma que deberá presentarse a más tardar el día 15 de cada mes o el día hábil anterior a éste a la unidad administrativa facultada para tal efecto de la **"SHCP"**, y conforme a los Lineamientos para la operación del proceso de compensación de las Participaciones Federales, conforme al último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario

Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2024, **"IMSS-BIENESTAR"** deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos las cifras a compensar y la información correspondiente en términos de los Lineamientos antes descritos y de las disposiciones aplicables, a más tardar el día 5 del mismo mes al incumplimiento.

La Unidad Administrativa facultada de la **"SHCP"**, realizará la compensación de las participaciones, en los plazos establecidos por las disposiciones aplicables, así como acorde a lo convenido con la Entidad Federativa en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a la cuenta que para tal efecto determine la Tesorería de la Federación. Para efectos de lo anterior, la Tesorería de la Federación en coordinación con **"IMSS-BIENESTAR"** garantizarán que los recursos ingresen a **"EL FONSAFI"**.

d) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acepta y está conforme en que los recursos que le correspondan conforme a lo señalado en el artículo 77 bis 12, de la **"LGS"**, los ejerza y administre el **"IMSS-BIENESTAR"** para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio.

e) **"IMSS-BIENESTAR"**, como ejecutor de gasto y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, será responsable del ejercicio y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios que le correspondan, así como cualquier otro recurso que por cualquier cause se reciba, incluyendo el resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

f) **"IMSS-BIENESTAR"** notificará mediante oficio la cuenta y/o subcuenta y la referencia bancaria correspondiente a **"EL FONSAFI"**, en la cual se depositarán los recursos a que se refiere el inciso b). Cualquier modificación a dicha cuenta será notificada por el **"IMSS-BIENESTAR"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las obligaciones a cargo de **"IMSS-BIENESTAR"** surtirán sus efectos una vez que se informen por escrito a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, los conceptos de gasto correspondientes y demás compromisos asumidos, por lo que hasta en tanto, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** continuará garantizando en todo momento la continuidad de los servicios de atención a la salud y asumiendo en consecuencia los conceptos de gasto correspondientes."

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan modificar los Anexos 4 y 5 del "CONVENIO PRINCIPAL" y del "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", los cuales fueron previamente acordados y autorizados por las partes, mismos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO PRINCIPAL" y su "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO". "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las modificaciones efectuadas al "CONVENIO PRINCIPAL", al "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" y los Anexos 4 y 5, en virtud del presente instrumento, las demás disposiciones señaladas en los mismos quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, formando éstas y el presente Segundo Convenio Modificatorio, una sola unidad contractual.

CUARTA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que las modificaciones objeto del presente Segundo Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Segundo Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y su consentimiento, y no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican en cuatro ejemplares originales, conservando un tanto cada una de "LAS PARTES", en la Ciudad de México, el 16 de junio de 2025.- Por Salud: Secretario de Salud, Dr. **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Miriam Machicao Ceballos**.- Rúbrica.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, Lic. **Margarita González Saravia Calderón**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Gobierno, Dr. **Juan Salgado Brito**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Hacienda, Mtra. **Mirna Zavala Zuñiga**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Salud, Dr. **Mario Ocampo Ocampo**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Morelos, Dra. **Jacqueline Hernández Ruiz**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección General del Hospital del Niño Morelense, Dr. **Jorge Israel Hernández Blanquel**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Gobierno de México.- IMSS BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO NAYARIT, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023; QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR LA LIC. MIRIAM MACHICAO CEBALLOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EN LO SUCESIVO "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ASISTIDO POR LA DRA. ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA DRA. BEATRIZ ADRIANA RUIZ HUERTA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, Y EL MTRO. JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el *"Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit"*, en lo sucesivo el "CONVENIO PRINCIPAL"
2. Conforme a la cláusula Décima del "CONVENIO PRINCIPAL" dicho instrumento consensual puede ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. En la cláusula SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSABI", del "CONVENIO PRINCIPAL", se pactó que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a dicho convenio, acordaron "LAS PARTES" que en el Anexo 5, se establecerían los montos o porcentajes de los recursos financieros que se transferirán.
4. Con fecha 3 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar"* en adelante "DECRETO DE REFORMA".
5. Con fecha 18 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el "Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social; que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado Nayarit, en el que se modifican las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, incisos a), b), párrafo primero, c), párrafo primero y g), párrafo tercero del "CONVENIO PRINCIPAL", en adelante "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

6. En términos del artículo 9o. primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que correspondan a las Entidades podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

En términos del artículo 9o. último párrafo de la misma Ley, proceden las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas.

7. Por otra parte, en la cláusula DÉCIMA CUARTA del “CONVENIO PRINCIPAL” “LAS PARTES” acordaron que los Anexos a los que se refiere el “CONVENIO PRINCIPAL”, forman parte de éste y se integrarían con posterioridad a la firma del mismo previamente acordados y autorizados por “LAS PARTES”.
8. Asimismo, con base en la modificación al objeto del “CONVENIO PRINCIPAL” plasmada en la Cláusula Primera del “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en su respectivo ámbito de competencia, debe transferir, a “IMSS-BIENESTAR” o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la “LGS”, en adelante “EL FONSABI”, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto de ese Convenio de Coordinación, son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás relativos y aplicables de la “LGS”, así como, recursos propios o de libre disposición que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
9. Por oficios IB-UAF-634-2025, de fecha 30 de abril de 2025, IB-UAF-650-2025, de fecha 8 de mayo de 2025 y IB-UAF-COF-275-2025 de fecha 16 de junio de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas de “IMSS-BIENESTAR”, solicitó la modificación de la Cláusula Cuarta denominada “RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO” y el anexo 4, así como, la modificación de la Cláusula Sexta denominada “DEL FINANCIAMIENTO Y DE “EL FONSABI” y su anexo 5, ambas del “CONVENIO PRINCIPAL”.
10. Por oficio IB-UJ-CC-1203-2025, de fecha 6 de junio de 2025, el encargado del despacho de la Unidad Jurídica de “IMSS-BIENESTAR”, remitió comunicación electrónica oficial de misma fecha, por la cual el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante “EL IMSS”, manifestó que dicho instituto ha cumplido con las acciones que tenía asignadas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, por lo que no resulta necesaria su participación en el presente instrumento jurídico, ya que las modificaciones que se realizan no conllevan cambios en las obligaciones de “EL IMSS”, ni establecen nuevos compromisos a su cargo.

DECLARACIONES

- I. “SALUD”, por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo las I.4 y I.6, para quedar en los siguientes términos:

“I.4. El Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, fue nombrado Secretario de Salud, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, según consta en el nombramiento expedido con fecha 01 de octubre del 2024, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de los dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.”

“I.6. La Lic. Miriam Machicao Ceballos, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 fracción XVI y XXVI y 11, fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, que le fue expedido a su favor por la Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, Titular de la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno .”

- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de su representante, declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo la III.5. del “CONVENIO PRINCIPAL” que se elimina, modificándose la numeración de las declaraciones subsecuentes, y modificándose, además, las declaraciones III.6, III.7, III.8 y III.9, para quedar en los siguientes términos:

“III.5 El Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, tiene facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 61 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit ; de igual forma, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la declaratoria de validez, emitida por el Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit para el periodo del 19 de septiembre de 2021 al 18 de septiembre de 2027.

III.6 La Dra. Rocío Esther González García, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit tiene facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 4, 15, 16 Bis, 19, 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit y 8 del Reglamento interior de la Secretaria General de Gobierno; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 22 de junio de 2023, expedido a su favor por el DR. Miguel Ángel Navarro Quintero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

III.7 La Dra. Beatriz Adriana Ruiz Huerta, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 72 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 4, 15, 16 Bis, 19, 30 fracción X y 31 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el DR. Miguel Ángel Navarro Quintero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

III.8 El Mtro. Julio César López Ruelas, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 72 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 4, 15, 16 Bis, 19, 30 fracción X y 31 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 6 del Reglamento interior de la Secretaría Administración y Finanzas; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2021, expedido a su favor por el DR. Miguel Ángel Navarro Quintero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

III.9 Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Av, México sin número, esquina Calle Abasolo, Zona Centro, Código Postal 63000, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, México.”

- III. “IMSS-BIENESTAR” por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y del “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”; salvo las IV.7, IV.8 IV.9 y IV.10, para quedar en los siguientes términos:

“IV.7. El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII del DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de

Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y, 17 fracción VI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024, suscrito por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

IV.8. María de Jesús Herros Vázquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracciones XI y XIV y 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Director General, el Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.

IV.9. El Dr. José Alejandro Avalos Bracho, en su carácter de Titular Unidad de Atención a la Salud, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracciones XI y XIV y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Director General, el Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.

IV.10. Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Calle Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

IV. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes, que:

IV.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

IV.2. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas Cuarta y Sexta del "CONVENIO PRINCIPAL" y "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" para quedar como sigue:

"CUARTA. - RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el "IMSS-BIENESTAR" acuerdan en lo referente al financiamiento de los recursos humanos que se señalan en la presente cláusula, lo siguiente:

I. En el **Anexo 4** del presente convenio se especifica el número de plazas pagadas por el **"IMSS-BIENESTAR"**, dicho número contempla tanto las plazas ya transferidas por la entidad federativa, así como las plazas del **"IMSS-BIENESTAR"**, las cuales, se encuentran asentadas en los registros presupuestarios y contables del **"IMSS-BIENESTAR"** conforme al resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa". Asimismo, el Anexo especifica el costo total anual de estas plazas, el cual debe ser cubierto por el **"IMSS-BIENESTAR"** con cargo a la fuente de financiamiento que éste determine.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones de aplicación general contenidas en el **Anexo 4.4.**, por lo que, las prestaciones o beneficios adicionales que la entidad federativa otorgaba a sus trabajadores transferidos por la prestación de sus servicios, serán cubiertas por el mismo Estado, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, la presente Cláusula y el **Anexo 4**, por lo que se libera a **"IMSS-BIENESTAR"** de cualquier responsabilidad en que incurra **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.

Igualmente, el **Anexo 4** comprende el número de plazas pagadas con cargo a la aportación que le corresponde a la entidad federativa, es decir, las plazas o contratos del personal que aún están en proceso de transferencia al **"IMSS-BIENESTAR"**. De igual modo, el Anexo detalla el costo total anual de dichas plazas, cuyo pago deberá ser cubierto con cargo a la aportación que realiza **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en términos de la legislación aplicable. Las plazas mencionadas derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".

Para efectos de lo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones contenidas en el **Anexo 4.4.**, siendo responsable **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de cubrir las prestaciones o beneficios adicionales que el mismo estado otorga a sus trabajadores, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, la presente Cláusula y el **Anexo 4**, por lo que se libera a **"IMSS-BIENESTAR"** de cualquier responsabilidad en que incurra **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.

II. Para efectos de lo señalado en los artículos 30, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 bis 16 A, tercer párrafo, de la **"LGS"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** deberá integrar en su anteproyecto de presupuesto que se envíe a la **"SHCP"**, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las plazas y los recursos correspondientes al costo de las mismas, en términos de los **Anexos 4 y 4.4** del presente Convenio.

III. Conforme a lo señalado en el transitorio Cuarto del **"DECRETO DE REFORMA"**, en el renglón relativo a plazas pagadas por el **"IMSS-BIENESTAR"** y establecidas en la fracción I de esta Cláusula y en el **Anexo 4** del presente Convenio, no se incluyen las plazas, ni sus costos, a las vinculadas a los trabajadores que cuenten con regímenes de seguridad social no compatibles con la Ley del Seguro Social y con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IV. De las plazas transferidas y pagadas por el **"IMSS-BIENESTAR"**, este asume la relación laboral en carácter de patrón, en términos de las disposiciones aplicables, garantizando en todo momento el respeto a los derechos laborales individuales.

Para efectos de lo anterior y acorde al artículo 77 bis 16 A de la **"LGS"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** únicamente será responsable del pago de las prestaciones laborales de aplicación general contenidas en el **Anexo 4.4**, quedando a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el pago de las prestaciones o beneficios adicionales no previstos en dicho Anexo.

V. Respecto a las plazas aún adscritas a los servicios de salud, cuyo pago está a cargo de la aportación que corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste se obliga a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el presente Convenio y en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la **"LGS"**, así como a la legislación aplicable y demás actos jurídicos que se celebren.

VI. En tanto se concluyan las acciones y etapas procedimentales para la consolidación de la operación de **"IMSS-BIENESTAR"**, el personal en proceso de transferencia cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, laborará bajo la coordinación del **"IMSS-BIENESTAR"**, por lo que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** continuará como responsable y titular de la relación laboral. Por tanto, en este caso el **"IMSS-BIENESTAR"** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o intermediario de cualquier carácter con el personal a que se refiere la presente fracción, por lo que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a liberar a **"IMSS-BIENESTAR"** de toda responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social o cualquier otra materia.

VII. Respecto del universo de plazas cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a que se refiere el tercer párrafo de la fracción I de la presente Cláusula y el **Anexo 4**, la entidad federativa no podrá crear plazas permanentes o eventuales ni celebrar contratos adicionales con los que se cuenten por servicios profesionales, por honorarios temporales para la prestación de servicios de salud a que hace referencia este instrumento, así como tampoco con base en las obligaciones que adquirió en los instrumentos jurídicos suscritos con anterioridad en esta materia, a partir de la entrada en vigor y durante la vigencia del presente Convenio, salvo que cuente con la autorización respectiva de la **"SHCP"**.

VIII. En caso de presentarse cualquier tipo de controversia derivada de la transferencia de personal a que se refiere el presente instrumento, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hará frente con sus propios recursos humanos, materiales y financieros, obligándose irrevocablemente a sacar en paz y a salvo a **"IMSS-BIENESTAR"**, liberándolo de cualesquiera obligación y responsabilidad civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social u otra, si por cualquier motivo alguna autoridad administrativa o jurisdiccional llegara a condenar a **"IMSS-BIENESTAR"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a resarcir a éste todo aquello establecido en la resolución definitiva. Asimismo, a partir de que exista sustitución patronal, la responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** concluye en el momento en que **"IMSS-BIENESTAR"** asume la relación laboral con el trabajador.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cubrir con recursos propios, los pasivos y obligaciones previas a la celebración del presente Convenio de Coordinación respecto de los recursos humanos señalados en este instrumento, así como aquéllas que deriven de controversias judiciales o administrativas iniciadas hasta antes de la formalización de este Convenio.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, en el caso del personal que aún continúa en proceso de transferencia y cuyo pago está a cargo de la aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** no asumirá el cumplimiento de obligaciones adquiridas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** previas a la celebración del presente instrumento, incluyendo las derivadas de contratos colectivos de trabajo y aquéllas de seguridad social.

IX. Cualquier modificación a la plantilla del personal que realice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** respecto del universo de plazas en proceso de transferencia, conforme a la fracción I de la presente cláusula, así como al **Anexo 4** y que tengan un impacto presupuestario, en el presente ejercicio fiscal o subsecuentes, deberá contar previamente, con la autorización de la **"SHCP"**. Para tal efecto, en todo momento, en las modificaciones señaladas deberán tomarse como base de referencia las plazas conciliadas y que derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".

El costo total de las plazas señaladas en el **Anexo 4**, sólo podrá ser modificado en alguno de los supuestos que se señalan a continuación y para lo cual se deberá contar con la previsión de recursos respectiva:

- a. Incremento a las remuneraciones, conforme a la política salarial que se establezca por el Ejecutivo Federal;
- b. Modificaciones a la plantilla de personal o composición de las plazas del personal transferido por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"IMSS-BIENESTAR"**;
- c. Incremento a las aportaciones de seguridad social;
- d. Incremento en el costo de las primas de los seguros que se contraten en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables, y
- e. Incremento en las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

X. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el **"IMSS-BIENESTAR"**, en caso de ser necesario, podrán revisar los términos establecidos en el **Anexo 4**, así como los resultados obtenidos de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa", y realizar las modificaciones que se consideren procedentes, durante la vigencia del presente Convenio."

"SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSAFI". Para efectos de estar en posibilidad de dar cumplimiento al presente instrumento de conformidad con la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren, **"LAS PARTES"**, acuerdan lo siguiente:

a) En el Anexo 5 se establecen los montos totales de los recursos presupuestarios que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará y comprobará para dar cumplimiento al presente Convenio, los cuales son: la aportación líquida de recursos en numerario, y la aportación de recursos en especie, ambos en términos de la legislación aplicable.

Tratándose de la aportación líquida de recursos, se deberá llevar a cabo de manera obligatoria en la cuenta y/o subcuenta a que se refiere en el inciso f), en relación con lo establecido en el inciso b), así como acorde a los montos y calendario de pagos señalados en el Anexo 5, todos ellos de la presente cláusula.

Por lo que respecta a la aportación de recursos en especie, la misma se sujetará a los términos y condiciones establecidas en el Anexo 5 de este convenio de coordinación.

"LAS PARTES" establecerán los montos o porcentajes que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** transferirá a **"EL FONSAFI"** siendo: los recursos estatales señalados en el artículo 77 bis 13, y en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"**, que se destinan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a personas sin seguridad social.

b) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá entregar, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores al término de cada mes, los recursos estatales a que se refiere el inciso a) de esta cláusula, que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud señalados en el artículo 77 bis 13 y, en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"** a **"EL FONSAFI"** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la **"LGS"**, así como en la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren. Respecto del mes de diciembre, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** entregará los recursos en el plazo que se señala en el calendario previsto en el Anexo 5.

c) **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, no realice la transferencia de los recursos señalados en el inciso anterior, procederá una compensación con las participaciones que le correspondan a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el mismo mes en el que se debieron realizar dichas transferencias, de conformidad con el artículo 9o., último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Para los fines anteriores, la Entidad Federativa manifiesta su consentimiento con carácter de irrevocable, para compensar con sus participaciones federales, en caso de incumplimiento de pago, los montos que no fueron transferidos conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Con el objeto de que la Subsecretaría de Egresos, esté en posibilidad de emitir la solicitud de compensación correspondiente, misma que deberá presentarse a más tardar el día 15 de cada mes o el día hábil anterior a éste a la unidad administrativa facultada para tal efecto de la **"SHCP"**, y conforme a los Lineamientos para la operación del proceso de compensación de las Participaciones Federales, conforme al último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2024, **"IMSS-BIENESTAR"** deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos las cifras a compensar y la información correspondiente en términos de los Lineamientos antes descritos y de las disposiciones aplicables, a más tardar el día 5 del mismo mes al incumplimiento.

La Unidad Administrativa facultada de la “SHCP”, realizará la compensación de las participaciones, en los plazos establecidos por las disposiciones aplicables, así como acorde a lo convenido con la Entidad Federativa en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a la cuenta que para tal efecto determine la Tesorería de la Federación. Para efectos de lo anterior, la Tesorería de la Federación en coordinación con “IMSS-BIENESTAR” garantizarán que los recursos ingresen a “EL FONSAFI”.

d) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acepta y está conforme en que los recursos que le correspondan conforme a lo señalado en el artículo 77 bis 12, de la “LGS”, los ejerza y administre el “IMSS-BIENESTAR” para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio.

e) “IMSS-BIENESTAR”, como ejecutor de gasto y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, será responsable del ejercicio y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios que le correspondan, así como cualquier otro recurso que por cualquier cause se reciba, incluyendo el resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

f) “IMSS-BIENESTAR” notificará mediante oficio la cuenta y/o subcuenta y la referencia bancaria correspondiente a “EL FONSAFI”, en la cual se depositarán los recursos a que se refiere el inciso b). Cualquier modificación a dicha cuenta será notificada por el “IMSS-BIENESTAR” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las obligaciones a cargo de “IMSS-BIENESTAR” surtirán sus efectos una vez que se informen por escrito a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los conceptos de gasto correspondientes y demás compromisos asumidos, por lo que hasta en tanto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” continuará garantizando en todo momento la continuidad de los servicios de atención a la salud y asumiendo en consecuencia los conceptos de gasto correspondientes.”

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan modificar los Anexos 4 y 5 del “CONVENIO PRINCIPAL” y del “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO” los cuales fueron previamente acordados y autorizados por éstas, mismos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL” y su “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones efectuadas al “CONVENIO PRINCIPAL” y al “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, y los Anexos 4 y 5 en virtud del presente instrumento, las demás disposiciones quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, formando éstas y el presente Segundo Convenio Modificadorio, una sola unidad contractual.

CUARTA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones objeto del presente Segundo Convenio Modificadorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Segundo Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y su consentimiento, y no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican en cuatro ejemplares originales, conservando un tanto cada una de “LAS PARTES”, en la Ciudad de México, el 16 de junio de 2025.- Por SALUD: Secretario de Salud, Dr. **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Miriam Machicao Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, Dr. **Miguel Ángel Navarro Quintero**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría General de Gobierno, Dra. **Rocío Esther González García**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Mtro. **Julio Cesar López Ruelas**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dra. **Beatriz Adriana Ruiz Huerta**.- Rúbrica.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Michoacán de Ocampo, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Gobierno de México.- IMSS BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023; QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDO POR LA LIC. MIRIAM MACHICAO CEBALLOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS TORRES PIÑA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EL DR. LÁZARO CORTÉS RANGEL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EN LO SUCESIVO "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de agosto de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el *"Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Michoacán de Ocampo"*, en lo sucesivo el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Conforme a la cláusula Décima del "CONVENIO PRINCIPAL" dicho instrumento consensual puede ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. En la cláusula SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSABI", del "CONVENIO PRINCIPAL", se pactó que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a dicho convenio, acordaron "LAS PARTES" que en el Anexo 5, se establecerían los montos o porcentajes de los recursos financieros, que se transferirán.
4. Con fecha 3 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar"*, en adelante "DECRETO DE REFORMA".
5. Con fecha 21 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el *"Primer Convenio Modificatorio al Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 18 de agosto de 2023"*, en lo sucesivo el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", en el que se modifica el Anexo 1 del "CONVENIO PRINCIPAL".
6. Con fecha 18 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el *"Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 18 de agosto de 2023"*, en el que se modifican las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, incisos a), b), párrafo primero, c), párrafo primero y g), párrafo tercero del "CONVENIO PRINCIPAL", en adelante "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO".

7. En términos del artículo 9o. primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que correspondan a las Entidades podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

En términos del artículo 9o. último párrafo de la misma Ley, proceden las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas.
8. Por otra parte, en la cláusula DÉCIMA CUARTA del “CONVENIO PRINCIPAL”, “LAS PARTES” acordaron que los Anexos a los que se refiere el “CONVENIO PRINCIPAL”, forman parte de éste y se integrarían con posterioridad a la firma del mismo, previamente acordados y autorizados por “LAS PARTES”.
9. Asimismo, con base en la modificación al objeto del “CONVENIO PRINCIPAL” plasmada en la Cláusula Primera del “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en su respectivo ámbito de competencia, debe transferir, a “IMSS-BIENESTAR” o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la “LGS”, en adelante “EL FONSABI”, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y financieros objeto de ese Convenio de Coordinación, son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás relativos y aplicables de la “LGS”, así como, recursos propios o de libre disposición que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
10. Por oficios IB-UAF-634-2025, de fecha 30 de abril de 2025, IB-UAF-650-2025, de fecha 8 de mayo de 2025 y IB-UAF-COF-275-2025 de fecha 16 de junio de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas de “IMSS-BIENESTAR”, solicitó la modificación de la Cláusula Cuarta denominada “RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO” y el anexo 4, así como, la modificación de la Cláusula Sexta denominada “DEL FINANCIAMIENTO Y DE “EL FONSABI” y su anexo 5, ambas del “CONVENIO PRINCIPAL”.
11. Por oficio IB-UJ-CC-1203-2025 de fecha 6 de junio de 2025, el encargado del despacho de la Unidad Jurídica de “IMSS-BIENESTAR”, remitió comunicación electrónica oficial de misma fecha, por la cual el Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante “EL IMSS”, manifestó que dicho instituto ha cumplido con las acciones que tenía asignadas en el “CONVENIO PRINCIPAL”, en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO” y del “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, por lo que no resulta necesaria su participación en el presente instrumento jurídico, ya que las modificaciones que se realizan no conllevan cambios en las obligaciones de “EL IMSS”, ni establecen nuevos compromisos a su cargo.

DECLARACIONES

- I. “SALUD” por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”, “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO” y del “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo las I.4 y I.6, para quedar en los siguientes términos:

“I.4. El Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, fue nombrado Secretario de Salud, por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, según consta en el nombramiento expedido con fecha 01 de octubre de 2024, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.”

“I.6. La Lic. Miriam Machicao Ceballos, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracciones XVII y XXVI, y 11, fracción XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con la copia del nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, que le fue expedido a su favor por la Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, Titular de la entonces Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.”

- II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de su representante declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”, “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO” y “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO” y se elimina la III.5 del “CONVENIO PRINCIPAL”, recorriéndose la numeración de las declaraciones subsecuentes y se modifican las relacionadas con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud y Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán y la Secretaría de Finanzas y Administración del “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, quedando en los siguientes términos:

“III.5. El Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 47 y 60, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; de igual forma, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Constancia de Legalidad y Validez emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el periodo del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2027.

III.6. El Lic. Carlos Torres Piña, en su carácter de Secretario de Gobierno, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 12, fracción I, 14, 17, fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de julio de 2024, expedido a su favor por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

III.7. El Dr. Lázaro Cortés Rangel, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 62 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción XIII, 33, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 6 y 16 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán; así como 3, 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial de dicho Estado el 23 de septiembre de 1996; de igual forma, acredita su personalidad con los nombramientos de fecha 16 de mayo de 2024, expedidos a su favor por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

III.8. El L.A.E. Luis Navarro García, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 62 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 12, fracción I, 14, 17, fracción II y 19 fracciones VI, VII, XXIII, XXVI y LXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como, 6 y 16, fracción XIX del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 3 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025; así como en el artículo 106 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2021 expedido a su favor por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

III.9. Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo, México.”

- III. "IMSS-BIENESTAR" por conducto de su representante, declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL", en el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" y en el "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", salvo las IV.7, IV.8 y IV.9, para quedar en los siguientes términos:

“IV.7. El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y 17, fracción VI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024, suscrito por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

IV.8. María de Jesús Herros Vázquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracciones XI y XIV y 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cargo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por el Director General, Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.

IV.9. El Dr. José Alejandro Avalos Bracho, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracciones XI y XIV y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), lo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Director General, Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.”

IV. **“LAS PARTES” declaran por conducto de sus representantes, que:**

IV.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

IV.2. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas Cuarta y Sexta del "CONVENIO PRINCIPAL" y "SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO", para quedar como sigue:

“CUARTA.-RECURSOS HUMANOS Y SU FINANCIAMIENTO. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el “IMSS-BIENESTAR” acuerdan en lo referente al financiamiento de los recursos humanos que se señalan en la presente cláusula, lo siguiente:

I. En el Anexo 4 del presente convenio se especifica el número de plazas pagadas por el “IMSS-BIENESTAR”, dicho número contempla tanto las plazas ya transferidas por la entidad federativa, así como las plazas del “IMSS- BIENESTAR”, las cuales, se encuentran asentadas en los registros presupuestarios y contables del “IMSS-BIENESTAR” conforme al resultado obtenido de la plataforma “Censo de la Plantilla Activa”. Asimismo, el Anexo especifica el costo total anual de estas plazas, el cual debe ser cubierto por el “IMSS-BIENESTAR” con cargo a la fuente de financiamiento que éste determine.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones de aplicación general contenidas en el Anexo 4.4, por lo que, las prestaciones o beneficios adicionales que la entidad federativa otorgaba a sus trabajadores transferidos por la prestación de sus servicios, serán cubiertas por el

mismo Estado, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, la presente Cláusula y el **Anexo 4**, por lo que se libera a **"IMSS-BIENESTAR"** de cualquier responsabilidad en que incurra **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.

Igualmente, el **Anexo 4** comprende el número de plazas pagadas con cargo a la aportación que le corresponde a la entidad federativa, es decir, las plazas o contratos del personal que aún están en proceso de transferencia al **"IMSS-BIENESTAR"**. De igual modo, el Anexo detalla el costo total anual de dichas plazas, cuyo pago deberá ser cubierto con cargo a la aportación que realiza **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en términos de la legislación aplicable. Las plazas mencionadas derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".

Para efectos de lo anterior, el costo total anual, únicamente, incluye las prestaciones contenidas en el **Anexo 4.4**, siendo responsable **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de cubrir las prestaciones o beneficios adicionales que el mismo estado otorga a sus trabajadores, conforme a lo establecido en el artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, la presente Cláusula y el **Anexo 4**, por lo que se libera a **"IMSS-BIENESTAR"** de cualquier responsabilidad en que incurra **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por no dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.

II. Para efectos de lo señalado en los artículos 30, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 bis 16 A, tercer párrafo, de la **"LGS"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** deberá integrar en su anteproyecto de presupuesto que se envíe a la **"SHCP"**, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las plazas y los recursos correspondientes al costo de las mismas, en términos de los **Anexos 4 y 4.4** del presente Convenio.

III. Conforme a lo señalado en el transitorio Cuarto del **"DECRETO DE REFORMA"**, en el renglón relativo a plazas pagadas por el **"IMSS- BIENESTAR"** y establecidas en la fracción I de esta Cláusula y en el **Anexo 4** del presente Convenio, no se incluyen las plazas, ni sus costos, a las vinculadas a los trabajadores que cuenten con regímenes de seguridad social no compatibles con la Ley del Seguro Social y con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IV. De las plazas transferidas y pagadas por el **"IMSS-BIENESTAR"**, este asume la relación laboral en carácter de patrón, en términos de las disposiciones aplicables, garantizando en todo momento el respeto a los derechos laborales individuales.

Para efectos de lo anterior y acorde al artículo 77 bis 16 A de la **"LGS"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** únicamente será responsable del pago de las prestaciones laborales de aplicación general contenidas en el **Anexo 4.4**, quedando a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el pago de las prestaciones o beneficios adicionales no previstos en dicho Anexo.

V. Respecto a las plazas aún adscritas a los servicios de salud, cuyo pago está a cargo de la aportación que corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste se obliga a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo previsto en el presente Convenio y en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la **"LGS"**, así como a la legislación aplicable y demás actos jurídicos que se celebren.

VI. En tanto se concluyan las acciones y etapas procedimentales para la consolidación de la operación de **"IMSS-BIENESTAR"**, el personal en proceso de transferencia cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, laborará bajo la coordinación del **"IMSS-BIENESTAR"**, por lo que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** continuará como responsable y titular de la relación laboral. Por tanto, en este caso el **"IMSS-BIENESTAR"** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o intermediario de cualquier carácter con el personal a que se refiere la presente fracción, por lo que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a liberar a **"IMSS-BIENESTAR"** de toda responsabilidad que pudiera presentarse en materia civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social o cualquier otra materia.

VII. Respecto del universo de plazas cuyo pago es con cargo a la aportación que le corresponde a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a que se refiere el tercer párrafo de la fracción I de la presente Cláusula y el **Anexo 4**, la entidad federativa no podrá crear plazas permanentes o eventuales ni celebrar contratos adicionales con los que se cuenten por servicios profesionales, por honorarios temporales para la prestación de servicios de salud a que hace referencia este instrumento, así como tampoco con base en las obligaciones que adquirió en los instrumentos jurídicos suscritos con anterioridad en esta materia, a partir de la entrada en vigor y durante la vigencia del presente Convenio, salvo que cuente con la autorización respectiva de la **"SHCP"**.

VIII. En caso de presentarse cualquier tipo de controversia derivada de la transferencia de personal a que se refiere el presente instrumento, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hará frente con sus propios recursos humanos, materiales y financieros, obligándose irrevocablemente a sacar en paz y a salvo a **"IMSS-BIENESTAR"**, liberándolo de cualesquiera obligación y responsabilidad civil, fiscal, laboral, penal, de seguridad social u otra, si por cualquier motivo alguna autoridad administrativa o jurisdiccional llegara a condenar a **"IMSS-BIENESTAR"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a resarcir a éste todo aquello establecido en la resolución definitiva. Asimismo, a partir de que exista sustitución patronal, la responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** concluye en el momento en que **"IMSS- BIENESTAR"** asume la relación laboral con el trabajador.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cubrir con recursos propios, los pasivos y obligaciones previas a la celebración del presente Convenio de Coordinación respecto de los recursos humanos señalados en este instrumento, así como aquéllas que deriven de controversias judiciales o administrativas iniciadas hasta antes de la formalización de este Convenio.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 Bis 16 A de la **"LGS"**, en el caso del personal que aún continúa en proceso de transferencia y cuyo pago está a cargo de la aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, el **"IMSS-BIENESTAR"** no asumirá el cumplimiento de obligaciones adquiridas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** previas a la celebración del presente instrumento, incluyendo las derivadas de contratos colectivos de trabajo y aquéllas de seguridad social.

IX. Cualquier modificación a la plantilla del personal que realice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** respecto del universo de plazas en proceso de transferencia, conforme a la fracción I de la presente cláusula, así como al **Anexo 4** y que tengan un impacto presupuestario, en el presente ejercicio fiscal o subsecuentes, deberá contar previamente, con la autorización de la **"SHCP"**. Para tal efecto, en todo momento, en las modificaciones señaladas deberán tomarse como base de referencia las plazas conciliadas y que derivan del resultado obtenido de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa".

El costo total de las plazas señaladas en el **Anexo 4**, sólo podrá ser modificado en alguno de los supuestos que se señalan a continuación y para lo cual se deberá contar con la previsión de recursos respectiva:

- a. Incremento a las remuneraciones, conforme a la política salarial que se establezca por el Ejecutivo Federal;
- b. Modificaciones a la plantilla de personal o composición de las plazas del personal transferido por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"IMSS- BIENESTAR"**;
- c. Incremento a las aportaciones de seguridad social;
- d. Incremento en el costo de las primas de los seguros que se contraten en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables, y
- e. Incremento en las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.

X. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el **"IMSS-BIENESTAR"**, en caso de ser necesario, podrán revisar los términos establecidos en el **Anexo 4**, así como los resultados obtenidos de la plataforma "Censo de la Plantilla Activa", y realizar las modificaciones que se consideren procedentes, durante la vigencia del presente Convenio."

"SEXTA. - DEL FINANCIAMIENTO Y DE "EL FONSAFI". Para efectos de estar en posibilidad de dar cumplimiento al presente instrumento de conformidad con la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren, **"LAS PARTES"**, acuerdan lo siguiente:

a) En el **Anexo 5** se establecen los montos totales de los recursos presupuestarios que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará y comprobará para dar cumplimiento al presente Convenio, los cuales son: la aportación líquida de recursos en numerario, y la aportación de recursos en especie, ambos en términos de la legislación aplicable.

Tratándose de la aportación líquida de recursos, se deberá llevar a cabo de manera obligatoria en la cuenta y/o subcuenta a que se refiere en el inciso f), en relación con lo establecido en el inciso b), así como acorde a los montos y calendario de pagos señalados en el **Anexo 5**, todos ellos de la presente cláusula.

Por lo que respecta a la aportación de recursos en especie, la misma se sujetará a los términos y condiciones establecidas en el **Anexo 5** de este convenio de coordinación.

"LAS PARTES" establecerán los montos o porcentajes que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** transferirá a **"EL FONSAFI"** siendo: los recursos estatales señalados en el artículo 77 bis 13, y en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"**, que se destinan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a personas sin seguridad social.

b) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá entregar, en un plazo máximo de 3 días naturales posteriores al término de cada mes, los recursos estatales a que se refiere el inciso a) de esta cláusula, que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud señalados en el artículo 77 bis 13 y, en su caso, los contemplados en el artículo 77 bis 14, de la **"LGS"** a **"EL FONSAFI"** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 A, segundo párrafo, de la **"LGS"**, así como en la legislación aplicable y actos jurídicos que se celebren. Respecto del mes de diciembre, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** entregará los recursos en el plazo que se señala en el calendario previsto en el **Anexo 5**.

c) **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, no realice la transferencia de los recursos señalados en el inciso anterior, procederá una compensación con las participaciones que le correspondan a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el mismo mes en el que se debieron realizar dichas transferencias, de conformidad con el artículo 9o., último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Para los fines anteriores, la Entidad Federativa manifiesta su consentimiento con carácter de irrevocable, para compensar con sus participaciones federales, en caso de incumplimiento de pago, los montos que no fueron transferidos conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Con el objeto de que la Subsecretaría de Egresos, esté en posibilidad de emitir la solicitud de compensación correspondiente, misma que deberá presentarse a más tardar el día 15 de cada mes o el día hábil anterior a éste a la unidad administrativa facultada para tal efecto de la **"SHCP"**, y conforme a los Lineamientos para la operación del proceso de compensación de las Participaciones Federales, conforme al último párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2024, **"IMSS-BIENESTAR"** deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos las cifras a compensar y la información correspondiente en términos de los Lineamientos antes descritos y de las disposiciones aplicables, a más tardar el día 5 del mismo mes al incumplimiento.

La Unidad Administrativa facultada de la “SHCP”, realizará la compensación de las participaciones, en los plazos establecidos por las disposiciones aplicables, así como acorde a lo convenido con la Entidad Federativa en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a la cuenta que para tal efecto determine la Tesorería de la Federación. Para efectos de lo anterior, la Tesorería de la Federación en coordinación con “IMSS- BIENESTAR” garantizarán que los recursos ingresen a “EL FONSAFI”.

d) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acepta y está conforme en que los recursos que le correspondan conforme a lo señalado en el artículo 77 bis 12, de la “LGS”, los ejerza y administre el “IMSS-BIENESTAR” para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio.

e) “IMSS-BIENESTAR”, como ejecutor de gasto y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, será responsable del ejercicio y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios que le correspondan, así como cualquier otro recurso que por cualquier cause se reciba, incluyendo el resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

f) “IMSS-BIENESTAR” notificará mediante oficio la cuenta y/o subcuenta y la referencia bancaria correspondiente a “EL FONSAFI”, en la cual se depositarán los recursos a que se refiere el inciso b). Cualquier modificación a dicha cuenta será notificada por el “IMSS-BIENESTAR” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las obligaciones a cargo de “IMSS-BIENESTAR” surtirán sus efectos una vez que se informen por escrito a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los conceptos de gasto correspondientes y demás compromisos asumidos, por lo que hasta en tanto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” continuará garantizando en todo momento la continuidad de los servicios de atención a la salud y asumiendo en consecuencia los conceptos de gasto correspondientes.”

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan modificar los Anexos 4 y 5 del “CONVENIO PRINCIPAL” y su “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”, los cuales fueron previamente acordados y autorizados por éstas, mismos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL”, su “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO” y su “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones efectuadas al “CONVENIO PRINCIPAL”, “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO” y su “SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO” y los Anexos 4 y 5, en virtud del presente instrumento, las demás disposiciones señaladas en los mismos quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, formando éstas y el presente Tercer Convenio Modificadorio, una sola unidad contractual.

CUARTA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones objeto del presente Tercer Convenio Modificadorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Tercer Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y su consentimiento, y no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican en cuatro ejemplares originales, conservando un tanto cada una de “LAS PARTES”, en la Ciudad de México, el 16 de junio de 2025.- Por SALUD: Secretario de Salud, Dr. **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Miriam Machicao Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Mtro. **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán de Ocampo, Dr. **Lázaro Cortés Rangel**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, L.A.E. **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.3892 M.N. (dieciocho pesos con tres mil ochocientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.7913%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.8413%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.9143%.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.53 por ciento.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO General del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se determina la suspensión de plazos y términos legales, reglamentarios y administrativos del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, derivado del segundo periodo vacacional 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Con fundamento en los artículos 26, apartado B, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, último párrafo, y 91, párrafos primero y segundo, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 58, 59 y 60, fracciones I, V y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; 229 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; 4 y 28, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, y que su Titular está facultado para administrar los recursos humanos de su adscripción, conforme a lo previsto en el artículo 91, párrafos primero y segundo, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y artículos 58, 59 y 60, fracciones I, V, y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, respectivamente.

Que el 17 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 12^º/III/2025, aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Décima Segunda sesión 2025, celebrada el 01 de septiembre de 2025, por el que determinó el segundo periodo vacacional 2025 del personal con plaza presupuestaria permanente de base y de confianza (mando, enlace y operativo) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tenga más de seis meses consecutivos de servicios y que cuente con derecho a vacaciones, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del superior jerárquico, durante el periodo del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, inclusive.

Que los días del periodo señalado se consideran no hábiles por lo que, durante el mismo, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

Que, con el propósito de continuar con el trámite de inconformidades previstas en la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de dicho Instituto, se deberán establecer guardias que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

En virtud de lo anterior y considerando que el personal que labora en el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que tengan el derecho de vacaciones, podrán disfrutar del segundo periodo vacacional 2025, durante el periodo del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, inclusive, así como, que es necesario prever lo correspondiente a la atención del trámite de las inconformidades señaladas en el párrafo anterior, se estima pertinente emitir el presente **ACUERDO** General del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se determina la suspensión de plazos y términos legales, reglamentarios y administrativos derivado del segundo periodo vacacional 2025, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El presente Acuerdo tendrá efectos para los asuntos competencia del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SEGUNDO. - Por las consideraciones que se señalan en este Acuerdo durante el periodo del 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, inclusive, los días se consideran no hábiles y los plazos y términos que legal, reglamentaria y administrativamente deben observarse en los procedimientos que este Órgano Interno de Control desarrolla en el ejercicio de sus facultades, quedarán suspendidos y no se computarán, por lo que, no correrán tales plazos ni vencerán dichos términos legales.

Los mecanismos para la presentación de peticiones ciudadana con que cuenta el Órgano Interno de Control seguirán habilitados para la captación de éstas, así como los correspondientes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con excepción de la atención telefónica. Las peticiones o promociones presentadas durante dicho periodo se entenderán recibidas hasta el primer día hábil siguiente.

Quedan exceptuados de la suspensión de plazos, la tramitación de inconformidades previstas en la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de dicho Instituto, para lo cual, deberán establecerse guardias, las que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de octubre de 2025.- El presente Acuerdo fue emitido por el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de su Titular **Ángel José Trinidad Zaldívar**.- Rúbrica.

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,956.00
1 plana	\$21,912.00
1 4/8 planas	\$32,868.00
2 planas	\$43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-SAE4-2026 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N Colonia Lomas de Sotelo Código Postal 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943 del 23 de octubre al 27 de noviembre de 2025.

No. de Licitación.	LA-007000999-SAE4-2026
Objeto de la Licitación.	"Servicio de calificación del sistema HVAC del Centro de Mezclas".
Fecha de Publicación.	23/10/2025.
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	31/10/2025, 08:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	7/11/2025, 08:00 horas
Fallo.	27/11/2025, 11:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE OCTUBRE DE 2025.

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES DIR. GRAL. ADMON.

JEFE INTERINO DEL GRUPO DE COORDINACION Y CONVOCATORIAS

ADIN ABED PASTRANA CRUZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569702)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Abierta No. LA-07-110-007000999-I-675-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar para Contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2022" (Equipamiento Informático para 7 Nosocomios), partidas rescindidas.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21/10/2025, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/11/2025, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	14/11/2025, 09:00 horas.
Fallo.	24/11/2025, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2025.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE

INFORMATICA Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

RUBRICA.

(R.- 569636)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-10-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Servicio de mantenimiento para balanceadores de carga para aplicaciones WEB” (anticipado 2026).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21/10/2025, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/10/2025, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	7/11/2025, 09:00 horas.
Fallo.	27/11/2025, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2025.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA

Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA., ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569651)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1254, 1253 y 1249, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-1-2026.
Objeto de la Licitación	Adquisición de alambre de acero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX	24-octubre-2025.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12-noviembre-2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	5-diciembre-2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15-diciembre-2025, 09:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 24 DE OCTUBRE DE 2025.

JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. O.I.M., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569767)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional por medio Electrónico, número **LA-48-E00-048E00995-N-1240-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> conforme a lo siguiente:

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS Y MOBILIARIO RELACIONADO CON LAS PRACTICAS MUSICALES IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL INBAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	15 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2025 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2025 a las 13:00 horas
Fecha de notificación de fallo	31 de octubre de 2025 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2025.

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VIRIDIANA REYES ZAMORANO

RUBRICA.

(R.- 569414)**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

(COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-12-S00-012S00001-T-43-2025**, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la "Adquisición de Materiales de Laboratorio para la CCAYAC, 2025"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	22/10/2025
Fecha límite solicitud de aclaraciones	27/10/2025, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2025, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2025, 12:00 horas
Fallo	12/11/2025, 16:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2025.

TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA

RUBRICA.

(R.- 569674)

009D00 - AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTA número LA-09-D00-009D00999-I-53-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Avenida Universidad 1738 Edificio "B" Col. Santa Catarina, C.P. 04010, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext.73467, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de 47 Trenes DMU de pasajeros equipados con ERTMS, que incluya: Puesta en Servicio, Mantenimiento y Equipamiento de Talleres; para los tramos México-Querétaro, Querétaro-Irapuato y Saltillo-Nuevo Laredo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	21 de octubre de 2025 a las 20:16
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29 de octubre de 2025 a las 17:30
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de noviembre de 2025 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	24 de noviembre de 2025 a las 17:30

22 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JORGE SOSA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 569685)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMENES DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 6, fracción I, 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción III inciso e), 40, 41, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Abierta Electrónica. LA-50-GYR-050GYR047-I-19-2025
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, para cubrir necesidades en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.

Volumen a adquirir	Conforme al presupuesto mínimo de \$8, 535,558.28 y máximo de \$21, 236,713.69 antes de IVA, desglosado por partida de acuerdo a lo establecido en el requerimiento de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	24 de octubre de 2025.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Abierta, Electrónica. LA-50-GYR-050GYR047-I-20-2025.
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material de Curación y 080 Material de Laboratorio, para cubrir necesidades en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	Conforme al presupuesto mínimo de \$45, 561,075.97 y máximo de \$113, 046,608.39 antes de IVA, desglosado por partida de acuerdo a lo establecido en el requerimiento de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	24 de octubre de 2025.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	02 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
MTRA. ARACELI SANCHEZ VEGA
RUBRICA.

(R.- 569759)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 35 fracción I, 37, 39 fracción III inciso a), 40, 41, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR018-I-191-2025
Carácter de la Licitación	Internacional abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico para toma de biopsia.
Volumen a adquirir	409 piezas
Fecha de publicación en Compras MX	28 de octubre del 2025
Junta de aclaraciones	31/10/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2025, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR018-I-192-2025
Carácter de la Licitación	Internacional abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico complementarios para mínima invasión.
Volumen a adquirir	12,250 piezas
Fecha de publicación en Compras MX	28 de octubre del 2025
Junta de aclaraciones	11/11/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2025, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio, el día 20 de octubre del 2025.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 569756)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 19/2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 6, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 48 fracción II, 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relaciona a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230. Con horario de atención de 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (951) 51 7 08 00 y (951) 517 15 15.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-166-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Mobiliario Administrativo, Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	149 piezas
Fecha de publicación en Compra Net	28 de octubre de 2025
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	31 de octubre de 2025 a las 09:00
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	07 de noviembre de 2025 a las 09:00

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-167-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para Dig.)
Volumen a adquirir	31,000 servicios
Fecha de publicación en Compra Net	28 de octubre de 2025
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	06 de noviembre de 2025 a las 10:00
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	12 de noviembre de 2025 a las 10:00

La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, mismo que suscribe el día 20 de Octubre de 2025

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU
RUBRICA.

(R.- 569760)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para su consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> en la plataforma Compras MX, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 44-2025

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-168-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN OBSTETRICIA (ALSO)
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en Compras MX	16/10/2025
Visita a instalaciones	No aplica visita
Junta de Aclaraciones	21/10/2025 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2025 09:00 hrs

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-169-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES
Volumen a adquirir	26,280 litros
Fecha de publicación en Compras MX	16/10/2025
Visita a instalaciones	28/10/2025
Junta de Aclaraciones	21/10/2025 09:15 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2025 09:15 hrs

- La reducción de plazos para el acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de las Licitaciones Públicas, se realizarán con fundamento en el artículo 42 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, autorizado por el Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 09 de septiembre del 2025
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 569755)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 6 fracción IX, 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 66, y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-185-2025
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de Impresión de blocks de certificados de incapacidad temporal para el trabajo”
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en Compras MX	24 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2025, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2025, 11:00 horas
Fallo	18 de noviembre de 2025, 13:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en la página de internet: <https://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx/>; será gratuita o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle de Durango Número 291, 5º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. BERTRAN HERNANDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 569758)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 6 fracción IX y 33, 35, fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública, Electrónica, Internacional bajo la Cobertura de Tratados, No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2025.
Objeto de la Licitación	Contratación anticipada del “ Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) 2026 ”.
Volumen a adquirir	Contrato abierto por cantidades: mínima de 94,705 y máxima de 236,565
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2025
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	De conformidad con lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
LIC. MOISES OCTAVIO LIMON ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 569761)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSION

COORDINACION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 4, 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de Tratados, bajo la condición de pago a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR119-T-38-2025
Carácter de la licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.
Descripción de la licitación	DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN SALAMANCA, GUANAJUATO.
Volumen de licitación	SUPERFICIE ESTIMADA 36,559.07 M2
Fecha de publicación en Compras MX	21 DE OCTUBRE DE 2025
Visita al lugar de los trabajos	03 NOVIEMBRE DE 2025, 11:00 HORAS BLVD. BICENTENARIO NO. 1200, LOMA DE GRANADOS, C.P. 36723, SALAMANCA, GUANAJUATO.
Junta de aclaraciones	04 DE NOVIEMBRE DE 2025, 12:00 HORAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX
Presentación y apertura de proposiciones	01 DICIEMBRE DE 2025, 10:00 HORAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

Los interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados en la página de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

TITULAR DE LA DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION

MTRA. LUCIA ILEANA VILLALON TRUJILLO

RUBRICA.

(R.- 569637)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSION

COORDINACION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 4, 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de Tratados, bajo la condición de pago a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR119-T-39-2025
Carácter de la licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.
Descripción de la licitación	DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCION DEL HGZ No. 4 EN GUAYMAS, SONORA.
Volumen de licitación	SUPERFICIE ESTIMADA 64,582.15 M2
Fecha de publicación en Compras MX	22 DE OCTUBRE DE 2025
Visita al lugar de los trabajos	04 DE NOVIEMBRE DE 2025, 11:00 HORAS BLVD. AEROPUERTO Y BLVD. RAMON URIBE FOURCADE (MICROONDAS) S/N, GUAYMAS, SONORA, C.P. 85420
Junta de aclaraciones	05 DE NOVIEMBRE DE 2025, 12:00 HORAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE DICIEMBRE DE 2025, 10:00 HORAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

Los interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados en la página de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

TITULAR DE LA DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION

MTRA. LUCIA ILEANA VILLALON TRUJILLO

RUBRICA.

(R.- 569757)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 35 fracción I, 36, 39 fracciones I Y II, así como el artículo 39 y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-135-2025
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Bienes de Artículos y Químicos de Aseo, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	124 piezas.
Fecha de publicación en ComprasMX	28 de Octubre de 2025
Junta de aclaraciones	06/11/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2025, 09:00 horas
Fallo	18/11/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-T-137-2025
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	64 Sistemas con 3,244 piezas.
Fecha de publicación en ComprasMX	28 de Octubre de 2025
Junta de aclaraciones	07/11/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2025, 09:00 horas
Fallo	18/11/2025, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-136-2025
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio subrogado de Audiología, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2025.
Volumen a adquirir	72 servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	28 de Octubre de 2025
Junta de aclaraciones	12/11/2025, 09:00 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2025, 09:00 horas
Fallo	21/11/2025, 14:00 horas

- La que suscribe **M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 14 de Octubre de 2025 autorizó la reducción de plazos de la siguiente licitación: LA-50-GYR-050GYR008-T-137-2025.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buen.gobierno.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
RUBRICA.

(R.- 569754)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 08

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 012NBV001-008-2025, electrónica, a tiempos recortados con oficio núm. 000334, firmado por la Subdirectora de Enfermería Oncológica que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.gob.mx>.

Carácter y medio	Internacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación Emergente con Equipo en Comodato, para el Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/10/2025
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	29/10/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	4/11/2025, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/11/2025, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ACT. GUSTAVO GONZALEZ PORCAYO
RUBRICA.

(R.- 569740)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados De Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-13-KDN-013KDN001-T-78-2025**, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado para la Terminal 1 y Area Operacional en el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2025
Visita a las Instalaciones AICM	21/11/2025 9:00 HORAS
Junta de aclaraciones	26/11/2025 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2025 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569680)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 55-5626-0500 extensión 349, del 22 al 30 de octubre del 2025, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-93-2025.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual del Servicio de Renovación de los servicios de Monitoreo de Seguridad Informática e Información las 24 horas de día, para los Sistemas y Aplicativos del Banco (Segundo Procedimiento).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras Mx	22/10/2025
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/10/2025 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/11/2025 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/11/2025 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. E.M. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.

CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 569675)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, 22 de octubre al 29 de octubre de 2025, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-94-2025.
Objeto de la Licitación	Cont. Pluri. del Serv. de Imp. de Análisis e Interp. de Transacciones en Cajeros Automáticos para el Análisis de Aclaraciones Segundo Procedimiento.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en ComprasMX	22/10/2025
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/10/2025 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/11/2025 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/11/2025 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. E.M. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 569677)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 82 de la Ley de Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34 y 37 fracción I, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CAAAT-0084-2025	
Alabes Móviles y Fijos Pasos 3 y 4 de Turbina de Gas Modelo V84.2 de las Unidades 4 y 5 de la Central Ciclo Combinado Felipe Carrillo Puerto	
Fecha de publicación en Micrositio:	22/10/2025
Sesión de Aclaraciones:	28/10/2025, 11:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	1/12/2025, 10:30 hrs
Apertura Técnica:	1/12/2025, 11:00 hrs
Apertura Económica:	9/12/2025, 11:00 hrs
Fallo	16/12/2025, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto son: la Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López con Clave de Agente Contratante A1A0A39 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con el correo electrónico: daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569657)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COORDINACION NUCLEAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONCURSO ABIERTO DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS****CFE-0013-CAAAT-0015-2025**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I, 31, y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022.

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0013-CAAAT-0015-2025**, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0013-CAAAT-0015-2025
Objeto de la Contratación	Adquisición de Módulo para monitor NUMAC del Sistema E31
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	24/10/2025
Sesión de aclaraciones	31/10/2025, 13:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	13/11/2025, 09:00 horas
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	20/11/2025, 09:00 horas
Notificación de Fallo	01/12/2025, 09:00 horas

VERACRUZ, VER., A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0D05

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

LIC. EVA KRYZIA VELA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 569731)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I inciso a), 31, 33 fracciones III, VI y VII, 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones), de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CASAN-0040-2025	
Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria pesada y equipo menor de la GEIC	
Fecha de publicación en Micrositio	24/10/2025
Sesión de Aclaraciones	29/10/2025, 11:30 hrs
Límite para presentación de ofertas	05/11/2025, 10:30 hrs
Apertura Técnica	05/11/2025, 11:00 hrs
Apertura Económica	12/11/2025, 11:00 hrs
Fallo	19/11/2025, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyo contacto es: el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, al correo electrónico: daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569768)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, informa que los Concursantes adjudicados del siguiente Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio fueron los siguientes:

No. CFE-0001-CAAT-0068-2024, para la Adquisición de Carbón Mineral Térmico con destino a las Centrales Termoeléctricas José López Portillo y Carbón II, los Concursantes adjudicados fueron los siguientes: **MINERIA ESPECIALIZADA LIBANO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Hermenegildo Farías 1652, Col. Fundadores, C.P. 26740, Sabinas, Coahuila, para la partida 1, con un importe total de \$155,852,977.40 (ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.), **ENERGIA MINERAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Blvd. Venustiano Carranza 2775 oficina 5C, Col. República Poniente, C.P. 25265, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para la partida 6, con un importe total de \$350,588,614.81 (trescientos cincuenta millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 81/100 M.N.), **ASAC MINERIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Morelos 411 Sur, Col. El Centro, C.P. 26340, Melchor Múzquiz, Coahuila, para la partida 7, con un importe total de \$358,663,534.32 (trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 32/100), **DESARROLLOS MINEROS GH, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Jiménez 212 B, Col. Centro, C.P. 26340, Melchor Múzquiz, Coahuila, para la partida 9, con un importe total de \$359,318,761.69 (trescientos cincuenta y nueve millones trescientos dieciocho mil setecientos sesenta y uno pesos 69/100M.N.), **SCI EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Guerrero 363 Sur, Col. Flores Magón, C.P. 26780, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para la partida 10, con un importe total de \$358,299,778.20 (trescientos cincuenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.), **COMPAÑIA MINERA HUAJICARI, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Ocampo 2380 Poniente, Col. Gobernadores, C.P. 26779, Sabinas, Coahuila, para la partida 11, con un importe total de \$358,553,941.13 (trescientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y uno pesos 13/100 M.N.), **ARCUS MULTISERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Francisco I Madero 1130, Col. Del Valle, C.P. 26788, Sabinas, Coahuila, para la partida 12, con un importe total de \$359,064,598.76 (trescientos cincuenta y nueve millones sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 76/100), **MINERALES Y DERIVADOS DE NUEVA ROSITA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Francisco Villa 2117, Col. Gobernadores, C.P. 26779, Coahuila, Coahuila, para la partida 13,

con un importe total de \$644,171,158.80 (seiscientos cuarenta y cuatro millones ciento setenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.), **MALCASA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Simón Bolívar 2446, Col. Fundadores, C.P. 26740, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para la partida 13, con un importe total de \$642,345,572.52 (seiscientos cuarenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 52/100 M.N.), **COMERCIALIZACIONES INDUSTRIALES DIZNA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Vicente Guerrero 371 sur, Col. Flores Magón, C.P. 26780, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para la partida 13, con un importe total de \$642,282,476.22 (seiscientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 22/100 M.N.), **COAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Francisco I. Madero 559 Altos 3, Col. Zona Centro, C.P. 26700, Sabinas, Coahuila, para las partidas 16, con un importe total de \$643,910,360.76 (seiscientos cuarenta y tres millones novecientos diez mil trescientos sesenta pesos 76/100 M.N.) y partida 36 con un importe total de \$640,606,937.52 (seiscientos cuarenta millones seiscientos seis mil novecientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.), **MINERALES LA FLORIDA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Guerrero 166 Sur, Col. Flores Magón, C.P. 26780, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para la partida 17, con un importe total de \$901,266,607.80 (novecientos un mil millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos siete pesos 80/100 M.N.), **COMERCIALIZADORA JOMAGGA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Carretera Mina Las Conchas Lt5, Col. Las Conchas, C.P. 26950, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para la partida 18, con un importe total de \$161,677,607.70 (ciento sesenta y un millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos siete pesos 70/100 M.N.), **GRUPO CONSTRUCTOR DE LA CARBONIFERA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Carretera Federal 57 5353 Poniente, Col. Fracc. Las Lomas Residencial, C.P. 26748, Sabinas, Coahuila de Zaragoza para la partida 19, con un importe total de \$161,513,800.60 (ciento sesenta y un millones quinientos trece mil ochocientos pesos 60/100 M.N.), **FREELIGHT ENERGIAS RENOVABLES, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Fray Rafael J. Vergel 2004 int. B, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, para la partida 20, con un importe total de \$161,349,993.50 (ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.), **MINERALES ENERGETICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Lucio Blanco Oriente 207, Col. Centro, C.P. 26340, Múzquiz, Coahuila, para la partida 22, con un importe total de \$162,005,221.90 (ciento sesenta y dos millones cinco mil doscientos veinti un mil pesos 90/100), **EXCARMIN, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Carretera Federal 57, calle 260 Sur, Col. Ejido El Mezquite, C.P. 26790, Sabinas, Coahuila, para la partida 25, con un importe total de \$357,089,133.80 (trescientos cincuenta y siete millones ochenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos 80/100 M.N.), **MINERA CARBONIFERA LA ARMANDINA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Francisco Javier Mina 962, Col. Reynera, C.P. 26730, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para la partida 26, con un importe total de \$356,365,356.20 (trescientos cincuenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.), **FERVIM INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Vicente Ferrara 133 int. 6, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, para la partida 28, con un importe total de \$355,279,689.80 (trescientos cincuenta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.), **CARKIM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Blvd. Paseo de los Leones 225, Col. Reynera, C.P. 26730, Sabinas, Coahuila, para la partida 29, con un importe total de \$356,365,356.20 (trescientos cincuenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.), **FLUORITA DE MUZQUIZ, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Morelos 219 A, Col. Centro, C.P. 26340, Melchor Múzquiz, Coahuila, para la partida 30, con un importe total de \$357,451,022.60 (trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil veinti dos pesos 60/100 M.N.), **OPERADORA Y SUMINISTROS VIKCEL, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Juan Ignacio Ramón 506 int. 2505, Col. Monterrey Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, para la partida 32, con un importe total de \$357,451,022.60 (trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil veinti dos pesos 60/100 M.N.), **CORPORATIVO BASAOC, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Ocampo Poniente 823 A, Col. Flores Magón, C.P. 26780, Sabinas, Coahuila, para las partidas 33, con un importe total de \$638,987,404.44 (seiscientos treinta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 44/100) y partida 38 con un importe total de \$1,120,915,817.52 (un mil ciento veinte millones novecientos quince mil ochocientos diecisiete pesos 52/100), **INFRAESTRUCTURA MINERA CATAMCO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Ocampo 2380 Poniente, Col. Gobernadores, C.P. 26779, Sabinas, Coahuila, para la partida 34, con un importe total de \$638,790,716.96 (seiscientos treinta y ocho millones setecientos noventa mil setecientos dieciséis pesos 96/100 M.N.), **MORALES MINING, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Alvaro Obregón 2371, Col. Gobernadores, C.P. 26779, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para la partida 35, con un importe total de \$639,117,134.48 (seiscientos treinta y nueve millones ciento diecisiete mil ciento treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.). El fallo se emitió el 8 de octubre de 2025.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569725)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION **CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos Empresa Pública del Estado, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número DEE-CAT-S-GCEE-802-103161-25-3, que tiene por objeto el "Servicio para realizar la Campaña Oceanográfica OGM-5 en Cumplimiento al Término Séptimo, Condicionante 2, Inciso b) de la Resolución en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental SGPA/DGIRA/DEI/0306/05 de fecha 04 de febrero del 2005".

Evento	Fecha
Recepción de dudas a las bases de contratación	03 de noviembre de 2025
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	06 de noviembre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de noviembre de 2025
Notificación de Resultado de Evaluación de Propuestas	05 de diciembre de 2025
Notificación del Resultado del Concurso y fallo	08 de diciembre de 2025

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP)
- Pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las Bases del Concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5405323057+dw32@ansmtp.ariba.com
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Extracción de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, conforme a las facultades indicadas más adelante, puedo delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

ING. MA LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN TERMINOS DEL OFICIO DAS-0792-2025 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2025 Y LOS ARTICULOS 23 FRACCION III, 229 FRACCION IV Y 322 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS; CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569739)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos Empresa Pública del Estado, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número DEE-CAT-S-GCEE-802-103148-25-3, que tiene por objeto el "Servicio de mantenimiento predictivo y monitoreo de condición a los equipos principales de las Subdirecciones de Producción de PEP", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Recepción de dudas a las bases de contratación	03 de noviembre de 2025
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	06 de noviembre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de noviembre de 2025
Notificación de Resultado de Evaluación de Propuestas	02 de diciembre de 2025
Notificación del Resultado del Concurso y fallo	04 de diciembre de 2025

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP)
- Pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las Bases del Concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5409281319+nk1a@ansmtp.riba.com
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Exploración y Extracción de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, conforme a las facultades indicadas más adelante, puedo delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

ING. MA LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN TERMINOS DEL OFICIO DAS-0792-2025 DE FECHA

1 DE JUNIO DE 2025 Y LOS ARTICULOS 23 FRACCION III, 229 FRACCION IV Y 322 DEL ESTATUTO

ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS; CUYO AVISO POR EL

QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO,

FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569750)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. DEE-CAT-S-GCMCYLM-823-102796-25-1** que tiene por objeto el **"Servicio de mantenimiento para unidades contraincendios y equipos contraincendios en remolque de las centrales contraincendios de PEP"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	06 de noviembre de 2025
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de noviembre de 2025, a las 09:00 horas
Notificación del Resultado del Concurso	18 de diciembre de 2025

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCEP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones así como con aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCEP **email2workspace-prod+PEMEX+WS5390065310+943t@ansmtp.ariba.com**.
- La firma del contrato se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, la suscrita en el carácter de Gerenta de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos conforme al fundamento indicado más adelante, podrá delegar la suscripción de documentos y actos de trámite del procedimiento de contratación, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en él, acepta dichos términos y representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

MARIA ISABEL SEGOVIA MAGAÑA

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DESIGNADA MEDIANTE OFICIO DAS-0791-2025 CON EFECTO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23 FRACCION III Y 228 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN DONDE ESTE PUEDE SER CONSULTADO, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569684)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,

TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-B-GCTEL-3-104768-193-25-1** cuyo objeto es la contratación relativa al **“SOLVENTE HIDROCARBURO ISOPARAFINICO SINTETICO”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	28 de octubre de 2025
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 30 de octubre de 2025 , 12:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 5 de diciembre de 2025 , 10:00 horas.
Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	4 de noviembre de 2025 , 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	12 de noviembre de 2025 , 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	13 de noviembre de 2025
Presentación y apertura de propuestas.	8 de diciembre de 2025 , 10:00 horas.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y su modificación publicada mediante aviso el doce de septiembre de dos mil veinticinco en el citado medio de comunicación oficial; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5400562055+5er6@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: omar.adrian.ramos@pemex.com y maria.guadalupe.saenz@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

EMITE:

LIC. LUIS ENRIQUE MORENO HERNANDEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA.
CONFORME A LOS OFICIOS DAS-0795-2025 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2025 Y DAS-SA-CAPITEL-61-2025 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SU MODIFICACION PUBLICADA MEDIANTE AVISO EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL RUBRICA.

(R.- 569715)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

No. LA-49-830-049830002-I-20-2025

De conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.3. numeral 13 del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-49-830-049830002-I-20-2025, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 555346-5427 y 555346-5510, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación.	"Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de una Planta de Emergencia Diésel".
Volumen a adquirir.	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta N°. LA-49-830-049830002-I-20-2025, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en Compras MX.	22 de octubre de 2025.
Visita a Instalaciones.	30 de octubre de 2025 de 10:00 a 13:00 hrs.
Junta de Aclaraciones.	4 de noviembre de 2025 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	14 de noviembre de 2025 a las 10:30 hrs.
Fallo.	18 de noviembre de 2025 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

LA ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE ADQUISICION DE BIENES

LCDA. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO

RUBRICA.

(R.- 569671)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-25-0177-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. **BM-SAIG-25-0177-2**, con el objeto de **adquirir diversos tipos de papel**. El volumen de los bienes materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **07 de noviembre de 2025**.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **14 de noviembre de 2025**.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el **04 de diciembre de 2025**.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **24 de octubre de 2025**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

DE INMUEBLES Y GENERALES

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. YESSICA ROSALES LARA

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios. 2025, Año de la mujer indígena

(R.- 569738)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-25-0185-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **BM-SAIG-25-0185-1**, con el objeto de contratar el servicio de traslado de personal con vehículos motorizados terrestres para el inmueble denominado "Complejo Jalisco" de Banco de México. Las características de los servicios, materia de licitación, se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 03 de noviembre de 2025.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de noviembre de 2025.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 28 de noviembre de 2025.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 23 de octubre de 2025, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

DE INMUEBLES Y GENERALES

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. GABRIELA GUADARRAMA CONRADO

FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

2025, Año de la mujer indígena

(R.- 569726)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-030/2025
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicios para Fortalecer la Resiliencia Tecnológica y Operativa del INE
Fecha de publicación en INE	22 de octubre de 2025
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2025, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de noviembre de 2025, 10:00:00 horas
Fallo	12 de noviembre de 2025, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevarán a cabo en los lugares, fechas y horarios señalados en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569683)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA LICITACION PUBLICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Vehículos" de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION FESZ-LPN-04-2025 (2DA VUELTA)					
Costo de bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura técnicas	Apertura propuestas económicas	Fallo de Licitación
\$2,000.00	Octubre 28, al 11 noviembre 2025	Noviembre 12, 2025 11:00 horas	Noviembre 18, 2025 11:00 horas	Noviembre 20, 2025 11:00 horas	Noviembre 24, 2025 11:00 horas

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	2	Pieza	Vehículo Sedán
2	3	Pieza	Vehículo Camioneta 14 Pasajeros

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta a través de internet en la página electrónica www.zaragoza.unam.mx a partir de esta fecha donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA
DIRECTOR
DR. VICENTE JESUS HERNANDEZ ABAD
RUBRICA.

(R.- 569746)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 742.01.25.121.CS.LN.622.25.0306

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 742.01.25.121.CS.LN.622.25.0306**, para la contratación de los trabajos de **“Rehabilitación del sistema de iluminación escénica del foro de la Sala Nezahualcóyotl en Ciudad Universitaria”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
742.01.25.121.CS.LN.622.25.0306	Rehabilitación del sistema de iluminación escénica del foro de la Sala Nezahualcóyotl en Ciudad Universitaria.	Del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2025 De las 9:30 a las 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas.	13 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)	\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
6 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas. Entrega de dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	5 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	6 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	Del 22 de diciembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	20 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas.

Ubicación de la obra: Insurgentes Sur 3000, Centro Cultural Universitario en Ciudad Universitaria. C.P. 04510 CD.MX.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 56 22 2851 y 55 56 22 2808, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 4 de noviembre de 2025, de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 5 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, previa cita en el acceso principal de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, ubicado en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México. La asistencia a la visita de la obra es obligatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación ubicado en el sótano del edificio “B”, en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, el día 6 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.

- En caso de ser persona moral su legal constitución (Acta Constitutiva y protocolizaciones) y para personas físicas, su acta de nacimiento. Dichos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo y copia.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - Comprobar la capacidad financiera y capital contable mínimo requerido de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación en original para su cotejo y copia de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2024, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2024), incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad (agosto o septiembre de 2025), incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor celebrados con la Administración Pública o con particulares, indicando el importe contratado, el importe por ejercer y el avance físico. En caso de no contar con ninguno en vigor, deberá señalarse expresamente.
 - Relación de contratos de obra celebrados con la Administración Pública o con particulares durante los últimos cinco años, acreditando mediante copia simple al menos tres contratos de instalación de sistemas de iluminación escénica en foros teatrales, similares al objeto de la presente licitación. Asimismo, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento satisfactorio de dichos contratos por parte de la contratante, o en su defecto, acreditar los años de constitución de la empresa. Deberá demostrar, a satisfacción de la convocante, que cuenta con la experiencia y especialidad necesarias para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, en el que se compruebe la experiencia en obras similares, del personal técnico requerido; para la ejecución de la obra de que se trata; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción.
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
 - Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 22 de diciembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
MTRO. JOSE GONZALO GUERRERO ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 569737)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo Perimetral de Protección de Red, Firewall NGFW", requerida por Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-032/2025					
Costo de las bases	Plazo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$6,000.00	Del 28 de oct. al 12 de nov. 2025	13 de oct. de 2025 12:00 hrs.	19 de nov. de 2025 11:00 hrs.	26 de nov. de 2025 11:00 hrs.	28 de nov. de 2025 17:30 hrs.

Lote	Cantidad	Unidad Medida	Descripción
UNICO	1	Pieza	Firewall de red NGFW, Throughput de 20 Gbps, 3 enlaces SFP+ 10GB LR-Singlemode

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 569765)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-63-O39-904037996-N-13-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, teléfono (01 981) 81 1 98 70, Ext. 2206 de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES E IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha y hora de publicación en Compras Mx	28/10/2025
Fecha y hora de Visita a instalaciones:	N/A
Fecha y hora de Junta de Aclaraciones:	04/11/2025 09:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones:	12/11/2025 09:00 horas
Fecha y hora de Fallo	14/11/2025 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INDESALUD
LIC. JORGE FRANCISCO SANCHEZ SOSA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569764)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-64-O87-905040987-N-21-2025
Objeto de la Licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina, artículos de aseo y limpieza, higiene personal, prendas de vestir, medicamento, alimentos, gas LP y mantenimiento al inmueble para el Proyecto Fortalecimiento al Albergue Transitorio Camino a Casa NNA migrantes en Acuña, Coahuila de Zaragoza.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	28 de octubre de 2025
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-64-O87-905040987-N-20-2025
Objeto de la Licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina, artículos de aseo y limpieza, higiene personal, prendas de vestir, medicamento, alimentos, gas LP y mantenimiento al inmueble para el Proyecto Fortalecimiento al Albergue Transitorio Camino a Casa NNA migrantes en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	28 de octubre de 2025
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2025 a las 11:30
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de noviembre de 2025 a las 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-64-O87-905040987-N-22-2025
Objeto de la Licitación	Adquisición de papelería y artículos de oficina, artículos de aseo y limpieza, higiene personal, prendas de vestir, medicamento, alimentos, gas LP y mantenimiento al inmueble para el Proyecto Fortalecimiento al Albergue Transitorio Camino a Casa NNA migrantes en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	28 de octubre de 2025
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. ADRIANA VARGAS RAMOS
RUBRICA.

(R.- 569403)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014/25

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-67-030-908052996-N-18-2025 (SH/LPF/014/2025), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-67-030-908052996-N-18-2025 (SH/LPF/014/2025)
Descripción de la licitación	CERTIFICACION INTERNACIONAL A EDUCANDOS INSCRITOS EN ESCUELAS FOCALIZADAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLES; CERTIFICACION INTERNACIONAL A DOCENTES Y/O ASESORES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS DE EDUCACION BASICA.
Fecha de publicación en Compras MX	23/octubre/2025
Junta de aclaraciones	30/octubre/2025 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/noviembre/2025 a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2025.

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO
RIOS VILLAGOMEZ, SEGUN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569727)**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONAL No. 002

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx> o bien, para su consulta, en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas, número 24, Colonia Universal, Código Postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Teléfono 747 47 2 30 63, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 7 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LA-71-005-912062998-N-19-2025

Descripción	Adquisición de Equipos y Productos Químicos para las acciones de desinfección del agua, ejercicio 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de octubre de 2025
Visita al sitio de realización de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2025, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2025, 09:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR GENERAL

ING. FACUNDO GASTELUM FELIX

RUBRICA.

(R.- 569723)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 40 y 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en la plataforma anteriormente denominada “CompraNet” y actualmente “Compras MX”, en el sitio de internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien, en el domicilio de la convocante sita en Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, teléfono: (738) 735 4000 ext. 700, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de las 09:00 horas a las 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-70-020-9130464997-N-1-2025	
Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina; muebles de oficina; materiales y suministros de fotografía; materiales y suministros de impresión; materiales consumibles para bienes informáticos; suscripción a publicaciones; material didáctico; productos minerales no metálicos; cemento; vidrio; material eléctrico; artículos metálicos para la construcción; sustancias químicas; materiales, accesorios y suministros de laboratorio; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Arrendamiento de activos intangibles; servicios de consultoría y asesoría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compras MX	23 de octubre de 2025 a las 10:00 horas centro
Periodo de obtención de bases:	Del 23 de octubre al 06 de noviembre de 2025
Junta de Aclaraciones	30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas centro
Fallo	14 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas centro

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PRESIDENTA SUPLENTE DEL CAAS DEL ITSOEH

L.C. ARACELI MEZA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 569692)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, número **LA-72-038-913056988-I-25-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-00 Ext. 3267 y 717-31-55, los días del 27 al 31 de Octubre y 03 de Noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

LA-72-038-913056988-I-25-2025	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL AREA DE COMUNICACION HUMANA, AUDIOLOGIA Y FONIATRIA DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Fecha de publicación en Compras MX	27 DE OCTUBRE DE 2025 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	04 DE NOVIEMBRE DE 2025 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE NOVIEMBRE DE 2025 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

PRESIDENTE DEL COMITE

M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 569730)

073R97 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-73-R97-914012998-N-21-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE VEHICULOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	28 de Octubre de 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de Octubre de 2025 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	7 de Noviembre de 2025 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	11 de Noviembre de 2025 a las 11:00

22 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR DE BASES Y PROCESOS

JOSE LUIS ORTIZ CORONADO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569736)

073R97 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-73-R97-914012998-N-22-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o Av. Prolongación Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, horario de atención de 9:00 a 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVENTO INTEGRAL PARA EL PFSEE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	28 de Octubre de 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	4 de Noviembre de 2025 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2025 a las 08:30
Fecha y hora de fallo	18 de Noviembre de 2025 a las 13:00

22 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE BASES Y PROCESOS
JOSE LUIS ORTIZ CORONADO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569743)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

AVISO MODIFICATORIO**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-73-019-914010985-N-22-2025**

Fecha de publicación de la convocatoria: 14 de octubre de 2025

Número de registro en el Diario Oficial de la Federación: 569214

Resumen de Convocatoria 08

Nomenclatura de licitación: LA-73-019-914010985-N-22-2025

Con relación a la publicación del 14 de octubre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-73-019-914010985-N-22-2025 "ADQUISICION DE VEHICULOS Y BOMBAS ASPERSORAS PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", se notifica que en la publicación se indicó erróneamente el número de Licitación Pública Nacional Electrónica:

DICE:	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-73-019-914010985-N-20-2025
DEBE DECIR:	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-73-019-914010985-N-22-2025

Motivo por el cual se le informa a los interesados a efecto de corroborar para todos y en todo el número de la licitación correcta siendo LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-73-019-914010985-N-22-2025.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA DE O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
LAE. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE
RUBRICA.

(R.- 569741)

073023 - SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 41 de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, con números **LA-73-023-91413099-6-I-7-2025**, **LA-73-023-91413099-6-I-8-2025**, **LA-73-023-91413099-6-I-9-2025** y **LA-73-023-91413099-6-I-10-2025**; señaladas en el cuadro inserto, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/> y/o en la página electrónica <https://www.siap.gov.mx/transparencia/convocatoria-o-bases-de-procedimientos-licitación-federal> del organismo SIAPA, ubicado en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837-4200 ext. 4256 y 4241.

LA-73-023-914130996-I-7-2025

Nombre del Procedimiento de contratación	SIAPA- LPI-007-2025 para la adquisición de "MOTORES"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras.mx	28 de octubre de 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2025 a las 15:20 horas
Fecha y hora de fallo	10 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas

LA-73-023-914130996-I-8-2025

Nombre del Procedimiento de contratación	SIAPA-LPI-008-2025- para la adquisición de "EQUIPO ELECTRICO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras.mx	28 de octubre de 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de octubre de 2025 a las 11:30 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas
Fecha y hora de fallo	10 de noviembre de 2025 a las 13:30 horas

LA-73-023-914130996-I-9-2025

Nombre del Procedimiento de contratación	SIAPA-LPI-009-2025- para la adquisición de "CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS CON DETECTOR DE MASAS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras.mx	28 de octubre de 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de octubre de 2025 a las 16:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	11 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas

LA-73-023-914130996-I-10-2025

Nombre del Procedimiento de contratación	SIAPA-LPI-010-2025- para la adquisición de "EQUIPO PARA LA ATENCION DE INUNDACIONES"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras.mx	28 de octubre de 2025
Fecha y hora de junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas
Fecha y hora de fallo	12 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C.P. CARLOS ALBERTO PATIÑO VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 569742)

075T35 - COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****No. CADPE-EM-LPN-002/2025 Y/O LA-75-T35-916039984-N-5-2025****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****CONVOCATORIA: 002**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica; las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Nombre del procedimiento de contratación	Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en Compras MX	28 de octubre de 2025
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	6 de noviembre de 2025 a las 14:30 horas.
Fecha y hora de visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de Fallo	20 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTORA GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR
RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
LIC. CESAR ERWIN SANCHEZ CORIA
RUBRICA.

(R.- 569734)**AVISO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,956.00
1 plana	\$21,912.00
1 4/8 planas	\$32,868.00
2 planas	\$43,824.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 4, 6, 35 fracción I, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; conformidad con los artículos 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como el artículo 13 fracciones II y XIV, artículo 21 fracción V del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; el Lic. Adrián Mauricio Marroquín Hernández, Director de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., así como las facultades que me fueron conferidas en el Memorándum SADM-DG-0258-2025 de fecha 12 de septiembre del 2025, mismo que se ejercerá a partir del 22 de septiembre de 2025, firmado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. de conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-78-T91-919043975-N-6-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1705 Pte. 2do Piso, Colonia Obispado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 (frente a las Oficinas Generales de La Convocante), teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-6-2025
Objeto de la Licitación	Suministro de Cloro Líquido para Tratamiento y/o Desinfección de Agua en las Plantas Potabilizadoras y Estaciones Cloradoras en el Estado de Nuevo León
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMx	28/10/2025
Junta de aclaraciones	04/11/2025, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2025, 9:30 horas

MONTERREY, N.L., A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ADRIAN MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 569673)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso, Ala Sur de la Torre de Rectoría, Campus Ciudad Universitaria, Av. Universidad s/n, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, teléfono (81)8329-4023 Ext. 5471 y 5429 horario comprendido en días hábiles de lunes a viernes de las 8:30 horas a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES OPERATIVOS PRIMAVERA-VERANO Y OTOÑO- INVIERNO 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28-10-25
Junta de aclaraciones	04-11-25 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18-11-25 10:00 hrs
Fallo	25-11-25 10:00 hrs

Descripción de la licitación	SERVICIO DE GRABADO Y ENTREGA DE LAMINAS DE ALUMINIO PARA IMPRESION OFFSET PARA LA IMPRENTA UNIVERSITARIA 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28-10-25
Junta de aclaraciones	05-11-25 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19-11-25 11:00 hrs
Fallo	26-11-25 11:00 hrs

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA OFFSET 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28-10-25
Junta de aclaraciones	10-11-25 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20-11-25 12:00 hrs
Fallo	27-11-25 12:00 hrs

CIUDAD UNIVERSITARIA, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

M.M. OTILIA MARIA MAYELA AGUILAR GUARDADO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569735)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0049-10/2025

Objeto de la contratación	Contratación de servicios especializados para el acompañamiento para la identificación de desviaciones operativas que permitan la elaboración de un diagnóstico para la optimización de los procesos de trámites catastrales, desarrollo e implementación del sistema de gestión catastral del Estado de Oaxaca (SIGESCO), servicio de indexación, servicio de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), migración de datos, así como la adquisición de equipo tecnológico, solicitado por la Secretaría de Finanzas.
Junta de aclaraciones	30/10/2025 a las 10:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	04/11/2025 a las 10:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 14/11/2025
Volumen a contratar	Servicio

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SARA ZARATE SANTIAGO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569689)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-79-122-920043987-N-1-2025, PARA LA "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACION EN CONDICION DE MIGRANTES QUE SE ALOJEN EN LOS ALBERGUES DE TRANSITO, "CASA PATO" Y "MUNICIPIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC", DEL SISTEMA DIF OAXACA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional con número de identificación del procedimiento en comprasmx.buengobierno.gob.mx LA-79-122-920043987-N-1-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en calle General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación:	Adquisición y suministro de productos alimenticios para la población en condición de migrantes que se alojen en los albergues de tránsito, "Casa Pato" y "Municipio de San Pedro Tapanatepec", del Sistema DIF Oaxaca.
Conceptos a contratar:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en comprasmx.buengobierno.gob.mx:	17/10/2025
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones:	22/10/2025, 16:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones	31/10/2025, 12:00 horas
Notificación del fallo	A más tardar el 05 de noviembre de 2025.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 17 DE OCTUBRE DE 2025.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA

LIC. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO

RUBRICA.

(R.- 569732)

082V73 - UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-82-V73-923052983-N-39-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, ubicada en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, con teléfonos 01 983 83 50300 ext. 5067, a través del área de adquisiciones.

Nombre del Procedimiento de contratación	Suministro de materiales de laboratorio y reactivos para la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2025
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	23 de octubre de 2025, 5:00 pm.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	30 de octubre de 2025 a las 13:00 Hrs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2025 a las 10:00 Hrs.
Fecha y hora de fallo	10 de noviembre de 2025 a las 13:00 Hrs.

23 DE OCTUBRE DE 2025.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

VICENTE ALEJANDRO SOSA FIGUEROA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 569719)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-11-2026, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compras.mx.buen.gobierno.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-11-2026
Descripción de la licitación	CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compras MX	23/10/2025
Visita a instalaciones	30 y 31 de octubre, según convocatoria.
Junta de aclaraciones	05/11/2025 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2025 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 569666)**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012-26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-12-2026, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compras.mx.buen.gobierno.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-12-2026
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE COBERTURA AMPLIA 2026 PARA BANCOS DE PILAS UPS PROPIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compras MX	24/10/2025
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	31/10/2025 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2025 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 569667)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013-26

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-13-2026, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-13-2026
Descripción de la licitación	RENOVACION DE SOFTWARE Y ANTIVIRUS INSTITUCIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compras MX	24/10/2025
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	04/11/2025 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2025 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 569669)**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 140-25

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-140-2025, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buen gobierno.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-140-2025
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ACCESORIOS DE COMPUTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compras MX	23/10/2025
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	05/11/2025 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2025 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 28 DE OCTUBRE DE 2025.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 569670)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
EDICTO

Por ignorar el domicilio del tercero interesado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos Alan Omar García Espinoza, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **826/2024** promovido por Tony de Marco Ramírez Romero, por su propio derecho, actos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en: “El auto de **quince de mayo de dos mil veinticuatro**, en que la diversa responsable, Juez de Control del distrito Judicial de Jerez de García Salinas, Zacatecas, declaró improcedente, desechando de plano, el recurso de revocación planteado contra lo resuelto en audiencia de trece de mayo citado, dentro de la carpeta de impugnación marcada con el número 07/2024, instaurada contra Ma. Eva García Espinoza y otros”; se le previene para que comparezca en el término de **treinta días**, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a la citada tercera interesada.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 569255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERO INTERESADO:
LUIS ÁNGEL LUJANO MEZA

En los autos del juicio de amparo número **297/2025**, promovido por **María Dolores Juárez Soto**, por propio derecho y las personas menores de edad de identidad reservada e iniciales **D.D.R.G.** y **D.A.R.G.** representadas por **Mario Ramírez Juárez**, contra actos del **Juez y Actuario del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, en el que se señaló como tercero interesado a **Luis Ángel Lujano Meza**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, se hace de su conocimiento que en la secretaría VII de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda y auto admisorio a efecto de que en un término de veinte días contados a partir de la última publicación de tales edictos, acuda al juzgado para hacer valer su derecho.

Atentamente
Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Jacqueline Mary González Meléndez
Rúbrica.

(R.- 569526)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Acámbaro, Gto.
EDICTO

El presente publíquese **por tres veces de siete en siete días en el diario oficial y en uno de los periodos de mayor circulación en la república**, haciéndose saber a **JOSE LUIS MEJIA MARTINEZ** que dentro del Juicio Ordinario Mercantil número M47/1998 promovido por EL LICENCIADO SOCRATES MARKAKIS PEDRAZA APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN Y CONTINUADO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de JORGE GONZALEZ PEREZ Y GAUDENCIA LOPEZ ALVEAR, notificándole al acreedor JOSE LUIS MEJIA MARTINEZ que se ha iniciado el procedimiento de ejecución en el presente juicio para que haga valer sus derechos.

Acámbaro, Gto., 24 de junio del año 2025.
La Secretaria del Juzgado 2° Civil de Partido
Licenciada Diana Vida Peña Ponce
Rúbrica.

(R.- 568996)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado, Jonathan Patrick Sicard, le hago saber: En el juicio de amparo 239/2025, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Yamilet Salas Hernández, por derecho propio y en representación de la menor J.S.S., contra actos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de Xalapa, Veracruz, tiene usted el carácter de tercero interesado y se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que deberá presentarse dentro de los 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación; de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista. Queda a su disposición copia simple de la demanda. Se informa que la audiencia constitucional está prevista para las 11:15 hrs. del 21 de octubre de 2025, y que el acto reclamado es la resolución de 28 febrero de 2025, emitida en el exp. 91/2025.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 24 de septiembre de 2025.
El Secretario
Andrés Rossell Martínez
Rúbrica.

(R.- 569301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercera interesada: **Ilda Carrasco Rodríguez, albacea de la sucesión de Ramón Mora Ruíz.**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **49/2025** promovido por **MATC Digital, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, por conducto de su apoderado **Juan Martín Rodríguez Cervantes**; consistente en la **sentencia definitiva de uno de julio de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 405/2024-I**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 36, párrafo segundo y 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada **Ilda Carrasco Rodríguez, albacea de la sucesión de Ramón Mora Ruíz**, a fin de que

comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial y aclaratorio de demanda, así como del **auto admisorio de veinticuatro de abril de dos mil veinticinco**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2025.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 568989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN.-

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO:

PEDRO ALBERTO PÉREZ ROSAS

En los autos del juicio de amparo número 1382/2024, promovido por **Mayra Beatriz Solís Ruiz**, contra actos de la **Primera Sala** y el **Juzgado Noveno**, ambos de lo **Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se señaló como tercero interesado a **Pedro Alberto Pérez Rosas**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, se hace de su conocimiento que en la secretaría II de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda y auto admisorio a efecto de que en un término de veinte días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado para hacer valer su derecho.

Atentamente

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Selene Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 569329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA: ANDREAS PAPADIMITRIOU.

Se emplaza al Amparo Directo 442/2025-I, promovido **por el quejoso LUIS RODOLFO DE LA TORRE BARBARINO, por conducto de su abogado patrono CARLOS EDUARDO QUEVEDO ARANDA**, contra la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, dictada por la **Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, emitida en el toca 109/2025. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se harán por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

La Secretaría del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Licenciada Brenda Sarai Zúñiga Moreno

Rúbrica.

(R.- 569339)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

Mexicali, Baja California, veintiocho de marzo del dos mil veinticinco. En los autos del juicio de amparo número 1403/2023-8, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada Mayquel Amparo Gómez Ávalos, en términos de lo dispuesto por la fracción III, inciso b del artículo 27 de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y se hace de su conocimiento que Jesús Alberto Martínez Ríos, promovió demanda amparo, contra actos del Juez Noveno Civil en Mexicali, Baja California y de otras autoridades, las cuales esencialmente hizo consistir en la falta de llamamiento al juicio de origen y, en vía de consecuencia, todo lo actuado en él, incluyendo la orden de desposesión de los bienes inmuebles relativos, así como la inscripción, cancelación o anotación que se lleve a cabo sobre los bienes aludidos, con motivo de lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil oral tramitado bajo el expediente 1033/2022, del índice del Juzgado Décimo de Primera Instancia Civil Especializado en Materia Mercantil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito el trece de noviembre del dos mil veintitrés y de los proveídos dictados el trece de febrero del dos mil veinticuatro y siete de marzo del dos mil veinticinco, por los que se ordena su emplazamiento, se la apercibe que en caso de no hacerlo así se practicarán las ulteriores notificaciones, aun las que tenga carácter personal, por medio de lista.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
Guadalupe López Arvizu
Rúbrica.

(R.- 569000)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

Jesús Alatorre y/o Jesús G. Alatorre e Inmobiliaria San Carlos de México, Sociedad Anónima.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo directo D.C.-349/2025, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por la parte quejosa María del Rocío Morán Feregrino, representada por su apoderada Karla Edith Aráizaga García, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia definitiva de veintiuno de abril de dos mil veinticinco, dictada en el toca de apelación **2014/2024/1**, interpuesto en contra de la sentencia definitiva emitida en el juicio ordinario civil 304/2023, del índice del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Jesús Alatorre y/o Jesús G. Alatorre e Inmobiliaria San Carlos de México, Sociedad Anónima**, por lo que se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Ciudad de México, a 30 de junio de dos mil veinticinco.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 569319)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 437/2025-I, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA DEL COFRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO Y OTROS, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO RODOLFO MENDOZA GUADARRAMA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO AL CITADO EN LÍNEAS PROCEDENTES, Y SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL JUICIO TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. EXPEDIENTE 700/2018.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 569399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS 14590/2025, PROMOVIDO EN FAVOR DE JORGE DIEGO FUENTES MONTOYA

En auto que quince de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas **14590/2025**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **SE ADMITIÓ A TRÁMITE** la solicitud presentada por Brenda Jassel Del Valle Castro.

El procedimiento en que se actúa tiene por objeto resolver la declaración especial de ausencia de la persona antes referida, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y de más relativo de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, tal como se solicitó en el escrito inicial:

*“Por medio del presente escrito en vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 7, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, vengo a promover **DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de mi esposo **JORGE DIEGO FUENTES MONTOYA (...)**”*

El cual fue admitido el **quince de octubre de dos mil veinticinco**, ordenando **notificar** por medio de edictos, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés en el asunto mencionado y requerir a diversas autoridades.

Con apoyo en el numeral 17 de la ley de la materia, se ordena llamar a juicio por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres ocasiones, con intervalos de una semana, a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Jorge Diego Fuentes Montoya, quienes cuentan con quince días después de la última publicación de los edictos para dar noticia alguna del ausente u oponerse a dicha declaratoria, sino hubiere noticia u oposición alguna de persona interesada el órgano jurisdiccional resolverá en forma definitiva.

Ciudad de México, diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Raymundo Jacobo González

Rúbrica.

(E.- 000787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **438/2025-IV**, promovido por **Paul Andrew Rangel Merkley**, apoderado de **DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, sociedad anónima de capital variable**, contra el actos que reclama de **la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje Número Uno en Benito Juárez y otras autoridades**, consistentes en el **emplazamiento -o la falta de éste-, y como consecuencia, todo lo actuado en el juicio laboral 751/2014**, en específico, **la orden relativa al embargo de las cuentas bancarias..**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **seis de octubre de dos mil veinticinco**, se ordenó emplazar los edictos a los terceros interesados **Rubén Israel Burgos Tzab y Humberto José Cortes Pérez**.

Hágasele saber a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación por **tres veces** de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia.

La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); y que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a dicha tercera interesada que la audiencia **constitucional** se encuentra fijada para tener verificativo a las **nueve horas con treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil veinticinco**.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 09 de octubre de 2025.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Raúl Miguel Gaspar Pech Marínez
Rúbrica.

(R.- 569343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 22/2025-IV**

Se comunica a las personas afectadas que consideren tener derecho sobre el numerario consistente en **\$880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente **22/2025-IV**, relativo al **Juicio de Extinción de Dominio** promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto del numerario referido en contra de ¹Sergio González Quirarte y ²Delia Rodarte Garibaldi, **parte demandada**.

Las personas que crean tener derechos sobre el numerario señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a contestar la demandada y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio de los citados numerarios.

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Claudia Elena Arroyo Sotelo

Rúbrica.

(E.- 000790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A LA PARTE DEMANDADA NIDA SEGURA, ASÍ COMO A CUALQUIER
PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL
BIEN INMUEBLE (DINERO EN EFECTIVO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 16/2025-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo dieciocho de julio de dos mil veinticinco**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a la parte demandada NIDA SEGURA, así como a toda persona afectada** con motivo del bien materia de la acción de extinción de dominio, consistente en la cantidad de USD 58,905.00 (cincuenta y ocho mil novecientos cinco dólares americanos 00/100) materia de la Litis; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos, ganancias o beneficios generados respecto al numerario contenido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión del delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** (en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita).

Por lo que, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibidas que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000792)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y

Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,

acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DEMANDADO: CHRISTIAN GUADALUPE SALAS.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 1/2024-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **nueve de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a la parte demandada** CHRISTIAN GUADALUPE SALAS, sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$51,356.00 (cincuenta y un mil trescientos cincuenta y seis dólares 00/100 U.S.D.); asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/BC/TIJ/0001953/2023; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, **deberá** señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

La Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A RANDALL TODD ARRINGTON SOBRE LOS BIENES
PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 5/2025-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de once de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **Randall Todd Arrington** sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de 311,400.00 USD (trescientos once mil cuatrocientos dólares americanos), \$73,020.00 (setenta y tres mil veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) y 40 monedas de una onza de plata**; asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la carpeta de investigación FED/SON/PPCO/0003006/2024; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido de manera ilícita, con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, once de septiembre de dos mil veinticinco.
La Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado
en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(E.- 000794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el vehículo de la marca sterling, modelo 2006, con un remolque tipo pipa ensamblado, el cual establece en la placa ser modelo 2022, número de identificación ATG-290122, con placas de circulación LE-46-417 de Estado de México, con número de serie 2FWBA2CV46AV22703, con un valor de novecientos catorce mil ochocientos cincuenta pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 30/2025-II, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho vehículo, en contra de Gabriel Arturo Reyes Serna con el carácter de demandado, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del vehículo afecto.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(E.- 000795)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD DE \$986,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 10 de septiembre de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 30/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra José Manuel Ramos Flores, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$986,500.00 (novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el numeral 400. Bis, fracción I, del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San

Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar la que a su derecho convenga.

Ciudad de México

11 de septiembre de 2025.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000796)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA
O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR TRES VECES
CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE: DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 13/2022-VI.

Se comunica a la **parte demandada Daniel Alberto Ángel Galindo**, sobre el numerario **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente **13/2022-VI**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio**, dependiente de la **Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada a Daniel Alberto Ángel Galindo**.

La parte demandada **Daniel Alberto Ángel Galindo**, deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Por último, se hace del conocimiento de la parte demandada que se concedió la medida cautelar de ratificación del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a **siete de mayo de dos mil veinticinco**.

Secretario de Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edson Reyes Contreras

Rúbrica.

(E.- 000797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos Civiles o Administrativos 136/2020
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO.

En los autos del juicio ordinario mercantil **136/2020**, promovido por Procoimex y/o Productora y Comercializadora Internacional Mexicana, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de María Gabriela Perdomo Bueno y otros seguido en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de esta fecha, se le hace saber que la parte actora demandó de ella y otras, las siguientes prestaciones:

De las personas morales denominadas **AZUCARERA SAN JOSE DE ABAJO, S.A DE C.V.** e **INGENIO SAN JOSÉ DE ABAJO, S.A. DE C.V.**; del Licenciado **ORLANDO FLORES RODRÍGUEZ**, en su exclusivo carácter de Corredor Público número 10 del Estado de Puebla; de los señores **RODOLFO GERARDO PERDOMO BUENO, MARÍA GABRIELA PERDOMO BUENO, ADELA PERDOMO BUENO, JOSÉ JAVIER PERDOMO BUENO, ROSALVA PERDOMO BUENO, MARÍA DEL CARMEN ABELLA OLAVARRIETA**, así como del **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ**, reclamo lo siguiente:

I).- La declaración judicial de su Señoría, que determine la nulidad absoluta del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, supuestamente celebrada por la moral **AZUCARERA SAN JOSÉ DE ABAJO, S.A. DE C.V.**, con fecha 2-dos de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, así como la nulidad de la póliza número 1,963- un mil novecientos sesenta y tres, de fecha 17-dieciséis de diciembre del año 2019- dos mil diecinueve, la cual contiene la protocolización de dicha asamblea, tirada ante la fe pública del codemandado Licenciado **ORLANDO FLORES RODRÍGUEZ**, en su exclusivo carácter de Corredor Público número 10 del Estado de Puebla.

II). Asimismo, como consecuencia directa de esta prestación de nulidad, solicito se declare y ordene la destrucción retroactiva de los efectos provisionales que tal acto jurídico hubiera generado, tales como la cancelación en su protocolo del citado fedatario público codemandado de la póliza de cuenta.

III). Se solicita la cancelación de la inscripción registral que se hiciera de esa póliza o instrumento antes enunciado, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Córdoba, Veracruz, en el folio mercantil número 11656*14 (uno-uno-seis-cinco-seis-asterisco-uno-cuatro) con fecha de prelación o inscripción el 23-veintitrés de diciembre de 2015-dos mil quince, que le pertenece a la negociación **AZUCARERA SAN JOSÉ DE ABAJO, S.A. DE C.V.**, de la cual obra inscrita su acta constitutiva de data 5-cinco de agosto de 2015-dos mil quince.

IV). Asimismo, como consecuencia directa de esta prestación de nulidad, pido se declare y ordene la destrucción retroactiva de los efectos provisionales que tal acto jurídico hubiera generado.

V). La devolución y entrega en favor de mi mandante **PROCOIMEX Y/O PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.** por parte de las negociaciones codemandadas **AZUCARERA SAN JOSÉ DE ABAJO, S.A. DE C.V.** e **INGENIO SAN JOSÉ DE ABAJO, S.A. DE C.V.**, de todas las utilidades, dividendos o emolumentos a cubrirse bajo cualquier título, junto con la rendición de cuentas de los actos desplegados por la presunta administración actual de ellas durante el tiempo de su encargo, al amparo de la vigencia de la póliza tildada de nula en este juicio.

VI). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Finalmente, hágase saber a la codemandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **treinta días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Ciudad de México, de septiembre de 2025.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo
Rúbrica.

(R.- 569691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 20/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona titular (demandada) o afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por **Claudia Angélica García Jiménez, Jessica Montero Guzmán, Tania Margarita Álvarez Elguea y Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en contra de cualquier persona que aduzca tener la titularidad sobre el numerario materia del presente juicio, asimismo; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **20/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien consistente en **\$109,600.00 (ciento nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el **Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado** lo administre y hasta que realice la aplicación del recurso. Asimismo, en cumplimiento a los autos de: **VEINTINUEVE DE JULIO Y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a la demandada, así como a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de la demandada, así como a toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a la demandada (incierto), así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>.

Finalmente, se comunica a la parte demandada y la persona afectada, que en caso de tener domicilio en alguna otra entidad federativa, se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, visible en la página:

[https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdel eg aci ones.htm](https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdel_eg_aci ones.htm)

Lo anterior, para que en caso de así requerirlo, acudan a solicitar el servicio de asesoría jurídica. (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Gabriela Salcedo Ortega

Rúbrica.

(E.- 000788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 21/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **veintiocho de julio de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Tania Margarita Álvarez Elguea, Claudia Angélica García Jiménez, Jessica Montero Guzmán, Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes y José Luis Ramos Salinas, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra del demandado, Francisco Daniel Gaxiola Jacobo, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **21/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: **A.** La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto de los bienes consistentes en: USD 15,604 (quince mil seiscientos cuatro dólares americanos), \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), HKD 50 (cincuenta dólares de Hong Kong), FJD7 (siete dólares de las islas Fiji) y 5 (cinco libras esterlinas), **B.** La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, **A FAVOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL** Gobierno Federal, de los derechos de propiedad de los bienes referidos anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para su propietario, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente los citados bienes, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **C.** Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **VEINTIOCHO DE JULIO Y DIECINUEVE DE AGOSTO, AMBOS DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el **Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas; y, por Internet, en la página de la Fiscalía**, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener un interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 25/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los vehículos y el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **dos de septiembre de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Aline Yaneli Almanza Trejo, Cintia Isabel Núñez Gómez y José Luis Cruz Hernández, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de los demandados, David Eugenio Quijano Solís y José Manuel Salazar Orlayneta, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre los vehículos y el numerario materia de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **25/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: **A.** La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto de los bienes consistentes en: vehículo de la marca chevrolet, clase camioneta, tipo chasis y cabina, carrocería, dos puertas, color blanco, con la leyenda en sus costados “la chiquita”, número económico 01, placas de circulación lf-61-738 tipo transporte privado camión del Estado de México, con cuarta sección del número de identificación vehicular 5m105438, correspondiente a un vehículo de origen nacional y año modelo 2005; vehículo de la marca chevrolet, clase camión, tipo chasis y cabina, carrocería dos puertas, color blanco, con la leyenda en sus costados “la chiquita”, con placas de circulación cr-1475-a, tipo transporte privado camión del Estado de Campeche, con número de identificación vehicular 1gbm7d1e8jv112052, correspondiente a un vehículo de origen extranjero y año modelo 1988; vehículo de la marca dinamo, clase motocicleta, tipo motocarro, modelo heavy cab-r, carenado en color blanco, con la leyenda a sus costados “gas la chiquita”, sin observarse placas de circulación, con identificación vehicular 3cum2ahr1x000454, correspondiente a un vehículo de origen nacional y año modelo 2020; numerario por la cantidad de \$1,428.00 (mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 m.n.); **B.** La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida de derechos de propiedad de los bienes que nos ocupan, a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para David Eugenio Quijano Solís y José Manuel Salazar Orlayneta, como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **DOS Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los vehículos y el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que**

considere tener interés jurídico sobre los vehículos y el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los vehículos y el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000791)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Instituto Nacional de Migración
Oficina de Representación en el Estado de Yucatán
Subdirección de Estancia Provisional en Mérida
EDICTO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE REPOSICIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MIGRATORIO. C. JULIO CESAR TORRES TOMAS. NÚMERO 390 DE LA CALLE 53 B, POR 58 Y 56 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO II CP 97203, MÉRIDA, YUCATÁN PRESENTE

En cumplimiento al Juicio de Amparo número 1782/2022-VIII-B, así como a lo determinado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el Incidente de Inejecución de Sentencia 08/2024 Penal, se notifica a través de EDICTOS la publicación del oficio número INM/ORY/0430/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el SUBDIRECTOR DE LA ESTANCIA PROVISIONAL EN MÉRIDA, a la persona extranjera JULIO CESAR TORRES TOMÁS de nacionalidad CUBANA, de la REPOSICIÓN DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MIGRATORIO EA/I.s.9/YUC/OR/SEM/CUB196/23-07-2022.

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 203 del Reglamento de la Ley de Migración y 8 BIS fracción V de los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios; una vez notificado el "Acuerdo por el que se deja sin efectos la resolución de fecha 24 de julio de 2022, referente al Procedimiento Administrativo Migratorio número E.A./1s.9/YUC/OR/SEM/CUB196/23-07-2022 (Resolución Definitiva de Deportación)" de fecha 04 de mayo de 2023, **me permito NOTIFICARLE lo siguiente: "LA REPOSICIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MIGRATORIO A EFECTO DE RESOLVER SU SITUACIÓN MIGRATORIA EN EL PAÍS"**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 92 al 96 Y 122 de la Ley de Migración, 194 al 2011 de su Reglamento; 20 fracciones II y IV del ACUERDO por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración, y 36 y 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo La información contenida en el presente documento, es susceptible de ser clasificada como confidencial, cuando se actualice alguno de los supuestos contenidos en el Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente
Mérida, Yucatán a 07 de octubre de 2025.
Subdirector de Estancia Provisional en Mérida Oficina de Representación del INM en Yucatán
Psic. Fernando Montes de Oca
Rúbrica.

(R.- 569550)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Región Estado de México I
Primera Sala Regional en el del Estado de México I
Expediente: 1412/19-11-01-2 y 2298/19-11-01-7 ACUM
Actora: Laboratorios Tornel, S.A. de C.V.
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo 1412/19-11-01-2 Y 2298/19-11-01-7 ACUM, la C. Mayra Eblin Salgado Rebolledo, en representación legal de LABORATORIOS TORNEL, S.A. DE C.V., promovió demanda de nulidad en contra de La resolución contenida en el oficio 600-36-08-54-2019-2521, de 25 de marzo de 2019, por la cual el Administrador Desconcentrado Jurídico de México "2" del Servicio de Administración Tributaria, resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto en contra de la resolución contenida en el oficio 500-36-05-03-01-2018-29963, de 30 de julio de 2018, mediante la cual se determinó un crédito fiscal a su cargo en cantidad total de \$69'081,904.27 por concepto de impuesto sobre la renta, así como la obligación de efectuar el reparto adicional a los trabajadores, de las utilidades de la empresa respecto del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el sentido de confirmar la misma. En el acuerdo 19 de septiembre de 2025, se ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a los trabajadores de la accionante que prestaron sus servicios en el ejercicio 2014, en su carácter de terceros interesados, por conducto de su representante legal, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la notificación de los acuerdos: 1. 10 de mayo de 2019 por el que se admitió a trámite la demanda; con copia del escrito inicial; 2. 05 de junio de 2019, por el que se tuvo por cumplido el requerimiento y admisión de pruebas; 3. 11 de junio de 2025, por el que se tuvo por contestada la demanda; 4. 12 de agosto de 2025, sentencia interlocutoria del recurso de reclamación, 5. 14 de agosto de 2019, sentencia interlocutoria donde resulto procedente la acumulación del juicio 2298/19-11-01-7; 6. 15 de agosto de 2019, proveído por el cual se levantó la suspensión del procedimiento; 7. 15 de agosto de 2019, por el que se le otorgó el término al perito de la autoridad demandada para rendir y ratificar su dictamen; 8. 21 de agosto de 2019, por el que se requiere a la actora para que presente a su perito para aceptar y protestar el cargo; 9. 9 de septiembre de 2019, por el que el perito de la autoridad demandada, rinde el dictamen; 10. 23 de septiembre de 2019, por el que se le otorgó el término al perito de la actora para rendir y ratificar su dictamen; 11. 2 de octubre de 2019, por el que se tuvo por contestada la demanda; 12. 16 de octubre de 2019, por el que el perito de la actora, rinde el dictamen; 13. 16 de octubre de 2019, por el que se solicita perito tercero en materia contable; 14. 28 de octubre de 2019, por el que se designa perito tercero en materia contable; 15. 22 de enero de 2020, por el que el perito tercero rinde y ratifica el dictamen; 16. 26 de agosto de 2025 y 18 de septiembre de 2025, por los que se tuvieron rendidos los informes requeridos en el auto de 5 de agosto de 2025; Para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, a través de su representante quien deberá acreditar su personalidad, ante esta Primera Sala Regional en el Estado de México I, ubicada en Avenida Primero de Mayo, Número 120, Piso 6, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53500, Estado de México, requiriéndoles para que señalen un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala, y también un correo electrónico a efecto de que se les realicen los avisos respectivos, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestaciones, y las notificaciones subsecuentes se efectuarán por boletín jurisdiccional, sin el aviso previo que establece el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Asimismo, se les informa que las copias de los traslados de la demanda, de la citada resolución, y de los restantes anexos que obren en autos, se encuentran a su disposición para que los recojan en el local que ocupa esta Sala.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de septiembre de 2025.

Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I

Lic. Oscar Alberto Estrada Chávez

Firmado en suplencia por ausencia la Primer Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Guadalupe**

Villaseñor Hurtado, con fundamento en el artículo 48, tercer párrafo de la

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Rúbrica.

(R.- 569688)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO 002-JAL-25

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", y el numeral 7 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública número 002-JAL-25, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de desechos generación continua y bienes muebles", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA		GENERACIÓN MENSUAL O PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO
1	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (METROPOLITANO)	11,064.00	KILO	\$ 0.5193
2	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (PUERTO VALLARTA)	18.00	KILO	\$ 0.5193
3	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (OCOTLÁN)	120.00	KILO	\$ 0.5193
4	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (CIUDAD GUZMAN)	1,000.00	KILO	\$ 0.5193
5	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (TALA)	210.00	KILO	\$ 0.5193
6	DESECHO ALIMENTICIO DE COCINA (VILLA CORONA)	50.00	KILO	\$ 0.5193
7	VIDRIO PEDACERÍA (ZONA METROPOLITANO)	1,861.00	KILO	\$ 0.1162
8	VIDRIO PEDACERÍA (PUERTO VALLARTA)	20.00	KILO	\$ 0.1162
9	VIDRIO PEDACERÍA (TALA)	1.00	KILO	\$ 0.1162
10	VIDRIO PEDACERÍA (VILLA CORONA)	2.00	KILO	\$ 0.1162
11	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (METROPOLITANO)	807.00	KILO	\$ 3.4676
12	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (OCOTLÁN)	25.00	KILO	\$ 3.4676
13	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (LAGOS DE MORENO)	80.00	KILO	\$ 3.4676
14	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (CIUDAD GUZMAN)	30.00	KILO	\$ 3.4676
15	ACERO INOXIDABLE (METROPOLITANO)	6.00	KILO	\$ 13.5916
16	REBABA DE ALUMINIO (METROPOLITANO)	158.00	KILO	\$ 17.0648
17	REBABA DE ALUMINIO (PUERTO VALLARTA)	2.00	KILO	\$ 17.0648
18	REBABA DE COBRE (METROPOLITANO)	77.00	KILO	\$ 117.9986
19	REBABA DE COBRE (PUERTO VALLARTA)	2.00	KILO	\$ 117.9986
20	CARTÓN (METROPOLITANO)	23,757.00	KILO	\$ 2.4985
21	CARTÓN (PUERTO VALLARTA)	530.00	KILO	\$ 2.4985
22	CARTÓN (OCOTLÁN)	130.00	KILO	\$ 2.4985
23	CARTÓN (LAGOS DE MORENO)	75.00	KILO	\$ 2.4985
24	CARTÓN (CIUDAD GUZMAN)	210.00	KILO	\$ 2.4985
25	CARTÓN (AUTLÁN)	25.00	KILO	\$ 2.4985
26	CARTÓN (TEPATITLÁN DE MORELOS)	320.00	KILO	\$ 2.4985
27	CARTÓN (TALA)	20.00	KILO	\$ 2.4985
28	CARTÓN (VILLA CORONA)	20.00	KILO	\$ 2.4985
29	PAPEL ARCHIVO (METROPOLITANO)	2,397.00	KILO	\$ 2.6352

30	PAPEL ARCHIVO (PUERTO VALLARTA)	52.00	KILO	\$ 2.6352
31	PAPEL ARCHIVO (OCOTLÁN)	12.00	KILO	\$ 2.6352
32	PAPEL ARCHIVO (LAGOS DE MORENO)	153.00	KILO	\$ 2.6352
33	PAPEL ARCHIVO (CIUDAD GUZMÁN)	41.00	KILO	\$ 2.6352
34	PAPEL ARCHIVO (AUTLÁN)	20.00	KILO	\$ 2.6352
35	PAPEL ARCHIVO (TEPATITLÁN DE MORELOS)	30.00	KILO	\$ 2.6352
36	PAPEL ARCHIVO (TALA)	5.00	KILO	\$ 2.6352
37	PAPEL ARCHIVO (VILLA CORONA)	20.00	KILO	\$ 2.6352
38	PAPEL CESTO (METROPOLITANO)	2,705.00	KILO	\$ 0.2507
39	PAPEL CESTO (PUERTO VALLARTA)	29.00	KILO	\$ 0.2507
40	PAPEL CESTO (LAGOS DE MORENO)	60.00	KILO	\$ 0.2507
41	PAPEL CESTO (AUTLÁN)	20.00	KILO	\$ 0.2507
42	PAPEL CESTO (TALA)	5.00	KILO	\$ 0.2507
43	PLÁSTICO METROPOLITANO	8,674.00	KILO	\$ 5.1612
44	PLÁSTICO (PUERTO VALLARTA)	17.00	KILO	\$ 5.1612
45	PLÁSTICO (LAGOS DE MORENO)	10.00	KILO	\$ 5.1612
46	PLÁSTICO (CIUDAD GUZMÁN)	20.00	KILO	\$ 5.1612
47	PLÁSTICO (AUTLÁN)	80.00	KILO	\$ 5.1612
48	PLÁSTICO (TALA)	20.00	KILO	\$ 5.1612
49	PLÁSTICO (VILLA CORONA)	30.00	KILO	\$ 5.1612
50	COLCHONETAS (ZONA METROPOLITANA)	102.00	PIEZA	\$ 92.4800
51	COLCHONETAS (PUERTO VALLARTA)	6.00	PIEZA	\$ 92.4800
52	COLCHONETAS (CIUDAD GUZMÁN)	2.00	PIEZA	\$ 92.4800
53	COLCHONETAS (TALA)	3.00	PIEZA	\$ 92.4800
54	TRAPO LIMPIO	3,700.00	KILO	\$ 12.1998
55	LOTE DE 1,748 BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	1,748.00	LOTE	\$ 116,991.00
56	LOTE DE 1,023 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	1,023.00	LOTE	\$ 54,103.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en sierra morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, del **28 de Octubre del 2025 al 18 de Noviembre del 2025**.

➤ El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano Del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

➤ Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **28 de Octubre del 2025**

➤ Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **28 de Octubre del 2025**

➤ Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el anexo número 13 (según corresponda) de las bases.

➤ La verificación de los bienes será a partir del **28 de Octubre del 2025 al 18 de Noviembre del 2025**, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 13 de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del monto total del contrato, según la partida de su interés.

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día **18 de Noviembre del 2025** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas y optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formara parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **20 de Noviembre del 2025** a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas.
- El acto de fallo se realizará el día **21 de Noviembre del 2025**, a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas.
- El pago de los bienes adjudicados se efectuará:
 - o Para las partidas número 1 a la 53 conforme al anexo número 7, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 10:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
 - o Para la partida No. 54 Deberá realizar el pago el día que se presente a la recolección, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "instituto mexicano del seguro social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la oficina de servicios complementarios dependiente del departamento de conservación y servicios generales, debiendo acudir posteriormente a la subdelegación reforma-libertad, sito calzada independencia norte no. 580, colonia independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
 - o Para las partidas número 55 y 56 únicamente el día **24 de Noviembre del 2025**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales de cada localidad, debiendo acudir posteriormente a la Subdelegación de cada localidad, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:
 - o Para las partidas No. del 1 a la 54 conforme a los Anexos No. 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de las bases de esta licitación.
 - o Para las partidas No. 55 y 56 deberá retirar el total de los bienes según el lote adjudicado de conformidad con los anexos 68 y 69 respectivamente del **25 de Noviembre del 2025 al 02 de Diciembre del 2025**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas .
- Para las partidas número del 1 a la 54 se elaborará contrato a partir del **02 de Enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026** conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 70 de las bases de esta licitación.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose en esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
28 de octubre del 2025.

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Dra. Karla Guadalupe López López
Rúbrica.

(R.- 569635)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana	\$ 10,956.00
1 plana	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 342 páginas



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación